

BANCO CENTRAL
DE
CHILE



BOLETIN MENSUAL N.º 465

SANTIAGO DE CHILE

NOVIEMBRE 1966

PERSONAL DIRECTIVO

30 de noviembre de 1966

Presidente
SERGIO MOLINA

Vicepresidente
CARLOS MASSAD

DIRECTORES

Representantes del Gobierno (Clase A)

JOSE CLARO
FLAVIAN LEVINE

ALFONSO FERNANDEZ
JOAQUIN UNDURRAGA

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros (Clases B y C)

MANUEL BULNES

MANUEL VINAGRE

NICOLAS YARUR

Representante del público accionista (Clase D)

FERNANDO MAIRA

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril

FERNANDO SMITS

Representante de la Cámara Central de Comercio y de la Corporación de Ventas
de Salitre y Yodo de Chile

GUILLERMO GINESTA

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros

HERNAN MANSILLA

Gerente General
FRANCISCO IBAÑEZ

Gerente Depto. Técnico
JORGE MARSHALL

Fiscal
ALBERTO PULIDO

Gerente Créditos en el Exterior
CARLOS VILLARROEL

Gerente Secretario General
CARLOS REYES

Gerente Depto.
Comercio Exterior
MARIO PUELMA

Gerente de
Operaciones
HERNAN ARZE

Gerente
Administrativo
OCTAVIO JUSTINIANO

Gerente Fomento
de Exportaciones
JAVIER VERGARA

Gerente de
Seguridad Social
EUGENIO RUIZ-TAGLE

Gerente Sucursal
Valparaíso
ERNESTO HEVIA

Subgerentes

Depto. del Personal
GONZALO MORANDE

Depto. Comercio Exterior
EDUARDO MORGAN

Operaciones Internacionales
GUSTAVO ROTGER

Depto. Técnico
RICARDO FFRENCH-DAVIS

Crédito Interno
ALFREDO GARCIA

Administrativo
LAUTARO RODRIGUEZ

Depto. Tesorería
JORGE ALAMOS

Revisor General
FERNANDO RUIZ-TAGLE

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL — SANTIAGO

SUBURBALES: IQUIQUE — ANTOFAGASTA — LA SERENA — VALPARAISO — TALCA — CHILLAN — CONCEPCION
LOS ANGELES — TEMUCO — VALDIVIA — OSORNO — PUERTO MONTT — PUNTA ARENAS
AGENCIAS: ARICA — CALDERA — HUASCO — LOS ANDES — SAN ANTONIO — CASTRO — COTHAIQUE

Boletín Mensual

PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO TECNICO

Horacio D'Ottone
Jefe Departamento Técnico

Miguel García
Jefe Sección Estadística y Publicaciones

Vol. XXXIX
Nº 465

Redacción cerrada el 10 de noviembre de 1966

NOVIEMBRE

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

INFORME ECONOMICO

A causa de problemas transitorios de oferta, en productos alimenticios de considerable ponderación, se produjo un alza de 3,5% en el Índice de Precios al Consumidor, con lo que su aumento en el año llegó a 21%. Pese a que en los meses venideros se prevé un desarrollo más estable de los niveles de precios e incluso posibles bajas estacionales, parece poco probable el cumplimiento de la meta anual de 15%. Frente a este hecho, las autoridades monetarias y financieras han reiterado su voluntad de continuar y reforzar la lucha antinflacionaria en las diversas fuentes de presiones. La política específica conducente a los objetivos mencionados fue señalada por el Ministro de Hacienda en su exposición anual ante la Comisión Mixta de Presupuestos.

En el campo de la producción, los indicadores son bastante favorables. La producción manufacturera ha mantenido su crecimiento hasta julio, a una tasa de 10% anual, conformada por un ritmo de ventas industriales levemente inferior. Igualmente, en la extracción de cobre continúa un proceso acelerado de recuperación, y la producción de derivados de petróleo, cemento y lingotes de acero también registra importantes avances. Debe señalarse, sin embargo, que los niveles de edificación se mantienen bajo los alcanzados durante el año pasado, especialmente en el área del sector público.

En el plano laboral se observan positivos efectos socio-económicos. Por una parte, la encuesta trimestral de fines de septiembre registró un crecimiento importante de la fuerza de trabajo y una disminución de la desocupación. Por otra, los indicadores de sueldos y salarios, reflejan in-

crementos de remuneraciones superiores al alza de los precios, lo cual implica en cierta medida, un proceso de redistribución de rentas, que ha sido más acentuado en el caso del sector obrero. No obstante, desde el punto de vista financiero, la elevación de las remuneraciones por sobre los límites programados, ha constituido una fuerte presión inflacionaria.

Pese a que el volumen de medios de pago se mantuvo inalterado, el crédito al sector privado experimentó en agosto un aumento cercano al 2%, lo que ha contribuido a nivelar, en el transcurso del año, los desarrollos de la oferta de medios de pago y del volumen de crédito. Destacó, asimismo, el crecimiento vigoroso de los ahorros en el sistema bancario, lo que contribuye a afianzar la tendencia observada en los meses anteriores,

Con el objetivo de simplificar las complejas normas de encaje bancario, se introdujo una modificación que unificó tasas vigentes y eliminó créditos deducibles y documentos computables como encaje, de modo que la determinación para las empresas bancarias, implicará menores costos de operación y se facilitará su control a las autoridades monetarias.

Durante agosto las reservas internacionales del sistema monetario registraron una recuperación de US\$ 4 millones, en tanto los registros de importación y los embarques anotaban niveles elevados. La situación holgada de reservas permitió recomendar normas de mayor amplitud para las operaciones de venta de divisas en el mercado de corredores. Asimismo, se prosiguió la política de desgravamen a las maquinarias y equipos que no se producen en el país.

PRODUCCION, PRECIOS Y NIVEL DE ACTIVIDAD

Las posibilidades de una reducción en la producción mundial de cobre, por las dificultades de abastecimiento de carbón en Zambia y sus inciertas relaciones político-económicas con Rhodesia, ponen de actualidad y con especial relieve, la importancia de la formación de sociedades mixtas cupreras en Chile, cuyo funcionamiento prevé un aumento sustancial de la producción del metal. El día 2 de octubre se firmó la promesa de compra por el Estado chileno, del 51% de las acciones de la primera de estas sociedades.

La producción industrial manufacturera ha continuado su ritmo de expansión, con 7,7% hasta el mes de julio. La edificación, sin embargo, está muy por debajo de las cifras del año 1965.

El alza de 3,5% experimentado por el índice de precios al consumidor en el mes de septiembre, hizo alcanzar a 21% el aumento de dicho indicador en el transcurso del año.

INDICE DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA INDUSTRIAL

1960 = 100

Fuente: Sociedad de Fomento Fabril

MESES	1963	1964	1965	1966
Enero	119,4	125,5	143,8	165,2
Febrero	120,8	136,8	149,5	154,7
Marzo	125,0	130,3	153,9	172,4
Abril	128,6	142,0	157,3	181,8
Mayo	126,9	148,8	163,1	188,9
Junio	127,7	154,9	166,1	188,9
Julio	134,3	162,2	145,3	189,9
Promedio enero-jul.	126,1	144,4	154,1	177,4
% variación	—	14,5	6,8	15,1

La encuesta sobre ocupación señala un incremento de 5% en la ocupación de septiembre, respecto al mismo mes de 1965. No obstante haberse incrementado la fuerza de trabajo en 4,3%, la desocupación muestra una baja, como proporción de dicha fuerza de 5,9 a 5,3%.

Durante el mes de septiembre, el índice de cotización de acciones se mantuvo en promedio igual al de agosto, aunque presentó leve recuperación al finalizar el mes.

Los protestos de documentos, letras y cheques, continúan con niveles muy elevados.

PRODUCCION Y PRECIOS

Pese a las variadas situaciones de los diferentes sectores de la producción, es posible constatar un pequeño incremento conjunto, en relación con las correspondientes actividades en el año pasado, en el que incide principalmente la industria.

tar un pequeño incremento conjunto, en relación con las correspondientes actividades en el año pasado, en el que incide principalmente la industria.

Agricultura

El Banco Interamericano de Desarrollo, por intermedio de su Fondo para Operaciones Especiales aprobó la concesión de un crédito por el equivalente de US\$ 11 millones al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

El préstamo tiene la garantía de la CORFO y se otorga por un plazo de 15 años, con un interés de 2¼% anual. Los recursos financiarán el 33% de un proyecto de crédito agrícola incluido en un amplio programa, que beneficiará a más de 70 mil pequeños y medianos agricultores en los próximos dos años. El saldo, hasta completar el costo del proyecto (US\$ 33,6 millones), será financiado por INDAP. Específicamente, el proyecto proporcionará créditos y asistencia técnica a 10 mil agricultores, para inversiones destinadas a mejorar el ganado de carne y de leche y pastizales, construir obras complementarias, como establos, cercas y estructuras avícolas, establecer y desarrollar frutales y viñedos, construir obras de riego, drenaje y rehabilitación de suelos, desarrollar industrias menores y adquirir maquinaria y equipos agrícolas.

El programa bienal de desarrollo agropecuario elaborado por INDAP, contempla dos proyectos más, que se espera beneficien a 60 mil pequeños agricultores, miembros de agrupaciones campesinas creadas bajo su dirección técnica. La ejecución del programa, unida a algunas reformas en la estructura agraria actualmente en estudio, permitirá superar el atraso del sector agrícola en relación con los demás sectores de la economía, aumentar el nivel de productividad y mejorar el nivel de vida de la población campesina.

Con la mayor producción agrícola se logrará reducir parte de las importaciones de algunos productos que actualmente es necesario importar y se podrán aumentar las exportaciones de otros (frutas, leguminosas, hortalizas, lana y vino), para cuya explotación Chile posee condiciones naturales muy favorables, con los consiguientes beneficios que ello representa. Por otra parte, la visita del Ministro de Agricultura de Uruguay permitió la firma de un convenio tendiente a obtener la complementación por medio del intercambio de productos agropecuarios.

El Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, con fecha 15 de septiembre, acordó aportar E\$ 1 millón a la Industria Azucarera Nacional (IANSA) para iniciar la construcción de una planta elaboradora de azúcar de remolacha en Valdivia, que demandará una inversión total de E\$ 30,9 millones y US\$ 5,8 millones. La instalación provocará un cultivo adicional de 2.600 hectáreas, que se extenderá a 4.300 en 1971.

RESUMEN SITUACION FINANCIERA

(En millones de escudos)

DETALLE	1962	1963	1964	1965	1 9 6 8		
	dic. 31	dje. 31	dje. 31	dic. 31	mar. 31	jun. 30	ago. 31
I. MERCADO FINANCIERO (principales variables)							
A. Emisión Banco Central sector privado y bancario	498,9	522,8	822,9	1.271,0	1.430,7	1.670,9	1.799,9
Variación porcentual en el año					12,6	31,5	41,8
Variación porcentual en 12 meses	70,6	4,8	57,4	54,5	58,6	67,6	70,0
B. Dinero sector privado	556,1	746,2	1.129,2	1.863,9	1.982,9	2.238,0	2.299,6
Variación porcentual en el año					6,4	20,1	23,4
Variación porcentual en 12 meses	28,9	34,2	51,3	65,1	49,9	52,3	47,0
C. Dinero giral sector público	199,5	226,3	346,9	387,1	368,1	479,5	505,4
Variación porcentual en el año					4,9	23,9	30,6
Variación porcentual en 12 meses	84,6	13,4	53,3	11,6	16,9	28,3	67,9
a) Cuenta única fiscal	(117,3)	(180,7)	(265,5)	(259,2)	(240,1)	(337,3)	(305,9)
b) Otros depósitos	(82,2)	(65,6)	(81,4)	(127,9)	(128,0)	(142,2)	(109,5)
D. Dinero total (B+C)	755,6	972,5	1.476,1	2.251,0	2.351,0	2.717,5	2.809,0
Variación porcentual en el año					4,4	20,7	24,6
Variación porcentual en 12 meses	40,0	28,7	51,8	52,5	43,6	47,5	49,9
E. Cuasidinero sector privado							
1) En moneda corriente	296,2	359,4	506,3	620,9	696,8	747,6	801,2
Variación porcentual en el año					12,2	20,4	29,0
Variación porcentual en 12 meses	49,1	21,3	40,9	22,6	31,1	32,0	36,9
a) Depósitos de ahorro	151,3	206,1	274,0	377,7	411,8	464,0	510,5
b) Depósitos a plazo	90,1	108,3	143,7	176,4	204,8	215,7	232,2
c) Otros depósitos a menos de 30 días	48,8	45,0	88,6	66,8	80,2	67,9	58,5
2. En moneda extranjera (en millones de US\$)	38,7	38,7	29,7	31,0	28,6	27,7	25,4
F. Cuasidinero sector público moneda corriente	2,2	18,3	30,7	30,1	28,1	44,7	41,7
G. Crédito total al sector privado en moneda corriente	686,3	942,2	1.315,3	1.761,3	1.852,1	1.962,9	2.091,1
Variación porcentual en el año					5,2	11,4	18,7
Variación porcentual en 12 meses	46,6	37,3	39,6	33,9	28,2	25,1	26,4
II. INDICES DE LIQUIDEZ (SECTOR PRIVADO)							
A. Preferencia por billetes en monedas	41,31	39,76	42,95	38,87	35,11	36,95	35,90
B. Monto de cheques presentados/ monto de cheques liberados (1)	0,75	0,57	0,52	0,65	0,76	0,82	0,79
C. Monto de letras protestadas/monto de letras recibidas (1)	6,67	4,58	4,06	4,41	5,31	5,63	5,58
D. Cuasidinero en moneda cte. sector privado/dinero sector privado	53,3	48,2	44,8	33,3	35,1	33,4	34,8
E. Depósitos ahorro plazo y dep. a plazo/dinero sector privado	35,2	34,7	30,2	23,8	25,2	24,2	25,6
F. Relaciones porcentuales con respecto al producto nacional bruto							
A. Dinero sector privado (2)	7,5	6,6	6,3	7,3			
B. Cuasidinero sector privado en moneda corriente (2)	3,8	3,3	2,9	2,8			
C. Dinero + Cuasidinero en moneda corriente (sector privado)	11,2	10,0	9,2	10,1			
III. TASAS DE INTERES							
A. Bancos comerciales	16,22%	15,92%	16,81%	17,53%	17,87%	17,86%	18,06%
B. Banco del Estado	14,00%	13,97%	14,90%	16,08%	16,27%	16,47%	16,54%
C. Interés corriente bancario (3)	17,54%	17,05%	17,62%	18,36%	19,03%	19,03%	19,00%

(1) Los montos de cheques y letras se refieren a las cantidades acumuladas en los distintos períodos.

(2) Las cifras de dinero y cuasidinero son promedios entre el dato de diciembre de un año y el de diciembre del año anterior.

(3) Incluye el 20% de exceso sobre el interés corriente bancario permitido por la ley N° 11.234 de 1953.

Minería

Durante el mes de agosto continuó la tendencia descendente del precio del cobre electrolítico en el mercado de Londres: el promedio "settlement" alcanzó a 54,216 centavos de dólar por libra, comparado con 71,125 de julio. Las cotizaciones fueron muy irregulares en septiembre, siempre dentro de la tendencia bajista y con un promedio de aproximadamente 51 centavos.

La característica primordial de agosto, según la Corporación del Cobre, fue la adopción del sistema de cotización diaria, por la casi totalidad de los productores del metal, con referencia al precio vendedor futuro del Mercado de Londres, excepto Estados Unidos y una empresa de Canadá. Sin embargo, dos pequeños productores norteamericanos aumentaron el 7 de septiembre su precio de 36 a 38 centavos, decisión que no fue seguida por los demás productores, a instancias de Washington. Es posible que esta dualidad de precios se mantenga hasta fines de año.

Chile continúa utilizando un promedio de la cotización vendedor contado y vendedor futuro del Mercado de Londres, dentro de un compás de espera para reanudar su política de precios estables. Igual actitud ha adoptado la Unión Minera de Katanga, la que a partir del 18 de agosto cotiza el precio vendedor futuro de Londres, pero manteniendo el principio de fijar su propio precio de productores cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen.

La tendencia bajista en Londres, aparentemente reflejaría una mejora relativa de la si-

tuación oferta-demanda. Sin embargo, ello no es consecuencia de una expansión básica de la oferta, sino de cierta disminución de la demanda europea. A la baja estacional se agregan razones de tipo económico, como las políticas restrictivas impuestas en Europa Occidental y Estados Unidos. Sólo al restablecerse las actividades normales de la industria, podrá evaluarse el impacto que dichas decisiones tendrán sobre la demanda de cobre.

La baja de los precios en la Bolsa de Metales de Londres, frente a niveles sostenidos en el precio de los intermediarios norteamericanos, determinó que éstos activaran sus compras de cobre en Londres, lo cual, a su vez, significó en septiembre una recuperación del precio en ese mercado. Sin embargo, esta situación, nueva e interesante como factor de estabilización, fue de corta duración. Al nivelarse los precios de Londres y Nueva York y eliminarse la demanda norteamericana, nuevamente el mercado de Londres se orientó a la baja. Agrégase a ello, la solución de la huelga de trabajadores de Zambia, que concluyó con la total aceptación por parte del Gobierno, de las peticiones formuladas. Este hecho permite apreciar la fuerza que han alcanzado los sindicatos y la influencia que eventuales conflictos puedan tener en el futuro.

En la última semana de septiembre, los precios en Londres nuevamente experimentaron alza, debido principalmente a la desfavorable evolución del conflicto entre Zambia y Rhodesia y a la perspectiva de una disminución de la producción zambesa por deficiencias en el abasteci-

SISTEMA MONETARIO: ACTIVOS, PASIVOS Y VARIACIONES

(En millones de escudos)

D E T A L L E	1965	1966	VARIACIONES		
	dic. 31	dic. 31	dic. 31/64	dic. 31/65	julio 31/66
	US\$ 1 = E° 3,10	US\$ 1 = E° 3,96	ago. 31/65	ago. 31/66	ago. 31/66
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS.	— 747,5	— 734,4	41,9	140,4	14,7
II. CREDITO INTERNO.....	2.970,6	4.145,2	684,0	603,5	37,1
A. Sector público.....	1.471,4	2.255,9	308,1	211,0	12,8
B. Sector privado.....	1.553,8	2.123,1	341,1	330,8	21,9
C. Diferencia con la paridad.....	— 204,9	— 411,5	35,1	56,6	— 6,5
D. Bienes Raíces y otras inversiones.....	166,4	223,0	16,5	41,2	3,4
E. Otros activos y pasivos.....	— 16,1	— 45,3	— 16,8	— 36,1	5,5
III. CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES..	345,7	457,7	90,2	81,4	17,6
IV. OBLIGACIONES MONETARIAS SECTOR PRIVADO.....	1.877,4	2.953,1	635,7	662,5	34,2
A. Dinero.....	1.129,2	1.863,9	434,7	435,8	— 4,0
B. Cusajdinero.....	598,2	743,7	85,1	157,9	24,9
C. Otras obligaciones.....	150,0	345,5	115,9	68,8	13,3

miento de carbón. Se prevé que la estrechez de abastecimiento seguirá influenciando el mercado, ya que no se aprecia que la producción aumente sustancialmente a corto plazo y es posible, por otra parte, que los industriales traten de rehacer sus reservas normales.

Frente a esta situación, adquiere especial relieve la formación de sociedades mixtas cupreras patrocinadas por el Gobierno chileno. El 2 de octubre, el Presidente Frei firmó la promesa de compra por el Estado chileno del 51% de las acciones de la compañía Minera El Teniente, sociedad formada a base de las pertenencias de Braden Copper Co. Es esta la primera de tres sociedades que abarca a la totalidad de la gran minería del cobre, cuya formación abre auspiciosas perspectivas a la producción de cobre chileno. Al llevarse a cabo la totalidad de lo proyectado, el consiguiente aumento de producción de cobre colocaría a Chile, en el mediano plazo, a la cabeza de los productores mundiales del metal, con alrededor del 60% del total transado en el mercado. Hasta el mes de julio, la producción de cobre chileno está 5,6% más baja que la alcanzada en los primeros siete meses del año pasado, notándose una parcial recuperación frente al 9% de baja que se registraba hasta junio.

El resto de la producción minera registraba hasta junio, salvo carbón y hierro, totales del mismo orden que los del año anterior; se destaca oro y plata, con incrementos de cierta importancia.

INDUSTRIA Y EDIFICACION

Los indicadores de la industria manufacturera, correspondientes a julio, han continuado señalando la tendencia creciente de este sector económico. El índice calculado por la Dirección de Estadística y Censos, registra un aumento de 7,7%, en tanto que el indicador respectivo de la Sociedad de Fomento Fabril presenta un alza de 10%. Estas cifras guardan estrecha relación con las ventas industriales reales, cuyo aumento alcanzó a 9,4%, mientras el índice de consumo de energía eléctrica ha superado en 15,1% al correspondiente de 1965. Cabe señalar que las producciones de cemento, lingotes de acero y derivados del petróleo también han subido en forma apreciable.

Contrastan con las cifras de la industria manufacturera, las relativas a la construcción cuyo desarrollo a través del año dista de ser satisfactorio, pues la superficie total presenta una dis-

SISTEMA MONETARIO: CREDITO INTERNO SEGUN ORIGEN Y DESTINO

(En millones de escudos)

D E T A L L E	1965	1966	VARIACIONES		
	dic. 31	dic. 31	dic. 31/64	dic. 31/65	juho 31/66
	US\$ 1 = E= 3,10	US\$ 1 = E= 3,06	ago. 31/65	ago. 31/66	ago. 31/66
ORIGEN.....	2.970,6	4.145,2	684,0	603,5	37,1
1. Banco Central.....	1.555,2	2.168,3	373,9	536,0	— 9,5
2. Sistema bancario.....	1.389,5	1.981,7	307,8	74,0	59,2
a) Operaciones totales.....	(1.444,1)	(2.053,0)	(316,2)	(141,2)	(0,2)
b) Endeudamiento con Banco Central (aumento —).....	(54,6)	(71,3)	(— 8,4)	(— 67,2)	(56,0)
3. Ajuste por operaciones interbancarias.....	4,1	4,8	2,3	— 6,5	— 9,6
DESTINO.....	2.970,6	4.145,2	684,0	603,5	37,1
1. Sector público.....	1.471,4	2.255,0	308,1	211,0	12,8
a) Fisco (neto).....	(1.757,9)	(2.440,6)	(210,7)	(225,6)	(60,3)
b) Entidades públicas y municipalidades (neto).....	(— 302,9)	(— 224,3)	(69,3)	(— 24,9)	(— 50,0)
c) Excedentes agropecuarios.....	(16,4)	(39,6)	(28,1)	(10,3)	(2,0)
2. Sector privado.....	1.553,8	2.123,1	341,1	330,8	21,9
a) Moneda corriente.....	(1.313,3)	(1.761,3)	(342,2)	(320,2)	(35,9)
b) Moneda extranjera.....	(240,5)	(361,8)	(— 1,1)	(10,6)	(— 11,0)
3. Diferencia con la paridad.....	— 244,9	— 411,5	— 35,1	— 56,6	— 6,5
4. Bienes raíces y otras inversiones.....	166,4	223,0	16,5	41,2	3,4
5. Otros activos y pasivos (neto).....	— 16,1	— 45,3	— 16,8	— 36,1	5,5

minución del orden del 40%. Esta tendencia resalta principalmente en la edificación iniciada por el sector público: el número de viviendas iniciadas hasta julio disminuyó en 79%, en tanto que la correspondiente superficie fue menor en 70%. En lo que respecta a la superficie total, la baja había alcanzado a 65%. En cuanto al sector privado, si bien las autorizaciones para edificar viviendas corresponden a una menor superficie de 15%, se observa un aumento de 3%, en el número de viviendas cuya explicación puede encontrarse en las medidas crediticias acordadas por el Banco Central para el financiamiento de la construcción de viviendas económicas, cuya superficie está limitada a 70 m². En la superficie total proyectada por el sector privado, la disminución ha alcanzado a 15%.

Precios

En 3,5% subió en septiembre el índice de precios al consumidor. Esta variación mensual, la mayor registrada en el año, se originó en los mayores precios de las papas, carne y pescados y en los servicios médicos y dentales, cuya encuesta semestral se realiza en dicho mes. En esta forma, la alimentación aumentó en 5,0% y el grupo

varios en 4,4%. Se produjo en esta forma una variación acumulada exactamente igual a la de septiembre de 1965: 21,0% de aumento en el año y 25,9% de alza en los últimos doce meses. Existen, sin embargo, expectativas de bajas, debido a variaciones estacionales de verduras y frutas.

El indicador de precios mayorista aumentó en agosto en 0,6%, esto es, en menor proporción que los precios al nivel del consumidor. Hasta ese mes registra un aumento en el año de 18,5% y de 21,1% en doce meses, también menor que los precios al detalle. El alza mensual correspondió a 1,0% de aumento en los productos nacionales, compensado por una disminución de 0,5% en los productos importados.

Trabajo

Las remuneraciones percibidas por los sectores laborales señalan pequeños incrementos reales, pues sus variaciones han sido superiores a las experimentadas por los precios, en los períodos respectivos. En efecto, los sueldos impositivos de empleados particulares muestran un alza de 26% hasta agosto con relación a los primeros ocho meses de 1965. Mejor es la situación de los obreros afiliados al Servicio de Seguro Social,

BANCO CENTRAL: ACTIVOS, PASIVOS Y VARIACIONES

(En millones de escudos)

D E T A L L E	1965		1966		VARIACIONES		
	dic. 31	dic. 31	dic. 31	dic. 31	dic. 31/64	dic. 31/65	julio 31/66
	US\$ 1 = E* 3,10	US\$ 1 = E* 3,96	ago. 31/65	ago. 31/66	ago. 31/65	ago. 31/66	ago. 31/66
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS.	— 521,5	— 507,0	— 41,4	44,5			20,7
II. CREDITO INTERNO.	1.585,2	2.168,3	373,9	536,0			9,5
A. Sistema bancario	54,6	71,3	8,4	67,2			56,0
B. Sector público (neto)	1.507,5	2.335,8	284,7	334,5			58,8
1. Crédito	1.499,6	2.172,2	232,3	230,6			44,3
a) Menos: depósitos	(1.555,8)	(2.233,2)	(188,0)	(353,3)			(137,0)
2. Entidades públicas y municip. (neto)	(— 50,2)	(— 61,0)	(43,7)	(— 122,7)			(— 92,7)
a) Crédito	(88,1)	(124,0)	(24,3)	93,6			12,5
b) Menos: depósitos	(— 6,6)	(— 15,4)	(0,1)	(83,7)			(10,9)
C. Sector privado	16,4	39,6	28,1	9,9			(1,6)
1. Moneda corriente	164,4	214,0	35,3	64,1			13,8
2. Depósitos	(26,9)	(44,9)	(17,9)	(31,6)			(— 1,8)
D. Diferencia con la paridad	(87,5)	(169,1)	(17,4)	(32,5)			(— 12,0)
E. Otros activos y pasivos (netos)	— 204,9	— 411,5	35,1	56,6			6,4
	— 26,4	— 41,3	10,4	13,6			8,0
III. CAPITAL, RESERVA Y UTILIDADES.	22,1	26,9	18,8	21,5			5,8
IV. OBLIGACIONES CON SISTEMA BANCARIO.	414,3	570,2	100,5	388,4			32,7
A. Moneda corriente	388,8	542,4	103,2	385,5			32,6
B. Moneda extranjera	25,5	27,8	2,7	2,9			0,1
V. OBLIGACIONES CON SECTOR PRIVADO.	627,3	1.064,2	213,2	170,6			— 27,3
A. Billetes y monedas en libre circulación	485,0	724,5	99,0	101,1			— 36,7
B. Depósitos en cta. etc. en mda. etc.	4,0	5,3	1,7	1,1			— 4,4
C. Retenciones para importación	13,0	74,3	54,7	5,0			— 2,3
D. Obligaciones por ventas a futuro pagadas	119,0	209,9	33,4	75,7			15,5
E. Depósitos en moneda extranjera	0,6	—	0,6	—			—
F. Certificados de ahorro reajustables	—	—	—	—			—
G. Otros	5,7	50,2	28,4	19,3			2,7

pues sus jornales de cotización experimentaron un aumento de 38%. Por su parte, el índice de sueldos y salarios calculado por la Dirección de Estadística y Censos confirma lo expuesto, pues señala un alza de 37% entre julio de 1965 y julio de 1966, resultante de un incremento de 35% en los sueldos y de 40% en los salarios.

La encuesta de ocupación y desocupación para el Gran Santiago, efectuada en el mes de septiembre por el Instituto de Economía, revela que la fuerza de trabajo ha crecido en un 4,3%. Dentro de ella la ocupación ha aumentado en 5%, mientras la desocupación experimentó una baja de 6,8% (de 49,8 mil personas desocupadas en septiembre de 1965 disminuyó a 46,4 mil). Relativamente, la desocupación bajó de 5,9% en septiembre de 1965 a 5,3% en 1966. Por su parte, decreció la cesantía de 4,9% a 4,5%. De 41,6 mil personas en septiembre 1965, sólo había 39,6 mil cesantes un año después.

ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS

Al mismo nivel de agosto permaneció en septiembre el índice de cotización de acciones, aunque esta vez dentro de una leve tendencia creciente, que mostró una pequeña recuperación en las últimas semanas del mes. Esta favorable tendencia se ha mantenido en los primeros días de octubre, aunque todavía el nivel está alrededor de 15% por debajo del correspondiente del año pasado. En forma análoga, el monto de acciones transadas hasta agosto había disminuído en 33%, acentuando aún más la tendencia decreciente de la serie a través del año.

El protesto de documentos crediticios ha continuado con un desarrollo poco satisfactorio. Es así como los montos de letras y cheques protestados hasta agosto, superan a los respectivos del año pasado en 80 y 121%, respectivamente. En

SISTEMA BANCARIO: ACTIVOS, PASIVOS Y VARIACIONES

(En millones de escudos)

D E T A L L E	1964	1965	VARIACIONES		
	dic. 31	dic. 31	dic. 31/64	dic. 31/65	jujio 30/66
	US\$ 1 = E\$ 3,10	US\$ 1 = E\$ 3,96	ago. 31/65	ago. 31/66	ago. 31/66
I. ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS.	226,0	— 227,4	83,3	95,9	— 6,0
II. CREDITO INTERNO.....	1.444,1	2.053,0	316,2	141,2	0,2
A. Sector público (neto).....	— 120,1	— 70,0	23,4	— 123,5	— 40,0
1. Fisco (neto).....	258,3	268,4	21,6	6,0	10,5
a) Crédito.....	(204,6)	(229,0)	(— 22,0)	(— 40,6)	(— 2,3)
b) Menos: depósitos.....	(53,7)	(38,5)	(0,4)	(— 45,6)	(— 18,8)
2. Entidades públicas y municip. (neto).....	— 384,4	— 348,3	45,0	— 118,5	— 02,5
a) Crédito.....	(54,3)	(105,9)	(27,4)	(— 7,3)	(— 11,8)
b) Menos: depósitos.....	(— 438,7)	(— 454,2)	(— 17,6)	(— 125,8)	(— 74,3)
B. Sector privado.....	1.389,4	1.909,1	305,8	266,7	35,7
1. Moneda corriente.....	(1.236,4)	(1.716,4)	(324,3)	(288,6)	(37,7)
2. Moneda extranjera.....	(153,0)	(192,7)	(— 18,5)	(— 21,9)	(— 2,0)
C. Acciones del Banco Central.....	6,5	7,5	0,6	—	—
D. Bienes Raíces y otras inversiones.....	104,3	220,3	15,6	41,2	3,3
E. Otros activos y pasivos (neto).....	10,0	— 4,0	— 29,2	— 43,7	7,2
III. ACTIVOS EN BANCO CENTRAL.....	362,1	504,6	95,0	312,5	79,0
A. Reservas monetarias y otros.....	416,7	575,9	103,4	379,7	23,0
B. Adeudado al Banco Central (aum. —).....	— 54,6	— 71,3	— 8,4	— 67,2	56,0
IV. CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES.....	330,1	438,3	72,0	60,4	11,8
V. OBLIGACIONES MONETARIAS SECTOR PRIVADO.....	1.250,1	1.891,9	422,5	489,2	61,4
A. Dinero giral.....	640,2	1.137,1	337,4	332,9	36,8
1. Depósitos brutos.....	924,4	1.363,7	219,4	304,1	24,6
2. Menos canje.....	— 284,2	— 226,6	118,0	28,8	12,2
B. Cuidadineró.....	597,6	743,7	85,7	158,1	— 25,1
1. Depósitos a plazo en moneda etc.....	232,3	243,2	22,3	47,5	9,8
a) Otros a menos de 30 días.....	(88,6)	(66,7)	(— 14,7)	(— 8,2)	(— 6,4)
b) plazo.....	(143,7)	(176,5)	(37,0)	(55,7)	(16,2)
2. Depósitos de ahorros.....	274,0	377,7	60,6	132,7	22,0
a) vista.....	(76,8)	(110,6)	(25,8)	(— 42,6)	(7,7)
b) plazo.....	(197,2)	(267,1)	(2,8)	(90,1)	(14,9)
3. Depósitos en moneda extranjera.....	91,3	122,8	2,7	— 22,1	7,3
a) cuenta corriente (neto).....	(6,8)	(11,1)	(2,7)	(— 2,0)	(— 2,1)
b) plazo.....	(84,5)	(111,7)	(0,1)	(— 20,1)	(— 5,2)
C. Otras obligaciones.....	12,3	11,1	— 0,5	— 1,8	— 0,5
1. Bonos hipotecarios del Banco del Estado.....	12,3	11,1	— 0,6	— 1,8	— 0,5

el caso de los cheques, se protestaron en el mes documentos por E⁹ 80 millones, la cifra más alta registrada, y que equivale a un 0,8% de los cheques librados, proporción que ha presentado una tendencia creciente en el año. Igualmente llama la atención el hecho de que el valor medio de los cheques protestados asciende a casi E⁹ 1.000, cifra indudablemente alta, y que prácticamente duplica el promedio del valor de las letras protestadas. En este resultado repercute, sin duda, la disposición relativa a la supresión de los sobregiros.

MOVIMIENTO DE AGOSTO

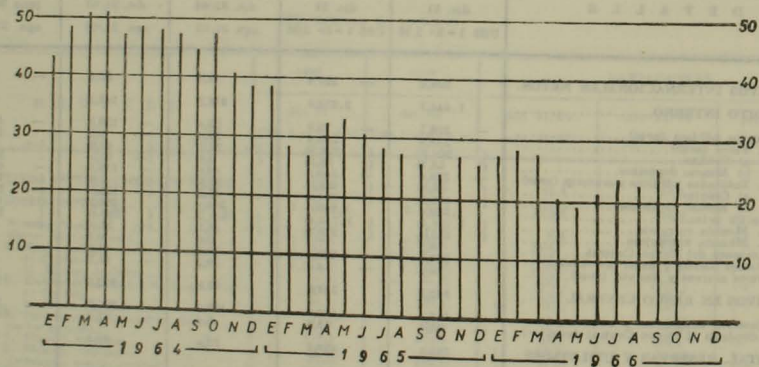
Los ingresos del Fisco alcanzaron a E⁹ 358 millones en el mes, monto inferior en 12% a los de junio y julio. Sin embargo, superó en 51% a la recaudación de agosto del año pasado. Su mejoramiento se debe, en gran medida, al aumento de 73% en los impuestos indirectos. Entre éstos sobresalen los que gravan las importaciones, los servicios y las compraventas. En cambio, los impuestos directos reflejan un descenso de 29%, debido al desplazamiento y a la mayor subdivisión de las cuotas del impuesto a la renta mínima presunta. En efecto, el año pasado dicho tributo se canceló en dos parcialidades (agosto y noviembre), en tanto que en el presente, las cuotas se pagaron en febrero, julio y septiembre.

SITUACION FISCAL

En los primeros ocho meses del año, las entradas del Fisco mejoraron en 52% en relación con las del respectivo periodo de 1965. Su aumento se originó particularmente en los impuestos in-

Los gastos de Tesorería alcanzaron a E⁹ 540 millones, uno de los más altos del año, (después

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Variaciones porcentuales en 12 meses



directos. En cambio, los gastos crecieron sólo en 49%, cuyo incremento se destinó preferentemente a inversiones fiscales y gastos corrientes. El déficit bruto se elevó en 43% y se financió en su mayor parte con recursos internos.

de los de julio, que llegaron a E⁹ 600 millones) y excedieron en 63% a los de agosto de 1965. El mayor egreso provino del incremento en 107% de la inversión gubernamental y del aumento en 57% de los vastos corrientes.

Al comparar los resultados de las operaciones con los respectivos valores del presupuesto fiscal, se observa que los ingresos y gastos efectivos, llegaron a un nivel inferior en 9% al proyectado.

El déficit bruto fue de E⁹ 181 millones, casi igual al de julio, que fue el más prominente del año. Superó en 95% al registrado en igual mes del año anterior. Se cubrió con E⁹ 153 millones

EMBARQUES

(En millones de dólares)

RUBROS	1964	1965	Enero-ago. 1965	Enero-ago. 1966	Variación
	I. Gran minería	357,8	355,8	243,3	
1. Cobre (1)	314,9	312,7	212,2	331,6	119,4
2. Sulfuro y Yodo	30,8	29,0	20,5	18,7	1,8
3. Hierro	12,1	14,1	10,6	4,1	6,5
II. Pequeña y Mediana minerías.....	138,8	176,9	112,7	140,3	27,6
1. Cobre (1)	81,1	117,7	70,8	99,8	29,0
2. Hierro	66,8	88,5	41,4	40,4	1,0
3. Otros minerales	0,9	0,7	0,5	0,1	0,4
III. Productos agropecuarios y del mar.....	84,0	82,5	25,5	27,7	2,2
1. Lana	7,1	5,4	4,6	6,4	1,8
2. Cebollas	1,1	1,9	1,8	0,9	0,9
3. Cueros	1,4	1,0	0,8	0,7	0,1
4. Frejoles	3,7	2,1	1,4	1,1	0,3
5. Frutas frescas	5,9	6,9	6,6	6,6	0,0
6. Cortezas de quillay	0,3	0,2	0,2	0,3	0,1
7. Lentejas	3,3	0,8	0,7	0,5	0,2
8. Maderas en bruto	2,6	3,2	2,6	2,3	0,3
9. Mariscos, pescados y algas	3,1	3,9	2,7	4,8	2,1
10. Otros productos	5,6	7,1	4,1	4,1	0,0
IV. Productos industriales (2).....	71,1	84,3	68,2	45,5	22,7
Totales.....	601,7	649,5	449,7	567,9	118,2

(1) Cifras ajustadas según antecedentes del Departamento de Estudios del Banco Central de Chile.

(2) Ver detalle en cuadro especial.

EMBARQUES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

(En miles de dólares)

RUBROS	1964	1965	Enero-ago. 1965	Enero-ago. 1966	Variación
	Cebada maltada	1.442	9 8	684	
Celulosas	1.564	2.437	1.893	5.208	3.315
Conservas de frutas, legumbres y otros.....	563	728	479	7 6	297
Ejes y llantas para ferrocarril	—	54	53	10	43
Ferrolaciones	763	463	375	437	62
Gas licuado	1.512	802	614	888	26
Hierro elaborado	2.207	410	373	388	15
Libro y revistas	504	691	514	523	9
Maderas prensadas	—	89	46	128	82
Molibdeno, óxido de	—	2.394	1.938	1.239	1.699
Papel	4.999	8.848	4.384	5.348	964
Productos farmacéuticos	229	71	45	36	9
Repuestos y accesorios para la industria	—	191	102	68	13
Etícoo manganeso	—	192	176	127	49
Tubos para radio	216	361	245	340	95
Vinos embotellados	445	495	227	233	6
Acete de ballena	442	1.094	582	414	168
Acete de ballena	504	1.241	1.194	1.099	845
Harina de ballena, mariscos y pescados	10.927	8.326	7.376	16.786	9.419
Mariscos en conserva	326	344	223	170	83
Productos de cobre	32.453	62.830	44.531	5.229	39.302
Máquinas y repuestos nacionalizados	37	1.252	1.223	75	1.148
Naves	1.114	—	—	1.815	1.768
Rancho para naves, combustibles	1.529	487	701	2.462	1.761
Otros industriales	2.144	1.264	—	—	—
TOTAL.....	71.112	84.298	68.156	45.532	22.624

de préstamos internos, E^o 22 millones de reducción de saldos en caja del Fisco y E^o 10 millones de préstamos externos. El exceso de US\$ 4 millones redujo el uso de saldos en cuentas de terceros. Los recursos internos empleados corresponden principalmente a los fondos obtenidos por ventas de cambios a futuro pactadas con el Banco Central, por E^o 127 millones, divisas que proceden de la tributación del cobre de la gran minería, depositadas en agosto en el instituto emisor.

DESARROLLO EN EL AÑO

Las entradas del Fisco totalizaron E^o 2.816 millones en el periodo enero-agosto. Excedieron en 52% a las de igual lapso del año anterior. Sin embargo, fueron menores en 9% a las del presupuesto fiscal. El aumento se originó sustancialmente en los impuestos indirectos, que se elevaron en 59%. Se destacan en este rubro los gravámenes a las importaciones y compraventas, que crecieron en 93 y 46% respectivamente.

Los gastos totalizaron E^o 3.460 millones, superiores en 49% a los que se realizaron en el respectivo periodo de 1965 e inferiores en 9% a los del presupuesto de la Nación. El mayor egreso se produjo al activarse la inversión fiscal, que mejoró en 63% y al cubrir el aumento de 44% en los gastos corrientes.

El déficit bruto llegó a E^o 644 millones, con lo que excedió en 37% al del periodo respectivo de 1965. Su financiamiento se efectuó con E^o 437 millones de préstamos internos, E^o 193 millones de recursos externos y E^o 119 millones de utilización de saldos en cuenta de terceros. La diferencia de E^o 105 millones, pasó a incrementar el saldo en caja del Fisco.

OTRAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL FISCO

Anticipos por crédito AID

El Directorio del Banco Central, en sesión N^o 2.093 de 21 de septiembre, acordó conceder un anticipo en moneda corriente al Fisco, hasta por el equivalente de US\$ 18 millones, por las futuras compras de cambios provenientes de las cartas de crédito emitidas por la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID). La autorización para contraer el compromiso por parte de Tesorería fue otorgada por un total de E^o 60 millones, en conformidad al Decreto del Ministerio de Hacienda N^o 2.078, de 24 de septiembre (1).

Pagos del Fisco al Banco Central

El 2 de septiembre, Tesorería canceló la suma de E^o 76,5 millones, para amortizar los siguientes préstamos:

- E^o 31 millones para cubrir el saldo del crédito por E^o 35,5 millones girado en enero;
- E^o 30 millones para liquidar un préstamo por igual valor utilizado en mayo; y
- E^o 15 millones para amortizar un crédito por E^o 25 millones girado en junio.

R E T O R N O S

(En millones de dólares)

DETALLE	1965	Ene.-ago. 1965	Ene.-ago. 1966	Variación
I. GRAN MINERÍA	286,9	165,1	188,5	23,4
a) Cobre (1).....	263,2	148,4	170,0	21,6
Costo de producción.....	(135,4)	(86,6)	(87,3)	(0,7)
Tributación.....	(127,8)	(61,8)	(82,7)	(20,9)
b) Hierro (2).....	6,2	4,9	5,0	0,1
Costo de producción.....	(2,8)	(1,5)	(2,4)	(0,9)
Tributación.....	(3,4)	(3,4)	(2,6)	(-0,8)
c) Salitre (3).....	17,5	11,8	13,5	1,7
Costo de producción.....	(16,5)	(11,8)	(13,5)	(1,7)
Participación fiscal.....	(0,8)(4)	(—)	(—)	(—)
II. PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA	147,6	104,4	143,4	39,0
a) Cobre.....	92,4	62,4	98,8	36,4
b) Hierro.....	54,9	40,1	42,8	2,7
c) Otros minerales.....	0,7	1,9	1,8	- 0,1
III. PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR	31,2	22,9	26,4	3,5
a) Lanas.....	5,0	3,1	5,7	2,6
b) Cebollas.....	1,0	1,0	0,7	- 0,3
c) Cuscos.....	0,8	0,5	0,7	0,2
d) Frejoles.....	2,5	1,7	0,9	0,8
e) Frutas frescas.....	6,0	5,4	6,1	- 0,7
f) Corchiza de quillay.....	0,2	0,2	0,2	0,0
g) Lentejas.....	0,9	0,7	0,4	- 0,5
h) Maderas en bruto.....	3,4	2,8	1,9	- 0,9
i) Mariscos, pescados y algas.....	4,1	2,9	4,6	1,7
j) Otros.....	6,7	4,1	5,2	1,1
IV. PRODUCTOS INDUSTRIALES (5)	55,3	40,8	47,9	7,1
TOTAL	521,0	333,2	406,2	73,9

(1) Fuente: Corporación del Cobre.

(2) Fuente de Información: Bethlehem Chile Iron Mines Co.

(3) Fuente de Información: COVENSA, excepto 1963.

(4) En 1965, incluye US\$ 0,6 millones por participación de utilidades y US\$ 0,2 millones por concepto de arriendo e intereses.

(5) Ver cuadro especial.

Por decreto del Ministerio de Hacienda N^o 1.892, de 14 de septiembre (2), se aprobó la destinación del producto de la revalorización de las reservas de oro, acordada por el Banco Central en sesión N^o 2.079 de 15 de junio pasado. Dicho acuerdo permitió al Fisco cancelar la suma

(1) Ver boletín 464, octubre de 1965, pág. 1.595.

(2) Ver boletín 464, octubre de 1966, pág. 1.584.

de E⁹ 20,5 millones, que corresponde a intereses de créditos en moneda corriente (E⁹ 0,4 millones) y extranjera (E⁹ 20,1 millones), de los cuales el más importante es el servicio del préstamo por 100 millones de marcos otorgado en 1961 y cuyos pagos se encontraban pendientes desde 1962.

Crédito a Empresa Portuaria de Chile

El Gobierno de la República de Alemania, en los primeros días de septiembre, acordó otorgar, a través del Kreditanstalt, un crédito a la Empresa Portuaria de Chile, por DM. 4,2 millones y E⁹ 6,5 millones, destinado a la remodelación del Puerto de Valparaíso. El Préstamo tendrá un plazo de 25 años, con un periodo de gracia de 7 años y un interés anual de 3%.

Autorización a las Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar para contratar préstamos

Por ley N^o 16.536, de 22 de septiembre (3), se autorizó a las Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar para contratar un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por la cantidad de hasta US\$ 5 millones o su equivalente en moneda corriente, destinado a realizar un plan de saneamiento en los sectores populares de las ciudades de Valparaíso y Viña, especialmente servicios de agua potable y alcantarillado.

Aumento del aporte de Chile al Fondo Monetario Internacional.

El 14 de septiembre, el Ejecutivo envió al Congreso Nacional un proyecto de ley, en que solicita autorización para aumentar de US\$ 100 a US\$ 125 millones, el aporte del Gobierno de Chile en el Fondo Monetario Internacional. Dicho incremento significa una mayor capacidad ordinaria de préstamos de US\$ 31 millones y la posibilidad de utilizar los recursos del Fondo, bajo el acuerdo de financiamiento compensatorio. Dicho convenio establece que cada país puede girar, en el evento de fluctuación de los ingresos de exportaciones, hasta un 25% de su cuota (US\$ 31,3 millones). El Directorio Ejecutivo del FMI ha aprobado un acuerdo destinado a elevar esta proporción al 50% de la cuota, lo que representará un aumento de la referida capacidad de crédito, de US\$ 25 a US\$ 62,5 millones.

SITUACION MONETARIA

El volumen de medios de pago del sector privado permaneció inalterado durante el mes de agosto. No obstante, se observaron aumentos considerables en el cuasidinerero en moneda corriente del sector. En cambio sus disponibilidades de crédito en moneda corriente se incrementaron sólo en 2%.

A su vez el dinero giral del sector público presentaba un elevado nivel, particularmente en la cuenta única fiscal, lo que determinó para el volumen total de medios de pago un aumento de 2%.

La emisión ajustada del Banco Central experimentó en el mes un aumento de E⁹ 79 millones por efecto de la sobrecompra en operaciones de cambio y el mayor flujo crediticio al sistema bancario.

En el transcurso del año, así como en el último periodo de doce meses, las principales variables monetarias exhiben expansiones acordes con el

RETORNOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

(En miles de dólares)

RUBROS	1965	Ene.-ago. 1965	Ene.-ago. 1966	Varia- ción
Anticipos de productos industriales cuando no se especifica mercadería ..	7.314	3.339	9.490	6.151
Cenada malteada	1.440	1.054	880	174
Café en grano	1.770	1.035	926	109
Conservas de frutas, legumbres y otros	629	373	557	184
Ejes y llantas para ferrocarril y demás material ferroviario	140	140	10	130
Ferrolacionado	359	185	415	230
Gas licuado	1.247	983	607	379
Hierro elaborado	2.186	1.916	130	1.786
Libros y revistas	395	265	459	191
Mierras prensadas	71	39	91	32
Maltoseno, óxido de	307	151	245	94
Pañal	6.180	4.266	5.351	1.268
Productos farmacéuticos ..	57	67	38	29
Repuestos y accesorios para la industria	140	82	68	14
Silicio inorgánico	192	133	3	130
Tubos para radios	341	130	142	12
Vino embotellado	413	210	505	295
Vinos sueltos	358	292	137	135
Productos de mar				
Acetate de ballena	1.171	708	271	437
Acetate de pescado	1.154	1.036	1.651	615
Alarinas de ballena, maris- narinas y pescados	10.638	9.226	15.243	6.017
Marcas en conserva	351	238	158	80
Productos de Cobre	13.028	10.689	5.158	5.501
Máquinas y repuestos nacionales	1.279	1.212	75	1.137
Navas	851	851	1.212	361
Rancho para avas, combustibles	2.222	1.511	1.997	486
Otros industriales	1.039	653	1.925	1.272
TOTAL	55.289	40.781	47.951	+ 7.170

movimiento de los precios, y dejan, además, un margen con el objeto de satisfacer la posible mayor emanda ocasionada por otros factores. En efecto, el índice de precios al consumidor exhibía, hasta agosto, un alza en el año de 17% y de 23% en los últimos doce meses. En los correspondientes periodos, la oferta de medios de pago al sector privado presentó incrementos de 23% y 47%; por su parte, las disponibilidades crediticias en moneda corriente de dicho sector en el sistema monetario, han experimentado en el año

(3) Ver boletín 464, octubre de 1966, pág. 1.593.

un incremento de 18%, y de 26% en el lapso de los últimos doce meses.

SITUACION EN AGOSTO

Aún cuando los medios de pago en poder del sector privado conservaron en agosto prácticamente el mismo nivel del mes anterior, tuvo lugar una traslación de recursos por E° 33 millones, de billetes y monedas en libre circulación a dinero giral. Ello representa la continuación de la tendencia que desde el año pasado se observaba en dicho sector, en el sentido de redistribuir sus tenencias de activos líquidos, con una manifiesta predilección a conservarlos depositados en cuentas corrientes. El mencionado flujo de fondos hacia el sistema bancario, unido a los incrementos del cuasidinero en moneda nacional, y suplementados por los mayores recursos provistos por el Banco Central en la forma de reedecuentos y ayuda de encaje, posibilitaron la expansión de la oferta crediticia en moneda co-

rriente del sistema bancario al sector privado en E° 38 millones (2%).

Un apreciable incremento (4%) experimentó el cuasidinero en moneda nacional correspondiente al sector privado, representado por aumentos de cierta importancia en los depósitos a plazo, y algo menores en los de ahorro, tanto a más de 30 días como a la vista. El cuasidinero del sector público en moneda nacional experimentó un leve descenso; en cambio, sus depósitos en moneda extranjera presentaron un aumento de US\$ 23 millones por concepto de tributación del cobre.

La expansión crediticia global del sistema monetario, si bien afluó por la vía de los bancos comerciales y del Banco del Estado, provino substancialmente de recursos adicionales proporcionados por el Banco Central. La mayor parte de los nuevos fondos se orientó al sector privado, que dispuso de un mayor volumen global por E° 22 millones, resultado de la ampliación del crédito en moneda corriente en E° 36 millones.

CONVENIOS DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS CON EE. UU.

Movimiento de fondos al 30 de septiembre de 1966

(En miles de dólares)

DETALLE	1er convenio	2° convenio	3er convenio	4° convenio	5.° convenio	6.° convenio	TOTALES
	US\$ 5.000.000	US\$ 34.600.000	US\$ 3.400.000	US\$ 28.900.000	US\$ 21.011.000 + US\$ 18.989.000	US\$ 19.750.000	US\$ 112.861.000 ^a + US\$ 18.989.000 ^b
1. Total depósitos efectuados	1.434	18.802	3.316	27.341	73.833	72.119	106.845
2. Créditos en favor del Fisco sobre depósitos efectuados	1.147	15.042	1.492	21.873	73.833	36.060	140.447
2. Girado por el Fisco	1.147	14.174	1.387	20.471	73.833	10.156	121.168
4. Saldo por girar	—	—	—	—	—	25.904	25.904
5. Fondo de disponibilidades de Embajada de EE. UU.	287	3.760	995	5.468	—	25.242	35.752
6. Girado por Embajada de Estados Unidos	287	4.629	1.178	6.870	—	18.700	31.664
7. Saldo por girar de la Embajada de Estados Unidos	—	—	—	—	—	6.542	6.542
8. Cambio promedio	0,292	0,554	1,053	1,053	2,1924	4,5663	—
9. Para crédito Eximbank Banco Central	—	—	829	—	—	—	829
10. Girado por el Eximbank	—	—	750	—	—	—	750
11. Saldo por girar del Eximbank	—	—	—	—	—	—	—
12. Para créditos AID a firmas norteamericanas establecidas en Chile ..	—	—	—	—	—	—	—
13. Girado por AID	—	—	—	—	—	10.818	10.818
14. Saldo por girar de la AID	—	—	—	—	—	8.014	8.014
						2.804	2.804

NOTA: En el 1er Convenio de Excedentes Agropecuarios, el Fisco de Chile depositó, en total, la suma de E° 557.866,42 por diferencia de tipo de cambio de cargo fiscal ocurridas con motivo de los giros efectuados por la Embajada de Estados Unidos de sus disponibilidades, ascendente al equivalente en escudos de US\$ 1.000.000, desde la fecha del primer depósito hasta el 16-10-65, en cumplimiento a lo dispuesto en letra b) art. 4° del Convenio. En los Convenios 2.º, 3.º y 4.º la Embajada de Estados Unidos utilizó la suma total de E° 2.453.806,21 de las disponibilidades tanto el Fisco de Chile como el Eximbank, de acuerdo con las facultades del PL 480 letra E, en vista que utilizaron dentro de los plazos estipulados.

CREDITOS EXTERNOS: UTILIZACION Y AMORTIZACION

(En millones de dólares)

DETALLE	Monto original del crédito	Saldo adeudado al 31-12-65	Utilización		Saldo adeudado al 30-9-66
			Amortización		
			entre el 31 - 12 - 65 y el 30 - 9 - 66		
1) Fondo Monetario Internacional.....	177,0	125,0	30,0	34,5	120,5
2) Créditos del Gobierno de EE. UU., sus agencias y bancos privados. Tesorería de EE. UU. al Banco Central					
A) Crédito 1964	15,0	5,7	—	5,2	0,5
B) Crédito 1965	16,1	13,4	2,7	6,9	9,2
TOTAL.....	31,1	19,1	2,7	17,1	9,7
Agencia Internacional de Desarrollo (Fisco)					
A) Crédito 1963.....	35,0	35,0	—	—	35,0
B) Crédito 1964.....	40,0	36,5	—	—	36,5
C) Crédito 1964.....	15,0	15,0	—	—	15,0
D) Crédito 1964 (Banco Central).....	0,8	0,8	—	—	0,8
E) Crédito 1965.....	80,0	80,0	—	—	80,0
F) Crédito 1966.....	80,0	—	33,8	—	33,8
TOTAL.....	250,8	167,3	33,8	—	201,1
Eximbank					
A) Crédito 1958 ICAX-13-4.....	10,0	9,0	—	0,5	8,5
B) Crédito 1959 1079.....	15,0	5,0	—	3,8	1,2
C) Crédito 1960 1172.....	19,0	7,9	—	0,4	7,5
D) Crédito 1960 1176.....	5,0	2,1	—	0,8	1,3
E) Crédito 1961 1433.....	15,0	3,0	—	3,0	—
F) Crédito 1964 2152.....	15,0	10,2	3,0	1,3	11,9
TOTAL.....	79,0	37,2	3,0	9,8	30,4
Bancos privados de EE. UU. al (Banco Central)					
A. 1964.....	45,0	45,0	—	11,2	33,8
TOTAL.....	45,0	45,0	—	11,2	33,8
3) Alemania:					
Kreditanstalt					
A) Crédito 1958.....	12,5	6,3	—	1,8	4,5
B) Crédito 1962.....	25,0	25,0	—	—	25,0
C) Crédito 1964.....	5,3	3,2	—	—	5,2
TOTAL.....	42,8	36,5	—	1,8	34,7
4) Créditos de Bancos privados europeos al Banco Central					
Crédito 1960 (Francia Fr. 20,0mm.)...	4,1	3,4	—	0,3	3,1
Crédito 1961 (FF. SS. 35,0mm.).....	5,1	4,1	0,6	0,1	4,6
Crédito 1965 (£ 3,0mm.).....	5,4	5,3	—	—	5,3
TOTAL.....	20,6	12,8	0,6	0,4	13,0
5) Otros Créditos Europeos					
Crédito 1961 (Instituto Español de moneda extranjera US\$10,0mm.).....	10,0	8,8	0,5	0,3	9,0
TOTAL.....	19,9	8,8	0,5	0,3	9,0
6) Renegociación:					
a) Bélgica.....	0,9	0,3	0,4	—	0,7
b) Canadá.....	2,1	0,9	0,7	—	1,9
c) Japón.....	6,2	1,1	2,3	—	3,4
d) Italia.....	4,2	—	2,3	—	2,3
Total.....	13,7	2,3	6,2	—	8,5
TOTAL GENERAL.....	601,0	454,0	76,8	69,2	461,6

contrarrestado parcialmente por su baja en moneda extranjera, que fundamentalmente sirve a las necesidades del comercio exterior, en el equivalente de E⁹ 14 millones.

A su vez, el sector público continuó su tendencia a resolver sus necesidades crediticias de preferencia en el Banco Central, lo que ha significado una mayor holgura de caja para el Banco del Estado. En la institución emisora, la mayor utilización de crédito neto, que correspondió en su casi totalidad al Fisco, alcanzó a E⁹ 59 millones. En cambio, en el sistema bancario, el uso neto de crédito se redujo en E⁹ 46 millones por efecto de una fuerte acumulación de depósitos de entidades públicas y municipales.

Como resultado último, la mayor demanda crediticia del sector público en el conjunto del sistema monetario (Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado) creció en sólo E⁹ 13 millones, lo que posibilitó una mayor satisfacción de las necesidades del sector privado.

tivamente, en tanto que el índice de precios exhibe, en el mismo período, un alza de 17%.

La oferta de crédito al sector privado ha acompañado más estrechamente al movimiento de los precios y al incremento de la actividad económica, con el objeto de evitar que por esta vía se generen presiones sectoriales de demanda, incompatibles con el programa de estabilización.

Por otra parte, una característica destacada del desarrollo monetario durante el presente año, ha sido la traslación de las fuerzas expansivas de carácter interno, antes provenientes en su mayor parte de la acción del sistema bancario, y que en este período, en cambio, han emanado fundamentalmente de la institución emisora.

En efecto, se observa que en el período enero-agosto de 1964, la expansión crediticia global del sistema monetario, se originó en proporciones similares en el Banco Central y en el sistema bancario, 55% y 45%, respectivamente. Al contrario, en el correspondiente período del año en curso, casi el 90% del mayor crédito, ha emanado de la ampliación de las operaciones del Banco Central. Esta nueva situación, que permite un control más directo y oportuno del mercado monetario, es consecuencia de la implantación de las actuales tasas marginales de encaje de 75% y 30%, para los depósitos y obligaciones a la vista y a plazo, respectivamente. En esta forma, al reducirse el margen disponible para créditos en los depósitos adicionales, y por consiguiente, las posibilidades de creación de nuevos depósitos por el sistema bancario, este resultado depende en mayor grado, de los recursos que le proporciona el Banco Central, para los fines de ampliar su oferta de crédito. La institución emisora ha provisto estos medios a través de descuentos calificados y por la vía de préstamos especiales de avuda para encaje.

El principal beneficiario de la expansión global del crédito ha sido el sector privado, hacia el cual se dirigió el 55%: el sector público, por su parte, utilizó en términos netos 35% del total. Cabe destacar en esta oportunidad, que el sector privado ostenta un mejoramiento respecto del año anterior, en que participaba con menor proporción.

Relevante también es el dinamismo que exhiben los activos monetarios de menor grado de liquidez (cuasidinero), en particular aquellos constituidos por el sector privado en moneda nacional. Su crecimiento en el presente año, (de 29%), además de exceder apreciablemente al ocurrido en el correspondiente período del año anterior, ha superado también en magnitud significativa al aumento de la cantidad de dinero. Al igual que en el año anterior, el mayor crecimiento se observa en los depósitos de ahorro en el Banco del Estado.

NUEVO REGIMEN DE ENCAJE

El Directorio del Banco Central, en sesión N^o 2.091 celebrada el 7 de septiembre, acordó

PRINCIPALES RUBROS DE EXPORTACION A LOS PAISES DE LA ZONA LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

(En miles de dólares)

RUBROS	EMBARQUES		RETORNOS	
	Ene-ago.	Ene-ago.	Ene-ago.	Ene-ago.
	1965	1966	1965	1966
Papel.....	3.521	5.348	2.930	3.796
Celulosa.....	1.892	5.159	938	876
Salitre.....	1.700	1.317	—	—
Frutas.....	1.998	2.237	1.441	2.245
Maderas.....	1.630	1.771	1.457	1.777
Minales de hierro....	1.073	857	1.578	1.815
Hierro elaborado.....	373	388	1.916	131
Gas licuado.....	569	587	933	605
Cebada.....	668	861	1.039	818
Varios(excluido cobre) ..	3.503	5.718	3.123	2.499
TOTAL (excluido cobre)	16.927	24.243	11.343	14.561
Cobre.....	22.444	10.316	8.220	8.355
TOTAL.....	39.371	34.559	23.575	22.916

SITUACION EN EL AÑO

En el transcurso de los primeros ocho meses, los recursos de liquidez y crédito en moneda corriente proporcionados al sector privado por el sistema monetario, han experimentado ampliaciones que superan levemente el alza de los precios. En efecto, dichos volúmenes de dinero y crédito se han expandido en 23% y 18%, respec-

modificar el régimen de encaje a que deben atenderse las instituciones bancarias. Las nuevas disposiciones fueron impartidas por la Superintendencia de Bancos mediante la circular N° 798 de 21 de septiembre (4) y rigen desde el 1º de octubre.

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION
PROCEDENTES DE LOS PAISES DE LA ALALA

(En miles de dólares)

RUBROS	REGISTROS		COBERTURAS	
	Ene.-ago.	Ene.-ago.	Ene.-ago.	Ene.-ago.
	1965	1966	1965	1966
Azúcar.....	8.171	8.225	15.524	6.530
Algodón.....	17.854	12.815	13.109	12.833
Café.....	5.373	5.926	4.278	7.112
Tops de lana.....	2.857	4.212	3.104	3.280
Pieles de bovinos en bruto	3.574	4.595	2.684	3.114
Té.....	4.613	10.521	2.882	4.211
Vaunos.....	19.370	8.267	18.036	9.203
Libros y revistas.....	2.139	2.152	1.091	1.192
Plátanos.....	1.735	3.823	1.448	2.178
Grasa derretida.....	1.294	3.269	906	1.634
Carnes de vacuno enfría	4.317	4.586	3.753	4.370
Extracto de quebracho ..	888	786	596	861
Otros.....	931	1.525	196	1.116
Cacao.....	641	1.190	426	872
Máquinas de coser.....	1.234	1.095	898	931
Lanas.....	265	423	346	507
Vaunos de pedigrí.....	2.988	1.463	36	102
Yerba mate.....	2.447	2.082	1.371	2.421
Otros mercaderías no de- taladas.....	25.218	25.715	13.525	22.993
TOTAL.....	105.909	111.023	84.299	85.370

En conformidad con las nuevas normas, los bancos deben mantener un encaje de 40% sobre los montos de depósitos en moneda corriente, ya sean exigibles a la vista o a plazo, que no excedan al monto que alcanzaron sus promedios diarios en el período de 24 de diciembre de 1965 al 10 de enero del año en curso. El monto de estos depósitos que sobrepase a sus promedios en el período señalado, está sujeto a diferentes tasas de encaje, según su naturaleza. Esto es, los bancos deben mantener un encaje de 75% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a la vista, y de 30% sobre aquellos exigibles a plazo, que sobrepasen a los respectivos promedios diarios indicados.

Los depósitos en monedas extranjeras exigibles a la vista continúan afectos a una tasa de

encaje de 20%, y a una de 8% los exigibles a plazo.

Por su parte, los bancos regionales, o sea, aquellos cuya casa matriz no está ubicada en Santiago o Valparaíso y que no mantienen sucursales en estas ciudades, siguen afectos a las tasas de encaje establecidas por la Ley General de Bancos: 20% y 8% sobre sus depósitos y obligaciones a la vista y a plazo, respectivamente, ya sean en moneda nacional o extranjera. Asimismo, se ha conservado el régimen de excepción a favor de dos empresas bancarias de relativamente reciente fundación y reducido tamaño.

El nuevo régimen de encaje representa una apreciable simplificación con respecto al sistema antes vigente. En efecto, consta de solamente una tasa básica y una sobretasa para los depósitos a la vista y otra para los depósitos a plazo. En el régimen anterior, en cambio, existían cinco sobretasas que se aplicaban a distintos períodos fuera de las dos tasas básicas del 20% para los depósitos a la vista y del 8% para los depósitos a plazo establecidas en la Ley General de Bancos (5). El cálculo mismo del encaje resultaba sumamente engorroso y complicado con esta gran diversidad de tasas y sobretasas. Además, ha contribuido a la mayor simplicidad del sistema, el hecho de haberse limitado los préstamos de carácter especial deducibles del encaje, a los otorgados en conformidad a los N.ºs 2 y 3 del párrafo I del Acuerdo N° 1.839 del Directorio del Banco Central con sus modificaciones posteriores (6). Estos préstamos favorecen principalmente a la agricultura, a la industria y a la construcción.

COMERCIO EXTERIOR

Las reservas internacionales netas del sistema monetario (Banco Central y bancos comerciales) experimentaron en agosto, un mejoramiento de US\$ 4 millones, producto de una disminución de los pasivos del Banco Central de US\$ 5 millones, y de un deterioro en la posición de los bancos comerciales por US\$ 1 millón. El saldo en cuenta corriente, o de libre disponibilidad del Banco Central, presentó un aumento de US\$ 4 millones, mientras las cuentas bloqueadas, constituidas principalmente por los créditos de la AID, disminuyeron en la misma cifra, con lo cual no varía el saldo en correspondencias en el exterior. Entre los distintos movimientos de divisas que se produjeron en el mes, es necesario mencionar que los depósitos del Fisco (bloqueados) efectuados por las compañías de la minería del cobre en el Banco Central, correspondientes a la tributación generada durante julio, alcanzaron a US\$ 24 millones, cifra desusadamente elevada, a cau-

(5) Ver boletín N° 463, septiembre de 1966, pág. 1.365.

(6) Su texto definitivo fue aprobado en las sesiones N.ºs 2.091 y 2.092 del Directorio del Banco Central. Ver boletín mensual N° 464, oct. de 1966, pág. 1.553.

(4) Ver boletín 464, octubre de 1966, pág. 1.553.

sa de los altos niveles de precios obtenidos en las entregas de cobre al exterior. Por otra parte, los retornos por costos de producción llegaron a US\$ 16 millones. El Banco Central prácticamente no recibió créditos externos durante agosto. Los ingresos fiscales brutos por la renegociación llegaron a US\$ 1 millón, cifra relativamente reducida en relación a otros meses anteriores.

Las entregas de cambios por ventas efectuadas por el Banco Central, sumaron US\$ 45 millones, de los cuales US\$ 39 millones se destinaron a cubrir parte de las coberturas de importación a través del sistema bancario. Los US\$ 6 millones restantes corresponden a otros pagos externos por intereses, créditos, servicios, etc., de parte de CAP y de otras empresas.

Durante agosto, el Banco Central amortizó US\$ 5 millones al Fondo Monetario Internacional, la Tesorería de EE. UU. y el Kreditanstalt. Los pagos del Fisco al exterior alcanzaron a US\$ 7 millones.

Los registros de importación cursados en el mes ascendieron a US\$ 40 millones, con lo cual el total del período enero-agosto alcanza a US\$ 446 millones, cifra sustancialmente mayor a los US\$ 375 millones en el mismo período de 1965. Algo semejante ha ocurrido con las coberturas de importación, que llegaron a US\$ 52 millones. De las coberturas ordinarias, el 78% ha correspondido a pagos por importaciones de bienes de consumo y el saldo a bienes de capital; durante 1965 las respectivas proporciones fueron 82 y 18%.

Los embarques correspondientes a enero-agosto suman US\$ 568 millones, contra sólo US\$ 450 millones en 1965. Las exportaciones de la gran minería han aumentado en US\$ 111 millones, las de la pequeña y mediana minerías en US\$ 28 millones y los productos agropecuarios y del mar

en US\$ 2 millones, mientras han disminuído los embarques de productos industriales en US\$ 23 millones, principalmente de cobre, cuya baja alcanza a US\$ 39 millones.

También se observan favorables señales en los retornos de exportación, que han aumentado de US\$ 333 millones a US\$ 406 millones en el período enero-agosto de 1965 y 1966. El incremento corresponde a gran minería (US\$ 23 millones), pequeña y medianas (US\$ 39 millones), productos agropecuarios y del mar (US\$ 4 millones) y productos industriales (US\$ 7 millones).

OTRAS MEDIDAS DE COMERCIO EXTERIOR

Durante septiembre, el Comité Ejecutivo del Banco Central adoptó varios acuerdos, entre los que cabe destacar:

a) determinación de la lista de productos que se podrán financiar sólo con un crédito destinado a la preparación de embarque, y la de aquellos que pueden optar tanto a créditos de preembarque como de postembarque, como asimismo los mecanismos de operación en ambos casos (7).

b) recomendación de nuevas normas para la venta de divisas en el mercado de corredores por parte de las empresas bancarias, mediante las cuales se elevan los montos máximos para entregar en distintas operaciones, tales como: cuotas para gastos de viaje, para ayudas familiares a residentes en el exterior, para la compra de libros o textos y suscripciones de diarios y revis-

(7) Ver boletín 464, octubre de 1966, pág. 1.567.

INTERCAMBIO DE CHILE CON LOS PAISES DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

(En miles de dólares)

PAISES	REGISTROS		COBERTURAS		EMBARQUES		RETORNOS	
	Ene-ago.	Ene-ago.	Ene-ago.	Ene-ago.	Ene-ago.	Ene-ago.	Ene-ago.	Ene-ago.
	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966
Argentina	51.368	48.959	37.612	38.424	17.220	17.148	13.869	12.868
Brazil	15.816	21.703	9.970	19.635	14.659	6.877	5.398	3.915
Colombia	588	1.062	166	835	1.321	671	530	638
Ecuador	2.208	4.757	1.785	2.813	831	846	406	540
México	18.299	14.560	14.464	10.754	1.342	3.056	360	1.733
Paraguay	1.106	1.347	796	1.191	36	13	34	—
Perú	15.935	13.227	17.782	11.021	2.424	4.878	2.100	2.724
Uruguay	589	5.408	1.684	697	1.539	1.068	880	493
TOTAL	105.509	111.623	84.269	85.370	39.371	34.659	23.675	22.916

tas, para el pago de primas de seguro, compra de medicamentos y remesas correspondientes al valor de pasajes (8). Asimismo, se simplificó en gran medida tanto la tramitación existente como las exigencias de antecedentes;

c) establecimiento de la reglamentación y las normas que serán aplicables a las importaciones que realicen las empresas de la pequeña y mediana minerías nacionales (9), y

d) determinación de que con cargo al crédito AID N° 513 - L - 031 por US\$ 10.000.000, se destinarán US\$ 3.000.000 para operaciones de importación de maquinaria agrícola procedente de Estados Unidos, conforme al programa de mecanización agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción (10).

Es necesario destacar que se continuó la política de reducción de impuestos a la importación de una serie de maquinarias y equipos no fabricados en el país y que constituyen los bienes de capital necesarios para llevar a cabo la industrialización del país y la elevación de la tasa de inversiones.

INTEGRACION LATINOAMERICANA

INTERCAMBIO DE CHILE CON ALALC

Nuestro intercambio con la Zona de Libre Comercio (ALALC), continúa con una tendencia desfavorable para nuestro país. Se ha observado una disminución en los embarques y un incremento en los registros de importación, como puede comprobarse en los cuadros respectivos.

Los registros de las mercaderías importadas por Chile hasta agosto, superan al valor equivalente de 1965, sólo en 4,7% (US\$ 5 millones), gracias a la política seguida con respecto a las importaciones de vacunos y vacunos finos. Estos rubros han permitido un ahorro de divisas de US\$ 12,6 millones entre ambos periodos. También debe anotarse la disminución apreciable en la magnitud de los registros de algodón (US\$ 5 millones). Sin embargo, también existen rubros que han experimentado alzas considerables: los registros de importaciones de té en los primeros ocho meses de 1966, sobrepasan al valor alcanzado en el periodo equivalente de 1965, en US\$ 6 millones, y los de tops de lana, en US\$ 1,4 millones. Relativamente, aun cuando no necesariamente en términos absolutos, también se pueden apreciar aumentos en los registros de grasa derretida (154%; US\$ 2 millones), pátanos (124%; US\$ 2 millones) y cacao (100%; 0,6 millones). Las mayores compras se han efectuado en Argentina, Brasil, México y Perú, en ese orden. Hasta agosto, el valor total de los registros con Argentina asciende a US\$ 49 millones, una pequeña baja con relación al mismo periodo del

año pasado (US\$ 51 millones). En el caso de Brasil, las importaciones registradas alcanzaron a US\$ 22 millones, lo que representa 37% de aumento.

Los registros sobre México totalizaron US\$ 14,6 millones (US\$ 3,7 millones menos que el periodo correspondiente de 1965), y sobre el Perú, US\$ 13 millones (una baja de US\$ 2,7 millones). Es decir, dentro del comercio de importación de Chile con ALALC, el único país "grande" con el cual ha habido un incremento ha sido Brasil. En cambio, los registros con los países más pequeños han experimentado incrementos porcentuales significativos. En comparación con el monto de los registros del periodo enero-agosto de 1965, las cifras de 1966 acusan un aumento de 818% en el caso del Uruguay (una diferencia de US\$ 4,2 millones), 115% en el Ecuador (de US\$ 2,5 millones), y 81% en el de Colombia (de US\$ 0,5 millones).

Los embarques de bienes chilenos a los distintos países de la Asociación, han experimentado un descenso, si se comparan las cifras a fines de agosto de los años 1966 y 1965. La reducción ha sido de US\$ 39 millones a US\$ 34 millones, debido principalmente a la baja de nuestras exportaciones de cobre, las cuales disminuyeron de US\$ 22 millones a US\$ 10 millones. Esta caída tan acentuada no logra contrarrestar los avances experimentados en las ventas de papel y celulosa, que sólo alcanzan conjuntamente a US\$ 5 millones. Los embarques de los demás rubros no registran variaciones significativas.

El mayor volumen de exportaciones, aunque sin observarse ningún aumento entre 1965 y 1966, ha sido con Argentina, (US\$ 17 millones). En nuestras exportaciones a Brasil, ha habido un descenso considerable entre los primeros ocho meses del año pasado y del actual: las ventas se redujeron en US\$ 7,8 millones. Otra baja de consideración se ha producido en los embarques a Colombia, que disminuyeron de US\$ 1,3 millones a US\$ 0,7 millones. Sin embargo, las exportaciones al Perú han acusado un alza porcentualmente significativa (104%).

COMISIONES ASESORAS

Entre el 19 de julio y el 19 de agosto tuvo lugar en Montevideo la reunión de la Comisión Asesora de Origen, cuya labor se consagró principalmente a concretar las definiciones y requisitos que se han de cumplir para precisar el origen de las mercaderías. Los representantes de Ecuador y Paraguay plantearon en este sentido, la conveniencia de llegar a un posible tratamiento preferencial a favor de los países de menor desarrollo económico relativo. Por último, se señaló la importancia que tendrán los estudios concernientes al establecimiento de requisitos de origen para capítulos o posiciones de la NAPA-LAC.

La Comisión Asesora de Transporte sesionó también en Montevideo entre los días 9 y 17 de

(8) Ver boletín 464, octubre de 1966, pág. 1.572.

(9) Ver boletín 464, octubre de 1966, pág. 1.575.

(10) Ver boletín N° 464, octubre de 1966, pág. 1.577.

agosto, abocándose primordialmente a realizar una encuesta por países, a modo de censo general, en lo que respecta al equipo de transporte, características del sistema ferroviario en uso, material recuperable, compras programadas y la capacidad y producción de la industria ferroviaria. Igualmente, se abogó por la adopción de medidas para acelerar los estudios que permitan la elaboración de un convenio sobre transporte internacional terrestre y dejar para el primer semestre de 1967, el tema de la intervención consular en el transporte. Hubo acuerdo, dentro de la Comisión, para otorgar prioridad a los proyectos multinacionales o que siendo de orden nacional, solucionen situaciones a todas o casi todas las Partes Contratantes, y para dar segunda prioridad, a aquellos proyectos concernientes al desarrollo de regiones de gran potencialidad económica futura.

Entre los días 5 y 9 de septiembre se realizó en Montevideo la tercera reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Agropecuarios. En esta reunión se aprobaron los siguientes aspectos de interés: (a) Solicitar la cooperación de la FAO para la concreción de los diversos trabajos, (b) encomendar a la Comisión Asesora de Política Comercial que estudie las posibilidades y conveniencias de establecer un sistema de intercambio de informaciones relativas al comercio intrazonal de productos agropecuarios, (c) realizar estudios para establecer las medidas conducentes a la adopción de un sistema para la sustitución de importaciones de productos agropecuarios de origen extrazonal y, (d) que las Partes Contratantes puedan efectuar operaciones de trueque de productos agropecuarios con terceros países, mediante la transferencia intrarregional de productos exportables de los países de la ALALC.

En Lima, entre los días 5 y 9 de septiembre celebró su cuarta reunión la Comisión de Asuntos Monetarios de la ALALC, formada por representantes de Bancos Centrales. Por primera vez participó el Banco Central de Venezuela, a que fue invitado a adherir el acuerdo interbancario de México y quedar así en condiciones de negociar convenios de crédito recíproco. Uno de los temas más importantes de la agenda se refirió al examen y evaluación del funcionamiento del mecanismo de compensación multilateral y a las fórmulas para su eventual perfeccionamiento. Se aprobó el conjunto de recomendaciones formuladas por el Grupo de Técnicos de Bancos Centrales, reunidos en Lima en junio del presente año. Todos los esfuerzos se concentraron en concretar un procedimiento de autorizaciones de reembolso, abiertas o globales que agilicen las operaciones a través de los convenios de crédito vigentes, particularmente la tramitación de las órdenes de pago emitidas a favor de viajeros. Hubo acuerdo unánime para adoptar ese procedimiento, que contribuirá eficazmente a otorgar mayor fluidez a los pagos y transacciones de la región y presentará ventajas adicionales en ma-

teria de costos y trámites, al permitir que los bancos comerciales operen directamente, sin la autorización previa de los respectivos bancos centrales. Con el objeto de facilitar los acuerdos de las autoridades centrales, se preparó un modelo de procedimiento técnico-bancario que servirá para la concertación de convenios de crédito recíproco.

En esta oportunidad se escarecieron ciertas dudas respecto al alcance de las garantías que los Bancos Centrales conceden a través del mecanismo de autorizaciones de reembolso. Se establece que los Bancos Centrales, al emitir las autorizaciones de reembolso, garantizan el pago oportuno de la transacción, es decir, que las divisas necesarias estarán disponibles en el mercado de cambios para el importador, en el momento que éste deposite la moneda local y cumpla con todos los requisitos reglamentarios impuestos por las autoridades monetarias respectivas. En otras palabras, el Banco Central garantiza la conversión y transferencia de las divisas, pero no así, el riesgo comercial. En la misma forma, los Bancos Centrales se obligan irrevocablemente por los débitos registrados en las respectivas cuentas de los convenios suscritos.

Otro aspecto de interés tratado por la Comisión, fue la preparación a requerimiento del Comité Ejecutivo Permanente, de una metodología que sistematice los principales indicadores de la situación de pagos externos que cualquier país de ALALC debe acompañar a toda presentación ante el CEP, en caso de acogerse a las cláusulas de salvaguardia dispuestas en el artículo 24 del Tratado. En conexión con este punto, se recomendó que la Secretaría Ejecutiva elabore anualmente un compendio de los principales indicadores con los antecedentes que los Bancos Centrales remiten anualmente al FMI. Esta información se complementará con la evolución del sistema de compensación y con las restricciones al comercio y a los pagos vigentes en la región.

En esta reunión se procedió igualmente a realizar un amplio intercambio de informaciones sobre normas y procedimientos que dictan y ejecutan los Bancos Centrales. Se procurará en las próximas reuniones intentar la formulación de recomendaciones, con el propósito de eliminar las restricciones vigentes y producir una eventual coordinación en la acción de las autoridades monetarias.

SEGUNDA COMPENSACION DE SALDOS

El 31 de agosto el Banco Agente (Perú) procedió a efectuar la segunda concentración y compensación de saldos provenientes de los acuerdos de crédito recíproco en funcionamiento. Participaron en esta compensación los convenios suscritos entre los Bancos Centrales de Argentina, Colombia, Chile, México, Paraguay y Perú.

El Banco Central de Chile resultó deudor neto por un monto US\$ 230.421 (en la primera compensación fue acreedor por US\$ 509 mil), de acuerdo con el siguiente resultado por convenio vigente:

Países	Saldo	
	Deudor	Acreedor
Argentina	US\$ 357	
Colombia		US\$ 387.735
México	357.948	
Paraguay	10.676	
Perú	249.175	
TOTALES	US\$ 618.156	US\$ 387.735

Cabe destacar que en la primera compensación de junio pasado, el volumen de operaciones cursadas en ambos sentidos por el Banco Central de Chile, en los tres convenios vigentes en esa fecha, alcanzó a US\$ 3,2 millones; en la se-

gunda compensación el monto se elevó a US\$ 8,0 millones, a través de cinco convenios en funcionamiento.

ADHESION DE VENEZUELA AL TRATADO DE MONTEVIDEO

El 31 de agosto, el Gobierno de Venezuela depositó ante el Gobierno de Uruguay el instrumento de adhesión al Tratado de Montevideo, acogiéndose a lo preceptuado en el artículo 58 de ese Acuerdo. La ley respectiva que aprobó la participación de Venezuela a la integración latinoamericana, fue promulgada por el Poder Ejecutivo de ese país, a mediados de julio pasado, después de una discusión legislativa de cerca de un año.

En esta forma, Venezuela se incorpora oficialmente como el décimo miembro de ALALC y participó por primera vez en la rueda de negociaciones arancelarias que tuvo lugar durante la Sexta Conferencia Anual que se inició el 24 de octubre, en la ciudad de Montevideo.

ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA

Exposición presentada por el Ministro de Hacienda, don Sergio Molina Silva, a la Comisión Mixta de Presupuestos del Congreso, el 9 de noviembre de 1966.

El Gobierno está realizando un ambicioso programa de superación nacional, que se sustenta fundamentalmente en el cambio de estructuras que habían mantenido al país en una precaria situación económica y que no habían permitido la incorporación a la sociedad activa de grandes sectores de la población. Entre las reformas básicas que dan la característica revolucionaria a este programa, se destacan la Reforma Agraria, la Reforma Constitucional, la Reforma Educacional y la Organización de la Comunidad, bajo nuevas formas que buscan dar a sus miembros igualdad de oportunidades y acceso a las decisiones de las cuales han estado marginados por falta de organización.

Todas estas reformas están en marcha, pero para que ellas puedan cumplirse integralmente, es requisito indispensable corregir el deficiente funcionamiento del sistema económico. Para este efecto, el Gobierno ha propuesto y está realizando un programa de desarrollo que está rompiendo el estancamiento económico y creando las bases de la independencia efectiva del país, de manera de conducir gradualmente a una expansión autosustentada del sistema económico, a una estabilización permanente del valor de nuestra moneda y a una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

Este programa es revolucionario, porque modifica en forma profunda y acelerada las estructuras y la conducta tradicional del país. Para que estas transformaciones puedan realizarse en libertad, se requiere que la mayoría del cuerpo social tome las responsabilidades y tareas que le corresponde en este proceso de cambio y que el sistema productivo funcione en forma eficiente desde el punto de vista económico y social.

Queremos reiterar que en un programa de esta naturaleza, en el cual se persigue un desarrollo social y económico simultáneo, ambicioso y no tradicional, en su sentido y contenido, requiere de una férrea voluntad para impulsarlo y una feida disciplina en su cumplimiento, para que no se produzcan distorsiones que impidan su realización y que se termine, como en otras oportunidades, por frustrar la confianza y esperanza que el pueblo ha depositado en su Gobierno.

ALGUNOS HECHOS SOBRESALIENTES DE LOS DOS AÑOS DE GOBIERNO

Resultados económicos y financieros.

Los antecedentes que daré a continuación demuestran que los resultados de la política desarrollada en estos dos años de Gobierno, se cifan con fidelidad a los postulados enunciados y que los logros obtenidos en muchos campos han superado nuestras propias expectativas.

Dijimos el año pasado que la producción había experimentado un importante aumento y se estimaba que el Producto Geográfico crecería aproximadamente en 5%. Los últimos antecedentes nos permiten asegurar que el valor de la producción creció en 7,3% en 1966.

Esta cifra se compara con 3,7%, que ha sido el ritmo de crecimiento de la economía chilena en los diez años anteriores a este Gobierno. Expresamos que duplicaríamos el ingreso por habitante en menos de 20 años, en lugar de 50 que habría sido el plazo necesario de mantenerse las condiciones tradicionales del pasado. Esta afirmación es casi una realidad, si se considera que la tasa de crecimiento para el año 1966 será nuevamente superior al 7%. Y además, que existe una clara expectativa de mantener un aumento sostenido de la producción para el año 1967 y siguientes.

El aumento global de la producción de más de 7% esperado para el año 1966, se basa en el conocimiento que existe a la fecha del comportamiento de los distintos sectores económicos.

En efecto, el aumento del valor de la producción agropecuaria para el año 1966 se estima en 4,8%, correspondiendo un 2,8% a la producción agrícola y 7,5% a la pecuaria. Los aumentos del sector agrícola se deben principalmente a las leguminosas, oleaginosas, vinos, frutas y remolacha, los que compensan de sobra la baja de 8% experimentada en la producción de trigo. Por otra parte, los productos pecuarios tienen su aumento más significativo en la producción avícola, en la carne de porcino y bovino y en la producción de leche, que inicia un proceso de recuperación después de varios años de deterioro.

El crecimiento de la producción minera se estima en 4,6% derivado de una expansión de 2,9%

de la gran minería del cobre y de 14% en las mineras pequeñas y mediana.

El aumento del valor de la producción manufacturera excederá el 8%, siendo los sectores más dinámicos los relacionados con los consumos populares, cuya demanda ha aumentado extraordinariamente, como resultado del aumento del ingreso real experimentado por el sector asalariado. Otro factor que también ha influido en el aumento de la producción manufacturera, ha sido el incremento de la demanda del sector público.

Para lograr la alta tasa de crecimiento obtenida en 1965 y la estimada para el año 1966, se ha contado con una situación favorable del comercio exterior, siendo un factor determinante el alto precio en que se ha mantenido el cobre en el mercado internacional. Esta situación se ha reflejado en el valor de las exportaciones, que subió en 15% en 1965 y se estima que aumentará en 27% en 1966.

Las importaciones permanecieron iguales en 1964 y 1965, pero aumentarán en 25% en 1966. Como resultado, la Balanza de Pagos ha arrojado un superávit de US\$ 60 millones en 1965 y se espera que alcance a US\$ 57 millones en 1966.

Todos estos antecedentes hacen prever con bastante certeza que el crecimiento del valor de la producción será superior al 7% en 1966.

Los recursos provenientes del ahorro interno han sido favorables, aunque todavía insuficientes para mantener en forma sostenida una tasa de crecimiento como la que se propone el programa de Gobierno. Sobre este aspecto me detendré más adelante, cuando trate las perspectivas para el año 1967; sin embargo, vale la pena dar algunas cifras reveladoras de un cambio de tendencia en el ahorro de las personas. Esto ha sido originado principalmente con las medidas de reajustabilidad de los ahorros, que se han tomado en los últimos años y en la consecuente mayor propensión a ahorrar que se produce habitualmente cuando se detiene el proceso inflacionario o se reduce el ritmo de aumento de los precios.

Los saldos de ahorro depositados en las distintas instituciones del sector público y en las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, crecieron de E\$ 28 millones en 1964 a E\$ 85 millones en 1965, alcanzando ya a E\$ 110 millones en los primeros siete meses del año 1966.

Además, hay que tener presente que se ha producido un hecho muy significativo para el funcionamiento normal de la economía, como es la reconstitución, por parte de muchas empresas, de su capital de explotación, basado en sus propios recursos y no en el uso y abuso del crédito.

Por último, y como otro elemento favorable en la generación del ahorro, cabe señalar el aumento del superávit en cuenta corriente del Fisco, que resulta de deducir los gastos corrientes de los ingresos tributarios totales, o sea, todos

los que no corresponden a amortizaciones de deudas ni a inversión. Entre 1964 y 1966 el superávit así calculado casi se ha triplicado, como consecuencia de un aumento de E\$ 2.000 millones en los gastos corrientes y de E\$ 3.000 millones de los ingresos corrientes.

Este resultado de la tributación fiscal es sólo uno de los indicadores que muestra los sólidos avances que se han hecho en esta materia. En efecto, mientras en 1964 se financiaba el 80% del gasto fiscal total con los ingresos corrientes, en 1966 se llegará a financiar el 90% con dichos ingresos. Esto ha significado reducir prácticamente a cero, tomando el año en su conjunto, los financiamientos con expedientes inflacionarios, que hicieron en el pasado que la gestión fiscal fuera un elemento activo de propagación de la inflación. Asimismo, se ha podido mantener un gasto público creciente, sin que el financiamiento con créditos externos exceda del 9%.

Los aumentos deliberados de la tributación se han concentrado especialmente en los que tienen como base el ingreso y el patrimonio de las personas. Merece especial mención el aumento experimentado en el rendimiento del impuesto global complementario, que ha subido en 178% en términos reales, de 1965 a 1966.

Otros impuestos, como los que afectan a las importaciones y a la compraventa, también anotan aumentos en su rendimiento, pero ello se debe principalmente al mayor volumen de importaciones y a mayor eficiencia en la administración y fiscalización tributaria, sin que se hayan experimentado cambios significativos en las tasas de esos gravámenes.

Otra característica de la evolución de las cuentas del sector público, ha sido el crecimiento de la inversión, que ha aumentado en términos reales, en un 35% entre 1964 y 1966. No sólo es importante destacar este aumento, que ha tenido preponderante influencia en el crecimiento económico nacional, sino que además se debe considerar, para apreciar su verdadero efecto, la composición de la inversión, ya que se ha ido cambiando el énfasis hacia los sectores que conducen a un proceso acelerado de transformación y crecimiento, como son la industria, la agricultura y la educación.

En una palabra, la política fiscal, como los otros instrumentos de que dispone el Gobierno para orientar el desarrollo social y económico, ha estado encaminada a cumplir el triple objetivo de aumento de producción, mejor distribución del ingreso y mayor estabilidad.

El programa monetario en los años 1965-1966 se ha mantenido con estrictez para no permitir los desbordes inflacionarios, pero, al mismo tiempo, se ha regulado de tal manera que su aplicación permita mantener el alto grado de ocupación que ha caracterizado a estos últimos dos años. Pero mientras no se termine definitivamente la psicología inflacionaria que ha dominado por tanto tiempo a empresarios, trabajadores, consumidores, y a los mismos Gobiernos,

la política monetaria debe mantenerse bajo una estricta vigilancia, para que ella, lejos de servir de agente de propagación de la inflación, sea una muralla de contención.

La situación favorable de la balanza de pagos y las deficiencias estacionales de la caja fiscal, han provocado una exagerada expansión de la emisión entre enero y octubre de 1966. Como esto era previsible, al efectuar la programación monetaria a comienzos de año, se estudió la forma de neutralizar esta expansión o al menos de reducir el efecto multiplicador que ella generaría a través del sistema bancario, con el fin de hacer compatibles el total de medios de pago con la meta de precios y de aumento de producción que nos habíamos propuesto. Para lograr este objetivo se elevó, en marzo de este año, el encaje marginal que afecta a los depósitos en cuenta corriente a 75% y, al mismo tiempo, se redujo el encaje de los depósitos a plazo hasta llegar al 30%.

Esta medida, ha estado encaminada a aumentar los ahorros, lo que ha significado que este tipo de depósitos en el sistema bancario haya subido en E\$ 165 millones hasta el 26 de octubre de este año, lo que representa un incremento de 43,5%.

El crédito bancario en moneda corriente, hasta octubre de este año aumentó en E\$ 380 millones, lo que representa cerca de 22%.

Las autoridades del Banco Central, no sólo se han preocupado de la regulación global del crédito, sino que también han perfeccionado y ampliado los mecanismos que les permitan tener una tuición más directa sobre la composición y distribución del crédito.

El año 1966 ha sido prácticamente un año de consolidación del sistema de crédito según presupuesto de caja, ya que de un monto total de créditos visados por el Banco Central que alcanzaba a E\$ 37 millones en diciembre de 1965, se ha llegado en septiembre a la suma de E\$ 263 millones. Esto permitirá, dentro de poco tiempo, dejar liberado un margen de crédito y a la vez abaratar los costos de las empresas y regularizar sus funcionamiento financieros, evitando pérdidas de tiempo y de recursos.

Otros tipos de créditos que se están iniciando, son los relacionados con la compra de bienes de capital de producción nacional. En el país existen el talento y muchas veces las instalaciones necesarias, para dar un impulso a esta importante actividad, pero no se dan las condiciones financieras suficientes para competir con su similar importado. Esto nos ha inducido a utilizar parte de los fondos acumulados por la venta de los Certificados de Ahorro del Banco Central, en el financiamiento de estas operaciones, dando así un impulso a un tipo de industria especializada y muy dinámica, como es la productora de bienes de capital.

Por otra parte, y como complemento de la política de exportaciones que el Gobierno ha proclorado desde que se hiciera cargo de la Admi-

nistración, el Banco Central ha acordado créditos especiales para facilitar los embarques y la comercialización de los productos chilenos en el exterior.

La posibilidad de destinar mayores fondos para atender esta clase de créditos depende del esfuerzo que realice el país para incrementar el ahorro nacional, que es la única manera sana de dar un mayor impulso al desarrollo económico y, muy especialmente, a las exportaciones de toda clase de productos, tarea a la cual deben contribuir todos los chilenos, porque éste es el camino para conseguir su verdadera y definitiva soberanía e independencia económica.

Siguiendo la orientación básica que predomina en todas las acciones de este Gobierno, la política crediticia no sólo ha servido para impulsar el desarrollo de las áreas que podríamos denominar tradicionales, sino que también se ha preocupado de dar acceso al crédito a sectores que hasta hace poco tiempo estaban marginados de él. En efecto, se ha concedido un nuevo impulso a los préstamos populares controlados, que tienen por objeto apoyar a pequeños empresarios y establecer un sistema que permita acudir en su ayuda en situaciones de emergencia. En septiembre de este año, tal tipo de crédito se había duplicado, en relación a la cifra a comienzos del periodo.

En estos momentos está aprobada por el Banco Central, una nueva modalidad de créditos para pequeñas empresas y empresas de trabajadores, con el fin de proveerlos de capital de explotación, siempre que cumplan con los requisitos que fijen para estos efectos los organismos técnicos correspondientes y, en especial el Servicio de Cooperación Técnica, al que se ha dado una nueva estructura para que pueda actuar eficientemente en un amplio programa de fomento de la pequeña empresa y del artesanado.

Finalmente, es digno de mencionarse el esfuerzo realizado para apoyar en forma especial la construcción de viviendas populares. El Banco Central ha modificado las normas que regían a este respecto, con lo cual ha duplicado la capacidad de crédito para estas viviendas, llegándose a una cifra de E\$ 34 millones.

Las posibilidades de usar la política monetaria como un instrumento más activo de promoción del desarrollo, dependen del éxito que se tenga en el proceso de estabilización. La experiencia chilena indica que la política monetaria y crediticia ha jugado un papel relativamente pasivo, adaptándose a las variantes condiciones de costos y precios, para no producir cambios drásticos en el nivel de ocupación. El saneamiento de la situación fiscal y la detención del proceso inflacionario permitirán usar con toda eficacia este instrumento, que constituye el centro nervioso del organismo financiero.

De los antecedentes expuestos, se desprende que son ampliamente satisfactorias las condiciones económicas y financieras en estos dos años de Gobierno. Corresponde ahora examinar los

resultados alcanzados en el Programa de Estabilización y los efectos sobre el nivel y distribución del ingreso entre los distintos grupos sociales.

La distribución de ingresos y la estabilidad.

La tasa de inflación durante el año 1965, cuantificada por el Índice de Precios al Consumidor alcanzó al 25,9%, y si se usa el Índice de Precios al por Mayor, baja al 24,5%. Estas cifras son concordantes con la meta que se había propuesto el Gobierno. Sin embargo, es necesario analizar su composición para extraer una conclusión más rigurosa. En las variaciones de precios registradas en 1965 ha influido el comportamiento de los precios de algunos productos importados que, en conjunto, subieron en un 7,8%. Este hecho complementado con el mejoramiento de la comercialización, el cuidado sistemático de los abastecimientos, y los controles de precios y convenios de estabilización, permitieron llegar con una variación de la magnitud ya señalada en los precios al nivel del consumidor.

Los precios de los productos agropecuarios al por mayor subieron más que los industriales, y ambos excedieron la meta que se había fijado el Gobierno para el año 1965. Al enunciar las bases del programa para dicho año, dejamos explícitas ciertas hipótesis, por ejemplo, que la variación de las remuneraciones debería ser del 100% de los cambios que se produjeran en los precios en los doce meses anteriores a la fecha en que correspondiera aplicar el reajuste. Esto conducía a un promedio de reajuste para el sector asalariado de 35%. El balance del año fue que dicha relación subió al 45%. La hipótesis inicial suponía un aumento promedio del ingreso real de los asalariados de 6 a 8% y ninguna ganancia para el sector empresarial urbano, aún suponiendo un aumento razonable de producción y productividad.

El aumento de los asalariados fue más allá de lo programado y significó que su ingreso real subiera en un 12%, pero también generó presiones sobre los precios por alza de costos y aumento de la demanda de algunos productos de oferta más o menos rígida. Esta, entre otras razones, determinó que los precios de algunos de los artículos de producción nacional subieran más de lo previsto.

El Programa del Gobierno, que contempla un decrecimiento paulatino de la tasa de inflación, esperaba reducir la variación de precios a un 15% para el año 1966. Para cumplir este propósito era necesario que los precios de los productos industriales no hubieran subido, en promedio, más de un 13,5% y los agrícolas en un 17,5%, que el gasto público hubiera aumentado en no más de 10% y que las remuneraciones no excedieran el 100% de la variación de los precios experimentada en doce meses.

Estos supuestos conducían a un aumento de precios de 15% en 1966, lo que habría significado un incremento del ingreso real de los asalaria-

dos de 6%. Hasta el mes de octubre el Índice de Precios al Consumidor acusa un aumento de 20,7%; el Índice de Precios al por Mayor hasta septiembre registra un aumento de 19,9%.

Los productos alimenticios con variaciones estacionales y los precios de los servicios personales, por ejemplo, médicos y dentales, son los que más se han alejado del comportamiento previsto, aunque parte de las variaciones de los primeros, derivadas de la estacionalidad, deberán ser recuperadas en los últimos meses del año.

Sin embargo, los precios al por mayor presentan una mayor discrepancia de las proyecciones hechas a comienzos de año. Parte de esta situación se explica por los esfuerzos efectuados para mejorar los precios a nivel del productor sin afectar al consumidor, como ha sido, por ejemplo, el caso del trigo y del pan. Mientras el primero tuvo una variación en su precio de 30%, el pan varió sólo en 16%, a través de un mejoramiento en los procesos de elaboración y comercialización. No obstante, ha habido factores adicionales de presión que es conveniente destacar como las variaciones monetarias de la demanda, originadas en el gasto público y en el reajuste de remuneraciones, que en este caso han afectado el alza de costo.

El aumento del valor de las remuneraciones medias excederá el 30% en 1966, contra una previsión promedio de 23%. En la práctica, cada 1% en exceso de reajuste por sobre los promedios previstos tiende a transformarse en 1% de alza en los precios. Si esto no se produce en el presente año, será exclusivamente por el efecto moderador que ha tenido el esfuerzo realizado en materia de abastecimientos, especialmente de alimentos. En estas condiciones, el ingreso real de los asalariados en 1966 habrá subido nuevamente en alrededor de 12%, lo que lleva a este sector a un incremento de su ingreso en términos reales, cercano al 25% en los dos años.

Cualquiera que sea el índice que se tome, se llega a resultados parecidos; y lo que es más revelador, es la variación de las ventas de los productos que consumen los asalariados o los grupos de ingresos medios y bajos. Es el caso de los alimentos, incluso carnes, calzado y vestuario, muebles y accesorios, frazadas, artículos eléctricos y útiles del hogar, cuyas ventas físicas han experimentado enormes aumentos. Nadie podría pensar que este súbito incremento se debe a que los ricos estaban mal alimentados o mal vestidos o mal abrigados.

Es un hecho extraordinariamente satisfactorio mostrar el substancial aumento del ingreso experimentado por el sector asalariado, pero no seríamos honestos si no llamáramos la atención sobre las tensiones inflacionarias que encierra una situación de esta naturaleza, cuando se observa una presión sobre los precios originada por aumentos de costos y una demanda que crece más allá de las posibilidades reales del incremento de producción.

Nada se obtiene con alzar los salarios monetarios, si no existe la contrapartida de bienes y servicios en el mercado. Hemos visto que el crecimiento del valor de la producción nacional ha sido excepcionalmente alto, al alcanzar una tasa mayor del 7% en 1965 y 1966. Este aumento es el que condiciona, en último término, el mejoramiento real que puede obtener el sector asalariado.

Prender aumentos de salarios que no guarden relación con la capacidad productiva del país puede tener dos efectos: si estos aumentos son generalizados, a breve plazo serán neutralizados por un aumento de los precios; si sólo los obtienen algunos grupos privilegiados, se producirá un aumento efectivo del ingreso de esos grupos en desmedro de todos los consumidores.

La experiencia es tan clara, que basta citar un ejemplo reciente. Si se toman los primeros meses del año 1959 como punto de partida para comparar la evolución de los precios y de los salarios, se llega a la conclusión de que hasta el año 1963 se produce un mejoramiento real de los sueldos y salarios que llega hasta un 10% entre 1959 y 1962. Esto corresponde exactamente a los años en que hubo un mayor aumento de la producción y una inflación menor. A fines del año 1964, que alcanza el punto más alto el alza de los precios, el ingreso real de los asalariados vuelve prácticamente al punto de partida de comienzos de 1959.

Es por esto que insistimos que la única forma de realizar una redistribución real del ingreso y la riqueza, es manteniendo un alto nivel de producción dentro de un marco de estabilidad. Los trabajadores nada obtendrían con tener sus bolsillos llenos de dinero si no encuentran en la veiga, en el mercado, en la carnicería o en el almacén, la cantidad de productos suficientes y, si esto no ocurre, en muy poco tiempo se darán cuenta que esa cantidad de dinero cada día compra menos cosas.

No es de extrañar entonces, que las estadísticas internacionales sobre esta materia, indiquen que la tasa promedio de mejoramiento real de los salarios fluctúa entre 3 y 5% al año. En efecto, de una muestra de 25 países, sólo dos, Alemania Occidental y Japón, han tenido un aumento de salarios reales de alrededor de 7%. En esta muestra se incluye también a países del área socialista, que registran aumentos que fluctúan entre 4 y 6,7%.

Definirse llevar por la ilusión monetaria del aumento de salarios, nos llevaría fatalmente a un alza de precios que derrumbaría, en definitiva, todo el proceso de redistribución y desarrollo logrado hasta la fecha.

En el año 1966 no se ha logrado el avance esperado en el Programa de Estabilización y se corre el riesgo de desandar el camino recorrido. Es por esto que debemos ser doblemente cautos en el diseño de la política para el año 1967 y siguientes. Para nosotros es inaceptable que se vuelva a la inflación, por no tener en este mo-

mento el coraje para tomar las medidas con la profundidad y oportunidad que se necesitan.

Se nos señala por algunos como continuistas. Yo desafío a los que así nos califican, para que den otro ejemplo en que por dos años consecutivos se aumenta el ritmo de producción casi al doble, se aumenta en forma sin precedente el ingreso de los asalariados, se aumenta la ocupación, se reduce drásticamente el ritmo de la inflación y se logra un superávit en la Balanza de Pagos no igualado anteriormente. Es fácil lanzar frases en forma irresponsable, pero es más difícil argumentar frente a las realidades concretas.

Pero lo que he dicho en materia de redistribución de ingresos no es todo, por cuanto falta por agregar la acción redistributiva que ejerce el Estado a través del gasto público. Los rubros más importantes son los relacionados con educación, agricultura, salud y viviendas. Sería demasiado extenso pasar revista detallada a cada una de estas actividades, pero vale la pena destacar algunos rasgos sobresalientes que confirman lo indicado.

La matrícula en la enseñanza primaria en 1965 aumentó en 177.000 alumnos, lo que es igual al incremento registrado en todo el período comprendido entre 1960 y 1964. Esto determinó un esfuerzo extraordinario en contratación de profesores, creándose más de 5.000 plazas en un año; en la construcción de aulas escolares, que triplicó la tasa anual de construcción registrada entre 1960 y 1964; y como consecuencia, más que se han duplicado las compras de material de enseñanza.

Esta expansión sin precedente en la educación primaria, ha traído aumentos extraordinarios en la matrícula secundaria, profesional y técnica. A todo lo anterior, hay que agregar el acuerdo con el magisterio, en el cual se aborda en forma integral el problema de las remuneraciones del profesorado, como asimismo su perfeccionamiento, lo que traerá como consecuencia el mejoramiento cualitativo de la enseñanza.

En lo que se refiere a la vivienda, en los años 1965 y 1966 se iniciarán aproximadamente 84.000 casas entre el sector público y el privado. Si bien es cierto que esta cifra es levemente inferior al programa inicial, en ello han conspirado dos hechos: el primero, que fue necesario iniciar un gran número de viviendas en 1965, porque se habían pedido muy pocas propuestas en el año anterior, lo que representó una carga financiera muy pesada para el año 1966. Por otra parte, el alza experimentada en los costos de construcción de habitaciones, por sobre lo que se había programado, ha significado una disminución de los metros cuadrados construidos con la cantidad de recursos asignados a ese sector. A pesar de lo dicho entre 1964 y 1966 medido en moneda de poder adquisitivo de este último año. La inversión en vivienda ha crecido en un 59,4% y representa casi un 24% de la inversión total del sector público.

Además, hay que tener en cuenta que dos tercios de las viviendas se han destinado a satisfacer las necesidades de los sectores más pobres de la población, lo que equivale a invertir la tendencia registrada en los años anteriores.

La labor desarrollada en la agricultura es otra demostración irrefutable del proceso de redistribución de ingreso que se está operando en nuestro país. No sólo por el aumento excepcional de las remuneraciones de los trabajadores del campo, sino que además por la obra que está realizando la CORA en la Reforma Agraria e INDAP en la asistencia masiva a los pequeños empresarios agrícolas a través de créditos, asistencia técnica, formación de cooperativas, etc., se ha registrado un aumento substancial del ingreso de más de 60.000 pequeños propietarios.

La inversión pública en el sector agrícola, expresada en moneda de poder adquisitivo constante, ha crecido en un 77% entre 1964 y 1966.

Además de la acción que el Estado realiza a través de la asignación de recursos en los sectores señalados, se ha impulsado por parte del Ministerio del Trabajo, del Ministerio de Agricultura y sus dependencias, de la Consejería de Promoción Popular y del CONCI una profunda y extensa campaña para organizar a los campesinos, trabajadores urbanos, pobladores y consumidores, en sindicatos, cooperativas de producción y consumos, Juntas de Vecinos y otras formas de asociación, que les den la posibilidad de hacer sentir su voz en las pequeñas y grandes decisiones nacionales, de las cuales habían estado, hasta ahora, al margen por falta de organización, que es requisito esencial para ejercer su influencia a fin de hacer valer sus aspiraciones.

Los opositores al Gobierno, obligados a reconocer estos hechos irrefutables, han pretendido restarle méritos, diciendo que todo ello ha sido posible gracias a un exorbitante endeudamiento de Chile con el exterior. Esta es otra farsa, como lo demuestro a continuación.

El saldo de la deuda en moneda extranjera, tanto pública como privada, alcanzaba a US\$ 1.800 millones en diciembre de 1964. Este saldo se redujo a US\$ 1.740 millones en diciembre de 1965 y se estima que llegará a US\$ 1.889 millones a fines del presente año. O sea, el endeudamiento neto en moneda extranjera ha experimentado un aumento de US\$ 89 millones en los dos años de Gobierno del Presidente Frei, lo que significa que no se ha elevado la deuda per cápita.

El aumento de la deuda externa entre 1959 y 1964 fue de US\$ 1.266 millones, o sea, un promedio anual de más de US\$ 200 millones. En consecuencia, el endeudamiento neto promedio se redujo en estos dos últimos años a menos de la quinta parte de lo que fue los años anteriores.

Pero además de este importante hecho, es preciso destacar el cambio significativo que ha experimentado la composición de esta deuda, respecto a sus plazos y tasas de interés. En efecto, mientras en 1964 las deudas cuyos vencimientos eran de corto plazo constituían el 46% de la

deuda total, en 1966 este tipo de compromisos constituirá no más de 35%. Esto quiere decir que el país está en mucho mejores condiciones que antes, ya que por la reducción de las deudas con vencimiento de corto plazo, no se verá en los próximos años abocado a la angustiada situación de renegociar su deuda cada año, para poder satisfacer sus necesidades más urgentes en materia de importaciones. Este es otro avance importante en el programa encaminado a disminuir la exagerada dependencia del exterior de la economía chilena.

Estos son los hechos. Desconocer la obra realizada y su profundo sentido popular es cerrar los ojos a la realidad.

BASES DEL PROGRAMA PARA EL AÑO 1967

Como ha quedado de manifiesto, el programa del Gobierno esta avanzando simultáneamente en todos los frentes.

Se están impulsando las reformas de estructuras, se ha conseguido casi duplicar la tasa histórica de aumento de la producción; se ha logrado una redistribución de ingreso más allá de las metas propuestas; se están impulsando los programas de desarrollo social a través de los organismos del sector público; se ha mejorado substancialmente la situación del comercio exterior, lo que ha permitido obtener los cambios sin aumentar el endeudamiento por habitante; y, al mismo tiempo, se ha logrado reducir substancialmente el ritmo de la inflación.

El examen de lo realizado nos permite proyectar con optimismo el futuro, pero nos obliga a ser más rigurosos en el cumplimiento del programa para consolidar los avances alcanzados y dar nuevos pasos hacia el camino de la prosperidad y de la justicia social.

En consecuencia, la política programada para el año 1967 tiende a cumplir el plan del Gobierno en forma aún más fiel que en los años anteriores. A esta altura del camino recorrido no podemos permitir desviaciones de ninguna naturaleza; cualquiera debilidad de nuestra parte sería traicionar la confianza que el pueblo ha depositado en nosotros.

El progreso social y económico del año próximo se tendrá que alcanzar con un mayor esfuerzo. En efecto, será necesario dar un impulso extraordinario a la inversión para lograr un crecimiento sostenido en los próximos años; se requerirán mayores aumentos en la productividad de las empresas agrícolas, mineras e industriales, para que puedan cubrir sus alzas de costo y a la vez se atengan a la política de precios propuesta en el plan del Gobierno; se exigirá una mayor disciplina en el cumplimiento de la política de salarios para poder cumplir con el propósito de redistribución real del ingreso, y se contendrá el ritmo de aumento del gasto público para evitar presiones inflacionarias por el lado de la demanda y del financiamiento.

OBJETIVOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO

Desde el punto de vista de la producción, el programa para el año 1967 contempla un crecimiento del Producto Geográfico superior al 5%. Para alcanzar esta tasa de crecimiento, el programa determina un aumento de la producción agropecuaria de 4%, de la producción minera de 4.4% y de la producción industrial de 6%. El crecimiento de la producción industrial es más bajo que el de los años anteriores, porque hemos supuesto que la utilización de la capacidad instalada en algunos sectores está llegando a un porcentaje difícil de sobrepasar. En consecuencia, los futuros aumentos de producción dependen en buena medida de las ampliaciones, y en general, de las inversiones adicionales que se están realizando y que tendrán efecto en los próximos años.

Se ha programado un aumento de las importaciones de 5,6% y una caída en las exportaciones de 7%, originada en el menor valor de las exportaciones de cobre, al estimarse un precio medio para este metal de 42 centavos la libra. Este es el factor que determina la disminución de la tasa de crecimiento económico de más de 7% en los dos años anteriores, a una estimada de 5% para el año próximo.

Por otra parte, se proyecta un aumento de la inversión bruta de 10% y un aumento del consumo cercano al 4%.

Las proyecciones anteriores han sido elaboradas por la Oficina de Planificación Nacional, a base de antecedentes proporcionados por las oficinas sectoriales.

De acuerdo con las informaciones de la Oficina de Planificación Agrícola, la producción total crecerá durante los años 1966 y 1967, en 9,8% correspondiendo 8,2% a la producción agrícola y 12% a la pecuaria. Esto daría un aumento por habitante de 4,5%, lo que representa un avance significativo sobre la tendencia histórica, que ha indicado un virtual estancamiento de la producción por persona.

A pesar de estos aumentos de producción esperados, los requerimientos de importación de alimentos son muy altos, habiendo experimentado un aumento cercano al 20% de 1965 a 1966. Esta situación se produjo principalmente por el extraordinario crecimiento experimentado en el consumo de productos agropecuarios que fue de 6,6%, siendo aún más pronunciado en el caso de los productos pecuarios, especialmente las carnes, cuyo consumo aumentó en más de 10% de 1965 a 1966. Para el año 1967 se espera que la demanda de productos agropecuarios aumente en 5%, con lo cual será necesario mantener un nivel parecido de importaciones al alcanzado en el año 1966.

El aumento del valor de la producción minera para 1966 se origina en un aumento de 4% en la gran minería del cobre, 8,7% en la mediana y pequeña minerías, y 4% en la producción de mi-

neral de hierro. El aumento esperado de la producción minera no es importante, porque las inversiones que recién se inician, especialmente en la gran minería del cobre, no tendrán efecto en la producción hasta algunos años más. Asimismo, el programa de ENAMI, realizado en parte, tendrá plena influencia en los próximos años.

La perspectiva del desarrollo industrial merece una explicación más detallada por su gravitación en la producción nacional y por el importante papel que juega el Estado en su promoción.

Para los fines de análisis, se ha subdividido la industria en tres grandes categorías: la que produce bienes de consumo no durables, la que produce bienes intermedios y la que produce bienes de consumo durables y de capital. Se proyectan tasas de crecimiento para cada grupo de 4,8%, 7,6% y 7%, respectivamente. Para alcanzar estas metas, se necesitarían invertir en 1967 y 1968 las sumas de US\$ 165 y US\$ 208 millones, respectivamente, lo que representa entre el 6,3% y 7,5% del capital fijo. De estas sumas, cerca del 20% provendría de créditos de la Corporación de Fomento, a lo cual habría que agregar otros créditos que da el Estado, como, por ejemplo, el pago a plazo de los derechos de Aduana, lo que se calcula que representa en promedio un 15% del financiamiento de la inversión.

Por otra parte, la Corporación de Fomento realizará inversiones directas, otorgando aportes a empresas del Estado por US\$ 21,6 millones y por último destinará US\$ 14,2 millones a instalaciones de barrios industriales y al Servicio de Cooperación Técnica para impulsar su plan de desarrollo de la pequeña industria y artesanía.

El resto del financiamiento de la inversión debe venir de fuentes privadas. A juzgar por las expectativas de inversión y de ampliación que indicaron 200 industrias encuestadas, no parece de ninguna manera optimista pensar que se reunirá el financiamiento necesario para lograr las metas de inversión y producción del sector industrial.

El programa de desarrollo industrial está concebido tomando en consideración tres aspectos básicos.

En primer término, se han creado las bases para dar un gran impulso a la industrialización nacional a través de la promoción de industrias en áreas dinámicas, que crearán las bases para realizar un nuevo salto en el proceso de desarrollo. La Corporación de Fomento y sus filiales serán el centro motor de este impulso, a semejanza del esfuerzo que esta misma institución hiciera en la década del 40.

El Servicio de Cooperación Técnica estará encargado del desarrollo y fomento de la pequeña industria y artesanía. El aporte de este sector al desarrollo económico y social del país es de la mayor importancia, ya que cumple un papel insustituible como proveedor de bienes de producción de la industria mayor y, al mismo tiempo, constituyen los núcleos fundamentales en la in-

dustrialización de las distintas regiones del país y, finalmente son un factor decisivo en la ocupación, ya que representan el 11% de la población activa del país y cerca del 50% de las personas que trabajan en la industria manufacturera.

El aporte de estos industriales y artesanos corresponde al 40,5% del valor agregado bruto de la industria manufacturera, lo que significa cerca del 9% del valor total de la producción nacional.

Para poder llegar con asistencia hasta 50 a 80 mil pequeñas industrias y talleres artesanales que existen en el país, se trabajará con grupos de industrias, a las cuales se les pedirá que aporten su propio esfuerzo. Esto generará enormes potencialidades que existen en Chile y que los sistemas tradicionales de trabajo no han sido capaces de despertar.

Finalmente, el Instituto Nacional de Capacitación Profesional impulsará los programas complementarios de capacitación de adultos, especialmente destinados a calificar la mano de obra y a abrir los canales que permitan que trabajadores intelectualmente bien dotados alcancen niveles profesionales superiores. Este Instituto permitirá, además, abrir nuevos horizontes a jóvenes entre 14 y 17 años, que hoy no estudian ni trabajan, a través de un sistema nacional de aprendizaje, lo que les permitirá adquirir una profesión.

Entre 1960 y 1964 el número de egresados de los diferentes programas fue de 15.240 trabajadores; se espera que sólo en el año 1967 el número suba a 30.000 trabajadores.

Como puede apreciarse el plan industrial comprende simultáneamente el desarrollo de las industrias básicas, medianas y pequeñas y la formación de los recursos humanos, sin los cuales no es posible alcanzar el progreso social y económico.

Para que el Parlamento y la opinión pública tengan un conocimiento más completo del desarrollo de las industrias básicas, me ha parecido necesario referirme a ellas en cierto detalle.

A. INDUSTRIAS BÁSICAS O DINÁMICAS

1. Industrias Siderúrgicas

La Compañía de Acero del Pacífico y la Corporación de Fomento de la Producción, mediante la inversión de las utilidades de la empresa y el aporte de los recursos del Fondo Siderúrgico de la CORFO, están llevando adelante el plan de expansión de la producción de acero, cuya primera etapa se está realizando con la puesta en marcha del segundo Alto Horno de Huachipato. Esta ampliación permitirá aumentar la producción de acero de 480.000 toneladas a 680.000 toneladas anuales.

Una segunda etapa, que comprende la ampliación de la coquería y el agregado de dos con-

vertedores, permitirá hacer trabajar los altos hornos a plena carga, y se podrá subir la producción de acero a 1.000.000 de toneladas a fines del año 1970. Se necesitará también agregar una nueva línea de laminación de semiterminados y aumentar las instalaciones para terminados, entre los cuales se puede mencionar la Planta de Hojalata Electroítica que permitirá disponer en Chile de material de calidad internacional y, en consecuencia, la exportación de los productos del mar y de la agricultura se efectuará sin necesidad de recurrir a la hojalata importada.

En resumen, el Plan Siderúrgico permitirá en el año 1970 no sólo abastecer el mercado interno que hoy comienza ya a sufrir de la escasez de acero, sino que también volver a un mercado de exportaciones de 200.000 toneladas de productos terminados o semiterminados. La inversión total del Programa Siderúrgico se eleva a US\$ 130 millones, de los cuales más de la mitad corresponde a moneda extranjera.

Además de este plan de expansión siderúrgica, existen otros proyectos intermedios en este mismo rubro y que están en una etapa muy avanzada. Entre ellos se pueden mencionar la fabricación de aceros especiales y la instalación de la laminación de perfiles especiales, complementarios de los que incluye la ampliación de CAP.

2. Petroquímica

La petroquímica se ha convertido en los últimos años en uno de los sectores más importantes en el desarrollo industrial de los países, desplazando en muchos casos a la industria química tradicional. Proporciona las materias primas básicas para la expansión y desarrollo de nuevos productos, en todas las industrias de transformación, de acuerdo con las exigencias del progreso acelerado de los países.

En el caso chileno, hasta el momento, nuestra industria sólo realiza la última etapa de la cadena de transformaciones y las materias primas que se emplean son casi todas importadas. Como consecuencia, nuestra industria depende de estas materias primas, de sus costos generalmente altos y de la forzosa limitación de importación que dificulta su desarrollo y produce una retracción en el abastecimiento.

Para eliminar esta situación y permitir que la industria química nacional pueda desenvolverse y progresar de acuerdo con las exigencias del desarrollo de la vida moderna, la Corporación de Fomento, juntamente con la Empresa Nacional de Petróleos, han elaborado un plan de desarrollo de la industria petroquímica en estrecha coordinación con el sector privado chileno.

Chile posee los recursos naturales que son la base fundamental de la industria petroquímica, tales como el gas natural, los subproductos de las refinerías de petróleo, la sal y la electricidad.

El plan petroquímico consulta la instalación de cuatro grandes conjuntos de plantas o com-

plejos petroquímicos: los complejos etilénico, amoniacoal, aromático y acetaldehído.

La instalación de estos cuatro complejos implica una inversión del orden de US\$ 120.000.000. En un plazo de seis años, la producción conjunta alcanzaría aproximadamente a 1.000.000 de toneladas anuales de diversos productos, lo que equivale a US\$ 60.000.000 con un consumo de materias primas y materiales importados del orden de US\$ 15.000.000.

En consecuencia el aporte de divisas, ya sea en forma de economía de importación o del producto de las exportaciones, representará al término del plazo indicado, unos US\$ 35.000.000.

Las cifras y costos anotados definen tres características muy distintas de la industria petroquímica en el aspecto de la fabricación de productos primarios e intermedios.

En primer término, las inversiones son extremadamente voluminosas, circunstancia que hace indispensable la obtención de créditos externos y aportes de capital privado nacional y extranjero para poder resolver el problema, a un ritmo adecuado al rápido crecimiento del sector.

En segundo término, si bien la ocupación directa del trabajo en la fase primaria de la industria es pequeño en relación a la inversión, el factor multiplicador de la ocupación de las actividades secundarias y terciarias que se desarrollan en la industria de transformación y elaboración es extremadamente elevado, no siendo exagerado prever una generación total directa e indirecta de veinte ocupaciones para cada hombre especializado empleado en la industria petroquímica primaria.

Para facilitar la realización del programa petroquímico y coordinar la acción conjunta del sector privado y del sector estatal, se creó la Sociedad Petroquímica Chilena formada por la CORFO y la Empresa Nacional de Petróleos.

El estado actual del programa de desarrollo petroquímico es el siguiente:

- a) Se encuentran terminados los estudios de la Planta de Etileno, así como el de la Planta de Cloro-Soda; ambos proyectos cuentan con el financiamiento prácticamente asegurado, y su construcción deberá iniciarse en el año 1967.
- b) Está tomada la decisión sobre las Plantas de Polietileno y de Policloruro de Vinilo y se está trabajando en los convenios correspondientes. Se trata de sociedades mixtas de la Sociedad Petroquímica y de inversionistas extranjeros. Se espera que los proyectos definitivos queden terminados dentro del próximo año, de modo que la construcción de las plantas correspondientes se iniciará a fines del año 1967.
- c) En el complejo amoniacoal están muy avanzadas las consultas con un grupo de firmas especializadas, que han expresado su interés en este desarrollo.

d) En el complejo aromático se están iniciando los estudios de los productos primarios, si bien ya está decidida la ejecución de una Planta de Anhídrido Fetalico, por una sociedad mixta de la Sociedad Petroquímica Chilena con una firma extranjera.

e) En el complejo de Acetaldehído se están examinando las patentes fundamentales que definen la naturaleza de nuestro desarrollo en este rubro.

3. Química de base

En Chile, sin considerar los productos químicos que producen para sí mismas la minería y la industria de celulosa y papel, se puede estimar que la industria química nacional representa menos del 1% del Producto Nacional, que es una proporción baja en una economía de desarrollo equilibrado.

Este sector industrial se orienta en Chile hacia líneas relativamente sencillas, basadas en una proporción importante en materias primas importadas que, a su vez, están restringidas por las escasas disponibilidades de divisas. Todo esto ha limitado el tamaño de las empresas químicas a escalas muchas veces antieconómicas.

Es preciso desarrollar efectivamente una industria química base, para que este sector de nuestra producción adquiera el verdadero rol de actividad dinámica dentro de la economía nacional.

Desde luego, el hecho de construir una planta de cloro-soda como parte del complejo petroquímico-etilénico, constituye en sí, una fase de este concepto de química base.

En segundo término, la expansión de la producción de cobre permitirá recuperar en los hornos de fundición de los minerales sulfurosos cantidades de ácido sulfúrico muy superiores a las necesidades de las correspondientes minas. El Teniente, por ejemplo, podrá contribuir con unas 700 toneladas diarias. La Fundición de Chagres tiene un programa definido para producir ácido sulfúrico en una cifra semejante a 100 toneladas diarias. El Mineral de Chuquimata se expandirá en 500 toneladas diarias y FASSA, filial de CORFO, tiene en marcha un programa de instalación de diversas plantas de ácido sulfúrico a lo largo del país. En resumen, se podrá disponer de una capacidad diaria de aproximadamente 1.000 toneladas de ácido para uso industrial, independiente de las necesidades de la minería del cobre y a un precio substancialmente menor al que han debido pagar hasta este momento.

Otros rubros que también podemos considerar de química base es el de los abonos fosfatados.

En atención a la posibilidad de disponer a corto plazo de ácido sulfúrico barato, se ha decidido la instalación de una fábrica de superfosfato triple en las cercanías de Concepción, con una capacidad de aproximadamente 100.000 toneladas anuales. La inversión total asciende a

US\$ 3.800.000, donde la CORFO participa en conjunto con una empresa privada chilena.

También se iniciará a fines del próximo año una fábrica de fosfatos fundido en la provincia de Valdivia, que utiliza materias primas nacionales. La inversión total alcanza a US\$ 2.400.000.

La industria del salitre, que vive una difícil competencia con los abonos nitrogenados sintéticos, podría, sin embargo, transformarse en una actividad más próspera, apoyada en la utilización de algunos de los productos químicos que pueden derivarse del caliche. El sulfato de sodio, el sulfato y cloruro de magnesio, el magnesio metálico, el ácido bórico y otros componentes químicos podrían contribuir fundamentalmente al mejoramiento del balance económico de esta industria.

B. INDUSTRIAS DERIVADAS DEL BOSQUE

De acuerdo con los programas en marcha, se espera aumentar la producción de celulosa en unas 400.000 toneladas anuales, en el período 1966-1970, de las cuales 200.000 comenzarán a producirse durante el presente año con la ampliación de la Planta del Laja.

Los otros dos proyectos corresponden a las Plantas de Arauco y Constitución.

El primero de ellos ya está financiado y se encuentra en la etapa de firmar los convenios correspondientes. El proyecto de Constitución tiene terminado su estudio de factibilidad, con resultados favorables y también su financiamiento está prácticamente asegurado, de modo que la materialización de ambos proyectos podría iniciarse dentro de 1967. En los dos casos, se trata de sociedades mixtas con inversiones privadas nacionales y extranjeras, y eventualmente la CORFO, que de todas maneras participaría otorgando su garantía a los créditos externos. La inversión total de ambas plantas alcanzará aproximadamente a US\$ 80.000.000.

Un programa de las dimensiones como el descrito, que se proyecta con un aumento similar en los cinco años siguientes, obliga a pensar en un intenso programa de reforestación industrial, cuya explotación promueve numerosas actividades en otros sectores industriales.

C. INDUSTRIAS DE COMPLEMENTACION REGIONAL

Bajo este título se han agrupado aquellas industrias que se basan en el concepto de intercambio de partes y piezas entre los diversos países de la ALALC, de modo que cada cual fabrique a escala del Mercado Común, aquellas partes para las cuales tengan las mejores condiciones y, en consecuencia, el producto final obtenido por el ensamble de las partes y piezas producidas en los distintos países a un precio no muy alejado con aquél de las grandes producciones

mundiales. Entre las industrias de complementación e integración regional se pueden mencionar: la automovilística, la de máquinas herramientas, la electrónica, la de artefactos domésticos, equipo agrícola, etc.

En el caso de la industria automovilística, las proyecciones de importación para satisfacer normalmente el mercado chileno, requerirían alrededor de unos US\$ 170.000.000, cifra que no está disponible dentro de nuestra situación de balanza de pagos. En cambio, de acuerdo con los convenios que actualmente estamos negociando con algunos países de la ALALC, con los cuales ya tenemos resultados concretos de intercambio, será posible fabricar en Chile aproximadamente el 50% del valor de los vehículos y en un plazo no superior a cinco años, importar a base de trueque con piezas chilenas, un 30% de otros países de ALALC, es decir, satisfacer con medios nacionales el 80% de nuestras necesidades de vehículos.

En la industria electrónica, televisores y partes de equipos de telecomunicación, estamos estudiando la situación en siete países de ALALC y, en este momento, hay acuerdo en principio de desgravación e integración de equipo electrónico.

En el rubro de artículos domésticos se está montando una fábrica de máquinas de coser, que pagará la importación del mecanismo interior de la máquina, con la exportación chilena de motores y demás implementos de las máquinas eléctricas que se fabriquen en los países con los cuales se realicen los intercambios.

En este mismo rubro de artefactos se están efectuando conversaciones entre los fabricantes chilenos y de otros países de ALALC, para intercambiar unidades compresoras fabricadas en Chile con serpentines de aluminio de fabricación extranjera, con lo cual la escala de producción de estos dos elementos prácticamente se duplica y la economía de escala funciona ventajosamente para los dos países.

D. INDUSTRIAS DERIVADAS

Las industrias básicas o dinámicas, generan de inmediato una multiplicación considerable de las industrias derivadas.

Para una exposición más sistemática las dividiremos en varios grupos:

1. Industrias Metal-mecánicas

La ampliación de la producción siderúrgica y la creación de nuevos aceros especiales dará un impulso adicional a las industrias mecánicas y a otras formas de manufacturas de acero que podrían ampliarse considerablemente.

Por otra parte, la industria automovilística requerirá la fabricación de partes y piezas que, en el caso de las piezas forjadas, por ejemplo, justifica la instalación en Chile de una industria

de forja liviana, destinada a satisfacer no solamente las necesidades de la industria de automóviles, sino que, también, la de otras industrias mecánicas. Igual cosa puede mencionarse para el caso de las ruedas de autos, en que ya existen dos fábricas funcionando.

La ampliación de las industrias de máquinas herramientas y los proyectos muy avanzados para la fabricación de implementos agrícolas, asociados con una firma internacional, son otros ejemplos de líneas nuevas de fabricación metalúrgica que nacen como consecuencia de un abastecimiento satisfactorio de materias primas nacionales.

El programa de expansión de la minería del cobre está también acompañado por el desarrollo de la industria elaboradora del cobre. El principio de la política del cobre adoptado por este Gobierno, es la de propender a colocar una proporción creciente del metal chileno en forma de producto manufacturado, que contenga una tecnología apreciable y un importante nivel de mano de obra chilena.

En este año entrará en funcionamiento la primera Planta de Radiadores para automóviles. En esta forma, al ser exportado a precio internacional, el kilogramo de cobre vale 2,5 veces lo que se paga por un kilogramo de cobre refinado.

El proyecto más importante de elaboración de cobre corresponde a una firma chilena, que se ha asociado a una firma extranjera de gran prestigio internacional, que instalará una nueva planta de toda clase de alambres y cables en Antofagasta, con una inversión del orden de los US\$ 12.000.000 y cuya unidad básica será una laminadora de 60.000 toneladas anuales. Esta industria mira no solamente al mercado interno, sino principalmente de exportación.

En breve plazo se iniciará la fabricación para el mercado interno y de exportación de casquetes de ampolletas. Por último, se ha constituido una nueva empresa cuyo propósito es la fabricación de "fittings" y piezas especiales de cobre, bronce, latón y otras aleaciones. La inversión total alcanza aproximadamente a US\$ 5.000.000.

2. Industria Eléctrica y Electrónica

Como consecuencia natural de los proyectos eléctricos y de telecomunicaciones que desarrollan filiales de la Corporación de Fomento, las industrias eléctricas y electrónicas están adquiriendo gran desarrollo. La expansión de ENDESA ya ha justificado la instalación de una fábrica de medidores eléctricos en Chile, cuya producción se inició hace algunos meses.

Un grupo privado, con el apoyo de la Corporación de Fomento, está instalando una fábrica de transformadores de poder de hasta 160.000 V. y de potencia creciente, a medida que la experiencia y la economía así lo requieran. Esta es una de las primeras fases de la fabricación de este producto de gran envergadura en la indus-

tria eléctrica, con el empleo de materias primas que, en alta proporción, se fabrican o son fácilmente fabricables en Chile.

El hecho de que la Red Nacional de Telecomunicaciones se extenderá de aquí hasta 1968, de Arica a Concepción y a Puerto Montt a más tardar en el año 1970, que posibilitaría la transmisión de Radiotelefonía y Televisión a distintos puntos del país, permite dar una base económica a una industria de televisores que también seguirá en parte, el principio de intercambio de piezas con otros mercados de ALALC.

Ya existen cuatro grupos industriales importantes que tienen programas de fabricación muy avanzados con la meta de obtener en un plazo relativamente corto una producción de televisores que satisfaga el consumo nacional, con un consumo mínimo de divisas.

Esta fabricación de partes de televisores, acompañada a su vez de una ampliación de fabricación de partes para radios y telecomunicaciones, extiende la posibilidad de exportación a mercados tales como Estados Unidos, al cual hoy día ya se está enviando varios centenares de miles de dólares en partes de equipos electrónicos fabricados en Chile.

3. Industrias Agrícolas

En este aspecto, más que programas nuevos, el Gobierno ha juzgado conveniente acentuar ciertas orientaciones que tienen un efecto importante con el objeto fundamental de aumentar la producción y la productividad de la agricultura.

En los últimos años se ha iniciado y terminado la ampliación en un 50% de la Planta de Azúcar de Remolacha de Linares y se ha iniciado la construcción de una nueva planta de azúcar en Nuble, con una capacidad de 40.000 toneladas anuales. Esta planta entrará a procesar la cosecha en el año 1967. Además, el mismo año se iniciará la construcción de una planta de azúcar de remolacha en Valdivia, con 20 mil toneladas de capacidad.

De acuerdo con el Plan Ganadero financiado con un crédito del Banco Internacional, se han adquirido los equipos e iniciado la construcción de ocho mataderos frigoríficos ubicados en zonas adecuadas para la producción de carne, lo que permitirá modificar substancialmente las deficientes prácticas actuales.

Finalmente, y como medidas complementarias para el desarrollo industrial, se pueden señalar las siguientes: se ha dictado un decreto que rebaja los derechos y gravámenes aduaneros para las maquinarias, equipos y otros elementos que no se fabrican en el país. La proporción de rebaja puede llegar hasta el 100%, dependiendo de la importancia de la actividad industrial y de su ubicación geográfica. Está en vigencia la ley de estímulo a las exportaciones, que permite eximir a los productos que se exporten, del pago de los impuestos e imposiciones que inciden en sus cos-

tos, o proceder a su devolución en el caso en que se hubieren pagado. Se han centralizado en la Corporación de Fomento todos los trámites necesarios para la instalación o ampliación de industrias, sean éstas originadas en inversiones nacionales o extranjeras. De esta manera se evitará la multiplicidad de gestiones ante las diversas oficinas públicas que intervienen en la instalación de una nueva actividad industrial.

Los estudios realizados tanto por ODEPLAN como por la Oficina Sectorial de Desarrollo Industrial dependiente de la CORFO, señalan que es perfectamente posible alcanzar una tasa de crecimiento de 7% acumulativa anual para este sector, entre 1967 y 1971.

Los proyectos de inversión que están en marcha y a los cuales me he referido, más la inversión del sector público y la operación de los Convenios del Cobre, permitirán dar el impulso necesario a la inversión nacional para alcanzar una tasa de crecimiento adecuada y sostenida en los próximos años.

Al monto de las inversiones programadas en el sector industrial y agrícola, hay que agregar las del cobre que alcanzan a US\$ 133 millones en 1967, de los cuales US\$ 61 millones constituyen el componente nacional, correspondiendo US\$ 29 millones al grupo Anaconda, US\$ 26 millones al Teniente y US\$ 6 millones a Anaina. Esto representará una demanda adicional sobre la industria de la construcción y sobre productos industriales de fabricación nacional al mismo tiempo que creará nuevas ocupaciones y dará mayor actividad a las regiones donde están ubicadas estas inversiones.

Para cumplir con el programa global descrito al comienzo de esta parte de la exposición, se requiere resolver dos aspectos adicionales. Por un lado, cubrir la deficiencia de ahorro estimada en E\$ 280 millones y, además, obtener un excedente en la cuenta de capital de la balanza de pagos por US\$ 212 millones, que equivale al déficit estimado en las operaciones corrientes.

En lo que se refiere al primer aspecto, no aparece posible generar un ahorro adicional voluntario de la magnitud que se requiere. Esto, agregado a la necesidad de aumentar el monto de la inversión fiscal, presentada en el proyecto de Presupuesto enviado al Congreso y a la inclusión de mayores gastos corrientes indispensables, ha creado la necesidad de proponer al H. Congreso un proyecto de financiamiento que junto con las revisiones del Cálculo de Entradas, permitirán elevar al excedente en cuenta corriente fiscal de E\$ 1.471 millones a E\$ 1.691,7 millones, lo que equivale a aumentar el ahorro en E\$ 220,7 millones.

En relación con los mayores ingresos en moneda extranjera que se requieren para el cumplimiento del programa, ellos provenirán principalmente de inversiones de capital y de créditos externos, algunos ya concedidos y otros en tramitación. Quiero dejar establecido en forma explícita que el crédito por programa en nego-

ciación con la Agencia Internacional para el Desarrollo, se estima en US\$ 80 millones, cifra que es igual a la obtenida en años anteriores. Cualquiera disminución de esta suma obligaría al Gobierno a revisar su programa de gastos o de financiamiento interno, o ambos.

Además, debo señalar que en las proyecciones iniciales de balanza de pagos se había considerado la posibilidad de obtener un Convenio de Excedentes Agropecuarios por US\$ 40 millones. Al mismo tiempo, no se contemplaba una nueva negociación con el Fondo Monetario Internacional, considerándose, en consecuencia, el pago del vencimiento correspondiente al año 1967 por deudas contraídas con ese organismo en años anteriores.

Desgraciadamente, existen pocas posibilidades de obtener un nuevo Convenio de Excedentes Agropecuarios por más de US\$ 10 millones, lo que hará necesario pagar, dentro del sistema de operaciones comerciales corrientes, las importaciones de productos agropecuarios previstos para cubrir las necesidades del consumo nacional. Este hecho tiene dos consecuencias. En primer lugar, no será posible cancelar la cuota correspondiente al Fondo Monetario y, por lo tanto, habrá que efectuar una nueva negociación, en la cual se obtenga un préstamo de la misma institución para pagar los vencimientos del año 1967. La segunda consecuencia es la disminución de los ingresos estimados en el proyecto de Presupuesto para 1967, donde se consideraba entre los créditos la suma de US\$ 30 millones proveniente de un nuevo Convenio de Excedentes. El menor ingreso por este concepto se estima que será de aproximadamente E\$ 100 millones, lo que constituye una razón adicional para que se otorguen los recursos que se solicitan en el proyecto de ley de financiamiento.

En resumen, los ingresos totales de la cuenta de capital autónomos de la balanza de pagos se calculan en US\$ 434 millones y los egresos en US\$ 164 millones, lo que deja un excedente de US\$ 270 millones, más que suficiente para cubrir el déficit en cuenta corriente de US\$ 212 millones que resulta de la aplicación del programa global para el año 1967.

MEDIDAS Y CONDICIONES RELATIVAS A LA ESTABILIDAD

A pesar de que es perfectamente posible cumplir con el programa global descrito, conviene insistir en lo que hemos dicho desde el primer instante en que tomamos responsabilidades de gobierno. Me refiero a que la política de desarrollo económico no tendrá éxito si simultáneamente no se logran alcanzar las metas del programa de estabilización, que es requisito indispensable para lograr los niveles y estructuras adecuados de ahorro y de inversión. Asimismo, no ha-

POLITICA DE REMUNERACIONES

brá desarrollo económico sostenido si no se cumple lo programado en lo que a distribución de ingreso se refiere, ya que de esa distribución dependen el nivel y la composición de la demanda interna, de cuyo comportamiento dependen, a su vez, el desarrollo y la estabilidad.

Por otra parte, las posibilidades de redistribuir el ingreso están condicionadas inevitablemente a la detención de la inflación y a un crecimiento adecuado de la producción nacional.

Los elementos mencionados: aceleración del desarrollo económico y detención de la inflación, son inseparables e nel cumplimiento del programa de Gobierno.

Crear que se puede obtener uno de estos objetivos sin preocuparse de los otros es simplemente engañarse y seguir la política tradicional que no ha tenido el coraje para enfrentar en forma integral los problemas económicos nacionales. Esto nos ha hecho aparecer ante el mundo como uno de los pocos países que, teniendo condiciones especiales de recursos humanos y naturales, no ha sido capaz de imponerse una política que le permita desarrollarse más aceleradamente en un marco de estabilidad económica y apoyado principalmente en su propio esfuerzo.

Las desviaciones del programa que el Gobierno se había trazado ponen en peligro su cumplimiento. Ha sido tradicional en nuestro país que los gobiernos tengan éxitos esporádicos, especialmente al comienzo de los mandatos presidenciales, pero después, incapaces de imponerse sobre las fuerzas sociales y políticas que se oponen a sus programas, retroceden al punto de inflación acelerada de partida para iniciar de nuevo otro período de ensayo con el mismo desarrollo y desenlace.

Declaro enfáticamente que nosotros no estamos dispuestos a repetir la historia, porque no estamos conformes con la historia pasada, porque hemos dicho que vamos a hacer una revolución, y el primer requisito de esta revolución es cambiar los hábitos que han hecho a Chile tristemente famoso por su lento desarrollo y su tradicional inestabilidad económica.

Las condiciones en que terminará este año hacen necesario cambiar las metas de estabilización para el año 1967. Nuestro propósito inicial era alcanzar el 10% de inflación en el próximo año, lo que suponía alcanzar previamente el 15% en el presente año y condiciones distintas a las que resultaron en el nivel de remuneraciones y del gasto público, especialmente.

La meta de alzas de precios apunta para el año 1967 a un 12%, en general, salvo casos excepcionales, como el carbón y algunos servicios públicos, en que es necesario considerar cambios substanciales en las estructuras de costos, a fin de remediar situaciones de deterioro previo que presionan sobre el presupuesto fiscal con indeseables efectos.

Para que esta meta pueda ser alcanzada, es indispensable que exista una determinación firme de respetar todas las políticas encaminadas a su logro. Así, es indispensable que el proceso de mejoramiento de la comercialización continúe y se acentúe, que la política fiscal se cña rigurosamente a las normas que se expondrán, que la política de remuneraciones sea de tal naturaleza que garantice las ganancias reales del sector asalariado, etc. Este es el camino para consolidar los avances obtenidos y permitir un proceso permanente de desarrollo y redistribución.

La política redistributiva del Gobierno ha sido y continuará siendo la de mejorar las posiciones absolutas y relativas de la población de más bajos ingresos, sea urbana o rural. Ella se ha expresado por muy variados medios, como son la naturaleza del gasto público, la composición de las importaciones o las medidas destinadas a difundir el dominio de la propiedad agrícola. Otro de los expedientes principales de esta estrategia es la regulación anual de los sueldos y salarios, aspecto que habitualmente ha concentrado el interés de buena parte de la opinión pública que, a menudo, pasa por alto o subestima los otros factores que afectan con tanta o mayor fuerza el nivel de vida de los trabajadores.

Sobre esta materia primordial quiero ser particularmente enfático, en vista de muchas distorsiones y malentendidos que se han barajado prematuramente en torno a las orientaciones del Gobierno en la acción que se propone realizar el próximo año.

En una palabra, y lo anoto con particular energía: no se ha modificado un ápice aquella dirección cardinal de la política de ingresos. Esto es, queremos seguir defendiendo las situaciones absolutas y elevando las posiciones relativas de las mayorías que todavía tienen precarios medios de organización y negociación.

Para este efecto, nuestras intenciones tienen en cuenta tanto a los trabajadores del sector privado como a los del área pública.

Respecto a los primeros, aumentaremos el nivel de sus remuneraciones mínimas o básicas de acuerdo con el alza del costo de la vida.

Respecto a los servidores del Estado, las medidas que se proponen se encaminan en el mismo sentido, aunque tienen, a la vez, objetivos más amplios. Por una parte, queremos mejorar sensiblemente las situaciones de aquellos servicios que, por diversas razones, han sido calificados de "postergados" y que, sin embargo, cumplen funciones de alta prioridad social.

Por otra parte, estas modificaciones de gran significación social y económica serán encuadradas en el propósito más general de organizar y montar sobre bases más racionales y equitativas la carrera funcionaria.

Estas preocupaciones y líneas fundamentales de acción no significan, como mañosamente se ha sostenido por algunos, que no consideremos

a los otros grupos asalariados o que, peor aún, pretendamos que ellos provean de una manera u otra, los recursos para aliviar a los preferidos.

Nada tienen de verdaderas esas aseveraciones. Como antes, el Gobierno continuará facilitando los trámites para que se negocien acuerdos razonables entre los grupos mejor organizados y las empresas privadas y públicas.

Sin embargo, a la luz de la experiencia de las legislaciones dictadas en los años anteriores sobre esta materia, queremos plantear para el año 1967 un nuevo marco de referencia, que centre la discusión sobre la necesidad de evitar la repercusión de los arreglos bilaterales sobre los precios, más allá de lo programado.

En síntesis, aceptaremos y contribuiremos a cualquier avenimiento en materia de remuneraciones, siempre que no vulneren el programa general del Gobierno y cuando ellos no sean traspasados por las partes —empresarios y trabajadores— a los consumidores o al Fisco, en forma de alza de precios que excedan a los niveles presupuestados, general y particularmente, para los principales bienes y servicios o reduzcan los fondos públicos que se destinan al programa social y económico del Gobierno.

Se acogerán con comprensión y dentro del proceso legal otras peticiones, con la única y socialmente justa limitación de que las ventajas esperadas no quiebren la línea de los precios y se transfieran por ende a toda la población.

Es mi deber insistir en que si se produjeran desviaciones en la política enunciada, ello conduciría inevitablemente a un alza de precios superior a la programada, lo que en definitiva quebraría la política de redistribución de ingresos y no se cumplirían las metas de inversión y ahorro necesarias para lograr el desarrollo social y económico esperado.

POLITICA FISCAL

La aplicación de las nuevas escalas para la administración pública representará un costo aproximado de E⁹ 540 millones, lo que excede en E⁹ 110 millones la provisión de fondos hecha en el proyecto de Ley de Presupuestos, presentada al H. Congreso. En consecuencia, será necesario otorgar los recursos para dar un financiamiento adecuado a este mayor gasto. Dentro de esta suma está incorporado el mayor costo de E⁹ 40 millones, correspondiente al reciente acuerdo que se ha llegado con el magisterio.

El mantenimiento del ritmo de expansión del gasto público ocurrido en 1965 y 1966 es incompatible con el programa de estabilización y, por lo tanto, como ya lo hemos dicho, conspiraría contra todo el programa de Gobierno, puesto que él es indivisible. El total del gasto público proyectado para el próximo año, tanto corriente como de capital, alcanza a E⁹ 6.985,7 millones, lo que

representa un aumento real sobre el del año anterior de 5%. O sea, en la misma proporción en que aumentará el valor de la producción nacional.

El proyecto presentado el 31 de agosto contenía un gasto corriente de un total de E⁹ 4.383 millones y un gasto de capital de E⁹ 2.127,9 millones. Estas sumas totalizaban E⁹ 6.510,9 millones.

De acuerdo con las más recientes estimaciones e incluyendo los recursos que faltan para completar la aplicación de las escalas de remuneraciones a que he hecho referencia anteriormente, el gasto total alcanzaría a E⁹ 7.052,2 millones. O sea, hay un aumento respecto al proyecto presentado, de E⁹ 541,3 millones.

En esta cifra se incluye una cifra de E⁹ 115 millones, correspondiente a pagos por derechos de aduana de instituciones del sector público, que tiene su contrapartida en una cantidad equivalente no incluida en los ingresos estimados en el proyecto. En consecuencia, se puede decir, que el mayor gasto neto alcanzaría a E⁹ 426,3 millones.

Por su parte, los ingresos totales presentados en el proyecto de Presupuesto, alcanzaban a E⁹ 6.510,9 millones. De una revisión a la fecha del Cálculo de Entradas, se ha llegado a la conclusión que, deducido el menor ingreso por concepto de los Excedentes Agropecuarios y corregradas las estimaciones de los otros ingresos, los recursos totales, sin variar la tributación vigente, alcanzarán a E⁹ 6.717 millones. De lo anterior se desprende que se requiere obtener un financiamiento adicional para cubrir el gasto total programado por una suma de E⁹ 335 millones.

Con esta misma fecha se ha presentado a la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley que contiene la proposición del Ejecutivo sobre los nuevos impuestos.

De acuerdo con lo expresado en otro capítulo de esta exposición, se requiere un importante aumento del ahorro para cumplir los propósitos del programa. Para llenar este requisito fue necesario recurrir principalmente a fuentes tributarias que afecten el consumo. Esto, por una parte, reducirá las presiones de la demanda y, por otra parte, generará los recursos necesarios para llevar adelante las inversiones del sector público.

La tributación directa ha experimentado aumentos substanciales en los últimos dos años, de tal manera que la superposición de las tasas de categoría y de global complementario en las sociedades de personas, por ejemplo, llega a niveles que no parece conveniente elevar, si se desea impulsar la capitalización y reposiciones necesarias de maquinarias en esas empresas. Reconociendo esta situación especial, sólo se propone elevar el recargo que se aplica a los impuestos a la renta que se pagan sobre la base de las rentas percibidas en el año anterior, que hoy es de 80%, al 100% del alza del Índice de Precios al Consumo.

midor. Simultáneamente se propone subir el descuento por sueldo patronal, con lo cual se beneficia a los medianos y pequeños industriales y comerciantes.

Se propone eliminar los distintos impuestos que afectan al crédito y se establece un sistema único, con una tasa que sería una proporción de la tasa de interés. Este impuesto fluctuaría de acuerdo con la variación de los precios, de tal manera que la tasa se reduciría en la medida en que disminuyera el ritmo de la inflación.

Se aplicaría el impuesto de aduana a los automóviles internados por diplomáticos, funcionarios de organismos internacionales y a los que se internen de las zonas liberadas por los funcionarios que vuelven al resto del país. Esto significa que el Estado tomaría aproximadamente el 50% de la utilidad que se produce por la venta de estos vehículos. Este impuesto se aplicará en el momento de su venta.

Se aumentaría el impuesto sobre el dólar de corredores, lo que afectaría principalmente a los chilenos que salen al extranjero.

Finalmente, y como parte sustancial del financiamiento, se propone aumentar de 6% a 7% la tasa general del impuesto a la compraventa, quedando la tasa mínima, salvo los productos exentos, en 1,2% y la máxima en 20% por cada transferencia.

Es importante destacar que a base de las estimaciones del rendimiento tributario y de la obtención de los créditos esperados, por primera vez en muchos años no se contempla ningún financiamiento por parte del Banco Central de Chile al Fisco, lo que constituye un avance significativo en el saneamiento de las finanzas públicas. Además, los créditos externos representan sólo un 6,5% en el financiamiento total del Presupuesto Fiscal.

Esto se ha podido lograr gracias a que el excedente en cuenta corriente del Fisco, que constituye el esfuerzo nacional para financiar los programas de inversión, ha subido de E⁹ 449,4 millones en 1964 expresados en escudos de poder adquisitivo constante, a una suma estimada en E⁹ 1.445,9 millones para el año 1967.

El programa de Gobierno que se ha realizado con éxito en los dos años anteriores y que se propone aplicar con mayor rigurosidad en el año 1967, mantiene en plena vigencia y sin alteración de ninguna especie la finalidad de romper el estancamiento económico, terminar con la inflación y hacer un profundo cambio en las estructuras sociales y económicas del país. Para lograr todo esto, cada día será más necesario que, junto a la voluntad y decisión de los gobernantes, el pueblo entero colabore en forma responsable y solidaria.

Existe el hábito en nuestro país de esperar del Gobierno todas las soluciones o echar la culpa a éste de todos los fracasos. Nosotros no eludimos nuestra responsabilidad, pero también pedimos que cada chileno, sea cual fuere su posición en la sociedad, no eluda la suya.

No pretendemos crear un Estado paternalista. Queremos, en cambio, crear una sociedad responsable y solidaria de su propio destino.

Esperarlo todo o casi todo de algo o de alguien distinto de uno mismo, crea una actitud pasiva frente a los acontecimientos de cada día y sólo se atina a buscar a quien echar la culpa de lo que sucede o no sucede.

Debemos tomar conciencia de una vez, que todos somos solidarios en la gran empresa que es construir la grandeza de Chile y que la prosperidad y dignidad en que vivan las próximas generaciones depende de la voluntad y valentía con que enfrentemos los problemas y las injusticias de hoy.

CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CARTA - CIRCULAR

Posibilidad de que los miembros de un mismo grupo familiar obtengan más de un Préstamo Popular para financiar aportes a talleres artesanales de producción o cooperativas de producción.

Santiago, 6 de octubre de 1966.

En el párrafo V de la circular Nº 786 (1), de 7 de julio de este año, se estableció que una misma persona o los componentes de un grupo familiar no pueden usufructuar simultáneamente de más de un Préstamo Popular distinto de los de Centrales de Compras.

Sin embargo y con el objeto de facilitar el entero de los aportes necesarios a la actividad a que están destinados los préstamos de la Categoría "D", esta Superintendencia ha resuelto exceptuarlos de aquella limitación, de tal manera que podrá ser usuario de este tipo de crédito más de un miembro componente del respectivo grupo familiar, siempre que cada uno de los solicitantes contraiga el compromiso de trabajar efectivamente en la empresa a que se destinará el aporte. Supuesto el caso de un grupo familiar compuesto por el padre, la madre y dos hijos mayores de edad, con la nueva resolución de este servicio cada uno de ellos podrá optar, previo el compromiso descrito, a un Préstamo Popular Categoría "D", para financiar su aporte a talleres artesanales o cooperativas de producción.

Así las cosas, será requisito indispensable para tener acceso a esta franquicia que los bancos exijan a los solicitantes de Préstamos Populares Categoría "D" una declaración jurada, sin necesidad de atestado notarial, que indique que los peticionarios no están usufructuando de algún Préstamo Popular de las Categorías A, B, o C, que de aprobárseles el préstamo destinarán su valor exclusivamente a aportarlo al taller artesanal de producción o a la cooperativa de producción a que se refiere el informe técnico y que trabajarán efectivamente en dicha empresa.

CIRCULAR Nº 801

Redescuento de los préstamos acuerdos N.os 1.807 y 1.833, a mediano plazo y para construcción de viviendas económicas, respectivamente, que cumplan con determinados requisitos.

Santiago, 7 de octubre de 1966.

El Directorio del Banco Central de Chile, en sesión Nº 2.094, celebrada el 28 del mes pasado,

adoptó acuerdos relacionados con los préstamos a mediano plazo y para la construcción de viviendas económicas, establecidos por los acuerdos anteriores N.os 1.807 y 1.833, respectivamente; el texto refundido sobre la materia del rubro, se publica en las páginas 1741 y 1742.

Los dos tipos de préstamos de que tratan los acuerdos mencionados se consignarán, al igual que los saldos de ellos resultantes al 30 de septiembre pasado, en los N.os 6 ó 7 del reverso del formulario Nº 20-A, según corresponda. De ello fluye que no se les considerará para determinar el nivel de las colocaciones ordinarias de un período de encaje.

NOTA ACLARATORIA

En la publicación de la circular Nº 799, de la Superintendencia de Bancos, que establece la uniformidad en el tamaño de los cheques, se deslizó un error en el párrafo "I. TAMAÑO DE LOS CHEQUES" (boletín Nº 464, octubre de 1966, página 1562). El párrafo correcto es el siguiente:

I. TAMAÑO DE LOS CHEQUES.

- 1) Las medidas uniformes de los cheques serán:
largo, 160 mm.
ancho, 70 mm.

Dichas medidas se refieren solamente al cuerpo del cheque, sin considerar talón ni colilla.

- 2) El lado derecho del cheque y el borde inferior (que producen ángulos de 90 grados) será cortado matemáticamente, eliminándose de ese sector la colilla del documento.
- 3) Las instituciones bancarias que deseen mantener para sus controles la colilla en los cheques deberán ubicar ésta en el sector izquierdo del mismo.
- 4) Queda a criterio de los bancos el tipo de talonario, dimensiones de colilla y talón que deseen ofrecer a sus clientes.
- 5) Las boletas de garantía, depósitos vistas, vales vistas u otros documentos transferibles interbancarios, deberán tener las dimensiones de 160 mm. por 70 mm, o en su defecto:

largo, 187 mm.
ancho, 83 mm.

De ninguna manera otras dimensiones.

(1) Ver boletín Nº 462, agosto de 1966, pág. 1.212.

CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR N° 747

Cotizaciones de divisas para depósitos de importación.

Santiago, 6 de octubre de 1966.

Las cotizaciones de divisas para los efectos de los depósitos de importación en dinero efectivo que se efectúen en el Banco Central a contar del 10 de octubre en curso, conforme al N° 1 de la resolución adoptada en sesión N° 288, serán las siguientes:

Dólar norteamericano	E ⁹ 4,25
Dólar canadiense	3,93
Libra esterlina	11,90
Florín holandés	1,17
Marco alemán	1,06
Franco suizo	0,98
Franco francés	0,86
Corona sueca	0,82
Corona danesa	0,62
Corona noruega	0,60
Escudo portugués	0,15
Franco belga	0,09

CIRCULAR N° 748

Clasificación de revistas.

Santiago, 7 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 431, celebrada el 4 de octubre en curso, acordó declarar que las publicaciones denominadas "Tout Pour Vous" y "Rendez-Vous de La Mode", impresas en Suiza y "Creaciones" y "Radio Técnica", impresas en Argentina, tienen el carácter de técnicas para los efectos de su importación.

Se acordó, asimismo, que las revistas que a continuación se indican, deben importarse al amparo de la glosa "Figurines para modas", de la sección XIII, grupo 76 de la lista de mercaderías permitidas:

"Robes Madame", "Manteaux", "Robes"
"Blouses et Jupes", "Tricot" y "Détails".

CIRCULAR N° 749

Importaciones con cargo a la ley N° 12.008.

Santiago, 7 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 431, celebrada el 4 de octubre en curso, acordó ampliar a 120 días contados desde la fecha del conocimiento de embarque, el plazo máximo para cubrir los cambios de las importaciones que se realicen en las zonas regidas por la ley N° 12.008 (Magallanes, Aysén y Chiloé).

Se mantienen, en todo caso, para estas operaciones la obligación de cubrir antes de proceder a la internación, como asimismo las demás exigencias establecidas en sesión N° 369 (Circular N° 590) (1).

CIRCULAR N° 750

Importaciones de las empresas extractoras de minerales de hierro.

Santiago, 7 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 431, celebrada el 4 de octubre en curso, acordó replazar el N° 12 de las normas aplicables a las importaciones que realicen las empresas de las Minerías Nacionales Pequeña y Mediana, aprobadas en sesión N° 428 y transcritas por circular N° 740 (2), por el siguiente:

"12. Las importaciones que deseen realizar las empresas productoras de minerales de hierro de las minerías pequeña y mediana, acogándose a los beneficios establecidos en el artículo 11 de la ley N° 11.828, se registrarán por estas mismas normas, siempre que previamente hubieren sido calificadas por el banco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 16.528. La Comisión Asesora designada en el número 6° de estas normas, cuando resuelva asuntos correspondientes a empresas productoras de minerales de hierro, deberá integrarla, además, el funcionario del Banco a cargo de estas materias".

(1) Ver Boletín N° 455, enero de 1966, pág. 48.

(2) Ver Boletín N° 464, octubre de 1966, pág. 1.575.

CIRCULAR Nº 751.

Vehículos tipo jeep, carrozados.

Santiago, 14 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 432, celebrada el 13 de octubre, acordó declarar que los vehículos cuya importación se efectúe al amparo de la glosa "Vehículos tipo jeep, carrozados", de la sección XII, grupo 66 de la lista de mercaderías permitidas, deben reunir las siguientes características: tracción en las cuatro ruedas; sin cabina ni puertas laterales y que la caja de carga forme un solo cuerpo con el sector del conductor.

CIRCULAR Nº 752

Agrega mercaderías a régimen especial de cobertura.

Santiago, 14 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 432, celebrada el 13 de octubre en curso, acordó agregar a la lista de mercaderías cuya cobertura está sometida al régimen especial establecido en sesión Nº 369 (Circular Nº 590) (3), las importaciones que se realicen con cargo a los siguientes rubros: "Manteca de cacao", de la sección IX, grupo 49 de la lista de mercaderías permitidas; y "Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao", de la partida 18.04.0.01 de la Lista Nacional de Chile.

Este acuerdo regirá respecto de los registros de importación que se cursen por el Banco Central a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial (19 de octubre de 1966).

CIRCULAR Nº 753

Importaciones de maquinaria agrícola.

Santiago, 14 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 432, celebrada el 13 de octubre en curso, acordó que a las importaciones de maquinaria agrícola que se efectúen bajo el Programa de Mecanización Agrícola de la CORFO durante el año 1966, y que por un monto de US\$ 3.000.000 se cargarán al crédito de AID por US\$ 10.000.000, se les podrán conceder créditos hasta por el 90% del valor CIF, de la operación, debiendo en todo caso, representar la cuota al contado, como mínimo, el valor del flete y seguro.

CIRCULAR Nº 754

Importaciones de Tetraciclina.

Santiago, 14 de octubre de 1966.

El decreto Nº 1.220 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de octubre en curso, reemplaza en la lista de mercaderías de importación permitida, la glosa "Tetraciclinas, sus sales y derivados, en sustancias, grageas e inyectables y cápsulas", de la sección IX, grupo 46, por la siguiente: "Tetraciclinas, sus sales y derivados en sustancias e inyectables".

CIRCULAR Nº 755

Piedras sintéticas en bruto.

Santiago, 17 de octubre de 1966.

El decreto Nº 1.268 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 del presente, reemplaza en la lista de mercaderías de importación permitida, la glosa "Zafiros y otras piedras sintéticas y en bruto para uso industrial", de la sección XIII, grupo 76, por la siguiente: "Piedras sintéticas en bruto".

CIRCULAR Nº 756

Créditos para exportaciones de harina de astas y pezuñas.

Santiago, 21 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 433, celebrada el 18 de octubre en curso, acordó agregar a la lista de productos de exportación que pueden optar a créditos de preembarque, aprobada en sesión Nº 427 (Circular Nº 734) (4), la siguiente mercadería incluida en la partida 05.09 NAB "Harina de astas y de pezuñas animales", con un plazo máximo de 90 días.

CIRCULAR Nº 757

Transferencia de mercaderías importadas conforme a la ley Nº 11.828.

Santiago, 21 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 433, celebrada el 18 de octubre en curso, acordó declarar que la facultad concedida a la Gerencia de Comercio Exterior en sesión Nº 428,

(3) Ver boletín Nº 455, enero de 1966, pág. 48.

(4) Ver boletín Nº 464, octubre de 1966, pág. 1.567.

para autorizar la transferencia o cesión de las mercaderías importadas con las franquicias que establece el art. 11 de la ley N° 11.828 (Circular N° 740, N° 8) (5), es sin perjuicio de la autorización que corresponde dar al Servicio de Aduanas, conforme a sus atribuciones legales.

CIRCULAR N° 758

Agrega mercaderías a régimen especial de cobertura.

Santiago, 21 de octubre de 1966.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 433, celebrada el 13 de octubre en curso, acordó agregar a la lista de mercadería cuya cobertura está sometida al régimen especial establecido en sesión N° 369 (Circular N° 590) (6), las importaciones que se realicen con cargo a los rubros que se indican en el anexo adjunto.

Este acuerdo regirá respecto de los registros de importación que se cursen por el Banco Central a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial (25 de octubre de 1966).

ANEXO

Secc. Grupo Mercadería

- II 5 Maderas especiales en bruto, de arce, balsa, buríngua, caoba, cedrano, cedro, cerezo, ébano, erable, fresno, hickory, jacarandá, jenízaro, nogal, lignum vitae, olmo, palo de rosa, pino abeto, (*Picea sitchensis*), y teka
- 6 Aserrín especial para frutas de exportación
- Cera vegetal (*uricuri* y otras)
- Corozo entero o cortado para botones
- Cortezas, tallos, hojas, raíces y semillas para uso industrial o medicina!
- Turbas de *Sphagnum* y de *Carex*, en bruto, sin aglomerantes
- Viruta de madera impregnada de óxido de hierro
- Viruta de roble americano, tostada y sin tostar para bouquet de vinos y licores
- Virutilla especial para frutas de exportación
- III 7 Almidón natural
- Castoreo natural
- Civeta natural
- Pieles de pelo fino sin curtir

- 8 Esponjas de mar
- Nácar en trozos o en discos sin otra elaboración
- 9 Caballares de trabajo
- Cerdos en pie para matadero
- Ovejunos Merino para crianza
- Ovejunos para matadero
- Ovinos Corriedale para crianza
- Ovinos Corriedale - Merino para crianza
- Reproductores finos, a saber:
 - Aves
 - Bovinos
 - Caballares fina sangre de carrera, destinados exclusivamente a la reproducción
 - Caprinos
 - Ovinos
 - Porcinos
 - Otros reproductores finos
- Vaquillas para lechería
- Vaquillas y toros de rodeo general para crianza de ganado de engorda
- Otros animales vivos
- 11 Epitelios linguales de bovinos
- Huesos y harina de huesos
- Triponas y vejigas de vacunos secas y/o en salmuera
- III 12 Huevos de aves, en su estado natural
- Huevos de gusano de seda
- IV 13 Gérmenes de trigo
- Plantas vivas
- Plantas vivas y flores frescas destinadas a las investigaciones o experimentaciones científicas
- Semillas de cereales, de chacarería, de forraje y hortalizas
- Semillas en general
- Semillas originales o de fundación, registradas, y certificadas
- 16 Piñas
- 17 Café descafeinado a granel
- Mate quemado
- Té Dust y/o Fanning, a granel
- 19 Harina de carne
- 20 Cabuya
- Fibra de fique
- Fibra de Kenaf
- Fibra de manila
- Fibra de sisal
- Fibra de yute
- Fibras vegetales Bassini, Plasava y Unión
- Fibras vegetales para pulir metales
- Henequén
- Junco
- Rafia
- Ratampi!
- 21 Copra para la industria alimenticia
- Semillas oleaginosas

(5) Ver boletín N° 464, octubre de 1966, pág. 1.575.

(6) Ver boletín N° 455, enero de 1966, pág. 48.

27	Harina de algarrobo Harina de soya Harina de tapioca Harina de trigo	$\frac{3}{4}$ " de diámetro, con superficie estriada o tratada químicamente, con resistencia a la ruptura superior a 100 Kgr/mm ²
28	Acetate crudo de origen vegetal para la fabricación de acetate comestible Acetate refinado de soya Acetate semirefinado	Aceros especiales en todas sus formas, entendiéndose por tales los que en su composición química contengan otros elementos además de todos o algunos de los siguientes: carbono, manganeso, azufre, fósforo, silicio y cobre. También se considerarían aceros especiales aquellos que tengan cualquier composición química, siempre que el contenido de cobre sea superior a 0,6%
VIII 29	Coco rallado Extractos y jugos de carne, a granel	Aceros silicosos de menos de 1,8 watts por kilogramo de pérdida
37	Fibra Flock Hilados de goma Hilos para fabricar redes y otros elementos para la pesca	Aceros silicosos de 1,8 watt o más por kilogramo de pérdida Arrabolo de alto horno Barras de acero cuadradas, de más de 50 mm. Barras de acero huecas para minas Barras hexagonales Barras media caña
38	Jarcias de fibra de coco Jarcias de fibra de manilla Jarcias de fibras sintéticas	Barras planas de fierro de: 65,5 mm. x 28,58 mm. x 6 mts. 60,8 mm. x 28,58 mm. x 6 mts.
39	Entretelas para la fabricación de cuellos Huinchas de algodón especial para molinos Moletón de algodón sin teñir, para rodillos Linoleum para pisos Telas de seda natural o nylon para estamperia y para tamices (clarin) Telas elásticas de fibras sintéticas y goma Tejidos elásticos de algodón para usos ortopédicos	Barras planas de más de 100 mm. de ancho, de más de 25 mm. de espesor y estiradas en frío Barras redondas de más de 90 mm. de diámetro Otras barras de fierro o de acero de dimensiones y formas diferentes a las enumeradas Cintas de acero especiales para fabricar hojas de afeitar, de espesor inferior a 0,15 mm. Flejes de acero con cajas metálicas (niqueladas, cromadas, etc.) Flejes de acero emplomado, para la fabricación de cables Flejes de aceros especiales para para resortes Flejes de aceros especiales para resortes, de más de 0,5% de carbono Flejes laminados en caliente, decapados y recocidos para fabricar cañerías de 3" y 4" Flejes laminados en caliente, decapados y recocidos para fabricar cañerías de 3" y 4" Flejes laminados en caliente de menos de 1,8 mm. de espesor Flejes laminados en frío de 0,5 mm. de espesor e inferiores Hierro para cepillos (cuchillos) Hojalata común
40	Sacos agrícolas e industriales para envases de productos de exportación para que entren al país exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal Sacos de yute en general Sacos metaleros de yute Sacos de papel impermeabilizado con parafina para ser importados bajo el régimen de admisión temporal	
44	Masa filtrante, a base de algodón y asbesto Mechas para cocinas y para estufas a parafina	
X 54	Acero al carbono, laminado en caliente o en frío, en palanquillas, en llantones, en tochos, planchas en rollos o cortadas, flejes, alambro, barras redondas, planas y ángulos de alas iguales inferiores a 80 mm. Acero redondo de hasta 5/16" de diámetro, con superficie lisa o estriada y con resistencia a la ruptura superior a 140 Kgr./mm ² y cables de este mismo acero Acero en barras o rollos de sección diferente a la circular, y los de sección circular hasta	

- Hojalata con barniz sanitario
 Hojalata de espesor de 0,25 mm., exclusivamente para que entre al país bajo el régimen de admisión temporal
- Imanes de acero
 Metal desplegado de más de 2 mm. de espesor
 Perfiles ángulos de alas desiguales
 Perfiles ángulos de alas iguales, de más de 12 mm. de espesor y sobre 80 mm. de alas
 Perfiles de acero de doble contacto para ventanas
 Perfiles laminados de fierro ángulo de alas iguales de:
 127,0 mm. x 127,0 mm. x 9,52 mm.
 101,6 mm. x 101,6 mm. x 9,52 mm.
 203,2 mm. x 203,2 mm. x 16,00 mm.
 152,4 mm. x 152,4 mm. x 12,70 mm.
- Lingotillo de arrabio, con un contenido de fósforo inferior a 0,20%
- Perfiles náuticos
 Planchas cincadas acanaladas
 Planchas cincadas lisas
 Planchas con aleaciones especiales
 Planchas de acero de 1,067 mm., 1,245 mm. y 1,651 mm. de espesor, con dureza Rockwell B 70 a B 77, laminados en caliente o en frío, sin aceitar y dimensiones de 750 mm. x 900 mm.
 Planchas de alta resistencia
 Planchas de más de 25 mm. de espesor
 Planchas diamantadas para pisos y plataformas
 Planchas ferrotípicas para esmaltes
 Planchas para la fabricación de calderas
- Tablestaca de acero
 Varillas y accesorios de caña o acero, para limpieza y desobstrucción de cañerías
 Yunque de acero (bigornias) de 80 kilos o más de peso
 Yunque de acero (bigornias) de menos de 80 kilos de peso
- 55 Aleación de berilo, cobre y otros metales para uso en matricería
 Aleaciones de níquel, en cualquier forma
 Aluminio laminado en rollos o bobinas, de un espesor entre 0,008/0,09 mm. y hasta de 12 cms. de ancho, natural impreso, o con una cara impregnada con capa vinyl y la otra cara con una hoja de acetato impreso adherido para maquinaria empaquetadora
- Aluminio laminado en rollos o bobinas, con una cara impregnada con una capa de plástico o vinyl y la otra con una hoja de acetato o celofán impresa, con un espesor entre 0,01/0,09 mm. y hasta 7 cms. de ancho, para máquina empaquetadora
- Bronce en planchas, barras y perfiles al silicio, para medidores de agua potable
- Duraluminio en todas sus formas, excepto perfiles
- Flejes calibrados de bronce fosfórico, en rollos, de 10 cm. a 16 cm. de ancho y de 0,001 mm. a 0,1 mm. de espesor
- Flejes de aluminio flexible en espesores de hasta 0,15 mm. y de hasta 55,56 mm. (2-3/16") de ancho, para la fabricación de tubos deformables tipo Bergman
- Fleje o láminas de aluminio flexible
- Fleje o lámina de aluminio flexible, elástica, pintada o en bruto, para persianas venecianas, de 50 mm. de ancho por un espesor desde 0,18 mm. a 0,27 mm.
- Flejes de aluminio, bronce o latón, de sección rectangular, de 0,15 a 0,99 mm. de espesor y de 2,3 a 11,5 mm. de ancho
- Planchas o flejes de bimetal
- Papel aluminio termosellable para envasar queso
- Ticonium metal (aleaciones de plomo y níquel)
- Zinc liso en planchas o rollos
- 56 Acero perfil en rollos con estrías rectangulares con resistencia a la tracción de 150 Kgs./mm² y con sección de 20 a 30 mm²
 Alambre de acero con contenido de carbón de 0,20% y más
 Alambre de acero de sección rectangular
 Alambre de acero para la fabricación de neumáticos, de 0,037" de diámetro, recubierto de zinc y cobre
 Alambre de acero estañado de menos de 0,4 mm. de espesor
 Alambre de acero inoxidable
 Alambre de aluminio de 99% de pureza
 Alambre de bronce fosfórico

- Alambre de latón o bronce de tipos especiales
- Alambre de níquel y sus aleaciones
- Alambre de plata con ánima de aleación especial para soldar
- Alambre de zinc
- Alambre ondulado, templado y enderezado, de bronce fosfórico o acero para la fabricación de escobillas
- Cables portadores de 28 mm. de diámetro o superiores, con capa de rodado y cables tractores de 23 mm. de diámetro o superiores, para andariveles
- Escorias, cenizas y residuos que contengan metales o compuestos metálicos (zinc duro, cenizas de zinc, placas usadas de baterías y similares)
- Metales ordinarios en polvo
- Metales para descansos
- Objetos metálicos inutilizados (chatarra) de otros metales no preciosos
- Objetos metálicos inutilizados (chatarra) de plomo y estaño
- Soldaduras y electrodos para soldar con resinas o fundentes, que se aforan por la partida 1227-A del Arancel Aduanero
- Soldaduras y electrodos para soldaduras que se aforan por las partidas 1226 y 1227 del Arancel Aduanero
- 57/58 Abrazaderas y tensores para cables
- Accesorios de cualquier material para mangueras de 2" o más de diámetro
- Armazones para paraguas
- Artículos de quincallería solamente los siguientes: retenes para puertas; picaportes de botón; bisagras invisibles para muebles; bisagras de doble movimiento para bombos; bisagras pomel forma aceituna para muebles; correderas a base de rodamientos para puertas; españoletas con chapa para muebles
- Baldes de aluminio para trasladar nitroglicerina
- Bisagras completas, incluyendo sus pernos, tuercas y remaches; p'aquetas de celuloide con metal; aros abiertos de metal y puente de metal para la fabricación de anteojos
- Broches de presión
- Cadenas forjadas o soldadas
- Cañerías centrifugadas de hierro fundido en largos superiores a 3 mts.
- Cañerías y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos, de tipo extrapesado y doble extrapesado, de especificaciones API-5L y ASTM-A-53 o sus equivalentes
- Cañerías de acero sin costura con hilo y copla, de especificaciones API-5A, de diámetros superiores a 10"
- Cañerías y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos
- Cañerías de metal monel (aleación de níquel y cobre)
- Cañerías y tubos de acero con o sin galvanizado, con o sin costura, de diámetro interior inferior a 1/8"
- Cañerías y tubos de acero con o sin galvanizado, con o sin costura, de diámetro exterior de 4½" a 6 5/8"
- Cañerías y tubos de aluminio de más de 5" de diámetro interior
- Carros o deslizadores y topes para cierres eclair
- Cerraduras especiales para cajas de seguridad
- Cierrapuertas y sus repuestos
- Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 Kgrs./cm², con sus válvulas e instrumentos de control
- Clavos especiales para herramientas de disparo con sus correspondientes cartuchos o cartuchos especiales para herrar
- Clavos y puntillas para tapicería
- gas explosivas
- Corrugaciones de acero para cajones de exportación
- Dial o esferas de porcelanas para medidores de gas
- Empalmadores
- Envases de hojalata con barniz sanitario, exclusivamente para que entren al país bajo el régimen de admisión temporal
- Envases para productos con propulente a presión (aerosoles) de hasta 5 ltrs. de capacidad
- Filtros microbicidas clasificadores de agua y sus repuestos
- Fittings de hierro fundido de diámetro superior a 18"
- Fittings o uniones de fierro con o sin galvanizar o cincarse

- Flexibles para cuenta vilómetros, en rollos
- Ganchos de metal para corchetes ras
- Ganchos de metal para corchetes industriales de alambre de más de 1 mm. de diámetro
- Gancho; metálicos montados en huinchas de telas para cierres
- Hojas de acero inoxidable, en bruto, forjadas en caliente, para la fabricación de cuchillos
- Juegos de salidas o válvulas de control para cilindros de gas licuado de capacidad superior a 150 ltrs.
- Juegos de tapas para tambores de fierro, compuestos de flanches octogonales de acero cincado, galvanizado o de otras aleaciones, con sus tapones correspondientes, con o sin anillos de goma o metálicos
- Lámparas de combustible líquido de camisa incandescente y sus repuestos
- Lámparas de tempestad y sus repuestos
- Lámparas para gas de alumbrado y sus repuestos
- Llaves de acero tipo tubular para chapas de muebles
- Llaves, grifos y válvulas de acero inoxidable o de otros materiales, con revestimiento interior de porcelana, cerámica, neoprene, caucho o similares
- Llaves de grifos y válvulas no especificadas, excepto aquellas con cuerpo de fierro fundido, de bronce o de cobre, para agua, gas, vapor o aire, para uso domiciliario, industrial y redes de distribución
- Máquinas corcheteras para uso de oficina
- Máquinas de afeitar metálicas
- Máquinas para moler carne y granos de uso doméstico y sus repuestos
- Máquinas sacapuntas para uso de oficina
- Mármoles trazadores
- Materiales para la fabricación de artefactos para gas licuado, a saber: discos de níquel, empaquetaduras especiales resistentes al calor y líquido y resortes especiales para válvulas de seguridad
- Mecanismo de movimiento y de freno para accionar persianas venecianas del tipo de cabezal metálico
- Mecanismo para sillones giratorios
- Medidores de agua potable superiores a una pulgada
- Pasadores dentados para suspensores
- Plumas de acero para escribir y dibujar
- Porcionadores para helados
- Puertas especiales para bóvedas
- Puntas duras de acero para zapatos
- Quemadores del tipo de mecha sumergida para lámparas y estufas a parafina
- Quicios y bisagras para puertas de vaivén, superiores a 5" y sus repuestos
- Reductores para salidas de gases licuados derivados del petróleo con conexión a presión
- Reductores para salida de gases licuados derivados del petróleo con conexión atornillable, de un paso superior a 2.260 libras-hora (80 pies cúbicos/hora; 4½ Kgr/hora)
- Reguladores automáticos completos para califonts de gas licuado, con termocupla, luz de piloto y camisa hexagonal
- Rejilla de alambre negro estañado, o galvanizado de 30 aberturas por pulgada lineal o más
- Repuestos para armazones para paraguas
- Repuestos para medidores de agua potable
- Repuestos para olla de presión
- Ruletas para marcar moldes
- Sellos de latón o de planchas de fierro para cierres de seguridad de tapas de tambores
- Tapas de metal recubiertas interiormente con esmaltes sanitarios, para envases de especialidades farmacéuticas
- Tarros lecheros de duraluminio anticorrosivos y sus tapas
- Telas de acero inoxidable, de bronce u otros metales
- Tensores, conos y contraconos para estructuras de concreto pretensionado
- Timbres foliadores automáticos
- Tuberías y fittings de acero inoxidable
- Tubitos de latón bronceado o níquelados de 7,3 mm. a 7,6 mm. x 14 mm.; y de 6,6 mm. a 6,9 mm. x 14 m. para la fabricación de lápices de escribir

- Tubos capilares con protección para marcadores de temperatura
- Tubos de acero soldados, cuadrados de 40 mm. y rectangulares de 45 mm. x 70 mm. de 2 mm. de espesor
- Tubos flexibles de metal
- Tubos tipo "Bundy" de fleje de acero cobrizado galvánicamente, enrollado, con doble capa y soldado de hasta 8 mm. de diámetro
- Válvulas para gas licuado
- Varillas de acero revestidas de celuloide o de materiales plásticos, para la industria corsetera
- Ascensores y montacargas y sus accesorios
- Ascensores y sus accesorios, excepto cabinas y puertas, rieles de contrapeso, quincallería y ventiladores
- Bombas de aceleración
- Bombas y motobombas para hormigón
- Cabinas de protección del conductor para adaptar a tractores o a equipos de construcción
- Compresores e implementos para instalaciones de aire acondicionado
- Cuchillos u hojas y cuneteadoras para motoniiveladoras, palas de empuje, bulldozer y angledozer
- Equipos para la construcción de edificios, a base de moldes deslizantes
- Grúas con torres telescópicas
- Máquinas marcadoras de pavimento
- Máquinas pulidoras de baldosas
- Máquinas revocadoras y estucadoras
- Vibradoras de concreto de más de 6.000 vibraciones por minuto
- Vibradoras de concreto del tipo inmersión
- Almibaradoras
- Amasadoras para panaderías
- Autoclaves
- Bancos para aserrar madera con carro para sierra circular de diámetro entre 48" y 56", con avance y retroceso mediante cremalleras o con tambor y cable y escuadras accionadas mecánicamente, avance y retroceso mecánico de las escuadras, sistema manual de fijadores de trozos
- Canteadoras de un ancho de cepillar de 215 a 610 mm. y largo total de mesa hasta 2.500 mm. para superficies lisas y eje fijo con avance manual
- Carros o bancos para aserrar madera no especificados
- Cepilladoras regruesadoras de una cara de 80 y 60 cms. de ancho, de cepillar, con avance de hasta 15 mts. por minuto, con cabeza y fijación mecánica de cuchillos
- Cepilladoras regruesadoras y canteadoras combinadas, ancho de cepillar hasta 610 mm. y altura de cepillar hasta 200 mm., largo total de la mesa hasta 2.200 mm., con fijación mecánica de cuchillos
- Cepilladoras y canteadoras para madera no especificadas
- Cortadoras y ovilladoras para panaderías
- Descortezadoras de trigo
- Guillotinas para cortar planchas hasta de 2 mm. de espesor y 1,20 mts. de ancho
- Moladoras de trigo de disco rotatorio
- Prensas excéntricas de hasta 70 toneladas
- Sierras circulares canteadoras y listoneras automáticas de una sierra, con sistema de avance a cadena-oruga, con un peso máximo hasta 1.750 kilos
- Sierras circulares combinadas con tupí con mesa de dimensiones máximas de 1.200 mm. x 1.000 mm. y mínimas de 1.000 mm. x 900 mm. y un peso máximo de 1.100 kilos y mínimo de 500 kilos con avance
- Sierras circulares combinadas con tupí y barrenadoras con mesa de dimensiones máximas de 1.200 mm. x 1.000 mm. y mínimas de 1.000 mm. x 900 mm. con un peso máximo de 1.100 kilos y mínimo de 500 kilos, con avance manual
- Sierras circulares con mesa fija o inclinable de dimensiones máximas de 1.200 mm. x 1.000 mm., con alimentación a mano
- Sierras huinchas carpinteras, de 400 a 800 mm. de diámetro de volante
- Sierras huinchas carpinteras, partidoras y compartidoras no especificadas
- Sierras huinchas compartidoras de 1,10 metros de volante, para hoja de 4" de ancho velocidad

- de avance 5 a 40 metros por minuto, peso 2.200 kilos y alimentación de la madera mediante guías provistas de rodillos
- Sierras huinchas partidoras de 1,10 metro de volante, para hoja de 4", con ancho máximo de corte de 25", 9 velocidades de avance de 2,6 a 22 metros por minuto, peso 2.200 kilos aproximadamente, alimentación de la madera mediante una guía provista de rodillo y otro rodillo alimentador
- Sierras metálicas de válvén
- Sobadoras para panaderías
- Tupís sencillas de mesa fija y eje fijo con avance a mano, con dimensiones de la mesa de 1.200 mm. x 1.000 mm. y hasta 8.000 rpm.
- Corbinas o sierras trozadoras de maderas
- Dados para terrajas
- Desatornilladores tipo Phillips
- Herramientas especiales de materiales no ferrosos
- Hojas sierras de acero rápido, con porcentajes mínimos de 10% de tungsteno, 3% de cromo y 0,3% de vanadio, de dimensiones inferiores a 3/4" de ancho
- Hojas sierras para cortar metales, de doble faz, excepto las indicadas en el decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Hojas sierras no especificadas, excepto las indicadas en el Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
- Limas para uñas y pinzas para tocador
- Machos para terrajas
- Rodillos para pintar
- Sacabocados de golpe
- Terrajas completas
- Tornillos mecánicos provistos de quijadas menores de 1/2" de ancho y mayores de 9" de ancho
- Aceiteras
- Bobinas de papel y/o cartón, prensados, para mecánicas o pañoleras de la industria textil
- Bombas de engranaje
- Bombas extendedoras de combustibles líquidos
- Cadenas de transmisión
- Conos, canetes y bobinas de madera de material plástico o metálico para la industria textil
- Conos, canetes y bobinas de papel y/o cartón, con o sin revestimiento y/o refuerzos metálicos para la industria textil
- Cots antiestáticos de goma para la industria textil
- Discos y tarugos de fibra
- Empaquetaduras en pasta
- Equipos, aparatos, elementos accesorios y repuestos, excepto máscaras, aletas y tubos respiratorios; para buzos profesionales y hombres ranas
- Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo
- Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.
- Equipos para compaginar películas de cine
- Equipos para revelado fotográfico
- Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo
- Cilindros y estanques para almacenamiento de gases licuados, derivados del petróleo, de capacidad superior a 150 lts. de agua
- Equipos y útiles de protección para el trabajo, excepto cascos
- Cascos de seguridad con resistencia de aislación de 15.000 Volts o superior
- Esterilizadores de aire por rayos ultravioleta y otros, excepto por ozonificación
- Extractores y ventiladores de aire mayores de 16"
- Frotadores y manchones de cuero para hilandería de lana peinada
- Gatas hidráulicas y las mecánicas de capacidad superior a 2.000 kilos
- Gatas mecánicas de capacidad de hasta 2.000 kilos para vehículos motorizados
- Incineradores de basura
- Machos de cuero para peñadores e intersecting
- Máquinas cortadoras de césped
- Máquinas enceradoras y aspiradoras para trabajos pesados, con motor de 1 HP. o superiores y peso mínimo de 25 kilogramos
- Máquinas para copiar planos
- Máquinas para recubrir impresos

- y documentos por el sistema termoplástico
- Máquinas perforadoras de cheques
- Máquinas rectilíneas, manuales para tejidos de punto, de dos camas de agujas y de 7 y más agujas por pulgada lineal
- Matrices de aluminio recubiertas de plásticos para grabación fonográfica
- Medidores de gas con capacidad de más de 250 pies cúbicos
- Moldes para la pequeña industria doméstica
- Motones
- Ozonizadores industriales, de consumo no inferior a 30 watts, por hora
- Peines para telares
- Piedras ágata preparadas para uso industrial
- Piedras esmeril
- Piezas de motocompresoras de refrigeración hasta 1/5 HP., excepto caja y tapa
- Piezas y partes para máquinas eléctricas de afeitar, incluidos sus motores
- Poleas de tornillos de techo y de línea
- Repuestos para equipos, máquinas, grúas, teclés y carretillas para carga, descarga y arrumaje de mercaderías
- Repuestos para herramientas
- Repuestos para máquinas de coser domésticas
- Repuestos para refrigeradores domésticos
- Ruedas con cuerpo de acero forjado, de acero níquel, de plástico o de goma endurecidos y ruedas estampadas o de acero inoxidable; con o sin llantas de goma maciza o semineumáticas de diámetro superior a 10 pulgadas, y rodillos con rueda de diámetro superior a 2 pulgadas
- Tacos de cuero para telares
- Tarugueras
- Tipos para imprenta
- Trajes impermeables para buzos profesionales y hombres ranas
- Tornos para madera
- Alimentadores para quemar carboncillo del tipo de tornillos sin fin, de alimentación inferior, con capacidad hasta de 520 kilos de carboncillo por hora, sin controles automáticos, sus accesorios y repuestos

- Otros alimentadores para quemar carboncillo no especificados, sus accesorios y repuestos
- Boquillas para quemadores del tipo Bray
- Correas de transmisión en "V" perforadas o de eslabones, en rollos
- Correas transportadoras y correas planas de transmisión, excepto las correas transportadoras de hasta 4 telas y las correas planas de transmisión de goma o neoprene, ambas de hasta 38" de ancho
- Filtros sellados de aceite y de combustible para motores a explosión y de combustión interna.
- Filtros de aceite y de combustible no especificados, para motores a explosión y de combustión interna
- Calderas de vapor de más de 150 m2 de superficie de calefacción o de más de 180 libras de presión
- Generadores automáticos de vapor o agua, de alta presión integrales o completos, con calderas propiamente tales, bombas de alimentación o inyector, bomba de combustible, quemador, ventiladores, controles y demás elementos necesarios para su puesta en marcha
- Grupos electrógenos
- Motores fuera de borda
- Motores para tocadiscos de 2 polos
- Motores para tocadiscos de 4 polos
- Parches especiales para reparar correas de transmisión
- Quemadores de petróleo
- Quemadores para calderas
- Repuestos para calderas, excepto para calderas seccionales
- Repuestos para motores eléctricos
- Repuestos para turbinas a vapor o agua
- Turbinas a vapor o agua
- Uniones para correas de transmisión, excepto los tipos Clipper y Alligator
- Aisladores para alta tensión, superior a 15.000 Volts
- Alambres:
 - Alambre para uso eléctrico, excepto los indicados en la sección XI, grupo 63, del decreto No 41 del Ministerio de Econo-

- mía, Fomento y Reconstrucción
- Alambres y cintas para resistencias eléctricas
- Anodos:
 - Anodos de cadmio
 - Anodos de estaño puro
 - Anodos de metales ordinarios en polvo
 - Anodos de níquel
 - Anodos de plomo antimoniado
 - Anodos de zinc
- Aparatos de material eléctricos para instalaciones a prueba de explosión, destinados a atmósferas gaseosas explosivas, incluidos ductos rígidos de acero
- Aparatos y sus piezas no especificados para la interrupción de la corriente de uso industrial
- Baterías y acumuladores de 60 elementos para centrales eléctricas
- Cables:
 - Cables para tensiones de servicios superiores a 5.000 Volts
 - Cables y cordones con armadura especial o cables de acero portante incorporado para soportar esfuerzos de tracción
- Ampolletas serie de alumbrado público de: 15 amperes 4.000 lúmen y 20 amperes 6.000 lúmen
- Cargadores automáticos para baterías de acumuladores para sistema de protección de plantas eléctricas
- Cargadores de baterías o de pilas eléctricas
- Condensadores estáticos
- Desconectores automáticos para alta tensión con sus accesorios respectivos
- Electrodos de grafito
- Equipos básicos para cercos eléctricos
- Generadores y convertidores eléctricos
- Interruptores:
 - Interruptores cuchillos para puesta a tierra para línea de 12.000 Volts
 - Interruptores horario de control a cuerda para uso en artefactos eléctricos
 - Interruptores para tableros
- Interruptores para la fabricación de artefactos eléctricos tales como encendedoras, jugueras, refrigeradores y cocinas
- Láminas fusibles hasta 4.000 A y 750 V.

- Láminas fusibles no especificadas
- Lavadoras eléctricas, excepto las de uso doméstico con capacidad de hasta 7 kilos de ropa seca y motor de hasta 1,5 HP
- Linternas eléctricas de más de 3 elementos
- Ballast compensados de 100 watts o superiores y partidores para tubos fluorescentes
- Materias primas para la fabricación de ampolletas y para portalámparas en miniatura:
 - Aislaciones tubulares
 - Alambre de molibdeno
 - Anodos
 - Cascos y casquetes
 - Catodos
 - Conductores
 - Discos de mica
 - Filamentos de tungsteno
 - Soportes de níquel para discos de mica
 - Tubitos de níquel partidos
 - Tubitos de níquel rectos
- Medidores eléctricos
- Piezas y partes para medidores eléctricos monofásicos de hasta 10 amperes, excepto caja, tapa de vidrio, empaquetaduras, placas de conexión, sellos y diagramas de conexión.
- Pilas:
 - Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas, excepto los tipos para vehículos
 - Pilas especiales de forma cilíndrica, sean o no recargables, de no más de 1,5 voltios, para ser usadas en aparatos auditivos para sordos, siempre que queden comprendidas entre las siguientes medidas: diámetro desde 7,5 mm. hasta 15,5 mm.; altura desde 3 mm. hasta 29 mm.
 - Pilas secas cilíndricas para linternas eléctricas, de 1,5 V. y dimensiones comprendidas entre 30 y 34 mm. de diámetro y entre 56 y 60 mm. de alto
 - Pilas secas especiales de forma cilíndricas de 1,5 V. de dos conectores, de más de 60 mm. de diámetro y de más de 145 mm. de alto
- Placas de selenio, con o sin sus accesorios de separación y toma corriente, diodos de silicio y diodos de germanio
- Reflectores para trabajos a la intemperie, con pantalla de aluminio, regulable, con cierrres herméticos a prueba de hume-

- dad y reflectores con ventilación forzada
- Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos
- Transformadores:
- Transformadores de medición
 - Transformadores de potencia sumergible
 - Transformadores de potencia, superiores a 1.500 K.V.A. y tensiones de servicio desde 12.000 V.
 - Transformadores estáticos o rotativos para la regulación continua de la tensión
- Tubos fluorescentes, excepto los rectos de 15 a 40 watts, luz día, blanco, blanco frío y cálido y colores
- Varillas tipo Copperweld de diámetro igual o superior a 8,25 mm.
- XII 64 Cajas graseras para equipos ferroviarios excluidos los rodamientos
- Centros de ruedas para equipos ferroviarios, fundidos
- Enganches para equipos ferroviarios, con exclusión del mecanismo amortiguador
- Equipos de control y lentes para semáforos de tráfico urbano y equipos portátiles especiales
- Fuelles para coches ferroviarios
- Locomotoras para minas
- Material ferroviario, excepto carros de volteo; carros Decauville, carros especiales con tolva para el transporte de minerales, vagones para equipajes o mercaderías; vagones para líquidos; ruedas; tolvas y cachos; ejes para equipos ferroviarios y llantas de ruedas
- Repuestos para material ferroviario
- Timonerías y zapatos de fierro para equipos ferroviarios
- Tornillos, tirafondos y pernos especiales para ferrocarriles
- 65 Barcos para la industria pesquera
- Boyas de hierro
- Buques mercantes
- Clavos especiales para embarcaciones
- Cornamusas
- Dragas
- Grilletes
- Guardacabos
- Instrumentos y elementos necesarios para la seguridad de la navegación, tales como: radiogoniómetros, radares, correderas, brújulas, compases, sondas, escandallos, salvavidas; y repuestos en general para material de navegación
- Lanchas a motor
- Remolcadores de bahía o de alta mar
- Otras embarcaciones y material para la navegación
- 66 Accesorios para aviones comerciales
- Acoplados sin tolva, provistos de cardán, diferencial, frenos y dos ruedas motrices, destinados a conectarse a dispositivos de toma fuerza de tractores u otros vehículos
- Ambulancias que cuenten con los elementos y accesorios para sus fines específicos
- Aviones para la aviación comercial
- Guarniciones o revestimientos (balatas) para embrague, en discos
- Guarniciones o revestimientos (balatas) para frenos, en cualquier forma
- Baterías
- Baterías para motocicletas y motonetas
- Cajas de caucho para baterías
- Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios
- 66 Chassis completos para camiones, desarmados SKD, TUP o MKD, con capacidad de carga útil mínima de 2.750 kilogramos (6.000 libras) y máxima de acuerdo con lo dispuesto en el decreto supremo N° 45 (7) del Ministerio de Obras Públicas, de 15 de enero de 1965. Deberán ser del tipo chassis-cabina, sin plataforma
- Chassis para buses, sin cabina con capacidad de carga útil de 6.000 Kgs. o más y distancia mínima entre ejes de 160"
- Equipos de aseo municipal y sus repuestos
- Limpiadores de bujías
- Llantas macizas de goma
- Mandos manuales para vehículos motorizados para uso de personas inválidas
- Mangueras contra incendio
- Material para reparación de neumáticos sin cámaras

(7) Publicado en el Diario Oficial de 3 de febrero de 1965: "Ija peso máximo de vehículos que pueden circular por caminos públicos".

Mecanismo de volteo para vehiculos de transporte		tos, razas de arrastre, hasta 4 años de edad
Neumáticos y cámaras para motonetas	01.01.1.94	Caballos para trabajo. Caballares hembras, no inscritos, razas de arrastre, hasta 4 años de edad
Neumáticos y cámaras para motocicletas	01.02.1.01	Terneras y vaquillonas. Para reproducción
Neumáticos y cámaras de medidas superiores a 14.00 x 24". para cualquier uso, y neumáticos y cámaras para tractores agrícolas, de cualquier medida	01.02.1.09 01.02.1.11 01.04.1.01	Los demás vacunos para reproducción Terneras y vaquillonas
Parches para reparar cámaras y neumáticos, listos para su uso, y bandas de rodaje intercambiables con cuerdas metálicas, para neumáticos	01.04.1.99 05.08.0.01 05.08.0.99 06.03.0.01	Ovinos (ovejunos de pedigree para reproducción) Ovinos (ovejunos). Los demás Huesos y núcleos córneos Los demás huesos molidos Flores y capullos cortados, para ramos o adornos frescos
Piezas y partes para la fabricación de tractores	06.03.0.02	Flores y capullos cortados para ramos o adornos secos, blanqueados, teñidos, impregnados o reparados de otra forma
Piezas y partes para motocicletas		Follajes, hojas, ramas y otras partes de plantas, hierbas, musgos y líquenes para ramos o adornos, frescos
Piezas y partes para motonetas		Follajes, hojas, ramas y otras partes de plantas, hierbas, musgos y líquenes para ramos o adornos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma
Remolques y semi-remolques de alta velocidad, carrozados, con características especiales para fines específicos	06.04.0.01	
Piezas y partes y repuestos para aviones civiles y comerciales, neumáticos, motores, repuestos para los mismos, pistones, baterías, filtros de aceite, cojinetes, descansos y rodamientos, retenes de aceite	06.04.0.02	
Repuestos para bicicletas, a saber:	08.01.0.01	Dátiles frescos
—Ramos y sus niples, juegos de volante: torpedo o contra pedal; piñones fijos y libres; dinamos: focos delanteros y traseros; bombines: cambios de velocidades y puntillas para bicicletas y piezas y partes para los mismos	08.01.0.03 08.01.0.04 08.01.0.06 08.01.0.07 08.01.0.08	Ananás (piñas, azucarón, abacaxi) Mangos (Maguey, Choleño) Guayabas (Arazá, Guava) Cocos frescos Nueces o castañas del Brasil (Nueces de Pará, Bacuri)
Repuestos para taxímetros	08.01.0.09	Nueces o castañas de Cajú (Nueces de Anacardos, Marañones)
Sensadores plásticos para baterías	08.01.0.99 08.09.0.99	Mangostanes Las demás frutas frescas de clima tropical
Taxímetros		
Tubulares para bicicletas de carrera	12.01.4.01	Grano o semilla de soja (Soya). Para siembra
Válvulas para cámaras	12.01.4.02	Grano o semilla de soja (Soya). Para otros usos
Vehículos motorizados para carga, con tolva de volteo, sin cabina, para velocidad máxima de 25 Km./hora	12.01.9.20	Semillas y frutos oleaginosos, incluso triturados, de girasol (mirasol, maravilla),
Vehículos tipo jeep, carrozados	12.01.9.21	Semillas y frutos oleaginosos, incluso triturados, para siembra
Vehículos unipersonales, con o sin motor, destinados a inválidos	12.01.9.22	Semillas y frutos oleaginosos, incluso triturados, para otros usos
	12.01.9.91	Semilla de cártamo, semilla de sésamo. Para siembra
	12.01.9.92	Semilla de cártamo, semilla de sésamo. Para otros usos
	12.07.0.03	Cumarú (Haba tonca, haba de sarrapia, sarapia)
	12.07.0.13	Tamarindo
	14.03.2.01	Piasava en bruto

Partida Mercadería

01.01.1.01
01.01.1.91
01.01.1.94

Caballos de pedigree. Para reproducción
Caballos para carrera
Caballos para trabajo. Caballares puros por cruza inscritos

14.03.2.99	Materias vegetales empleadas principalmente en la fabricación de escobas y cepillos (sorgo, plisava, raíces de grama, ixtle y similares), incluso torcidas o en haces. Las demás	73.13.5.01	Chapas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío. Revestidas de más de 4,75 mm. Zincadas acanaladas
15.07.1.01	Aceite de soja en bruto	73.13.7.01	Chapas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío. Revestidas de 3 mm. hasta 4,75 mm. Zincadas acanaladas
15.07.1.02	Aceite de algodón en bruto	73.13.6.01	Chapas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío. Revestidas de menos de 3 mm. Zincadas acanaladas
15.07.1.03	Aceite de cacahuete o mani en bruto	73.14.1.01	Alambres de hierro o de acero desnudos de menos de 3 mm. (En la mayor dimensión de su sección transversal. Laminado chato para peines de telares
15.07.1.05	Aceite de girasol (maravilla) en bruto	73.14.1.02	Alambres de hierro o de acero desnudos de 3 mm. hasta 10 mm. (En la mayor dimensión de su sección transversal). Laminado chato para peines de telares
15.07.1.09	Aceite de lino en bruto	73.14.1.03	Alambres de hierro o de acero de más de 10 mm. (En la mayor dimensión de su sección transversal). Laminado chato para peines de telares
15.07.1.11	Aceite de coco (Copra) en bruto	73.18.2.01	Tubos sin costura de acero común de 4" o menos
15.07.1.14	Aceite de babacú en bruto	73.18.2.02	Tubos sin costura de acero fino al carbono de 4" o menos
15.07.1.16	Aceite de citicica en bruto	73.18.2.03	Tubos sin costura de aceros aleados de 4" o menos
15.07.1.17	Aceite de tung en bruto	73.18.2.99	Los demás tubos sin costura de 4" o menos
15.07.1.99	Los demás aceites vegetales comestibles	73.18.9.02	Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso "brazing"
15.07.2.11	Aceite de coco (copra) purificado o refinado	73.20.0.99	Conexiones de hierro maleable negras o galvanizadas, para 150 y 300 libras de presión, de más de 4" de diámetro
15.08.1.01	Aceite de lino (linaza) cocido	73.24.0.01	Tubos para acetileno
15.08.1.02	Aceite de citicica cocido	73.24.0.99	Tubos para oxígeno
15.08.1.03	Aceite de tung cocido	73.33.0.01	Agujas para coser a mano
15.16.0.01	Candelilla	73.33.0.99	Agujas para bordar
43.01.0.06	Peletería en bruto. De visón	74.11.0.01	Tejidos de a'ambre de bronce fosfórico para uso de la industria papelera
43.01.0.99	Peletería en bruto. Las demás. De nonatos de alpaca	76.05.0.01	Polvo de aluminio
44.03.2.03	Madera en bruto de balsa	79.03.1.01	Láminas o chapas de zinc para fotograbado
44.03.2.05	Madera en bruto de caoba	79.03.9.01	Polvo azul con mínimo de 94% de zinc libre
44.03.2.07	Madera en bruto de cedro	79.03.9.99	Los demás polvos con mínimo de 94% de zinc libre
44.03.2.24	Madera en bruto de palo de rosa	81.01.1.01	Tungsteno (Wolframio) en bruto
44.04.9.03	Madera simplemente escuadrada de balsa	81.01.2.01	Tungsteno (Wolframio) en varilla exclusivamente
44.04.9.05	Madera simplemente escuadrada de caoba	81.01.2.02	Tungsteno (Wolframio) en filamentos y alambre, incluso en espirales
44.04.9.07	Madera simplemente escuadrada de cedro	81.04.2.01	Bismuto en bruto
44.04.9.24	Madera simplemente escuadrada de palo de rosa		
57.02.0.01	Abaca (cañamo de manila o musa testilis) en rama		
57.02.2.02	Abaca (cañamo de manila o musa testilis) en fibra		
57.02.0.03	Abaca (cañamo de manila o musa testilis) en estopas y desperdicios		
57.04.1.01	Sisal en fibras		
57.04.1.02	Henequén (Pita) en fibras		
57.06.0.01	Hilados de yute		
62.03.0.01	Sacos de henequén		
62.03.0.02	Sacos de yute		
62.03.0.99	Los demás sacos, excepto los de algodón		
73.01.0.01	Fundición Spiegel (Fundición especcular)		
73.01.0.02	Fundición en bruto		
73.07.0.01	Desbastes cuadrados o rectangulares (Blooms) y la palanquilla		
73.07.0.02	Desbastes, planos (Slabs) y llantón		
73.08.0.01	Desbastes en rollos para chapas (Bobinas para relaminación)		

81.04.2.02	Cadmio en bruto	85.01.1.06	Grupos generadores hasta 300 Kva. A gasolina
81.04.4.02	Antimonio en bruto refinado en lingotes	85.01.1.06	Grupo Diesel generador 42.5/50 Kva. Grupo Diesel generador 28/33 Kva. Grupo Diesel generador 95/110 Kva.
82.04.0.04	Lámparas para soldar	85.01.1.07	Grupos generadores de más de 300 hasta 1.000 Kva. A gasolina
82.04.0.09	Destornilladores excepto los corrientes para ranuras rectas	85.01.1.08	Grupos generadores de más de 1.000 hasta 10.000 Kva. A gasolina
84.10.9.01	Bombas para expendio de combustible	85.01.1.09	Grupos generadores de más de 10.000 Kva. A gasolina
84.22.2.02	Gatos hidráulicos de 50 a 100 Ton.	85.01.2.13	Motores y convertidores rotativos. Mayores de 50 HP. Hasta 100 HP.
84.22.3.01	Ascensores y montacargas. Ascensores de pasajeros sin cabina ni contrapeso	85.01.2.14	Motores y convertidores rotativos. De más de 100 HP.
84.41.8.02	Agujas de acero, para máquinas de coser, de uso doméstico	85.01.4.06	Transformadores de más de 100.000 Kva. Transformadores para voltajes superiores a 75.000 volts
84.41.8.99	Las demás partes y piezas para máquinas de coser	85.03.1.01	Pilas eléctricas secas hasta 1,5 volts. Excepto las de 1,5 voltios.
84.47.1.01	Cepillos desbastadores	85.03.1.99	Las demás pilas eléctricas secas
84.47.1.02	Cepillos de 3 y 4 caras	85.03.9.01	Pilas patronés. Excepto las de 1,5 voltios
84.47.9.02	Tupís o trompos sin motor	85.03.9.99	Las demás pilas eléctricas. Excepto las de 1,5 voltios
84.49.1.01	Herramientas neumáticas para poner y quitar tornillos, pernos y tuercas	85.19.2.04	Interruptores a aceite
84.61.9.01	Arboles de navidad para industria petrolífera	85.19.2.06	Llaves magnéticas de reversión con relés térmicos
84.61.9.02	Válvulas esféricas de bola para la industria petrolífera	85.19.2.07	Llaves magnéticas guardamotor
84.61.9.02	Válvulas de globo para presiones de servicios superiores a 200 libras por pulgada cuadrada	85.19.2.08	Llaves magnéticas estrella triángulo
84.61.9.03	Válvulas y llaves de compuerta. Válvulas para presiones de servicios superiores a 200 libras por pulgada cuadrada	85.19.2.99	Control para motores con fusibles limitadores para tensiones de 2.300 a 4.000 Volts.
84.61.9.99	Las demás. Válvulas automáticas de seguridad para artefactos de gas, de corte instantáneo, termomagnéticas, con termocuplas. Con certificación de la Dirección General de Servicios Eléctricos	85.19.2.99	Equipos eléctricos de control, incluyendo: arrancadores magnéticos para motores de 100 y 200 HP, 600 Volts. máxima CA. Arrancadores magnéticos hasta 2.500 HP. para motores; jaula de ardilla o hasta 3.000 HP. para motores sincronicos
84.61.9.99	Llaves de paso y válvulas de retención para presiones de servicios superiores a 200 libras por pulgada cuadrada	85.19.5.01	Botoneras de mando
84.61.9.99	Válvulas termostáticas de expansión para refrigeración y aire acondicionado	85.19.5.01	Estaciones de botones, 600 voltios máxima CA.
84.61.9.99	Trampas de vapor (Purgadores), visores y separadores para instalaciones en redes de vapor	85.19.5.02	Tableros de más de 100 amperes. De control para plantas generadoras
85.01.1.01	Generadores (dinamos, alternadores) hasta 300 Kva.	85.19.5.99	Los demás tableros de control para plantas generadoras, excepto de más de 100 amperes
85.01.1.02	Generadores (dinamos, alternadores) de más de 300 hasta 1.000 Kva.	85.22.1.02	Reactores de partida para lámparas fluorescentes
85.01.1.03	Generadores (dinamos, alternadores) de más de 1.000 hasta 10.000 Kva.	85.22.1.99	Máquinas y aparatos eléctricos. Los demás. Detectoras de metales
85.01.1.04	Generadores (dinamos, alternadores) de más de 10.000 hasta 100.000 Kva.	85.24.0.01	Electrodos de grafito
85.01.1.05	Generadores (dinamos, alternadores) de más de 100.000 Kva.	85.24.0.03	Filamentos
		85.24.0.99	Tapones de grafito

CIRCULAR Nº 760

Nuevo procedimiento técnico-bancario para los pagos entre Chile y la República Argentina, de conformidad con el Convenio de Créditos Recíprocos.

Santiago, 31 de octubre de 1966.

El Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Argentina, con el objeto de simplificar y hacer más expedito el sistema operativo del Convenio de Créditos Recíprocos suscrito entre ambas instituciones, han acordado poner en vigencia, a partir del 1º de noviembre próximo, un nuevo procedimiento técnico - bancario para la realización de las operaciones derivadas de la aplicación de dicho Convenio.

El nuevo procedimiento técnico-bancario sustituye las actuales autorizaciones individuales de reembolso, por una autorización abierta que ampara todos los créditos documentarios y órdenes de pago abiertos o emitidas por las instituciones autorizadas de los respectivos países.

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la presente circular, todos los cobros y pagos que se efectúen con la República Argentina, correspondiente a intercambio de mercaderías y sus servicios como también los demás rubros invisibles, deberán cursarse en dólares norteamericanos a través de las cuentas abiertas para tal efecto en el Banco Central de Chile y en el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, todas las transacciones de cambios internacionales con la República Argentina, seguirán rigiéndose por las normas de carácter general vigentes o que se dicten en el futuro. De la misma manera, son en todo aplicables a estas operaciones las limitaciones legales y las instrucciones que para su tratamiento contable haya establecido o establezca la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con sus atribuciones.

En consecuencia, deberán proceder de la siguiente manera, en todas las operaciones de cobros y pagos con la República Argentina que se emitan u ordenen a partir del 1º de noviembre de 1966:

a) Pagos de Chile a Argentina.

1.— Amparados por Ordenes de Pago.

Las Ordenes de Pago serán emitidas por los bancos autorizados locales y enviadas directamente a sus corresponsales argentinos, dejando expresamente establecido en ellas que se pagarán a través del Convenio de Créditos Recíprocos entre Chile y Argentina.

Los bancos autorizados locales deberán, en el momento mismo de su emisión, comunicarnos los detalles de dichas Ordenes de Pago y autori-

zarnos para debitarlas en su cuenta corriente "Dólares", en el formulario que para tales efectos se les proporcionará.

2.— Amparados por Créditos Documentarios.

Los créditos documentarios que amparen importaciones de mercaderías argentinas, serán abiertos directamente por los bancos autorizados locales en sus corresponsales argentinos, dejando establecido en los acreditativos que se pagarán a través del Convenio de Créditos Recíprocos entre Chile y Argentina y que los reembolsos de los importes negociados podrán ser solicitados al Banco Central de la República Argentina, una vez transcurrido el plazo establecido por las disposiciones generales en vigencia, actualmente 80 días contados desde la fecha de embarque. Todos los demás detalles serán convenidos directamente por los bancos locales autorizados con sus corresponsales argentinos.

Los bancos locales autorizados nos comunicarán de inmediato, en el formulario que se les proporcionará para estos fines, los detalles de los créditos documentarios que hayan abierto, acompañando una copia simple de los mismos, y nos autorizarán en forma irrevocable para debitar en su cuenta corriente "Dólares" al recibo del respectivo aviso, los importes pagados por el Banco Central de la República Argentina, incluidas las comisiones y gastos bancarios usuales, si los hubiere.

b) Pagos de Argentina a Chile.

1.— Amparados por Ordenes de Pago.

Las Ordenes de Pago que emitan las Instituciones Autorizadas argentinas serán enviadas directamente a los bancos locales autorizados, los que deberán liquidarlas de inmediato entregando al beneficiario el equivalente en moneda nacional y solicitando a este Banco Central el reembolso de los importes pagados y proporcionando los detalles respectivos en el formulario que para estos efectos pondremos a su disposición. Los importes respectivos se acreditarán en su cuenta "Dólares".

2.— Amparados por Créditos Documentarios.

Los Créditos Documentarios que amparen exportaciones de mercaderías chilenas, serán abiertos directamente por los bancos autorizados argentinos en sus corresponsales locales autorizados. Por lo tanto, convendrán entre ellos todos los detalles de los acreditativos.

Una vez cumplidos los términos y condiciones de los créditos documentarios, los bancos locales autorizados solicitarán a este Banco Central, en

el formulario que se les proporcionará al efecto, el reembolso de los importes negociados, incluso las comisiones y gastos bancarios usuales, si los hubiere. El reembolso se otorgará mediante abonos en las respectivas cuentas "Dólares" de los bancos autorizados.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de conocer el saldo estadístico que representen estas operaciones, los bancos autorizados locales, en el momento mismo de recibir de sus corresponsales los acreditivos documentarios, deberán informar a este Banco Central los detalles de los mismos, a saber: a) Banco argentino emisor, b) número del acreditivo, c) valor, d) mercadería que ampara y e) condiciones de pago (vista o plazo).

c) Consideraciones Generales.

1.— Será de total y exclusiva responsabilidad de las Instituciones autorizadas intervinientes la ejecución de las operaciones que se cursen a través de las cuentas del Convenio de Créditos Recíprocos.

2.— Las diferencias que eventualmente surjan en la ejecución de las operaciones serán ajustadas directamente entre las instituciones autorizadas intervinientes de ambos países.

3.— Si fuere necesario reintegrar total o parcialmente valores ya pagados, las transferencias deberán realizarse como si se tratara de una nueva operación.

d) Otras consideraciones.

1.— Las operaciones que se encuentran amparadas por autorizaciones individuales de reembolso, continuarán tramitándose de conformidad con las instrucciones impartidas en la circular N° 635 de 8 de marzo de 1966.

CIRCULAR N° 761

Nuevo procedimiento técnico-bancario para los pagos entre Chile y la República de Colombia, de conformidad con el Convenio de Créditos Recíprocos.

Santiago, 31 de octubre de 1966.

El texto de esta circular es similar al de la circular N° 760. Sólo es necesario reemplazar, donde corresponda, las expresiones "Banco Central de la República Argentina", por "Banco de la República", y "Argentina" por Colombia".

CIRCULAR N° 762

Nuevo procedimiento técnico-bancario para los pagos entre Chile y la República del Perú, de conformidad con el Convenio de Créditos Recíprocos.

Santiago, 31 de octubre de 1966.

El texto de esta circular es similar al de las circulares N° 760 y N° 761, en el sentido que se refiere, donde corresponda, a la República del Perú o al Banco Central del Perú.

CIRCULAR N° 763

Nuevo procedimiento técnico-bancario para los pagos entre Chile y la República de México, de conformidad con el Convenio de Créditos Recíprocos.

Santiago, 31 de octubre de 1966.

El texto de esta circular es similar al de las circulares N.ºs 760, 761 y 762, en el sentido que se refiere, donde corresponda, a la República de México o al Banco de México S. A.

ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

SESION Nº 2.093

21 de septiembre de 1966

COMPASIA DE ACERO DEL PACIFICO S. A.

Se tomó nota de la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo, de acuerdo con la facultad señalada en sesión Nº 2.092 del 14 del actual, en orden a conceder a la Compañía de Acero del Pacifico un préstamo por la cantidad de US\$ 3.000.000 a 90 días plazo, renovable por otro período igual, previo estudio de la situación de la Compañía en ese momento y al 7½% de interés anual.

Asimismo, se tiene presente que, de la cantidad indicada la CAP destinará US\$ 1.200.000 a cancelar obligaciones pendientes en el Banco Central, US\$ 500.000 para pagar cobranzas correspondientes a importaciones efectuadas por intermedio del Banco del Estado y el equivalente en escudos de US\$ 1.300.000 al desarrollo de sus actividades.

CREDITOS AL FISCO.

Se resolvió facultar al Comité Ejecutivo para conceder al Fisco uno o más préstamos en moneda corriente, hasta por el equivalente en escudos de US\$ 18.000.000, en calidad de anticipo de las ventas de cambios que debe efectuar al Banco por igual cantidad provenientes de las cartas de crédito emitidas por la AID, correspondientes al crédito por US\$ 80.000.000 otorgado por dicho Organismo al Gobierno de Chile.

Esta obligación será cancelada por el Fisco con el producto de las ventas de estas cartas de crédito, operación que se estima deberá efectuarse a mediados del mes de octubre del presente año.

SESION Nº 2.094

28 de septiembre de 1966

PRÉSTAMOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS CON FINANCIAMIENTO BANCARIO.

Se acordó redescantar, en su totalidad, la parte de los préstamos otorgados por las empresas bancarias, para el financiamiento de viviendas económicas y que en conformidad al acuerdo

Nº 2.034 (1), de 21 de julio de 1965, eran deducibles del encaje siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a) que hayan sido concedidos en conformidad a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos;

b) que excedan de los saldos deducibles de encaje que en este tipo de préstamos los bancos mantenían al 30 de junio de 1966;

c) que la parte del préstamo señalado en el primer párrafo anterior hubiera podido ser deducido del encaje, de acuerdo a las normas vigentes con anterioridad a la fecha en que rija el acuerdo Nº 2.091 (2) de fecha 7 de septiembre de 1966.

La tasa de redescuento será de un 3% anual.

Como consecuencia de las resoluciones anteriores, el texto refundido de las normas sobre Préstamos para la Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario, será el siguiente:

"1. El Banco Central redescantará a los bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile el 50% de los préstamos que otorguen para la construcción de viviendas económicas, que no excedan de 70 m2, excluidos pasillo, escalera y superficies comunes, que se ajusten al reglamento Nº 5 aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 25 de mayo de 1965.

El límite máximo del redescuento será de E\$ 23.000.000 para todos los bancos en conjunto.

A fin de facilitar la puesta en marcha de este sistema, el Banco Central redescantará a los bancos comerciales y al Banco del Estado el 100% de los primeros desembolsos que efectúen por los préstamos de esta clase que otorguen, hasta completar el 50% refinanciable en el Banco Central.

2. La tasa de interés del redescuento será del 10% anual siempre que el préstamo no se extienda por más de un año y en el caso de que se renueven, excediendo el plazo indicado hasta en 6 meses, la tasa de redescuento alcanzaría al 14% anual.

Las renovaciones por plazos mayores no podrán optar al redescuento.

(1) Ver boletín Nº 450, agosto de 1965, pág. 1.119.
(2) Ver boletín Nº 464, octubre de 1966, pág. 1.575.

3. Los bancos que se interesen en la concesión de estos préstamos deberán presentar al Banco Central una petición que comprenda sus necesidades de redescuento por un periodo de seis meses, actualizadas trimestralmente.

4. El Comité Ejecutivo del Banco Central asignará la suma a redescontarse de acuerdo a las solicitudes que para el efecto presenten los bancos.

5. El Directorio resuelve derogar los acuerdos N.os 1.883, 1.887 y 1.899, de fecha 16 de mayo, 13 de junio y 12 de septiembre de 1962, respectivamente; N.os 1.919 y 1.928 de 6 de marzo y 29 de mayo de 1963, respectivamente; y N.os 1.958, de 15 de enero de 1964; 1.981, de 15 de julio de 1964, 2.009 de 20 de enero de 1965 y 2.014 de 11 de marzo de 1965 que se refieren a los préstamos para la construcción de viviendas económicas deducibles de la obligación del encaje.

Los bancos comerciales y el Banco del Estado deberán abstenerse de aprobar nuevos préstamos para la construcción de viviendas económicas con arreglo a las normas contenidas en los acuerdos que se derogan.

Sin embargo, los préstamos para la construcción de viviendas económicas que se encuentren aprobados en principio por las empresas bancarias, en relación a las normas de los acuerdos señalados, a la fecha en que la Superintendencia comunique estas disposiciones a los bancos, como también, las cantidades correspondientes a reajustes que apruebe la Comisión Revisora sobre estos mismos préstamos, seguirán deducéndose de las obligaciones de encaje por la parte que continúe vigente, hasta su extinción, pero sólo podrán renovarse o prorrogarse, en las condiciones que se indican en el N° 6 de este acuerdo.

Se entenderá que se encuentran aprobadas en principio aquellas operaciones acerca de las cuales los bancos hayan emitido el certificado correspondiente, con anterioridad al 14 de julio de 1965.

6. Se imputará a la cuota de E° 23.000.000 las sumas deducibles del encaje generadas por crédito concedido en conformidad al sistema actual.

Vencidas estas operaciones, podrán ser renovadas por los bancos por un nuevo periodo de seis meses, improrrogable, pudiendo éstos aplicar a sus clientes hasta el interés máximo legal.

Estas renovaciones no serán deducibles de los encajes adicionales pero podrán ser redescontadas por los bancos, en las condiciones señaladas en este acuerdo, si así lo solicitan, o sea, hasta el 50% de su monto, en cuyo caso el Banco Central aplicará una tasa del 14% anual.

7.— La Superintendencia de bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e im-

partirá las instrucciones necesarias para el funcionamiento del sistema.

Disposición transitoria

Se faculta al Comité Ejecutivo para que, durante el periodo de iniciación de este sistema y a medida que las circunstancias lo requieran, autorice redescuentos, sin sujeción al límite máximo de E° 23.000.000 establecido en el N° 1 del presente acuerdo, hasta por E° 16.000.000.

Una vez utilizada la suma de E° 16.000.000, el Comité Ejecutivo podrá continuar despachando operaciones de redescuento que se ajusten a las normas que se han señalado y siempre que ellas se encuadren dentro del margen de E° 23.000.000, a que se refiere las resoluciones precedentes.

El Banco Central redescontará, en su totalidad, la parte de los préstamos otorgados por las empresas bancarias, para el financiamiento de viviendas económicas y que en conformidad al acuerdo N° 2.034 de 21 de julio de 1965, eran deducibles del encaje siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Que hayan sido concedidos en conformidad a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos;

b) Que excedan de los saldos deducibles del encaje que en este tipo de préstamos los bancos mantenían al 30 de junio de 1966;

c) Que la parte del préstamo señalado en el primer párrafo anterior hubiera podido ser deducida del encaje, de acuerdo a las normas vigentes con anterioridad a la fecha en que rija el acuerdo N° 2.091 de fecha 7 de septiembre de 1966.

La tasa de redescuento será de un 3% anual.

PRESTAMOS A MEDIANO PLAZO ART. 83 LEY GENERAL DE BANCOS.

Se acordó redescantar, en su totalidad, la parte de los préstamos a mediano plazo otorgados por las empresas bancarias, de acuerdo con el art. 83 de la Ley General de Bancos y que eran deducibles del encaje en conformidad al acuerdo N° 1.839 (3), de 26 de julio de 1961 del Directorio del Banco Central, que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Que hayan sido concedidos en conformidad a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos;

(3) Ver boletines: N° 401, julio de 1961, p. 853; N° 409, marzo de 1962, pág. 276; N° 413, julio de 1962, pág. 800; N° 437, julio de 1964, pág. 827; N° 447, mayo de 1965, pág. 629, y N° 453, noviembre de 1965, pág. 1.591.

b) Que excedan de los saldos que los bancos mantenían al 30 de junio de 1966;

c) Que estén dentro de la cuota asignada para cada banco para este tipo de préstamos;

d) Que correspondan a préstamos aprobados por el Banco Central antes del 28 de septiembre de 1966;

e) Que la parte del préstamo señalado en el párrafo primero anterior hubiera podido ser deducido del encaje de acuerdo a las normas vigentes, con anterioridad a la fecha en que rija el acuerdo N° 2.091, de fecha 7 de septiembre de 1966.

2. La tasa de redescuento será de un 3% anual.

CREDITOS EXTERNOS. a) Convenio BID - Corporación de Servicios Habitacionales, b) Convenio BID - Ministerio de Obras Públicas, c) Convenio BID - Instituto de Desarrollo Agropecuario.

El Directorio resuelve concurrir a los siguientes convenios, en virtud de los cuales el Banco Interamericano de Desarrollo otorga los créditos que a continuación se indican:

1. Crédito por US\$ 11.000.000 al Instituto de Desarrollo Agropecuario, que deberá amortizarse en 25 cuotas semestrales iguales y sucesivas y devengará un interés del 2¼% anual. Se cancelará semestralmente sobre los saldos deudores una comisión de servicios del ¾% por año y una comisión de compromiso del ½% anual.

2. Crédito por US\$ 15.000.000 al Fisco, destinado al financiamiento de un proyecto de construcción y mejoramiento de la parte chilena de la carretera trasandina, que comienza en la ciudad de Valparaíso y termina en la frontera con Argentina, en el túnel "Caracoles". El préstamo se amortizará en 32 cuotas semestrales iguales y sucesivas y devengará un interés del 3¼% anual. Debe pagarse, asimismo, semestralmente, sobre los saldos deudores, una comisión de servicios de ¾% por año y una comisión de compromiso del ½% anual.

3. Crédito por US\$ 12.050.000 a la Corporación de Servicios Habitacionales, amortizable en 55 cuotas semestrales iguales y sucesivas y devengará un interés del 2¼% anual. Como en los casos anteriores deberá pagarse semestralmente sobre los saldos deudores una comisión de servicios del ¾% por año y una comisión de compromiso de ½% anual.

El Banco Central se compromete a adquirir las cartas de crédito que se emitan por el BID, originadas en los préstamos indicados, otorgados con cargo a recursos del Fondo Fiduciario del Progreso Social.

Para los efectos señalados se acuerda conferir poder al señor Presidente o al señor Vicepre-

sidente y al Gerente General de la Institución para que, en representación del Banco Central, suscriban los documentos correspondientes.

SESION N° 2.096

19 de octubre de 1966

CREDITOS DE PROMOCION PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

El Directorio aprobó las siguientes normas:

1. Con el objeto de proponder al desarrollo de la pequeña y mediana empresa, se crea el sistema de "Líneas de Crédito de Promoción" para atender las necesidades crediticias destinadas a facilitar el financiamiento para la operación industrial, comercial o agrícola de las empresas unipersonales y de las pertenecientes a sociedades de personas o a cooperativas, cuyas necesidades crediticias para el período de un año no excedan de 70 sueldos vitales anuales. Los sueldos vitales se referirán a los de la clase "A" del departamento de Santiago.

2. Podrán, asimismo, optar a este sistema de crédito las empresas de trabajadores cuyas necesidades crediticias sean las señaladas precedentemente.

Se entenderá, para estos efectos, por empresas de trabajadores, las que, constituyendo una unidad económica de producción, estén formadas por dos o más personas que aportan su trabajo personal y permanente a la empresa común, que es su fuente principal de subsistencia y objeto exclusivo o preponderante de su actividad.

Para optar a este régimen de crédito, los componentes de estas empresas de trabajadores deberán obligarse solidariamente al cumplimiento de las obligaciones que contraigan.

3. El Crédito de Promoción se pactará entre la entidad deudora y a lo más dos bancos, con excepción del caso en que intervenga un banco regional en el que la participación podrá ser hasta de 3 bancos. El plazo máximo del programa que cubrirán estos créditos será de 1 año, pudiendo renovarse la LINEA al término de ese período.

4. Para otorgar el crédito los bancos exigirán además del estado de situación financiero habitual, los siguientes antecedentes:

a) Patente Municipal, para el caso de la industria y el comercio;

b) Programa financiero, que incluye el programa de producción, ventas y finanzas;

c) Certificado de Promoción, extendido por la autoridad competente.

5. El Programa Financiero consistirá en un pronóstico sobre los ingresos y egresos derivados

de las actividades de la empresa en el período de vigencia de la línea y no podrá consultar plazos mayores que los habituales en la comercialización de sus productos.

6. Además, se podrá pactar entre los bancos participantes y la pequeña o mediana empresa, márgenes de tolerancia para el Programa Financiero.

7. El empresario podrá contratar, independiente del Crédito de Promoción, préstamos de inversión a mediano y a largo plazo dando conocimiento a las instituciones bancarias intervinientes. Las cuotas de amortización de estos créditos, cuyos vencimientos tengan lugar durante el período de vigencia de la Línea de Crédito de Promoción, podrán figurar en el Programa Financiero como "Egresos por Renovación o Ampliación de Activo Inmovilizado", con autorización del o de los bancos otorgantes de la Línea.

8. El Certificado de Promoción, será un instrumento extendido por entidades tales como Servicio de Cooperación Técnica, INDAP, Dirección de Agricultura, u otras instituciones debidamente calificadas por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

9. El Certificado de Promoción debe incluir los siguientes puntos:

a) Breve descripción de la empresa (giro, capital social, tipo de sociedad, etc.);

b) Apreciación del programa financiero; es decir, deberá acreditar que el programa financiero satisface los requerimientos técnicos y económicos mínimos para la estabilidad de la empresa.

c) Relación de este programa con la capacidad instalada de la empresa.

10. El Certificado de Promoción deberá ser presentado al o a los bancos intervinientes, con el objeto de obtener la línea de crédito, dentro de 90 días contados desde la fecha de su emisión. Si no se presentare dentro de ese plazo, el Certificado de Promoción deberá ser revalidado por el organismo que lo emitió.

11. El monto máximo del crédito estará determinado por la diferencia máxima acumulada en cualquier momento entre los ingresos y egresos del período que comprende la línea, sin perjuicio de lo dispuesto en el No 1.

12. En la utilización de estos créditos los bancos podrán operar a través de las diversas modalidades de crédito actualmente vigentes. El interés será el corriente para cada tipo de operaciones.

13. El empresario deberá indicar en los diez últimos días de cada mes al o a los bancos par-

ticipantes las fechas de giro del crédito en el mes siguiente. Estos giros no podrán ser más de cuatro en el mes.

14. En caso necesario se puede pedir una ampliación del Crédito de Promoción dentro del período de vigencia de la Línea, la que deberá ser fundada en un nuevo Certificado de Promoción emitido por el organismo correspondiente. Esta exigencia registrará sólo en los casos en que el aumento solicitado sea superior al 20% del monto inicial pactado.

15. A través de la Línea de Crédito de Promoción las instituciones bancarias se comprometen a proporcionar los medios económicos estipulados.

A su vez, el deudor se compromete a:

a) Operar exclusivamente con el o los bancos pactantes, con excepción de los préstamos a mediano o a largo plazo a que se refiere el N° 7.

b) Destinar el producto del crédito a los fines establecidos en el Programa.

c) Atenerse al programa financiero propuesto.

d) Mantener al día sus impuestos y las imposiciones de sus empleados y obreros.

e) Efectuar todos sus pagos al contado.

f) Depositar todos sus ingresos en sus cuentas corrientes en el o los bancos participantes;

g) Efectuar la cobranza de documentos a través de los bancos intervinientes para que su producto sea depositado en su cuenta corriente; y

h) No aumentar los plazos convenidos de comercialización después de otorgada la línea de crédito.

El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las exigencias estipuladas en el presente número dará derecho al o a los bancos participantes en la LINEA a ponerle término aún antes del vencimiento estipulado.

16. Las pequeñas o medianas empresas unipersonales, podrán contemplar dentro del Programa Financiero un sueldo patronal. En el caso de adquisiciones ajenas al giro de la empresa, el deudor deberá solicitar al o a los bancos participantes su conformidad para aceptar letras en pago del precio. Si las empresas bancarias lo aprueban, el empresario deberá hacer una declaración jurada en la que manifieste que las letras aceptadas corresponden a la adquisición del bien respecto del cual solicitó esta autorización.

17. El contrato correspondiente establecerá las garantías que exigirá el banco para el otorgamiento del crédito. Estas garantías podrán ser las usuales como las hipotecas, prendas comunes o especiales, fianzas o avales, etc.

18. El Banco Central refinanciará a los bancos comerciales el 20% de los créditos girados, hasta concurrencia del 6% de las colocaciones ordinarias de cada banco en el mes anteprecedente. El refinanciamiento se otorgará en moneda corriente y devengará un interés del 10% anual.

19. El Comité Ejecutivo del Banco Central podrá exigir la constitución de garantías distintas a las establecidas si lo estimare conveniente.

20. Los créditos efectivamente operados mediante el sistema de "Líneas de Crédito de Promoción", podrán ser computados por los bancos dentro del margen exigido para letras de producción, a partir de la fecha de dictación del decreto supremo que otorgue su aprobación al acuerdo que en relación con tal materia, adoptó el Directorio del Banco Central en sesión N° 2.096 del 19 de octubre de 1966.

21. La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para la operación del sistema. El beneficiario del crédito deberá proporcionar a este organismo todos los antecedentes que se le soliciten.

22. El Banco Central refinanciará sólo las LI-NEAS que cumplan con todas las exigencias establecidas por la Superintendencia de Bancos.

23. Facúltase al Comité Ejecutivo para otorgar los refinanciamientos señalados en el N° 18 del presente acuerdo.

LETRAS DE PRODUCCION.— Modificación normas de encaje.

El Directorio adoptó los siguientes acuerdos:

"En uso de las facultades que le confiere el artículo 42, letra d) del DFL. N° 247, de 1960, el Directorio del Banco Central de Chile resuelve complementar las normas vigentes sobre encajes bancarios, en lo que se refiere a letras de producción, agregando al N° 2 del acuerdo adoptado en sesión N° 2.058 (4), de 1° de enero de 1966, lo siguiente:

Asimismo, los créditos efectivamente operados mediante el sistema de "Líneas de Crédito de Promoción", podrán ser computados por los bancos dentro del margen exigido para letras de producción, a partir de la fecha de dictación del decreto supremo aprobatorio correspondiente.

La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones que estime procedentes.

El presente acuerdo regirá desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, del decreto su-

premo del Ministerio de Hacienda que le otorgue su aprobación".

Como consecuencia de lo anterior, el texto refundido de las normas sobre Letras de Producción será el siguiente:

1. La condición referente al mínimo de letras de producción que los bancos deben mantener se elevará a los porcentajes que a continuación se indican:

a) En el mes de marzo de 1966, un 32% del monto promedio diario de las colocaciones ordinarias que cada uno de ellos haya mantenido en el mes anteprecedente al que deba aplicarse esta norma. Al 30 de abril el porcentaje se elevará a un 33%; al 31 de mayo a un 34% y a partir del 30 de junio a un 35% de dicho monto;

b) Al 30 de junio de 1966, para que las empresas acogidas al régimen especial a que se refiere el acuerdo adoptado en sesión N° 1.376, puedan continuar al amparo de él sin incurrir en el recargo de encaje a que dicho acuerdo se refiere, deberán mantener en letras de producción un mínimo de un 25% de las colocaciones que sobrepasen el nivel medio a que éstas alcanzaron en el período comprendido entre el 1° y el 24 de octubre de 1961.

2. Los créditos efectivamente operados mediante el sistema de Líneas de Crédito según Pre-supuesto de Caja, podrán ser computados por los bancos dentro del margen exigido para las letras de producción, a partir del 1° de marzo de 1966 (5).

Igualmente podrán ser computados dentro de este margen los créditos que otorguen los bancos comerciales y el Banco del Estado para financiar la adquisición de bienes de capital de origen nacional que hayan sido operados en conformidad con las disposiciones del acuerdo N° 2.084, de 20 de julio de 1966 y 2.089 del 24 de agosto de 1966.

Asimismo, los créditos efectivamente operados mediante el sistema de Líneas de Crédito de Promoción" a que se refiere el Acuerdo N° 2.096 del 19 de octubre de 1966, podrán ser computados por los bancos dentro del margen exigido para letras de producción, a partir de la fecha de dictación del decreto supremo aprobatorio correspondiente.

3. Las empresas bancarias que no cumplan con los requisitos indicados en el N° 7 del acuerdo N° 2.058/3 deberán restar de sus préstamos especiales deducibles del encaje, una suma igual al doble del déficit mensual que presenten.

4. La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para la aplicación del sistema".

(5) Ver boletines: N° 462, agosto de 1966, pág. 1.230 y N° 463, septiembre de 1966, pág. 1.399.

(4) Ver boletín N° 456, febrero de 1966, pág. 210.

FINANCIAMIENTO BANCARIO PARA LA PRODUCCION DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS.

El Directorio adoptó los siguientes acuerdos:

1. Establécese un sistema de créditos especial destinado a otorgar financiamiento, a través de las empresas bancarias, a los industriales fabricantes de viviendas industrializadas.

2. Para los objetivos indicados en estas normas se entenderá por viviendas industrializadas aquellas cuyos componentes principales son preparados previamente en un local o fábrica empleando procedimientos repetitivos o seriados, componentes que transportados posteriormente al lugar de ubicación definitivo de las casas, son armados siguiendo trazados y diseños tipificados con anterioridad.

3. Podrán hacer uso de este crédito aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito en un Registro Especial que abrirá al efecto el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Para quedar inscrito en dicho Registro Especial se requerirá que el interesado disponga de una calificación previa, la que será efectuada por una Comisión creada para este fin y que contará con la participación y asesoría de la Secretaría Técnica de Coordinación del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Además, para obtener el Certificado de Inscripción deberá presentar a dicha Comisión el Programa de Producción que espera desarrollar con este crédito y cualquier otro antecedente que se estime necesario. El Certificado de Inscripción deberá ser presentado a las empresas bancarias junto con la solicitud de crédito y deberá ser revalidado para cada nueva solicitud.

4. Los bancos comerciales podrán conceder préstamos hasta por 23 sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, por unidad habitacional.

5. Los préstamos se otorgarán por el plazo de nueve meses contados desde la fecha en que el banco haga la primera entrega de dinero al deudor. Vencidas estas operaciones podrán ser renovadas por los bancos por un nuevo período de hasta tres meses, improrrogable. Para que el préstamo pueda hacerse en su totalidad exigible a la expiración de ese plazo, las entregas posteriores deberán cursarse, todas, con igual vencimiento al del primer adelanto. Los bancos formalizarán previamente dichas operaciones por medio de la celebración de un convenio de apertura de crédito con el prestatario, que presentarán al Banco Central para su aprobación, documentando enseguida cada entrega de dinero que hagan a cuenta de ellas con letras pagaderas en la misma fecha en que se haga exigible la primera.

6. Los bancos podrán recibir por estos préstamos no más que el interés máximo convencional, libre de todo cargo por comisión u otros conceptos. Las garantías serán las usuales exigidas por las empresas bancarias.

7. Los préstamos concedidos por los bancos en estas condiciones podrán optar a un refinanciamiento del Banco Central equivalente al 50% del total efectivamente otorgado y hasta por un monto global máximo de E\$ 3.000.000.

8. La tasa de interés que el Banco Central cobrará por estas operaciones será del 10%, siempre y cuando los préstamos se otorguen a 9 meses plazo, y en el caso de que se prorrogue la operación, excediendo el plazo señalado hasta en 3 meses, el interés a cobrarse por el refinanciamiento ascenderá a un 14% anual. Las renovaciones que sobrepasen a los 3 meses adicionales al período básico de 9 meses, no podrán, en ningún caso, optar a refinanciamiento.

9. Las empresas bancarias al solicitar refinanciamiento del Banco Central deberán acompañar su solicitud con un informe presentado a ellas por el prestatario en que se manifieste el estado de avance del Programa que se financie. Dicho informe se enviará a la Comisión que funcionará para estos fines en el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

10. La Superintendencia de Bancos supervigilará el cumplimiento de estas normas e impartirá las instrucciones necesarias para el funcionamiento del sistema.

BANCOS REGIONALES. Ayudas para cubrir déficit de encaje.

Se resolvió derogar el acuerdo adoptado en sesión N° 2.002, del 2 de diciembre de 1964 en el que se establecieron las modalidades que regirían para el otorgamiento de préstamos especiales destinados a cubrir déficit de encajes que se les produjeran a los bancos regionales que no tengan oficina en Santiago o Valparaíso.

Asimismo, se resuelve que dichas empresas quedarán, en lo sucesivo, afectas al mismo sistema de ayuda que el Banco Central otorgue para la finalidad señalada, al resto de las empresas bancarias del país y cuyo sistema vigente hasta el 31 de diciembre del presente año, es el establecido por el Comité Ejecutivo del Banco Central.

CREDITOS EXTERNOS: Convenio BID - Universidad de Chile.

Se resuelve aprobar la concurrencia del Banco Central a un Convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Universidad de Chile,

en virtud del cual el Banco Central se compromete a adquirir las cartas de crédito que se emitan por el BID, originadas en un préstamo concedido a la Universidad de Chile por US\$ 5.000.000.

El préstamo tiene por objeto financiar un programa de mejoramiento de la enseñanza de las ciencias agropecuarias y deberá ser pagado en 43 cuotas semestrales iguales, a contar desde el 11 de octubre de 1970. El interés es de 2¼% anual más una comisión de servicios del ¾% anual y una comisión de compromiso del ½% también anual, sobre los saldos no utilizados, a contar desde 60 días después de firmado el contrato. Junto con el contrato de préstamo debe firmarse un contrato adicionales que reglamente el uso de cartas de crédito en dólares que emitirá el BID y que adquirirá el Banco Central para pagar con ellas mercaderías de origen norteamericano.

El Banco Central sólo actuará como operador de las cartas de crédito y no asumirá ninguna otra clase de obligaciones. Los gastos que origine el manejo de estos instrumentos serán de cargo de la Universidad.

Además, se resuelve conferir poder al señor Presidente o al señor Vicepresidente y al Gerente General de la institución para que, en representación del Banco Central, firmen los documentos correspondientes.

CREDITO AL FISCO, ley Nº 16.406.

Se acuerda conceder al Fisco, en virtud de las disposiciones de la ley Nº 16.406 (Ley de Presupuesto), uno o más préstamos hasta por un monto total de E\$ 90.000.000, a 180 días plazo y al 2% de interés anual.

SESION Nº 2.097

26 de octubre de 1966.

EMISION DE TITULOS DEL BANCO CENTRAL: Art. 39 letra h) de la Ley Orgánica.

El Directorio acordó, en conformidad a lo dispuesto en el art. 39 letra h) del DFL. Nº 247, de 1960, Orgánico del Banco Central de Chile, facultar al Comité Ejecutivo para emitir y colocar en el mercado, con fines de regulación monetaria, pagarés en moneda corriente, a cargo de la Institución, por un monto de E\$ 60.000.000.

Esta cantidad, sumada a la autorización concedida en sesiones N.os 1.938, 1.948 y 1.952, de fecha 7 de agosto, 23 de octubre y 20 de noviembre de 1963, respectivamente, arroja un total de E\$ 120.000.000, que será el saldo máximo que podrá mantenerse colocado en este tipo de documentos.

Estos pagarés se emitirán por plazos que no excedan de un año y devengarán un interés del 12% anual.

DISPOSICIONES LEGALES ECONOMICAS

- A.—BANCO CENTRAL DE CHILE
- B.—BANCOS COMERCIALES E HIPOTECARIOS
- C.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR
- D.—COBRE
- E.—CREDITOS EXTERNOS
- F.—DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
- G.—HACIENDA PUBLICA
- H.—INVERSIONES EXTRANJERAS

A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

Decreto N° 2.067 (Ministerio de Hacienda), de 17 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 6 de octubre de 1966).

APRUEBA ACUERDO ADOPTADO POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SESION N° 2.091.

Aprueba el siguiente acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile en sesión N° 2.091 (1), celebrada el 7 del actual, relacionada con encajes bancarios:

a) Los bancos deberán mantener un encaje de 40% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles, tanto a la vista como a plazo, hasta por el monto del promedio diario a que ellos alcanzaron en el período comprendido entre el 24 de diciembre de 1965 y el 10 de enero de 1966, ambas fechas inclusivas.

b) Los bancos deberán mantener un encaje del 75% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a la vista y de 30% sobre los depósitos en moneda corriente exigibles a plazo, que sobrepasen los respectivos promedios diarios que alcanzaron en el mismo período indicado en el número anterior.

c) Los préstamos de carácter especial deducibles del encaje dejarán de tener dicha calidad a contar desde la fecha en que entre en vigencia este acuerdo.

d) No obstante lo dispuesto en la letra anterior, conservarán la calidad de deducibles del encaje los préstamos otorgados en conformidad a lo dispuesto en los Nos 2 y 3 del párrafo I del acuerdo N° 1.839, del Directorio del Banco Central, de 26 de julio de 1961, en los términos establecidos en dicho acuerdo y en sus modificaciones posteriores cuyo texto definitivo es el siguiente:

“2.— Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 15% de interés anual y a plazos no inferiores a 270 días ni superiores a 360 días para los fines que se indican a continuación:

a) A agricultores, de preferencia, para la compra de semillas, abonos, enmiendas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, petróleo, parafina, lubricantes, electricidad industrial para uso de los campos, vacunos, alimentos concentrados completos para ganado vacuno, porcinos y aves y reparaciones de maquinarias agrícolas, incluyendo valor de los repuestos; adquisición de útiles y enseres de labranza de fabricación nacional y demás, para otros fines de producción agrícola.

b) A las empresas constructoras que estén ejecutando obras de acuerdo con las disposiciones del DFL N° 2 sobre Plan Habitacional que no hayan obtenido financiamiento en la Corporación de la Vivienda para la construcción de la misma obra y a personas naturales o jurídicas que construyan habitaciones para sus obreros y empleados.

c) Para la consolidación de obligaciones industriales en el mismo banco y con un máximo de E\$ 30.000, por cliente.

No estarán afectos al monto máximo de E\$ 30.000 por cliente, los créditos que se concedan a la Industria de Harina de Pescado, pudiendo, en consecuencia, las empresas bancarias deducir de sus encajes adicionales las sumas que excedan de dicha limitación, siempre que la solicitud respectiva cuente con el visto bueno de la CORFC.

Los bancos están facultados para prorrogar, de común acuerdo con sus clientes, los vencimientos de las obligaciones a que se refiere esta letra.

d) Descuentos de letras a productores nacionales de abonos, provenientes de ventas de fertilizantes hechas a agricultores.

3.— Los nuevos créditos que se concedan para los fines contemplados en el Plan Decenal de la Corporación de Fomento de la Producción y para el desarrollo de empresas que produzcan bienes de exportaciones, al 15% de interés anual y a plazos no inferiores a 2 años. Este tipo de crédito sólo podrá otorgarlo el Banco del Estado de Chile”.

Los préstamos anteriores tendrán el carácter de deducibles siempre que las empresas bancarias cumplan con las exigencias actuales y futuras relativas a descuento de letras de producción, a préstamos de fomento agrícola, art. 199 de la ley N° 13.305 y al sistema de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja”.

(1) Ver boletín N° 464, octubre de 1966, pág. 1.553.

e) No se aplicarán dichas normas a:

1º— Los bancos regionales que se encuentran acogidos al régimen especial de encaje a que se refiere el acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central en sesión Nº 1.876, celebrada el 4 de abril de 1962, sancionado por decreto supremo Nº 2.660 del Ministerio de Hacienda, de 11 de abril de 1962; y

2º— Los bancos acogidos al régimen especial de encaje a que se refiere el acuerdo del Directorio del Banco Central Nº 1.922, de 17 de marzo de 1963, parcialmente modificado y complementado por los acuerdos números 1.929 y 2.001, de 5 de junio de 1963, y 27 de noviembre de 1964, respectivamente, sancionados por los decretos N.ºs 1.031, 1.648 y 5.211 de 5 de abril de 1963, 15 de junio de 1963, y 3 de diciembre de 1964, respectivamente.

f) El régimen especial de encaje a que se refiere el acuerdo del Directorio del Banco Central Nº 1.750, de 21 de octubre de 1959, modificado por el acuerdo Nº 1.807 de 25 de noviembre de 1960, ambos sancionados por los decretos supremos del Ministerio de Hacienda N.ºs 17.145 y 16.066 de 4 de noviembre de 1960, respectivamente, será reemplazado por el sistema general que establece el presente acuerdo desde la fecha en que entre en vigencia.

g) Este acuerdo regirá a contar desde el 19 de octubre de 1966.

h) La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento".

Decreto Nº 2.686 (Ministerio de Hacienda), de 24 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 13 de octubre de 1966).

APRUEBA ACUERDO ADOPTADO POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SESION Nº 2.092.

Aprueba el siguiente acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de Chile en sesión Nº 2.092 (2), celebrada el 14 de septiembre en curso, que complementa el acuerdo adoptado en sesión Nº 2.091 y aprobado por decreto Nº 2.067 de 17 de septiembre del año en curso:

"a) Complementar la letra d) del Nº 2 del acuerdo Nº 1.839 del Directorio del Banco Central, de 26 de julio de 1961, cuyo texto definitivo quedó fijado en sesión Nº 2.091, de fecha 7 de septiembre de 1966, de la siguiente manera:

"Estos préstamos, para que mantengan su calidad de deducibles del encaje, deberán ser concedidos por las empresas bancarias a plazos no inferiores a 120 días ni superiores a 360 días".

En consecuencia, el texto definitivo de la letra d) del Nº 2 del mencionado acuerdo será el siguiente:

"d) Descuento de letras a productores nacionales de abonos, provenientes de ventas de fertilizantes hechas a agricultores.

"Estos préstamos, para que mantengan su calidad de deducibles del encaje, deberán ser concedidos por las empresas bancarias a plazos no inferiores a 120 días ni superiores a 360 días".

"b) Este acuerdo regirá a contar desde el 19 de octubre de 1966.

"c) La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento".

B.—BANCOS COMERCIALES E HIPOTECARIOS

Resolución Nº 1.089 (Ministerio de Hacienda), de 16 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 3 de octubre de 1966).

APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL "BANCO O'HIGGINS".

La reforma tuvo por objeto aumentar el capital social de Eº 1.400.000, a Eº 3.250.000.

Resolución Nº 1.144 (Ministerio de Hacienda), de 30 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 29 de octubre de 1966).

APRUEBA LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DEL "BANCO HIPOTECARIO DE CHILE".

La reforma tuvo por objeto aumentar el capital social de Eº 1.600.000 a Eº 6.000.000.

Resolución Nº 1.180 (Ministerio de Hacienda), de 5 de octubre de 1966 (Diario Oficial de 21 de octubre de 1966).

APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DEL "BANCO DE CONCEPCION".

La reforma tuvo por objeto elevar el capital social de Eº 5.000.000 a Eº 10.000.000.

C.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto Nº 1.103 (Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción), de 6 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 7 de octubre de 1966).

MODIFICA EL DECRETO Nº 5.474, DE 1959, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida, establecida por el decreto Nº 5.474 del 29 de abril de 1959, del Ministerio de Hacienda, en la sección y grupo que se señala en el ítem que más adelante se describe:

(2) Ver boletín Nº 461, octubre de 1966, pág. 1.553.

Secc. Grupo Mercadería

- XI 61 "Maquinarias, herramientas, instrumentos, útiles, repuestos y elementos destinados a la enseñanza, formación y capacitación profesional o técnica".

Decreto N° 1.220 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 16 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 14 de octubre de 1966).

MODIFICA EL DECRETO N° 5.474, DE 1959, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 1°— Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida fijada por el decreto N° 5.474 del 29 de abril de 1959 del Ministerio de Hacienda, en la sección y grupo que se señala los ítem que más adelante se describen:

Secc. Grupo Mercadería

- IX 46 "Succinato sódico de estriol liofilizado inyectable".
"Ecotiofato yoduro en frascos, con solvente estéril".
"Solución al 50% de sodio octilfenoxietil-éter sulfonato, 3% hexacloroetano y 47% inertes en envases estéril de 150 cc.".
"Elementos quirúrgicos de origen animal liofilizados y estériles, destinados al trasplante (injertos)".

Artículo 2°— Remplaza en la lista antes citada, el ítem que se indica, en la sección y grupo que se señala:

Secc. Grupo Mercadería

- IX 46 "Tetraciclínas, sus sales y derivados, en sustancias, grageas e inyectables y cápsulas" por la siguiente:
"Tetraciclínas, sus sales y derivados en sustancias e inyectables".

Decreto N° 1.221 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 16 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 14 de octubre de 1966).

MODIFICA EL DECRETO N° 5.474, DE 1959, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida, establecida por el decreto N° 5.474 del 29 de abril de 1959, del Ministerio de Hacienda, en la sección y grupo que se señala en el ítem que más adelante se describe:

Secc. Grupo Mercadería

- III 11 "Recortes frescos de cuero de vacuno".

Decreto N° 1.268 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 27 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 17 de octubre de 1966).

MODIFICA EL DECRETO N° 5.474, DE 1959, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

1°— Agrega a la lista de mercaderías de importación permitida establecida por el decreto N° 5.474 del 29 de abril de 1959, del Ministerio de Hacienda, en las secciones y grupos que se señalan en las glosas que más adelante se describen:

Secc. Grupo Mercadería

- X 57/58 "Autorremaches tubulares ciegos de aluminio, POP."
- XIII 81 "Repuestos para encendedores"

2°— Remplaza en la lista antes mencionada, el ítem que se indica, en la sección y grupo que se señala:

Secc. Grupo Mercadería

- XIII 78 "Zafiros y otras piedras sintéticas y en bruto para uso industrial, por la siguiente:
"Piedras sintéticas en bruto".

Decreto N° 1.270 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 27 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 17 de octubre de 1966).

REGLAMENTA LA LEY N° 16.528 SOBRE FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES

Artículo 1°— El Presidente de la República determinará por decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que deberá además llevar la firma del Ministro de Hacienda, la lista de productos afectos al régimen de devolución a que se refiere el art. 5° de la ley N° 16.528 (3) y fijará libremente los porcentajes de devolución.

Estos porcentajes de devolución se determinarán sobre el valor FOB o CIF de las mercaderías que se exportan y en ningún caso pueden exceder del 30% de dichos valores.

Artículo 2°— Tanto para la determinación de los productos como para la fijación de los porcentajes, el Presidente de la República podrá to-

(3) Ver boletín N° 463, septiembre de 1966, pág. 1401.

mar como referencia la incidencia de los impuestos pagados en el costo o precio de los productos de exportación y el informe que elabore la Comisión a que se refiere el art. 11 del presente decreto.

Artículo 3º— En el caso de exportaciones de mercaderías en cuya producción se hubieren utilizado materias primas, piezas o partes extranjeras o artículos a media elaboración que ingresen al país bajo un régimen suspensivo de derechos, sea de admisión temporal o de almacenes particulares y siempre que dichas materias primas, partes o piezas o artículos a media elaboración se encuentren incorporados en el producto final, el exportador deberá expresar en el registro de exportación, separadamente, el valor del producto final y el de las materias primas, partes o piezas o artículos a media elaboración que se encuentren incorporados en el producto final y el de las materias primas, partes o piezas o artículos a media elaboración extranjeros que se encuentren incorporados en él.

Artículo 4º— En el caso a que se refiere el artículo anterior el porcentaje de devolución sólo se aplicará sobre el valor de la componente nacional incorporada al producto de exportación.

Para los fines previstos en esta disposición, el exportador deberá acreditar a satisfacción del Banco Central de Chile el valor de la componente extranjera incorporada en el producto de exportación, mediante certificado que emitirá el Servicio de Aduanas u otro organismo que determine el Banco Central.

Artículo 5º— Para los efectos de la aplicación del art. 9º de la ley, el exportador deberá acreditar mediante Certificados de Aduanas los derechos e impuestos generados por la importación de equipos y maquinarias necesarios para la manufactura del o de los productos exportados.

Artículo 6º— El cálculo del porcentaje adicional de devolución a que se refiere el artículo anterior, se hará de la siguiente manera:

El monto total de los derechos e impuestos de importación que se indican en el art. 5º, se dividirá por el número de años que fije el Presidente de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º y este resultado se dividirá por la capacidad de producción del solicitante certificada por la Corporación de Fomento de la Producción. El valor unitario así obtenido se expresará en porcentaje del valor de la exportación de cada uno de los productos a elaborar.

En el caso de equipos o maquinarias que puedan producir diversos tipos de productos, la capacidad de producción a calcular por la Corporación de Fomento de la Producción se hará a base del valor monetario máximo de producción de ese equipo o maquinaria.

Artículo 7º— El Presidente de la República determinará el período durante el cual se efectuará

la devolución del porcentaje adicional fijado en la forma señalada en el artículo anterior el que, en ningún caso, podrá exceder de 10 años contados desde la fecha del decreto que lo incluya.

Artículo 8º— Para gozar del porcentaje adicional de devolución a que se refiere el art. 12 de la ley, las cooperativas u organizaciones de productores que no persigan fines de lucro deberán estar inscritos en un registro especial que llevará el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 9º— Para los efectos de la inscripción en el registro a que se refiere el artículo anterior, las cooperativas o las organizaciones de productores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar ante el Ministerio su existencia legal y la circunstancia de no perseguir, como entidad, fines de lucro.

b) Comprobar, cuando corresponda, mediante certificado del Banco Central, estar al día en sus obligaciones de retorno y liquidación del valor de sus exportaciones.

c) Acreditar estar al día en sus obligaciones tributarias.

El Ministerio de Economía, deberá otorgar un Certificado autorizado por el Jefe del Departamento de Cooperativas del mismo Ministerio, que acredite la inscripción de las cooperativas u organizaciones de productores en el Registro correspondiente, sin el cual el Banco Central no podrá otorgar el porcentaje adicional referido.

Artículo 10.— La inscripción a que se refiere el art. 8º deberá cancelarse a solicitud del Comité Ejecutivo del Banco Central, por incumplimiento reiterado de sus obligaciones de retorno y liquidación del valor de sus exportaciones.

El Ministerio dentro de sus facultades legales y cuando las circunstancias así lo aconsejen, procederá a la cancelación de la inscripción en el registro a que se refiere el artículo 8º.

Artículo 11.— La Comisión a que se refiere el art. 5º de la ley Nº 16.528, estará integrada por: el Gerente General de la Corporación de Fomento de la Producción, quien la presidirá; por el Gerente de Fomento de Exportaciones del Banco Central de Chile, quien la presidirá en ausencia del anterior; por el Subdirector Jurídico de la Dirección Nacional de Impuestos Internos; y por el Gerente General de la Empresa de Comercio Agrícola en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Actuará como secretario de esta Comisión el funcionario de la Gerencia de Fomento de Exportaciones del Banco Central de Chile que ésta designe. Asimismo, actuará como Secretaria Técnica de la Comisión, la Gerencia de Fomento de Exportaciones antes mencionada.

Artículo 12.— La Comisión sesionará cada vez que sea citada por su presidente y a ella le corresponderá:

1º Informar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción acerca de la inclusión de productos en el sistema de devolución de derechos como igualmente proponer los porcentajes correspondientes.

2º Informar acerca de la determinación de porcentajes de devolución distintos para un mismo producto en los casos a que se refiere el inciso 2º del art. 5º de la ley.

3º Informar acerca de la conveniencia de otorgar plazos de garantía superiores a tres años a que se refiere el art. 6º de la ley.

4º Informar y proponer acerca de la conveniencia de otorgar porcentajes adicionales de devolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9º de la ley.

5º Informar acerca de los porcentajes adicionales de exportaciones efectuadas por Cooperativas u otras Organizaciones productoras que no persigan fines de lucro de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de la ley.

Las solicitudes de inclusión de productos en la lista de devolución y fijación o la modificación de sus porcentajes deberán ser presentadas a la Gerencia de Fomento de Exportaciones del Banco Central de Chile, con los antecedentes que la justifiquen.

Artículo 13.— La Gerencia de Fomento de Exportaciones del Banco Central de Chile proporcionará a la Comisión todos los antecedentes y estudios que sean necesarios para los fines previstos en el artículo anterior.

Igualmente corresponderá a la Gerencia de Fomento de Exportaciones del Banco Central de Chile proponer a la Comisión las modificaciones que estime convenientes introducir a la lista de mercaderías que gozan de devolución de impuesto.

Artículo 14.— La Comisión, antes de emitir los informes a que se refiere el Nº 1 del artículo 12, oír a los interesados, a través de la Asociación de Exportadores de Chile, o de otra entidad que la Comisión determine. Si los interesados no expresaren su opinión, en la forma indicada dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha en que sea requerida, la Comisión emitirá su informe con prescindencia de ella.

Artículo 15.— No obstante lo dispuesto en el artículo 12 del presente decreto, el informe de la Comisión no será obligatorio para el Presidente de la República, salvo en el caso señalado en el inciso 2º del artículo 5º de la ley.

Artículo 16.— La devolución a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, se hará efectiva mediante la entrega de certificados de valores divisibles que emitirá el Banco

Central de Chile, a la orden del exportador, al acreditarse el embarque de la mercadería o al acreditarse el retorno, a elección del exportador.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, en los casos de exportaciones de mercaderías en consignación o sujetas a condición o cuyo pago esté sujeto a liquidación final, el Banco Central de Chile sólo entregará los certificados correspondientes, una vez acreditados los respectivos retornos y liquidación de divisas y considerando al efecto, sólo los valores obtenidos por la exportación.

Para los efectos del otorgamiento de los certificados a que se refiere este artículo, que deberán expresarse en moneda corriente, el valor FOB o CIF de la mercadería, según corresponda, deberá convertirse al tipo de cambio más favorable aplicable, a la liquidación de los retornos de las exportaciones, sea para ventas al contado o futuro.

La conversión indicada en el inciso anterior se efectuará al tipo de cambio que allí se indica, vigente a la fecha del embarque o de la liquidación del retorno de la exportación, según la elección que haya hecho el exportador en conformidad al inciso 1º.

Artículo 17.— Los certificados serán emitidos por el Banco Central en la forma y condiciones que determine el Comité Ejecutivo de dicha Institución, quien deberá, además establecer el control correspondiente.

Artículo 18.— La exención tributaria de pleno derecho a que se refiere el artículo 3º de la ley, operará sobre los siguientes impuestos, derechos, tasas y tarifas y con relación a los actos, contratos, documentos y trámites que, asimismo se pasan a señalar:

1º Impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado que graven:

a) Los contratos, escritos, solicitudes, facturas, certificados y documentos en general, que sean necesarios para llevar a cabo la exportación;

b) Los pagarés y demás documentos que deban extenderse en los casos de admisión temporal y los documentos que se emitan con motivos de actos o contratos que recaigan sobre el producto de exportación, incluyendo en la exención el documento que dé cuenta del acto o contrato mismo y los que se emitan en cumplimiento de las obligaciones que de ellos emanan, quedando comprendidas entre otras las letras de cambio, libranzas, créditos simples rotativos, documentarios y confirmados u órdenes de pago, girados en el país para ser pagados en el extranjero;

c) Los documentos en que conste la venta o transferencia de especies de producción nacional hechas al exterior, siempre que la entrega deba efectuarse en Aduana, a bordo o en país extranjero.

Los documentos y certificados a que se refiere este número sólo tendrán valor, sin los respectivos impuestos, para los efectos de llevar a cabo una exportación, lo que deberá constar en el respectivo documento.

2º) Los impuestos contemplados en el Título I de la ley Nº 12.120;

a) Que graven la transferencia al exterior de las especies exportadas.

La efectividad de la exportación deberá acreditarse mediante copia de la factura de venta y la póiza de exportación correspondiente.

b) Que graven la adquisición de materia prima en los casos en que pueda acreditarse fehacientemente, a juicio exclusivo del Servicio de Impuestos Internos, que dicha materia prima será empleada en productos que serán exportados.

Esta exención deberá ser previamente declarada por el Servicio de Impuestos Internos. La resolución que declare esta exención tendrá la vigencia que en ella se señale y podrá dejarse sin efecto en cualquier momento.

3º) Del impuesto a los servicios contenido en el Título II de la ley número 12.120, que recaiga sobre las remuneraciones o tarifas por servicios; portuarios, fiscales o particulares de almacenaje, muelleaje y atención de naves; como también, los que se perciban en los contratos de depósitos, prendas, y seguros recaídos en los productos que se vayan a exportar y mientras estén almacenados en puerto de embarque.

De este mismo impuesto estarán exentas las remuneraciones de los agentes de aduana, las tarifas que los embarcadores particulares o fiscales o despachadores de aduana cobren por poner a bordo el producto que se exporta; y las remuneraciones pagadas por servicios prestados en el transporte del producto desde el puerto de embarque al exterior, sea aéreo, marítimo, lacustre, fluvial, terrestre o ferroviario.

4º) Impuestos especiales a la producción:

a) Impuesto a los tabacos contenidos en la ley Nº 11.741.

b) Impuesto a los fósforos, cerillas y encendedores, contenido en el decreto supremo Nº 1.393, de 12 de junio de 1933.

c) Impuesto a los alcoholes y bebidas alcohólicas, contenido en la ley Nº 11.256.

d) Impuesto a la fabricación, armaduría y transformación que establece el artículo 11 de la Nº 12.084 y sus modificaciones.

El Servicio de Impuestos Internos establecerá las normas administrativas que estime convenientes para el adecuado control de las exenciones contempladas en este número y en los anteriores.

5º) Derechos de exportación establecidos en el Arancel Aduanero o en otras leyes especiales, ya sean generales o particulares.

6º) Derechos de embarque establecidos en la ley Nº 3.852 y en sus modificaciones.

7º) Derechos, impuestos o tarifas por peaje o uso de muelles, malecones, playas, terrenos de playa, fondos de mar o terrenos fiscales, obras de otros elementos marítimos o portuarios, cuando no se presten servicios con costo de operación por el Estado u otros Organismos estatales, siempre que se trate de la exportación de productos.

8º) Impuestos y derechos que se devenguen en trámites obligatorios para el retorno de las divisas y su liquidación, y

9º) Impuestos establecidos en el artículo 19 transitorio de la ley Nº 16.466, respecto de las operaciones de crédito incluidas en líneas de financiamiento creadas específicamente para fomentar exportaciones.

Artículo 19.— Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley, las empresas, o sus secciones o divisiones, deberán inscribirse en un Registro numerado que llevará el Servicio de Impuestos Internos, debiendo acreditar previamente su calidad de productor de artículos de exportación.

La inscripción podrá solicitarse aun antes de iniciarse la elaboración de los productos que se exportarán, pero en tal caso el Servicio de Impuestos Internos podrá exigir que se otorguen previamente cauciones por el monto de los imptos y derechos que dejarán de pagarse al amparo de la inscripción, hasta la fecha en que se inicien efectivamente las labores de producción, todo ello en la forma y condiciones que el mismo Servicio señale.

Si se trata de secciones o divisiones de una empresa, para aceptar su inscripción en el registro señalado se exigirá que lleven contabilidad separada y que reúnan condiciones materiales de independencia respecto del resto de la empresa total.

El Servicio de Impuestos Internos enviará al Banco Central y a la Superintendencia de Aduanas copia de las resoluciones que ordenen la inscripción de un contribuyente en el registro a que se refiere el presente artículo.

A contar de la fecha de la resolución que acepte la inscripción, la empresa, o la sección o división respectiva, estarán exentas de pleno derecho de los impuestos, derechos, tasas y tarifas que se señalan a continuación:

1º— De los tributos y gravámenes enumerados en el artículo 18 de este reglamento.

2º— De los impuestos establecidos en el título 19 de la ley Nº 12.120, cuando se transfieran al exportador el dominio de un producto.

3º— El impuesto a los servicios contenidos en el Título II de la ley Nº 12.120, que recaiga sobre la remuneración por servicios prestados en la selección, harneo, análisis, transformación, elaboración, terminación, acondicionamiento o envases del producto de exportación.

De esta misma exención gozarán las sumas, regalías, premios o royalties que se paguen por el uso de patentes o sistemas especiales para la con-

fección, manufacturación o manipulación de un artículo o producto, o por los minerales que se extraigan en virtud de contratos de explotación, concesión o arrendamiento de minas o de procesos de concentración y siempre que los productos o minerales se destinen exclusivamente a la exportación.

4º— De los impuestos de Timbres, Estampillas y Papel Sellado que recaigan sobre los contratos de compraventa, de explotación o arrendamiento o concesión de pertenencias mineras que se suscriban con el objeto exclusivo de producir artículos de exportación.

5º— De los tributos que recaigan sobre la remuneración por servicios prestados en el transporte del producto de exportación, sea éste aéreo, marítimo, lacustre, terrestre o ferroviario.

6º— De los impuestos establecidos en el Título I de la ley N° 1.120 que graven la adquisición de materias primas y partes, sean nacionales o nacionalizadas, empleadas en la elaboración de productos de exportación.

7º— De los siguientes gravámenes que afecten a las materias primas y partes importadas;

a) Derechos de internación contemplados en el Arancel Aduanero.

b) Derechos de desembarque establecidos en la ley N° 3.852 y sus modificaciones.

c) Derechos consulares.

d) Impuesto ad valorem a que se refiere el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943.

e) Prestaciones pagadas por el importador de materias primas y partes destinadas a la elaboración de productos de exportación, por concepto de compras de divisas a los bancos, personas o entidades autorizadas para cubrir operaciones de importación.

Para que las materias primas y partes importadas gocen de los beneficios contemplados en este número, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción deberá previamente certificar que no existen en el país industrias o actividades que produzcan materias primas o partes componentes en cantidad suficiente como para reemplazar a las que se necesitan efectivamente, que cumplan las especificaciones técnicas que se requieran, y cuyo precio no sea superior al que resultaría para las especies importadas de ser éstas internadas con todos los impuestos y derechos pagados.

Será necesario, además, que el Servicio de Impuestos Internos certifique que las maquinarias e instalaciones a cuyo servicio se destinarán los elementos o repuestos que se internen, figuren en el Inventario del productor respectivo, correspondiente al año inmediatamente anterior al de la importación.

Las materias primas o partes así internadas, deberán ser contabilizadas separadamente por el productor.

Para los efectos de la exención a que se refiere el presente número, como asimismo, de la señalada en el número anterior se entenderá por ma-

teria prima toda sustancia, elemento o materia necesarios para obtener un producto siempre que esté incorporado o contenido total o parcialmente en el producto final y, por parte, los materiales o elementos que se incorporen al producto sin estar contenidos en él o los que lo complementen o sean necesarios para su fabricación, conservación, presentación, análisis o envase, incluyendo las maquinarias, sus accesorios, implementos o repuestos.

8º— Del impuesto establecido en la ley número 12.120 sobre el suministro de energía eléctrica, carbón y gas combustible empleados en las labores de producción.

Esta exención alcanzará también a la energía eléctrica y a los combustibles utilizados en los campamentos mineros, para cuyo efecto, tanto en este caso como en el anterior, se exigirán medidores exclusivos.

9º— Del impuesto sobre el valor de las facturas o recibos establecidos en el artículo 104 de la ley N° 11.704 y sus modificaciones.

10.— De los impuestos del artículo 10 de la ley N° 12.120, que recaigan sobre la gasolina, petróleo diesel, kerosene, petróleos combustibles y aceites lubricantes, empleados en la elaboración de productos de exportación, como igualmente, sobre los combustibles y aceites lubricantes empleados por el propio productor en generar energía eléctrica.

Esta exención alcanzará también a los combustibles y aceites lubricantes empleados en el transporte de las especies hasta el puerto de embarque, como asimismo, al transporte de las materias primas hasta los centros de producción.

11.— De los derechos y gravámenes señalados en el N° 3 de este artículo que afectan a los combustibles y aceites lubricantes importados que se empleen en los fines indicados en el número precedente.

12.— De los impuestos especiales en beneficio regional que afecten o que puedan afectar en el futuro a la gasolina y al petróleo diesel;

13.— Del tributo señalado en el artículo 18 del DFL, N° 212, de 21 de julio de 1953.

Artículo 20.— Las empresas afectas al procedimiento del artículo 11 de la ley, podrán acogerse al régimen del artículo 5º de la misma y viceversa. En el primer caso deberán renunciar previamente y por escrito a la correspondiente inscripción en el Servicio de Impuestos Internos, el cual enviará copia de su resolución recaída en la solicitud aludida, al Banco Central.

Las empresas que no soliciten expresamente acogerse al sistema del artículo 11 se entenderán acogidas al sistema general del artículo 5º.

Las empresas que estando acogidas a uno u otro sistema, opten por cambiarlo, no podrán solicitar un nuevo cambio de sistema sino dentro de un plazo mínimo de tres años.

Artículo 21.— De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N° 1.272, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 7

de septiembre de 1961, modificado por el artículo 30 de la ley N° 16.528, el Presidente de la República podrá liberar de derechos de internación, ad valorem, almacenajes, estadísticas e impuestos que se perciban por intermedio de las Aduanas, como también de los derechos consulares, la internación de maquinarias y demás elementos necesarios para la instalación o ampliación de industrias. En los casos de existir industrias similares ya instaladas en el país, para el otorgamiento de la franquicia, será necesario que previamente la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, acredite que ellas no abastecen adecuadamente el mercado nacional en cantidad o calidad.

Las liberaciones a que se refiere este artículo deberán llevar la firma del Ministro de Hacienda.

Artículo 22.— Las solicitudes que presenten al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción las industrias o empresas que deseen vender productos en el mercado interno, se enviarán por este Ministerio a la Dirección de Impuestos Internos, quien determinará el porcentaje del precio de venta que deberá pagarse como impuesto.

Una vez dictado el decreto que autoriza la venta, la empresa o industria beneficiada deberá declarar y pagar ese impuesto, conjuntamente con el de compraventa, si procediere, dentro de los plazos señalados en la ley número 12.120 para el pago del impuesto a las compraventas.

Artículo 23.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, el Servicio de Aduana no autorizará la internación de las mercaderías que allí se indican, y en consecuencia, éstas no quedarán a disposición de los interesados, sin que previamente se le acredite que se ha dado cumplimiento a las obligaciones que dicha disposición establece.

Para los efectos indicados en el inciso anterior, el Servicio de Aduana deberá dar cuenta al Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile de todas las solicitudes que se le presenten para internar mercaderías que hubieren sido enviadas a mercados exteriores.

Artículo 24.— Si a juicio del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, la devolución al país de las mercaderías exportadas se encuentra justificada, en atención a los antecedentes acompañados por el interesado, aquél dispondrá que la devolución de él o los certificados recibidos por el exportador y/o el entero de su equivalencia en arcas fiscales, o el pago de los impuestos que correspondan si se trata de artículos producidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley, se realicen sin intereses ni recargos de ninguna especie. Para la determinación del monto de los impuestos que corresponda devolver, tratándose de artículos amparados en el artículo 11 de la ley, el Comité Ejecutivo solicitará la intervención del Servicio de Impuestos Internos.

Por el contrario, si a juicio del Comité Ejecutivo la devolución de las mercaderías no estuviere plenamente justificada, el pago de los impuestos y derechos correspondientes y el reintegro de los certificados o los montos correspondientes, se efectuará con intereses corrientes, calculados desde la fecha en que debieron pagarse los impuestos o desde la recepción de los certificados de devolución, según los casos. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Ejecutivo podrá, asimismo, disponer que el pago de los impuestos y derechos y el reintegro de los certificados de devolución o su valor, se efectúen con un recargo de hasta el 10% del valor FOB de la mercadería importada.

En los casos en que la mercadería fuese devuelta por deficiencias de calidad con respecto a los standards aceptados en que se compruebe dolo o culpa del exportador, el Comité Ejecutivo podrá sancionar a éste, en remplazo del recargo a que se refiere el inciso anterior, con una multa a beneficio fiscal de hasta el 100% del valor FOB de la mercadería exportada; serán aplicables a las multas que se establezcan en conformidad a este artículo, y el inciso 4° del artículo 13 de la ley, todas las normas legales y reglamentarias relativas a las multas que aplica el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en conformidad al decreto N° 1.272, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del 7 de septiembre de 1961.

Artículo transitorio.— Las empresas o sus secciones o divisiones destinadas exclusivamente a la producción de artículos de exportación que al 17 de agosto de 1966 se encontraban acogidas al procedimiento del artículo 14 del DFL N° 250, de 1960, desde esa misma fecha se entenderán afectas a las disposiciones del artículo N° 11 de la ley y su reglamento, sin necesidad de presentación o trámite alguno.

Decreto N° 1.914 (Ministerio de Hacienda), de 20 de agosto de 1966 (Diario Oficial de 31 de octubre de 1966).

APRUEBA PRESUPUESTO 1966 DE LA JUNTA DE ADELANTO DE ARICA.

Decreto N° 2.038 (Ministerio de Hacienda), de 14 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 6 de octubre de 1966).

INCLUYE MERCADERÍAS ENTRE LAS QUE PUEDEN IMPORTARSE POR EL PUERTO MENOR DE SAN ANTONIO

Incluye en la lista de mercaderías que pueden descargarse e importarse en forma permanente por el Puerto Menor de San Antonio, las que se indican a continuación, y siempre que sean destinadas a industrias establecidas en la provincia de Santiago:

Las máquinas y aparatos de la sección XI que pesan menos de 500 kilos y las llaves, grifos y válvulas para cualquier uso y destino aunqua

tengan piezas interiores de bronce y sus piezas de hierro de repuestos de las Partidas Arancelarias 1.278 y 1.330.

Decreto N° 2.073 (Ministerio de Hacienda), de 20 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 8 de octubre de 1966).

REBAJA DERECHOS DE INTERNACION Y OTROS A CHASSIS PARA CAMIONES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE LECHE.

1º— Rebaja en un 60% el monto total que resulte de la liquidación de los derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciben por intermedio del Servicio de Aduanas y que afecten a la internación de chasis para camiones destinados al transporte de leche, desde los predios agrícolas hasta las Plantas Industrializadoras de leche en polvo.

2º— La rebaja a que se hace referencia en el número anterior, se aplicará a las importaciones que realicen personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos que en cada caso se indican:

a) Plantas lecheras, inscritas en el Rol Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, como industrializadoras de leche en polvo.

b) Particulares o empresas transportadoras, que acrediten ante el Ministerio de Agricultura, estar dedicadas al transporte de leche para las referidas plantas lecheras o que pertenezcan a cooperativas de dueños de vehículos que transporten exclusivamente leche.

3º— Los interesados deberán acreditar, en cada caso, ante el Departamento de Ganadería del Ministerio de Agricultura o los elementos a que se hace referencia en el N° 1º del presente decreto, están destinados al transporte de leche desde los predios agrícolas hacia las plantas lecheras, exigencia que dicho Ministerio deberá garantizar a satisfacción del Servicio de Aduanas.

4º— Si a los vehículos a que se refiere el presente decreto, se les diere un destino distinto del indicado, deberán cancelarse las sumas de cuyo pago se exime, sin perjuicio de aplicarse a los infractores la presunción de fraude a que se hace mención en el artículo 197, letra e) de la Ordenanza de Aduanas.

El presente decreto regirá desde su publicación en el "Diario Oficial" y hasta el 31 de enero de 1967.

Decreto N° 2.164 (Ministerio de Hacienda), de 30 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 21 de octubre de 1966).

MODIFICA LOS DECRETOS N.os 8.413, DE 1959 Y 4.837, DE 1964.

Modifica los decretos de este Ministerio N.os 8.413, de 1959 y 4.837, de 1964, en el sentido que se rebajan los impuestos adicionales e impues-

tos adicionales agregados a los porcentajes que se señalan, que gravan a las mercaderías que se indican, de la sección XI, grupo 61 de la lista de mercaderías de importación permitida:

Mercadería	Imp. adic.	Adic. agreg.
Equipos y maquinarias para la industria, excepto los indicados en la sección XI, grupo 61 del decreto N° 41, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	20	30
Máquinas y herramientas para excavaciones de roca	0	10
Máquinas-herramientas que trabajan metal por deformación	0	1
Equipos y maquinarias para la fabricación de loza y artefactos sanitarios	0	1
Equipos y maquinarias para la industria de molinería	15	35
Equipos y maquinarias empaquetadores y envolvedores	15	35
Equipos y maquinarias para la industria de cervecería	20	30
Equipos y maquinaria de hilandería de fibras naturales o sintéticas	20	30
Máquinas cosedoras de sacos o calzado	15	35
Equipos y maquinarias para la industria plástica	15	35
Maquinarias para la industria del tabaco	20	30
Equipos y maquinarias para fabricar perfiles y cañerías	0	1

Decreto N° 2.198 (Ministerio de Hacienda), de 10 de octubre de 1966 (Diario Oficial de 24 de octubre de 1966).

REBAJA DERECHOS Y GRAVAMENES ADUANEROS PARA IMPORTACION MAQUINARIA INDUSTRIAL.

Artículo 1º. Las maquinarias, equipos y demás elementos nuevos, que no se fabriquen en el país, que sean adquiridos en el extranjero y que se destinen a la instalación de industrias o a la ampliación de las ya existentes, podrán gozar de una rebaja de los derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciban por intermedio de las Aduanas.

Los porcentajes de rebaja de los derechos, impuestos y gravámenes a que se ha hecho referencia, se determinarán de acuerdo a la clasificación de actividades industriales y a la localización regional que ellas tengan.

Artículo 2º. Para los efectos del presente decreto, se clasificarán las actividades industriales, en la forma que se señalará.

I. Las industrias básicas, fundamentales dentro del proceso económico-industrial del país.

1. Las industrias que transforman recursos naturales que el país posee en condiciones favorables.

1.1. Pesca.— Comprendiendo el cultivo, extracción o industrialización de todos aquellos seres u organismos que tienen su medio habitual de vida en el agua.

1.2. Madera y derivados.—Comprendiendo:

a) Faenas de explotación, aserreo, tratamiento y elaboración, cuando esta última forma parte de la labor del aserradero.

b) La fabricación de papel y celulosa y la transformación de la pulpa en cualquier clase de papel o cartón.

c) La industria mecánica en los siguientes rubros específicos: planchas de astilla, madera contrachapada y chapas y artículos de pulpa de madera comprimida o moldeada tales como platos, envases utilitarios y utensilios.

d) La industria química derivada del árbol y su transformación en productos finales.

1.3. Elaboración de cobre.— Comprendiendo desde los procesos de fabricación láminas, flejes, varillas, tubos, cañerías, vaciados, bocinas, alambres y conductores, tanto de cobre como de sus aleaciones con otros metales.

Quedan excluidas, sin embargo, las industrias de procesos de galvanoplastia o s.m.i.ares, aun cuando utilicen sales de cobre.

1.4. Industria Siderúrgica.— Comprendiendo la fabricación de hierro y aceros, inclusive todo el proceso de transformación desde la fundición hasta la fase de productos semielaborados tales como lingotes, bloques, planchas y barras.

1.5. Industrialización de productos agropecuarios.— Comprendiendo:

1.5. 1. La fabricación de leche y derivados de consumo esencial, tales como mantequilla, queso y leche en polvo.

1.5. 2. Las industrias conserveras y elaboradoras de carnes de origen nacional.

1.5. 3. Las industrias conserveras y elaboradoras de frutas de origen nacional.

1.5. 4. La industria vitivinícola.

1.5. 5. El procesamiento y elaboración de chacras y hortalizas.

1.5. 6. La fabricación de concentrados para alimento de aves, cerdos y vacunos.

1.5. 7. Las industrias que procesan fibras textiles de origen nacional hasta el nivel de materias primas para hilandería.

1.5. 8. Los mataderos avícolas.

1.5. 9. La fabricación de cecinas.

1.5.10. La fabricación de pastas, concentrados, deshidratados u otras formas de comercialización de productos del agro.

1.6. Industria del cuero.—Comprendiendo las industrias dedicadas al curtido, adobo, apresto, acabado y repujado de toda clase de cueros.

1.7. Industria química y petroquímica.— Comprendiendo:

1.7.1. Las industrias químicas y petroquímicas que fabriquen productos químicos y petroquímicos intermedios o finales, que a su vez son materia prima fundamental para otras industrias (por ejemplo anhídrido ftálico, dodecibenceno, resinas sintéticas, etc.), pudiendo utilizar materias primas básicas nacionales y/o importadas.

1.7.2. Las industrias químicas y petroquímicas que fabriquen materias primas básicas para otras industrias químicas y petroquímicas (por ejemplo ácidos, álcalis, olefinas aromáticas, etc.).

1.8. Industrias procesadoras de minerales no metálicos.— Comprendiendo las industrias dedicadas a la extracción y refinación de minerales no metálicos.

1.9. Abonos.— Comprendiendo las industrias dedicadas a la producción de: superfosfatos; fosfatos de calcio precipitados; fosfatos fundido de calcio y magnesio; fosfatos de amonio; amoniaco, sulfato de amonio; nitrato de amonio; cloruro de amonio, y urea.

2. Bienes de capital de producción.

2.1. Industrias manufactureras de maquinaria y equipo destinado a la construcción y al transporte de carga en general.

2.2. Industrias manufactureras de maquinaria y equipo eléctrico, tales como

mo fabricación de motores de uso industrial, soldadoras y transformadores de potencia.

2.3. Industrias manufactureras de maquinaria, implementos y accesorios, máquinas - herramientas, prensas y herramientas manuales para uso agrícola y forestal (Maderero).

2.4. Industrias manufactureras de maquinarias, implementos y accesorios, máquinas-herramientas, prensas y herramientas manuales para usos mecánicos, mineros o de la construcción; maquinaria para la industria química.

2.5. Industrias de fabricación o armadura de vehículos motorizados e industrias de fabricación, elaboración, semielaboración o armadura de conjuntos, piezas, repuestos y accesorios, utilizados en la industria automotriz.

II. Actividades industriales que, sin ser fundamentales, se estima de interés abordarlas, ya sea por el efecto que tienen sobre la balanza de pagos, por consideraciones de orden social, o por proyecciones sobre otros sectores industriales de interés preferente.

3. Industria metalúrgica.

a) Las industrias metalúrgicas que llevan a cabo procesos básicos tales como calderería, forja, estampado, laminación, trefilación y fundición, en un volumen no inferior al 50% de la producción total de la industria medido a su valor de costo.

b) Industrias manufactureras de resortes, cables de acero, clavos, pernos, tornillos, remaches, bujes, alambres, y otros productos similares de hierro, acero u otros metales de uso industrial, corriente.

c) Industrias dedicadas a tratamientos térmicos o de alteración de superficies en general.

Para acogerse a las franquicias de esta prioridad, las industrias mencionadas en los incisos 1.2.— 1.3.— 1.4.— deberán llevar a cabo los procesos mencionados en un volumen no inferior al 80% de la producción total de la industria, medido a su valor de costo.

4. Industria de materiales de construcción. Industrias productoras de materiales de construcción de carácter básico, ya sea para uso habitacional, industrial o general:

a) Industrias productoras de material refractario y revestimiento de uso industrial.

b) Industrias productoras de yeso, cemento, cal, agregados pétreos, ladrillos de arcilla o silico-calcláreos y vidrios planos, material aislante.

III. Industrias que sin ser básicas o de grandes proyecciones sobre otros sectores de actividad se estime de interés alentarlas desde el punto de vista de los programas generales de desarrollo industrial.

5. La industria dedicada a la fabricación de partes, piezas y componentes eléctricos y electrónicos, ya sea para uso doméstico, industrial o profesional.

6. Industrias centralizadas de tintorería y acabado de productos textiles, que presten servicio a varias industrias textiles (hilados y/o tejidos), con un volumen de trabajo mínimo adecuado a juicio de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 3º— De conformidad con la clasificación de actividades industriales del artículo anterior y con la localización regional de ellas, se otorgan los siguientes porcentajes de rebajas.

REGION I

La provincia de Tarapacá tendrá:

a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1, 1; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.6; 1.7.2; y Nº 1.8 un 100% de rebaja.

b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.3; 1.5.9; y 3, un 50% de rebaja.

c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.3; 1.4; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.10; 1.7.1; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 4; 5; y 6, un 10% de rebaja.

REGION II

La provincia de Antofagasta tendrá:

a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.3; 1.7.2; 1.8; y 2.4 un 100% de rebaja.

b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.4; 1.5.6; 3; y 4 un 50% de rebaja.

c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.7; 1.5.9; 1.5.10; 1.6; 1.7.1; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; y 2.5 un 10% de rebaja.

REGION III

La provincia de Atacama tendrá:

a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.3; 1.5.3; 1.5.4; 1.7.2; y 1.8 un 100% de rebaja.

- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.4; y 1.5.10 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.5.9; 1.6; 1.7.1; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Coquimbo tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.5.1; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.6; 1.8; y 2.4 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.4; 1.5.2; 1.5.9; 1.5.10; 1.7.2; y 2.3, un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.3; 1.7.1; 1.9; 2.1; 2.2; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

REGION IV

La provincia de Aconcagua tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.7; y 2.5 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.1; 1.5.8; 1.5.9; 1.5.10; 1.8; y 1.9 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.4; 1.5.2; 1.6; 1.7.1; 1.7.2; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 3; y 6 un 10% de rebaja.

La provincia de Valparaiso tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.3; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.8; 1.7.1; y 1.7.2 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.1; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.9; 1.5.10; 1.8; 1.9; 2.2; y 3 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.4; 1.5.2; 1.5.7; 1.6; 2.1; 2.3; 2.4; 2.5; 4; 5; y 6 un 10% de rebaja.

REGION V

La provincia de O'Higgins tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.8; 1.7.2; 1.8; 1.9; 2.2; y 2.5 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.2; 1.5.9; y 1.5.10, un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.4; 1.5.1; 1.5.7; 1.6; 1.7.1; 2.1; 2.3; 2.4; 3; 4; y 5, un 10% de rebaja.

La provincia de Colchagua tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.10 y 1.8, un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.2; y 1.5.8 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.3; 1.4; 1.5.1; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.9; 1.6; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

REGION VI

La provincia de Curicó tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.10; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en el N° 1.5.8, un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.9; 1.6; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Talca tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.4; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.8; 1.5.9; 1.6; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.2; 1.5.3; 1.5.10; y 2.3 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5.1; 1.5.7; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Maule tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.10; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.1; 1.5.2; 1.5.3; y 1.5.8 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.4; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.9; 1.6; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Linares tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.4; 1.5.5; y 1.8; un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.1; 1.5.2; 1.5.3; 1.5.8; y 1.5.10 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.9; 1.6; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

REGION VII

La provincia de Ñuble tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.5.2; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.8; 1.5.9; 1.6; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.1; 1.5.3; 1.5.10 y 2.3 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.3; 1.4; 1.5.7; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Concepción tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.4; 1.5.4; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.5.9; 1.7.1; 1.7.2; 1.8; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3 2.4; 2.5; un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.1; 1.5.2; 1.5.5; 1.5.10; 1.6; 3; y 4 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.5.3; 5; y 6 un 10% de rebaja.

La provincia de Arauco tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.5.2; 1.5.5; 1.5.9; 1.5.10; 1.6; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en el N.º 1.5.1, un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.4; 1.5.4; 1.5.3; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Bío-Bío tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.5.1; 1.5.9; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.2; 1.5.3; 1.5.5; 1.5.10; y 1.6 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.3; 1.4; 1.5.4; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Malleco tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.5.1; 1.5.5; 1.5.9; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.2; 1.5.3; 1.5.10; y 1.6 un 50% de rebaja.

- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.3; 1.4; 1.5.4; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3, y 4 un 10% de rebaja.

REGION VIII

La provincia de Cautín tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.5.9; 1.6; y 1.8, un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.5; 1.5.10; y 2.3 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.3; 1.4; 1.5.3; 1.5.4; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.4; 2.5; 3; 4; y 6 un 10% de rebaja.

La provincia de Valdivia tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.5.9; 1.6; 1.8; 1.9; 2.1; 2.3; y 2.4 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en el N.º 1.5.10, un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.4; 1.5.3; 1.5.4; 1.7.1; 2.2; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Osorno tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.5.9; 1.6; 1.8; y 2.3 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en el N.º 1.5.10, un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.3; 1.4; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

REGION IX

La provincia de Llanquihue tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.9; 1.6; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.10 y 4 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.4; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.8; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; y 3 un 10% de rebaja.

La provincia de Chiloé tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.9; 1.5.10; 1.6; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.4; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.7; 1.5.8; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

La provincia de Aysen tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.5.1; 1.5.2; 1.5.7; 1.5.9; 1.6; y 1.8 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.5.6; y 1.5.10 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.4; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.8; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3; y 4 un 10% de rebaja.

REGION X

La provincia de Magallanes tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; 1.2; 1.5.2; 1.5.6; 1.5.7; 1.5.8; 1.6; 1.7.1; 1.7.2; 1.8; 1.9; un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en el N° 1.5.9, un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.3; 1.4; 1.5.1; 1.5.3; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.10; 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5; 3.4; y 6 un 10% de rebaja.

La provincia de Santiago, excepto los departamentos de Santiago y Pedro Aguirre Cerda, tendrá:

- a.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.1; y 1.3 un 100% de rebaja.
- b.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.5.1; 1.5.4; 1.5.5; 1.5.6; 1.5.8; 1.8; 2.1; 2.2; 2.5; y 3 un 50% de rebaja.
- c.— Para la actividad industrial señalada en los N.os 1.2; 1.4; 1.5.2; 1.5.3; 1.5.7; 1.5.9; 1.5.10; 1.6; 1.7.1; 1.7.2; 1.9; 2.3; 2.4; 4; 5; y 6 un 10% de rebaja.

Artículo 4º.— La franquicia a que se refiere este decreto se otorgará por decreto del Ministerio de Hacienda, previo informe favorable de la Corporación de Fomento de la Producción en el que se tendrá presente no sólo la circunstancia de que la industria de que se trate esté incluida en alguno de los rubros indicados en el art. 2º, sino además, factores tales como economía de escala, condiciones relativas de oferta y demanda en el mercado, proyectos similares en ejecución que pudieran verse afectados desfavorablemente

por las rebajas solicitadas y otros que, a juicio de esa Corporación y según sus planes de desarrollo, deban ser tomados en cuenta para dicho informe. En el decreto e informe, se dejará constancia de la individualización del beneficiario; porcentaje de rebaja de derechos, impuestos y demás gravámenes recaudados por el servicio de Aduanas, individualización de la maquinaria, equipos y demás elementos nuevos que se internen y otros antecedentes que se estime conveniente señalar.

Las rebajas de derechos e impuestos que se otorguen en virtud del presente decreto, se entienden condicionadas al cumplimiento de los proyectos o programas aprobados por la Corporación de Fomento de la Producción, para las industrias que reciban este beneficio. Por consiguiente, podrá ser exigido el pago de los derechos eximidos, mediante decreto fundado en informe de la misma Corporación en que conste el incumplimiento de los mencionados proyectos o programas.

Artículo 5º.— Las maquinarias, equipos y demás elementos que se internen acogidos a los beneficios establecidos en este decreto, no podrán ser objeto de negociación de ninguna especie con terceros. Sin embargo, la Junta General de Aduanas podrá autorizar que dicha maquinaria, equipo y demás elementos queden a libre disposición de sus dueños, sin pago de gravámenes aduaneros, siempre que se acredite que se cumplirá la finalidad prevista por la liberación o que hayan dejado de ser útiles para el uso para el cual fueron importadas. Transcurridos 10 años desde la fecha de la importación, la Junta otorgará en todo caso la autorización indicada.

Artículo 6º.— Las franquicias que otorga el presente decreto no comprenderá las instalaciones o ampliaciones industriales que se hagan en los departamentos de Santiago y Pedro Aguirre Cerda, de la provincia de Santiago.

Artículo 7º.— Las disposiciones del presente decreto no registrarán respecto de los productos incorporados o que se incorporen a alguno de los regímenes de desgravación previsto en el Tratado de Montevideo, aprobado por decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 269, de 2 de mayo de 1961, publicado en el "Diario Oficial" del 26 de ese mismo mes y año.

En especial, las disposiciones del presente decreto no se aplicarán a los productos que a continuación se indican:

- a) Los que ya se encuentren incluidos en la Lista Nacional de Chile o en las Listas Especiales en favor de Ecuador y Paraguay, o en los Acuerdos de Complementación actualmente vigentes;
- b) Los que en el futuro sean incluidos en las Listas referidas en el número anterior o en los mencionados Acuerdos, y a contar desde la fecha en que entren en vigencia;

- c) Los que se incorporen dentro de un Arancel Común de todos o algunos de los países integrantes de la Zona de Libre Comercio; y
- d) Los que al finalizar el plazo de perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio, queden individualizados dentro de la Lista Común.

Artículo 8º— El presente decreto no afectará a las liberaciones totales o parciales vigentes de derechos y gravámenes aduaneros, las que se seguirán aplicando en las mismas condiciones.

Las maquinarias, equipos y demás elementos que se hayan internado o que se internen acogidas a estas liberaciones totales o parciales no gozarán de las rebajas de tasas que establece este decreto.

Decreto Nº 2.204 (Ministerio de Hacienda), de 14 de octubre de 1966 (Diario Oficial de 26 de octubre de 1966).

COMPLEMENTA DECRETOS N.os 8.413, DE 1959, Y 4.837, DE 1964.

Complementan los decretos de Hacienda N.os 8.413, de 1959 y 4.837, de 1964, con los impuestos adicionales e impuestos adicionales agregados a las mercaderías que se indican:

Secc.	Gr.	Mercadería	Imp. ad.c.	Adic. agreg.
X	54	Planchas corrugadas, galvanizadas de onda de 2.2/3" y 1/2" de profundidad, de espesores de 0,8 mm. hasta 3,2 mm. con extremos doblados hacia una sola cara	1%	0%
XI	60	Discos para arados y para rastras de tracción mecánica	0%	1%
	61	Equipos y maquinarias para la fabricación de partes, piezas y componentes para la industria electrónica	0%	1%
		Maquinarias y equipos para la fabricación de fibras artificiales	0%	10%
		Taladros de pedestal y sobremesa hasta un diámetro de 1 1/8"	30%	60%
		Tornos paralelos hasta 1.500 mm. entre puntas y hasta 220 mm. de altura sobre bancada	30%	60%
		Prensas excéntricas		

hasta 45 toneladas	30%	60%
Rampas elevadoras hidráulicas de uno o dos pistones, sus piezas, partes y repuestos	30%	60%
Maquinarias para la fabricación de vidrios planos y artículos de vidrios	0%	12%

Decreto Nº 2.205 (Ministerio de Hacienda), de 14 de octubre de 1966 (Diario Oficial de 27 de octubre de 1966).

IMPUESTOS ADICIONALES Y ADICIONALES AGREGADOS A MERCADERÍAS QUE INDICA

Complementa los decretos de Hacienda N.os 8.413, de 1959 y 4.837, de 1964, con los impuestos adicionales e impuestos adicionales agregados a las mercaderías que se indican:

Secc.	Gr.	Mercadería	Imp. ad.c.	Adic. agreg.
III	11	Recortes frescos de cuero de vacuno	2%	1%
IX	45/53	Carbonato de calcio	5%	12%

Decreto Nº 2.206 (Ministerio de Hacienda), de 14 de octubre de 1966 (Diario Oficial de 27 de octubre de 1966).

COMPLEMENTA DECRETOS N.os 8.413, DE 1959, Y 4.837, DE 1964.

Complementa los decretos de Hacienda N.os 8.413, de 1959 y 4.837, de 1964, con los impuestos adicionales e impuestos adicionales agregados a las mercaderías que se indican:

Secc.	Gr.	Mercadería	Imp. ad.c.	Adic. agreg.
XII	66	Camiones carrozados de características especiales para fines específicos	5%	12%
		Remolques y semi-remolques de alta velocidad carrozados con características especiales para fines específicos	5%	12%

Decreto Nº 2.207 (Ministerio de Hacienda), de 14 de octubre de 1966 (Diario Oficial de 27 de octubre de 1966).

COMPLEMENTA DECRETOS N.os 8.413, DE 1959, Y 4.837, DE 1964.

Complementa los decretos de Hacienda N.os 8.413, de 1959, y 4.837, de 1964, con los impuestos adicionales e impuestos adicionales agregados a las mercaderías que se indican:

Secc.	Gr.	Mercadería	Imp. ad. c.	Adic. agreg.
XI	61	Maquinarias, herramientas, instrumentos, útiles, repuestos y elementos destinados a la enseñanza, formación y capacitación profesional o técnica ...	0%	0%
XIII	79	Máquinas contadoras de billetes y/o monedas	100%	0%

D.—COBRE

Decreto Nº 101 (Ministerio de Minería), de 21 de julio de 1966 (Diario Oficial de 7 de octubre de 1966).

FIJA EL TEXTO DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA CORPORACION DEL COBRE.

Decreto Nº 130 (Ministerio de Minería), de 27 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 7 de octubre de 1966).

FIJA EL TEXTO DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA CORPORACION DEL COBRE.

Decreto Nº 132 (Ministerio de Minería), de 30 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 11 de octubre de 1966).

INTRODUCE MODIFICACION DECRETO Nº 116, DEL MINISTERIO DE MINERIA, DE 30 DE AGOSTO DE 1966.

Introduce las siguientes modificaciones al decreto Nº 116 de fecha 30 de agosto de 1966 (4), del Ministerio de Minería, publicado en el "Diario Oficial" de 29 de septiembre del año en curso:

1º— En el Nº 1 remplazar el verbo "formar" por la frase "transformar en una Sociedad Mixta", seguida de una coma.

2º— Suprimir el Nº 4.

3º— En el Nº 5 que pasa a ser Nº 4 sustituir la palabra "se constituya" por "modifique sus Estatutos".

E.—CREDITOS EXTERNOS

Decreto Nº 359 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 9 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 13 de octubre de 1966).

AUTORIZA A LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO PARA COMPROMETER EJERCICIOS FINANCIEROS FUTUROS Y OTORGA GARANTIA DEL ESTADO PARA CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS DE MAQUINARIA.

1º— Autoriza al Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que, compro-

metiendo más de dos ejercicios financieros futuros anuales de dicha Empresa, contrate con la firma Robel y Cía. de Munich, República Federal de Alemania, el suministro de repuestos para maquinaria de vía hasta por un valor de D. M. 2.000.000 (dos millones de marcos alemanes) FOB puerto alemán, y en las condiciones de pago siguientes:

2C% al contado del valor de la mercadería de cada entrega parcial, contra entrega de documentos de embarque. Saldo en 10 pagarés semestrales iguales.

7% de interés sobre los montos adeudados.

2º— Otorga la garantía del Estado a los pagarés que suscriba la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en virtud del contrato referido en el art. 1º de este decreto. La Garantía del Estado se otorga por la suma de D. M. 2.000.000 (dos millones de marcos alemanes), más los intereses correspondientes y en virtud de lo dispuesto en el art. 1º de la ley Nº 9.298 modificado por la ley Nº 12.464 y el art. 7º transitorio de la ley Nº 16.433 de 16 de febrero de 1966.

3º— Designa al Tesorero General de la República para que, en representación del Fisco, suscriba la cláusula de garantía del Estado en los pagarés que emita la Empresa, de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior.

4º— Autoriza al Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que en el contrato que se celebre, estipule una cláusula compromisoria.

Decreto Nº 2.017 (Ministerio de Hacienda), de 6 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 13 de octubre de 1966).

COMPLEMENTA EL DECRETO Nº 1.166, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1966.

Autoriza al Ministro de Hacienda, o en su defecto al Embajador de Chile en los Estados Unidos de Norteamérica para que en representación del Gobierno de Chile firme el Contrato de Garantía con el Banco Interamericano de Desarrollo a que se refiere el decreto Nº 1.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de abril de 1966 (5), y suscriba o endose los pagarés u otros documentos que pudieren ser requeridos en virtud de ese contrato o del contrato de préstamo que el Instituto de Promoción Agraria ha contraído con el Banco Interamericano de Desarrollo según Convenio suscrito el 7 de marzo de 1966.

Decreto Nº 2.023 (Ministerio de Hacienda), de 10 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 6 de octubre de 1966).

OTORGA CAUCION SOLIDARIA QUE SENALA.

1º— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su acuerdo de

(4) Ver boletín Nº 464, octubre de 1966, pág. 1.593.

(5) Ver boletín Nº 465, julio de 1966, pág. 1.063.

Consejo Nº 7.688 de 1966, para otorgar su caución solidaria, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga Empresa Nacional de Telecomunicaciones S. A. "Entel", hasta por la suma de D. M. 1.050.000 más sus respectivos intereses o su equivalente en otras monedas extranjeras, derivadas de los contratos que celebre con la firma Siemens Halske A. G., de Alemania.

2º— El objeto de esta operación consiste en adquirir equipos, elementos, accesorios, etc., que sean necesarios para continuar con el desarrollo del Plan Nacional de Telecomunicaciones.

3º— El servicio de este crédito se efectuará en un plazo no inferior a ocho años, con una tasa de interés no superior al 7% anual.

Decreto Nº 2.024 (Ministerio de Hacienda), de 10 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 6 de octubre de 1966).

OTORGA CAUCION SOLIDARIA

1º— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su acuerdo de Consejo Nº 7.682 de 1966, para otorgar su caución solidaria, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga Maestranza Malpú S. A. I. hasta por la suma de 85.000.000 de liras, más sus respectivos intereses o su equivalente en otras monedas extranjeras. Esta operación se hará ajustándose a las modalidades que contempla el convenio de crédito suscrito entre el Banco Central de Chile y el Gobierno de la República de Italia.

2º— El objeto de esta operación consiste en la importación de maquinaria destinada a formación de cabezales y estanques.

3º— El servicio de este crédito se efectuará en un plazo no inferior a siete y medio años, con una tasa de interés no superior al 6,25% anual.

Decreto Nº 2.025 (Ministerio de Hacienda), de 10 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 6 de octubre de 1966).

OTORGA CAUCION SOLIDARIA

1º— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su acuerdo de Consejo Nº 7.684 de 1966, para otorgar su caución solidaria, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga Industria Productora de Repuestos Automotrices S. A. "IMPRASA", hasta por la suma de 186.462.500 liras italianas, más sus respectivos intereses, o su equivalente en otras monedas extranjeras con el Banco Central de Chile. Esta operación será imputada al crédito contratado por el Banco Central con cuatro instituciones de crédito italianas, conforme al

convenio que el Gobierno de Chile suscribió el 10 de febrero de 1966, con el Gobierno de Italia.

2º— El objeto de esta operación consiste en adquirir equipos para la industria de repuestos automotrices que la firma levanta en Arica.

3º— El servicio de este crédito se efectuará en un plazo no inferior a siete y medio años, con una tasa de interés no superior al 6,25% anual.

Decreto Nº 2.048 (Ministerio de Hacienda), de 16 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 19 de octubre de 1966).

AUTORIZA CAUCION SOLIDARIA

1º— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su acuerdo de Consejo Nº 7.698 de 1966, para otorgar su caución solidaria, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga el Instituto de Desarrollo Agropecuario, "INDAP", hasta por la suma de US\$ 1.000.000 más sus respectivos intereses, o su equivalente en otras monedas extranjeras, con las firmas Lister Blackstone Marine Ltda., de Inglaterra (US\$ 750.000) y A. B. Volvo - Penta de Suecia (US\$ 250.000).

2º— El objeto de esta operación es la adquisición de motores marinos, accesorios y repuestos destinados a dar cumplimiento a los programas de ayuda a los pescadores del país.

3º— El servicio de estos créditos se efectuará en un plazo no inferior a 5 años, con una tasa de interés no superior al 7,5% anual.

Decreto Nº 2.049 (Ministerio de Hacienda), de 16 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 27 de octubre de 1966).

AUTORIZA CAUCION SOLIDARIA

1º— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su acuerdo de Consejo Nº 7.714 de 1966, para otorgar su caución solidaria, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga la Compañía Industrial Metalúrgica S.A.C., hasta por la suma de 187.500.000 liras, más sus respectivos intereses o su equivalente en otras monedas extranjeras. Esta operación se hará ajustándose a las modalidades que contempla el convenio de crédito suscrito entre el Banco Central de Chile y el Gobierno de la República de Italia.

2º— El objeto de esta operación es la importación de prensas, maquinarias, herramientas generales y máquinas formadoras de perfiles.

3º— El servicio de este crédito se efectuará en un plazo no inferior a siete y medio años con una tasa de interés no superior al 6,25% anual.

Decreto N° 2.070 (Ministerio de Hacienda), de 17 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 20 de octubre de 1966).

OTORGA CAUCION SOLIDARIA

1º— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su acuerdo de Consejo N° 7.694 de 1966, para otorgar su caución solidaria, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga la Empresa Nacional de Minería "ENAMI", hasta por la suma de D. M. 715.000, más sus respectivos intereses o su equivalente en otras monedas extranjeras, con la firma Siemens-Schukertweke A. G., de Alemania.

2º— El objeto de esta operación es la adquisición a crédito de un transformador eléctrico Siemens-Schukertweke de 110/6 Kv. para 6,3 Mva., y equipo adicional a instalarse en Ventanas.

3º— El servicio de este crédito se efectuará mediante diez cuotas semestrales, con una tasa de interés no superior al 7% anual.

Decreto N° 2.092 (Ministerio de Hacienda), de 27 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 21 de octubre de 1966).

AUTORIZA CAUCION SOLIDARIA

1º— Autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción, en conformidad a su acuerdo de Consejo N° 7.646 de 1966, para otorgar su caución solidaria, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga "Franco Benfenatti Garini, Galvanoplastia y Estampados Metálicos, hasta por la suma de 18.750.000 liras italianas, más sus respectivos intereses o su equivalente en otras monedas extranjeras. Esta operación se hará ajustándose a las modalidades que contempla el convenio de crédito suscrito entre el Banco Central de Chile y el Gobierno de la República de Italia.

2º— El objeto de esta operación consiste en la importación de maquinaria destinada a su industria de estampados metálicos.

3º— El servicio de este crédito se efectuará en un plazo no inferior a siete y medio años, con una tasa de interés no superior al 6,25% anual.

F.—DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Ley N° 16.556 (Ministerio de Tierras y Colonización), de 24 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 15 de octubre de 1966).

NORMAS PARA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS FISCALES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE MAGALLANES.

"Artículo único.— Los arrendatarios de terrenos fiscales ubicados en la provincia de Magalla-

nes que no hubieren solicitado la venta de todo o parte del lote arrendado dentro del plazo establecido en la letra c) del artículo 6º de la ley N° 13.908, de 24 de diciembre de 1959, podrán pedir-la en el término de dos años, contados desde la fecha de publicación de la presente ley. Esta misma disposición regirá respecto de aquellas personas cuyos contratos de arrendamiento hubieren expirado por el transcurso del plazo, siempre que los terrenos se encuentren disponibles.

Para los efectos del inciso anterior y en caso de ser necesario para presentar la solicitud de venta dentro del nuevo plazo, se prorrogan o renuevan los contratos de arrendamientos respectivos, por el término de dos años, contados desde la vigencia de esta ley y si dichos contratos hubieren expirado, se entenderán ellos prorrogados o renovados desde la fecha de su expiración y, también, hasta el término de dos años desde la vigencia de esta ley. La prórroga o renovación será siempre en las mismas condiciones en que fueron estipulados los contratos primitivos".

Decreto N° 529 (Ministerio de Agricultura), de 30 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 22 de octubre de 1966).

CREA COMISION NACIONAL DE ESTUDIO PARA COORDINAR LA POLITICA AGROPECUARIA DE CHILE CON LA QUE REALIZARAN LOS PAISES DE LA ALALC.

1º— Crea una Comisión Nacional que estudiará los medios para la coordinación del desarrollo de las actividades y de las políticas agropecuarias de Chile con aquellas de Argentina, Uruguay y demás países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con los que Chile alcance acuerdos similares.

2º— La Comisión Nacional será presidida por el Ministro de Agricultura y tendrá un Secretario Ejecutivo, quien actuará como Coordinador.

3º— La Comisión Nacional podrá establecer Grupos de Expertos para abocarse al estudio de temas específicos. Podrán ser invitados a tomar parte en dichos grupos, representantes de organismos públicos y privados que tengan a su cargo las materias correspondientes.

4º— El Secretario Ejecutivo participará como Asesor en las reuniones de la Comisión Especial de Coordinación Chileno-Argentina y demás organismos del mismo carácter que se constituyan en el futuro.

5º— Formarán parte de la Comisión Nacional:

- a) El Subsecretario de Agricultura;
- b) El Director General de Agricultura y Pesca;
- c) El Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa de Comercio Agrícola;

- d) El Secretario Ejecutivo para asuntos relacionados con la ALALC;
- e) El Director Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- f) El Gerente de Exportaciones del Banco Central de Chile;
- g) El Jefe de la Oficina de Planificación Agrícola, que funciona en el Ministerio de Agricultura.

6º— Se designa como Secretario Ejecutivo de esta Comisión Nacional, al Jefe del Grupo de Estudios de Comercio Exterior de la Oficina de Planificación Agrícola, o a la persona que el Presidente de la Comisión designe.

7º— Se deja constancia de que cada vez que este decreto usa la expresión "agropecuaria", se refiere a las materias y actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras.

8º— Los miembros de la Comisión Asesora que se crea por el presente decreto desempeñarán sus funciones ad honorem. El Ministerio de Agricultura proporcionará a la citada Comisión toda clase de facilidades de Secretaría y materiales para su normal funcionamiento.

G.—HACIENDA PUBLICA

Decreto N° 2.010 (Ministerio de Hacienda), de 3 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 31 de octubre de 1966).

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EMITIR Y COLOCAR PAGARES FISCALES.

1º— Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar pagarés fiscales por las cantidades que se indican, a la orden de las instituciones de Previsión que se mencionan, destinadas a cancelar las deudas contraídas con ellas, hasta el 31 de diciembre de 1965, por la Empresa Marítima del Estado:

Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional: a) Sección Oficiales y Empleados, un pagaré por la suma de un millón ochocientos setenta mil setenta y ocho escudos con setenta y cinco centésimos de escudos (E\$ 1.870.078,75); y b) Sección Tripulantes de Navés y Obreros Marítimos, un pagaré por la suma de novecientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos escudos con noventa y dos centésimos de escudos (E\$ 932.352,92).

2º— Estos pagarés devengarán un interés anual de 7% y serán amortizados semestralmente dentro del plazo de cinco años, por intermedio de la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

Decreto N° 2.227 (Ministerio de Hacienda), de 20 de octubre de 1966 (Diario Oficial de 24 de octubre de 1966).

AUTORIZA AL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR PRESTAMOS EN EL BANCO CENTRAL DE CHILE.

1.— Autoriza al Tesorero General de la República para que en representación del Fisco, contrate con el Banco Central de Chile uno o más préstamos, hasta por un total de E\$ 75.000.000 que se pagará en 90 días plazo con el interés del 2% anual.

2.— Autoriza, asimismo, al Tesorero General de la República para aceptar letras de cambio a la orden del Banco Central de Chile, por el monto de los préstamos que contrate más sus intereses, letras que girará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3.— El producto de los préstamos a que se refiere el presente decreto, se ingresará en arcas fiscales.

4.— El servicio de los préstamos a que se refiere el presente decreto, se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

El gasto de capital ascendente a la suma de E\$ 75.000.000 se imputará al ítem 08/01/121-1 del Presupuesto de Capital en Moneda Corriente para 1966, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, el cual se entenderá excedible en la mencionada suma.

H.—INVERSIONES EXTRANJERAS

Decreto N° 1.194 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 13 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 14 de octubre de 1966).

AUTORIZA A LA FORD MOTOR COMPANY PARA INSTALAR INDUSTRIA DE FABRICACION Y ARMADURIA DE CHASSIS PARA CAMIONES Y BUSES.

1º— Autoriza a la firma "Ford Motor Company" para instalar en la comuna de Santiago, una industria destinada a la fabricación y armadura de chasis para camiones y buses.

2º— Aprueba los programas de producción e integración nacional presentados por "Ford Motor Co." y los despieces presentados por esta firma, de los chasis marca "Ford" que procesará en su planta de producción en los modelos "F-600" con cabina; "F-350" con y sin cabina y "B-600" sin cabina. Estos despieces, programas de producción e integración y demás antecedentes se depositarán en la Dirección de Industria y Comercio.

3º— La industria mantendrá al día los despieces que se le aprueben, debiendo comunicar a la Dirección de Industria y Comercio, para los efectos de su aprobación, cualquier modificación que la fábrica matriz haya introducido al respectivo vehículo, debiendo tal modificación certificarse por dicha fábrica.

4º— Las partes y piezas importadas que la industria requiera para la producción de sus chasis, se traerá al país completamente desarmadas (C.K.D.) con excepción de los conjuntos de motor, caja de velocidades y eje trasero que podrán traerse armados.

5º— "Ford Motor Company" deberá iniciar la producción dentro de seis meses, contados desde la fecha de término de tramitación del presente decreto. Iniciada la producción solicitará la inspección de su industria para su inscripción en el Rol Industrial.

6º— Se entenderán incorporados al presente decreto, todas las exigencias y disposiciones contenidas en el decreto de Economía Nº 507, de 14 de mayo de 1966, en especial, las sanciones señaladas en su artículo sexto.

7º— La industria está obligada a efectuar una declaración anual de producción y de consumo de materias primas en los formularios que proporciona la Oficina del Rol Industrial de la Dirección de Industria y Comercio.

8º— El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se sancionará acorde con las disposiciones del decreto de Economía Nº 507, de 14 de mayo de 1966 y decreto de Economía Nº 223, de 25 de febrero de 1955, modificado por el artículo 16 de la ley Nº 14.824.

9º— Corresponderá a la Dirección de Industria y Comercio controlar el oportuno e íntegro cumplimiento del presente decreto.

Decreto Nº 1.269 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 27 de septiembre de 1966 (Diario Oficial de 21 de octubre de 1966).

AUTORIZA A LA FIRMA "RALSTON PURINA OF PANAMA" PARA QUE INTERNE AL PAIS HASTA LA SUMA DE US\$ 1.000.000.

Autoriza a "Ralston Purina of Panama", para internar, como aporte de capital extranjero acogido a las disposiciones del DFL. Nº 258 de 1960, hasta la suma de US\$ 1.000.000, a través de la sociedad chilena en formación "Alimentos Purina de Chile S. A." en adelante "Purina Chile".

Este aporte de capital consistirá en US\$ 500.000 provenientes de una inversión directa de Ralston Purina of Panama y en un crédito por US\$ 500.000 otorgado por la misma firma a Purina Chile, el cual devengará un interés anual máximo del 7%.

LIBROS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL, OCTUBRE DE 1966

- ACKLEY, Gardner.** Teoría macroeconómica. Traducción del inglés por Manuel de J. Fernández Cepero. México, UTEHA, 1965. 636 p.
- ANDREWS, George H.** Incentivos de salarios. Traducción del inglés por Sergio Martínez Cano. México, Herrero Hermanos, 1963. 67 p.
- BANCO Central de Venezuela.** Discursos y conferencias con motivo de la inauguración de la nueva sede. Caracas, 1966. 115 p.
- . La economía venezolana en los últimos veinticinco años; hechos y cifras relevantes. Caracas, 1966. 274 p. (Colección XXV aniversario).
- . Primera exposición numismática. Caracas, 1966. pág. irreg.
- BANCO de la República.** Bogotá, Colombia. Guía para el inversionista. Bogotá, 1966. 117 p.
- BAUMOL, William J.** Teoría económica y análisis de operaciones. México, Herrero Hermanos, 1964. 532 p.
- BECERRA Soto, Enrique.** Derecho usual (Para la educación profesional y secundaria). Santiago. Cooperativa de Cultura y Publicaciones, 1961. 179 p.
- BERMUDEZ A., Augusto.** El proceso de sustitución de importaciones zonales, una evaluación en la ALALC. Santiago, 1966. 101 p., anexos. Tesis. Universidad de Chile, Escuela de Economía.
- BERTRAND, Raymond.** La participación de Europa en el financiamiento del desarrollo de América Latina por Raymond Bertrand, Hugh Holley, Louis Louvet y Antonio Casas González. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo, 1966. 327 p., anexos.
- BILLINGSLEY, Patrick.** Ergodic theory and information. New York, J. Wiley, 1965. 193 p.
- BLOCKER, John G.** Contabilidad de costos. Traducción del inglés. Buenos Aires, El Ateneo, 1957. 2 v.
- BOMBINO Matienzo, Juan P.** El financiamiento de la vivienda propia en Venezuela. Venezuela, Universidad de Oriente, 1964. 119 p.
- BROOMAN, Frederick.** El desarrollo del sistema bancario comercial argentino desde 1957. Traducción del inglés por Alba Venturini. Buenos Aires, Instituto Torcuato di Tella, Centro de Investigaciones Económicas, 1965. 23 p.
- CONCEPCION.** Universidad. Escuela de Economía y Administración. Estudio económico de la región de Concepción realizado por la Escuela de Economía y Administración de la Universidad de Concepción. Provincias de: Nuble, Concepción, Arauco, Bio-Bio y Malleco. Santiago, Corporación de Fomento de la Producción, 1966. 2 v.
- CONFALONIERI, Antonio.** El crédito industrial. Traducción del italiano por Giorgio Berni. México, Compañía Editorial Continental, 1965. 319 p.
- CHILE.** Corporación de Fomento de la Producción. El desarrollo industrial de Chile; presentado por el gobierno de Chile, Santiago, 1966. 220 p.
- CHILE.** Leyes, estatutos, etc. Ley de estímulo a las exportaciones; publicada en el D. O. N.º 26.516 de fecha 17 de agosto de 1966. Santiago, Banco Central de Chile, 1966. 12 h.
- DES Mazis, Pierre.** Le vocabulaire de l'économie politique; essai sur l'apport du langage commun. Paris, Marcel Riviere et Cie., 1965. 194 p.
- DIAZ Arlas, Julián.** El Estado en la economía. México, Selección de Estudios Latinoamericanos, 1963. 147 p.
- ECKSTEIN Otto.** Finanzas públicas. Traducción del inglés por Carlos Gerhard. México, UTEHA, 1965. 248 p.
- FRANCO Holguín, Jorge.** Evolución de las instituciones financieras en Colombia. México, CEMLA, 1966. 256 p.
- GRILLO, Elmer V.** Técnicas de control para la eficiencia de la oficina. México, Compañía Editorial Continental, 1965. 338 p.
- GUADAGNI, Alletto A.** La estructura ocupacional y el desarrollo económico de Chile. Buenos Aires, Instituto Torcuato di Tella, Centro de Investigaciones Económicas, 1965. 25 p.
- HYSLOP, J. H.** Series infinitas. Traducción del inglés por Tomás Rodríguez Bachiller. Madrid, Ed. Dossat, 1965. 128 p.
- INOSTROZA, Alfonso.** Evolución del comercio intrazonal de los países componentes de la ALALC. Santiago, Banco Central de Chile, Departamento de Estudios Económicos, 1966. 9 p.

- JOHNSON, Harry G.** Trade and development; two lectures presented at the Graduate Institute of International Studies in Geneva by Harry G. Johnson and Peter B. Kenen. Geneva, Droz, 1965. 49 p. (Etudes et travaux de L'Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales, 4).
- KUZNETS, Simón.** Crecimiento económico de posguerra; cuatro conferencias. Trad. del inglés por Agustín Contin. México, UTEHA, 1964. 181 p.
- LACHARRIERE, Guy de.** Commerce extérieur et sous-développement. Paris, Presses Universitaires de France, 1964. 279 p.
- LANGE, Oskar.** Problemas de economía política del socialismo. México, Fondo de Cultura Económica, 1965. 347 p.
- MANTEL, Rol.f.** Un modelo neoclásico de integración económica. Buenos Aires, Instituto Torcuato di Tella, Centro de Investigaciones Económicas, 1965. 23 p.
- MARTIRENA** do Mantel, Ana. Integración y economías de escala. Buenos Aires, Instituto Torcuato di Tella, Centro de Investigaciones Económicas, 1965. 17 p. Separata de "El trimestre económico", vol. XXXI (3), N° 23 julio-septiembre de 1964. México, D. F.
- MEIER, Gerald.** Comercio internacional y desarrollo. México, Herrero Hermanos, 1965. 177 p.
- MEXICO:** su problema demográfico. México, Sociedad Mexicana de Planificación, 1965. 39 p.
- OKUN, Bernard.** Estudios sobre desarrollo económico por Richard Okun y Richard W. Richardson. Trad. del inglés por Demetrio Iparaguirre. Bilbao, Ed. Deusto, 1964. 573 p.
- PAPI, Giuseppe Ugo.** Economia internazionale. Torino, Unione Tipografica, 1959. 539 p. (Trattato Italiano di Economia, XVIII).
- PERELMAN, Yakov.** Algebra recreativa. Traducción del ruso por C. Pérez. Moscú. Ed. Paz, 1965. 207 p.
- RODRIGUEZ, Joaquín.** Derecho bancario; introducción, parte general, operaciones pasivas. 2ª ed. México, Porrúa, 1964. 548 p.
- TERRY, George R.** Administración y control de oficinas; las acciones de la dirección administrativa. Trad. de la 4ª ed. en inglés. México, Compañía Editorial Continental, 1966. 912 p.
- THOMAS, Rollin G.** Sistemas bancarios y monetarios modernos. Traducción del inglés por Felipe Zamarripa. México, Compañía Editorial Continental, 1965. 690 p.
- VARELA Morgan, Juan Carlos.** El acreditivo. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1960. 162 p. (Universidad Católica de Chile. Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales. Seminario de Derecho Privado, N° 4).
- VASQUEZ Richart, José.** La compraventa a plazos de los bienes muebles. Madrid, Aguilar, 1963. 470 p.
- WILSON, Charles Morrow.** El crédito con sentido común. Traducción del inglés por Jaime Martínez Baca. 239 p.
- YAMANE, Taro.** Statistics, an introductory analysis. New York, Harper and Row, 1964. 734 p.

MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE

- BANCO Central de Costa Rica.** Memoria anual; informe de la auditoria general de bancos 1965. San José, 1966. 93 p.
- BANCO Central de Chile.** Cuadragésima memoria anual presentada a la Superintendencia de Bancos. Santiago, 1966. 185 p.
- BANCO Central de la República Argentina.** Memoria anual aprobada por el Honorable Directorio en la sesión del 31 de marzo de 1966; trigésimo primer ejercicio 1965. 118 p., balance.
- BANCO Central de Reserva del Perú.** Memoria 1965. Lima, 1965. 115 p.
- BANCO do Brasil, S. A.** Relatório 1965; apresentado a assembleia geral ordinaria dos acionistas em 22 de abril de 1966. Brasília, 1966. 327 p.
- BANK of England.** Report for the year ended 28th february 1966. London, 1966. 24 p.
- BANK of Japan.** Annual report 1965. Tokyo, 1965. 47 p.
- BANQUE Centrale de Tunisie.** Balance des paiements entre la Tunisie et les pays étrangers 1965. Tunis, 1965. 123 p.
- COMPANIA de Acero del Pacífico, S. A.** Vigésima primera memoria y balance general 1965-1966. Santiago, 1966. 32 p.
- CHILE.** Contraloría General de la República. Memoria de la Contraloría General correspondiente al año 1965 y balance general de la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 1965. Santiago, 1966. 100 p., anexos.
- CHILE.** Corporación de Fomento de la Producción. Memoria 1965. Santiago, 1966. 96 p.
- CHILE.** Leyes, estatutos, etc. Ley de presupuesto fiscal de entradas y gastos de la nación para el año 1966. Santiago, 1966. pág. irreg.
- ESPAÑA.** Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica. El comercio exterior en 1965. Madrid, 1966. 305 p.
- MINERAIS et Métaux, S. A.** Statistiques 1965. Paris, Editions Paul-Martial, 1966. 174 p., gráficos.
- NATIONAL Bank of Greece.** Report for the year 1965. Athens, 1966. 45 p.

I. ESTADISTICAS MONETARIAS, BANCARIAS Y FINANCIERAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE INTERES SOBRE COLOCACIONES (En porcentos)

DETALLE		1964	1965	1966				
		Dic.	Dic.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.
A. SECTOR BANCARIO								
1. Compra de cambio a plazo	m/extr.	17	17	17	17	17	17	17
2. Ventas de cambio a plazo	>	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75
3. Redescuentos selectivos	m/cto.	—	14-15	14-15	14-15	14-15	14-15	14-15
4. Redescuentos construcción de viviendas	>	—	10	10	10	10	10	10
5. Redescuentos financiamiento export. .	>	2	2	2	2	2	2	2
6. Redescuentos agrícolas	>	13	13	13	13	13	13	13
7. Redescuento madera	>	—	10	—	—	—	—	—
B. SECTOR PUBLICO								
1. Fisco								
a) Giros BIRF, des. 309 y 10.375...	m/cto.	1	1	1	1	1	1	1
b) Giros BID, dec. 9.807, 16.654 y 4.483	>	3	3	3	3	3	3	3
c) Préstamos ley 14.171 art. 7º; ley 15.120 art. 52	>	2	2	2	2	2	2	2
d) Préstamos ley 14.171 art. 7º ley 15.120 art. 52, 4.018	>	2	2	2	2	2	2	2
e) Préstamos ley 17.171 art. 7-8-9	>	5	5	5	5	5	5	5
f) Préstamos ley 14.171 art. ley 15.455 art. 41	>	2	2	2	2	2	2	2
g) Préstamos ley 14.171 art. 7 ley 16.068 decreto 240	>	2	2	2	2	2	2	2
h) Préstamos ley 16.406 art. 89	>	2	2	2	2	2	2	2
i) Préstamos FMI, ley 7.747	m/extr.	5	5	5	5	5	5	5
j) Préstamos ley 13.305 (*)	>	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
k) Préstamos ley 14.171 (*)	>	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5
l) Préstamos leyes 14.171 - 15.455	>	5	5	5	5	5	5	5
m) Préstamos leyes 14.171 - 15.120 (*)	>	6,75	6,55	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75
n) Préstamos aporte BID, ley 13.904.	>	5	5	5	5	5	5	5
o) Préstamos suscrip. acciones AIF	>	5	5	5	5	5	5	5
p) Préstamos leyes 14.171 - 14.820	>	5	5	5	5	5	5	5
i) De España y Francia	>	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
ii) De Suiza	>	5	5	5	5	5	5	5
q) Letras descontadas en dólares art. 53 ley 11.575	>	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
2. Instituciones públicas								
a) Préstamos con Letras CORFO, ley 14.171	m/cto.	9	9	9	9	9	9	9
b) Préstamos Cajas de Previsión, ley 14.813	>	5	5	5	5	5	5	5
c) Préstamos con letras ECA	>	3	3	3	3	3	3	3
C. SECTOR PRIVADO								
1. Letras descontadas a la Industria Salitrera								
a) Compañía Salitrera P. Perfolat	m/cto.	5	5	5	5	5	5	5
b) Otras	>	12	12	12	12	12	12	12
2. Préstamos a Cooperativas de consumo								
>	>	5	5	5	5	5	5	5
3. Préstamos Warrants								
a) A cooperativas	>	—	8	8	8	8	8	8
b) A otros	>	—	10	10	10	10	10	10
4. Ventas de cambio a plazo								
a) C A P	m/extr.	5	5	5	5	5	5	5
b) Créditos Eximbank	>	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75
5. Préstamos leyes 14.171 - 14.820								
a) De España y Francia	>	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5
b) De Suiza	>	5	5	5	5	5	5	5

(*) Promedio de las tasas de interés que se aplican de acuerdo a diferentes decretos.

BANCO CENTRAL: TASAS DE INTERES SOBRE INVERSIONES

(En porcentajes)

DETALLE

		1964	1965	1966				
		Dic.	Dic.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.
A. SECTOR BANCARIO								
1. Pagará ley 14.919, art. 3° dec. 123....	m/extr.	5	5	5	5	5	5	5
2. Bonos Bco. Estado d.e. 6.809 y 2.129..	m/cte.	4	4	4	4	4	4	4
B. SECTOR PUBLICO								
1. Fisco								
a) Bonos fiscales, ley 7.747, art. 40, letra C.....	m/cte.	7	7	7	7	7	7	7
b) Bonos fiscales, ley 7.747, art. 40, letra C (ley 9.540).....	"	1	1	1	1	1	1	1
c) Bonos ley 8.148, art. 4, 5 y 6 (ca-Caja Agr.).....	"	2	2	2	2	2	2	2
d) Bonos fiscales ley 14.171 (art. 7, 8, 9 y 19).....	"	5	5	5	3	3	3	3
e) Pagará leyes 14.171 - 14.949.....	m/extr.	3	3	3	3	3	3	3
C. SECTOR PRIVADO								
1. Debetures ley 7.747, art. 40, letra C CAP.....	m/extr.	5	5	5	5	5	5	5
2. Debetures COSATAN ley 13.620.....	"	5	5	5	5	5	5	5
3. Bonos Banco Hipotecario Valparaiso....	m/cte.	10	10	10	10	10	10	10
4. Bonos Banco Hipotecario de Chile.....	"	10	10	10	10	10	10	10

BANCO CENTRAL: CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Antofa- gasta	La Serena	Valpa- raíso	Santiago	Talca	Chi- llán	Con- cepción	Los Ange- les	Temuco	Valdi- via	Oso- no	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1964.....	11,3	25,5	8,6	150,7	963,5	24,5	11,8	62,6	—	22,3	12,8	17,6	5,1	10,1	1.326,4
1965.....	12,6	38,8	11,7	218,2	1.387,2	41,5	18,6	72,8	—	35,6	19,2	23,8	9,2	24,2	1.913,3
1966.....	18,5	52,4	15,2	262,9	1.789,5	46,0	26,7	95,9	—	44,8	25,6	33,4	13,3	26,0	2.445,8
1967.....	32,5	85,9	30,8	376,5	1.823,1	48,9	36,4	126,4	—	62,6	33,5	38,7	17,6	36,4	2.699,1
1968.....	34,4	91,6	36,9	450,4	1.692,3	58,4	56,8	138,8	20,2	103,4	44,5	43,9	22,2	38,6	2.645,1
1969.....	36,8	109,1	55,2	480,0	1.979,9	69,2	62,6	164,2	29,1	64,4	51,7	50,3	35,7	42,7	3.163,1
1970.....	45,7	180,5	75,7	624,0	2.515,4	95,5	57,6	209,7	33,9	83,1	55,2	49,9	47,5	45,2	4.174,1
1971.....	108,2	321,9	134,0	873,5	4.077,0	155,2	89,5	291,6	42,7	108,4	73,1	73,5	53,9	60,8	5.934,6
1972.....	164,8	439,4	208,5	1.341,7	7.581,4	249,8	141,0	476,4	80,3	173,2	123,6	121,0	79,3	93,7	8.835,3
1973.....	198,9	509,1	241,1	1.602,4	11.602,4	342,2	198,9	694,1	113,3	215,0	156,2	182,1	123,2	131,0	15.853,0
1965															
Agosto.....	11,5	35,8	19,0	112,6	887,3	28,0	15,4	55,8	9,3	17,4	13,3	15,6	8,7	11,8	1.243,2
Septiembre.....	11,2	37,5	19,8	125,0	880,0	31,4	16,6	59,4	9,4	17,5	13,6	16,8	8,6	12,5	1.262,3
Octubre.....	12,8	40,2	19,9	133,0	735,2	30,7	18,7	63,3	7,8	18,1	12,9	18,4	12,3	10,9	1.130,2
Noviembre.....	12,7	34,9	17,5	147,0	679,2	30,4	16,0	64,1	7,8	19,8	14,8	14,9	12,2	10,6	1.381,9
Diciembre.....	15,7	38,7	25,8	130,5	1.758,9	34,8	20,1	93,1	10,3	21,3	16,6	16,7	14,9	14,1	2.211,0
1966															
Enero.....	12,0	37,9	22,8	141,7	985,7	32,9	16,4	70,0	7,9	21,4	14,3	19,6	11,5	11,1	1.407,7
Febrero.....	15,2	46,7	26,1	142,4	1.057,7	26,9	17,1	71,1	7,3	21,0	15,2	20,2	13,4	14,2	1.504,5
Mars.....	16,9	38,2	23,3	147,3	985,7	35,9	19,8	78,2	9,6	25,2	15,6	24,0	27,5	14,7	1.482,9
Abril.....	18,5	39,6	20,7	159,2	1.183,6	40,7	17,0	61,7	8,4	29,1	19,7	24,0	27,5	13,2	1.628,8
Mayo.....	15,9	41,9	23,0	176,0	1.189,8	41,5	15,4	69,7	7,3	23,0	16,9	21,6	26,4	15,6	1.687,1
Junio.....	17,6	55,9	27,9	161,0	2.768,2	38,0	16,3	65,3	9,6	21,7	13,8	17,1	36,6	14,2	3.266,2
Julio.....	23,9	49,5	35,2	192,3	2.417,8	48,6	19,6	78,8	12,0	28,8	19,2	24,3	32,9	15,4	3.000,3
Agosto.....	41,6	61,6	51,5	219,1	2.825,9	65,5	22,1	90,9	12,2	31,0	20,1	27,1	23,7	14,2	3.509,5

BANCO CENTRAL: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO	TOTAL	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENERAL
	Fisco	Instit. públicas	Suma	Ent. priv. y part.		Bancos comere.	Banco Estado	Suma	
	1	2	3	4		6	7	8	
1956	18.537	6.347	24.884	14.145	39.029	8.725	16.859	25.614	64.643
1957	26.077	13.535	39.612	18.701	58.313	15.621	25.750	41.371	99.684
1958	38.910	18.321	57.231	39.553	76.784	14.882	25.612	39.994	116.758
1959	—	8.775	8.775	14.718	23.493	18.034	399	6.322	34.071
1960	140	8.437	8.577	10.172	27.749	6.152	170	10.033	42.526
1961	813	37.878	38.691	27.268	65.959	2.316	388	2.604	68.563
1962	16.398	55.996	72.394	37.999	110.393	—	8	8	110.401
1963	56.270	61.292	117.472	61.332	178.804	1.141	72	1.213	170.017
1964	81.200	63.156	144.356	73.559	222.915	5.532	916	6.468	229.383
1965									
Septiembre	156.633	110.630	267.263	82.668	349.931	21.415	7.331	29.246	379.177
Octubre	137.593	107.305	265.008	70.158	335.166	37.395	7.523	45.418	380.584
Noviembre	218.043	105.784	323.827	54.785	377.612	41.185	3.753	44.938	422.550
Diciembre	160.455	102.667	263.122	44.620	307.742	34.694	3.436	38.130	345.872
1966									
Enero	196.594	121.645	318.239	38.846	357.085	30.844	3.318	34.162	391.247
Febrero	229.433	144.777	374.210	44.589	418.799	26.247	8.573	34.820	453.619
Marzo	266.575	157.866	424.441	53.794	478.235	32.997	10.403	43.400	521.635
Abril	307.260	199.806	467.066	62.438	529.504	35.957	13.998	49.955	579.459
Mayo	373.115	161.510	534.625	66.068	600.693	32.185	13.696	45.881	646.574
Junio	323.805	161.339	485.144	87.708	572.852	31.018	13.776	44.794	597.646
Julio	312.531	166.724	479.255	87.769	567.024	32.373	13.804	46.377	613.401
Agosto	312.726	179.953	492.679	86.000	578.679	44.897	11.821	56.718	635.397
Septiembre	296.763	198.045	494.808	78.342	573.150	42.014	13.695	56.309	629.459

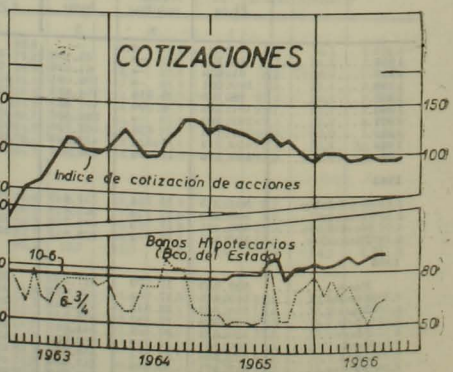
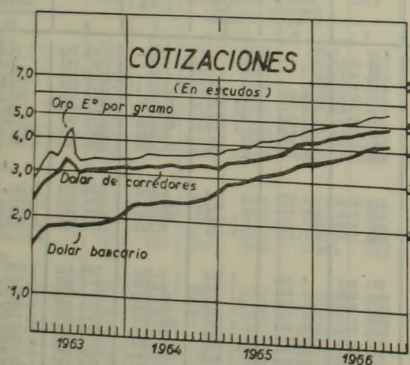
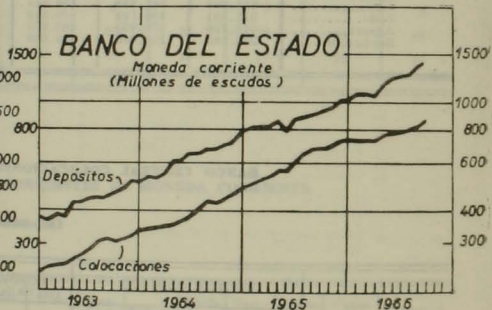
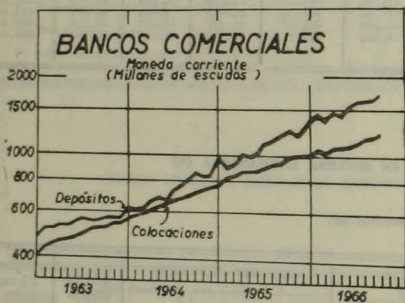
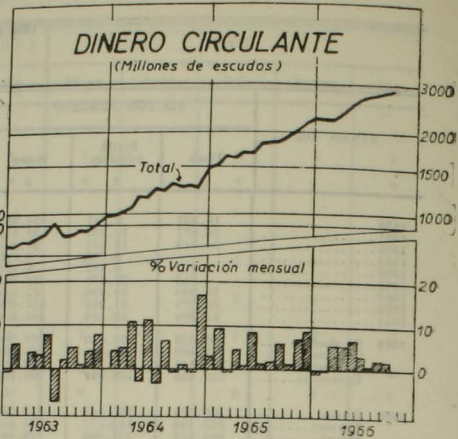
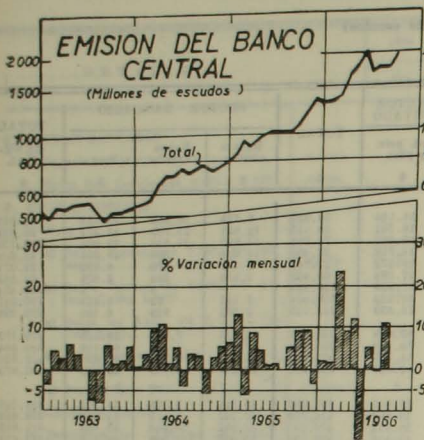
BANCO CENTRAL COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

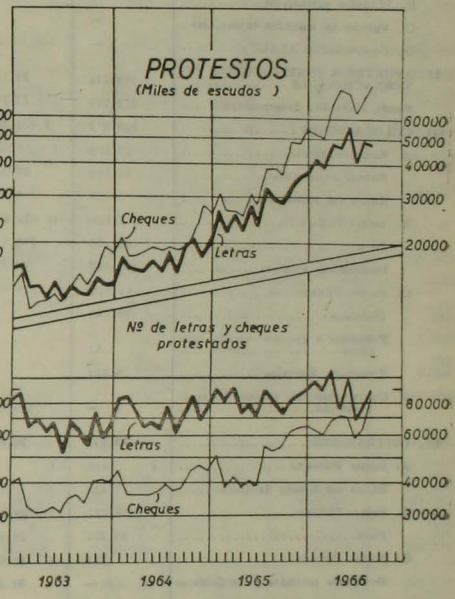
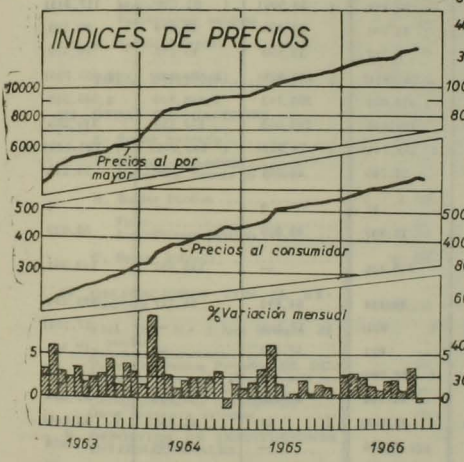
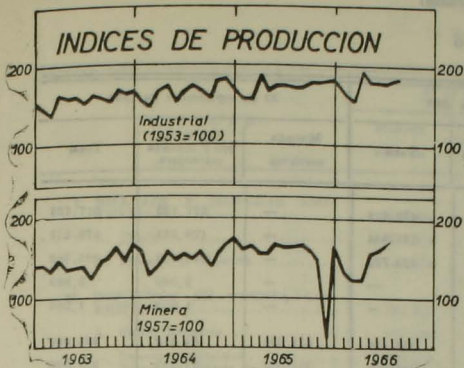
FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO	SUBTOTAL	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENERAL	TOTAL Equivalente en miles de escudos
	Fisco	Instit. públicas	Suma	Ent. priv. y part.		Bancos comerciales	Banco del Estado	Suma	9	10
	1	2	3	4		6	7	8	9	10
1956	40.100	—	40.100	5.104	45.204	—	—	—	45.264	4.979
1957	61.636	—	61.636	6.045	67.681	—	—	—	67.681	7.445
1958	100.091	—	100.091	12.009	112.100	—	—	—	112.100	12.331
1959	98.105	6.318	104.423	22.236	126.659	4.931	43	4.974	131.633	138.083
1960	191.333	6.000	197.333	21.399	218.732	12.712	2.975	15.687	234.469	245.938
1961	267.582	—	267.582	37.263	304.845	24.091	10.028	34.119	338.969	353.979
1962	367.168	630	367.798	19.867	387.665	34.210	7.816	41.826	429.491	687.185
1963	410.575	1.328	412.103	13.843	425.946	9.262	302	9.564	435.510	871.319
1964	455.826	13.608	469.434	16.481	485.915	17.115	173	17.288	503.203	1.368.617
1965										
Septiembre	504.225	15.224	519.449	28.944	548.393	6.879	102	6.981	555.374	1.721.656
Octubre	506.390	17.319	523.619	31.629	555.248	39.535	981	40.516	595.764	1.846.886
Noviembre	508.461	17.265	525.726	32.160	557.886	67.235	1.847	69.082	626.968	1.948.609
Diciembre	507.569	19.273	526.842	33.273	560.115	7.612	1.711	9.323	569.438	1.970.245
1966										
Enero	509.950	17.570	527.520	33.833	561.353	6.388	1.702	8.090	569.443	1.970.273
Febrero	512.818	17.644	530.462	34.026	564.488	6.341	1.698	8.039	572.527	1.980.930
Marzo	516.342	18.516	534.858	35.638	570.496	51.539	15.750	67.589	641.085	2.128.135
Abril	518.399	19.452	537.851	38.260	576.111	74.817	3.489	78.306	654.417	2.264.263
Mayo	520.612	20.468	541.080	41.525	582.605	118.482	2.917	121.399	704.004	2.435.832
Junio	520.944	25.749	546.693	43.435	590.128	17.088	18.908	18.292	37.200	2.499.871
Julio	522.086	27.874	550.860	43.221	594.081	18.088	2.542	19.630	609.738	2.414.597
Agosto	557.351	30.588	587.939	40.323	628.262	16.900	3.535	20.435	648.697	2.568.841
Septiembre	565.364	33.382	598.746	36.107	634.853	12.116	3.348	15.464	650.317	2.575.205

(*) Ver nota 5 en la última página.

ESTADÍSTICA LABORAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES



Los gráficos principales están diseñados a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a porcentajes de variaciones mensuales.



Los gráficos principales están diseñados a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a porcentajes de variaciones mensuales.

BANCO CENTRAL DE CHILE: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

A C T I V O

DETALLE	31 de diciembre de 1965			30 de septiembre de 1966		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR.	—	475.676	475.676	—	577.735	577.735
A. Oro	—	151.884	151.884	—	178.211	178.211
B. Monedas extranjeras	—	323.792	323.792	—	394.563	394.563
C. Valores en monedas extranjeras	—	—	—	—	3.960	3.960
D. Compensación ALALC	—	—	—	—	1.001	1.001
II. APORTES A INSTITUCIONES INTERNACIONALES	272.240	73.760	346.000	311.581	84.419	396.000
Fondo Monetario Internacional	272.240	73.760	346.000	311.581	84.419	396.000
III. COLOCACIONES	345.872	1.970.245	2.316.117	629.459	2.575.205	3.204.664
A. Sector Bancario	(28.130)	(32.259)	(70.389)	(56.309)	(61.236)	(117.545)
Bancos comerciales	34.694	26.333	61.032	42.614	47.979	90.593
Banco del Estado de Chile	3.436	6.921	9.357	13.695	13.257	26.952
B. Sector Público	(263.122)	(1.822.862)	(2.085.984)	(494.808)	(2.370.988)	(2.865.796)
Fisco	160.456	1.706.177	1.916.632	296.763	2.238.800	2.535.563
Instituciones Públicas	102.667	66.685	169.352	198.045	132.188	330.233
C. Sector Privado	(44.520)	(115.124)	(159.744)	(78.342)	(142.981)	(221.323)
Descuentos	27.740	—	27.740	25.311	—	25.311
Préstamos a cooperativas de consumo	11	—	11	2	—	2
Préstamos Warrants	16.869	—	16.869	53.029	—	53.029
Operaciones de cambio y compensación	—	115.124	115.124	—	142.981	142.981
IV. INVERSIONES	39.441	56.714	96.155	54.692	71.741	126.433
A. Sector Bancario	(921)	(—)	(921)	(17.104)	(—)	(17.104)
Banco del Estado de Chile	921	—	921	17.104	—	17.104
B. Sector Público	(35.227)	(24.059)	(62.286)	—	—	—
Fisco	35.227	24.059	62.286	37.500	29.735	67.235
C. Sector Privado	(293)	(32.655)	(32.948)	(88)	(41.950)	(42.044)
Entidades privadas y particulares	—	32.655	32.655	—	41.956	41.956
Instituciones hipotecarias	293	—	293	88	—	88
V. OTRAS INVERSIONES	2.715	—	2.715	2.894	—	2.894
Bienes raíces	2.715	—	2.715	2.601	—	2.601
Muebles y útiles	—	—	—	203	—	203
VI. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	79.461	8.746	88.147	137.730	24.027	161.757
Caja	2.992	—	2.992	50.500	24	50.524
Cuentas con Sucesores	—	70	70	—	—	—
Crédito Fisco suscrip. acciones BIRF	28.559	—	28.559	32.687	—	32.687
Crédito Fisco suscrip. acciones AIF	4.702	—	4.702	6.290	—	6.290
Crédito Fisco para BID	37.217	—	37.217	37.788	—	37.788
Operaciones pendientes	1.389	231	1.620	4.898	144	5.042
Operaciones varias	4.542	8.445	12.987	5.567	23.859	29.426
VII. GASTOS DE ADMINISTRACION Y VARIOS	—	—	—	—	—	—
TOTAL	739.669	2.585.141	3.324.810	1.172.134	3.337.937	4.509.171

BANCO CENTRAL DE CHILE: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

PASIVO

DETALLE	31 de diciembre de 1965			30 de septiembre de 1966		
	Moneda	Equiv. de	Total	Moneda	Equiv. de	Total
	corriente	oro y moneda extranjera		corriente	oro y moneda extranjera	
I. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	851.654	—	851.654	1.088.203	—	1.088.203
A. Billetes	837.815	—	837.815	—	—	—
B. Moneda divisionaria	13.839	—	13.839	—	—	—
II. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE	438.624	58.269	496.893	870.369	150.964	1.021.333
A. Sector Bancario	(309.169)	(24.321)	(423.490)	(843.266)	(36.746)	(880.012)
Bancos comerciales	253.126	10.369	272.497	405.241	27.214	432.455
Banco del Estado de Chile	146.043	4.952	100.995	438.025	9.532	447.557
B. Sector Público	(34.130)	(33.948)	(68.078)	(21.160)	(14.210)	(35.370)
Fisco	34.082	22.080	57.071	21.114	10.534	31.648
Instituciones públicas	48	10.959	11.007	46	3.676	3.722
C. Sector Privado	5.325	—	5.325	(5.943)	(100.008)	(105.951)
TOTAL EMISION	(1.290.278)	—	—	(1.958.572)	—	—
III. OTRAS OBLIGACIONES	62.116	190.066	252.182	28.989	313.808	342.797
A. Sector Bancario	(16.100)	(—)	(16.100)	(210)	(—)	(210)
Bancos comerciales	—	—	—	—	—	—
Banco del Estado de Chile	16.100	—	16.100	210	—	210
B. Sector Público	(3.464)	(—)	(3.464)	(4.437)	(990)	(5.427)
Fisco	612	—	612	132	—	132
Instituciones públicas	2.852	—	2.852	4.305	990	5.295
C. Sector Privado	42.552	190.066	232.618	(24.342)	(312.818)	(337.160)
IV. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	432.502	559.925	992.427	475.202	557.500	1.032.702
FMI Cta. N.º 1 por compra de cambio	—	—	432.502	475.202	—	475.202
Préstamos Eximbank	—	128.496	128.496	—	120.533	120.533
Préstamos Bancos Privados EE. UU.	—	155.700	155.700	—	133.650	133.650
Préstamos Convenio Kreditanstalt	—	126.528	126.528	—	137.486	137.486
Créditos documentarios	—	212	212	—	116	116
Corresponsales de compensación	—	—	—	—	7.637	7.637
Otros préstamos externos	—	148.989	148.989	—	158.078	158.078
V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	338.454	—	338.454	384.095	—	384.095
Fondo Monetario Internacional	209.472	—	209.472	296.969	—	296.969
Banco Internacional de Reconstrucción de Fomento	28.609	—	28.609	32.687	—	32.687
Banco Interamericano de Desarrollo	39.381	—	39.381	41.858	—	41.858
Asociación Internacional de Fomento	10.992	—	10.992	12.581	—	12.581
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	311.106	31.863	342.969	492.850	27.107	519.957
Retenciones para Importación	74.161	122	74.283	81.267	139	81.406
Convenio Excedentes Agropecuarias	—	—	—	51.697	—	51.697
Operaciones varias	234.588	31.741	266.329	359.172	26.940	386.112
Cuenta con Sucursales	2.357	—	2.357	714	28	742
GANANCIAS VARIAS	—	—	—	29.089	28.767	57.856
VII. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIONES	30.583	19.648	50.231	36.624	25.604	62.228
Capital	2.405	—	2.405	2.723	—	2.723
Fondos de Reservas para Futuros Dividendos	4.270	—	4.270	4.833	—	4.833
Fondo de eventualidades	20.239	—	20.239	25.500	—	25.500
Provisiones	3.669	19.648	23.317	3.568	25.604	29.172
TOTAL	2.465.639	859.771	3.324.810	3.405.421	1.103.750	4.509.171

BANCO CENTRAL — INVERSIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO			SECTOR BANCA- RIO	TOTAL	OTRAS INVER- SIONES			TOTAL GENERAL
	Fisco Suma	Ent. y part.	Inst. hip.	Suma	Banco del Estado		Bienes raíces	Mue- bles y útiles	Suma	
1956	* 3.271	1.210	122	1.332	—	4.603	150	—	150	4.753
1957	* 2.994	1.174	660	1.734	3.613	8.341	148	—	148	8.489
1958	* 2.710	1.100	733	1.833	3.799	8.342	347	—	347	8.639
1959	2.384	—	688	688	4.284	7.356	535	—	535	7.891
1960	35.398	—	632	632	2.875	41.905	670	—	670	42.575
1961	36.369	—	626	626	1.406	40.372	688	—	688	41.060
1962	36.337	—	636	636	1.560	40.463	939	—	939	41.392
1963	34.303	—	459	459	1.529	40.291	1.390	—	1.390	41.630
1964	38.266	—	388	388	1.019	39.673	2.082	—	2.082	41.755
1965										
Septiembre..	38.284	—	337	337	931	39.502	2.956	175	3.131	42.633
Octubre.....	35.234	—	326	326	931	39.491	2.975	212	3.187	42.678
Noviembre..	35.227	—	326	326	931	39.484	2.977	278	3.255	42.739
Diciembre...	35.227	—	293	293	921	39.441	2.715	—	2.715	42.156
1966										
Enero	35.224	—	288	288	906	39.418	2.715	22	2.737	42.155
Febrero.....	35.222	—	288	288	890	39.400	2.737	61	2.798	42.198
Marzo.....	35.214	—	213	213	884	39.311	2.737	98	2.835	42.149
Abril.....	35.214	—	192	192	833	39.289	2.737	150	2.887	42.176
Mayo.....	38.206	—	192	192	883	39.281	2.784	213	2.997	42.273
Junio.....	38.206	—	174	174	875	39.255	2.696	—	2.696	41.851
Julio.....	37.500	—	174	174	858	38.532	2.597	27	2.624	41.156
Agosto.....	37.500	—	88	88	843	38.431	2.601	88	2.689	41.120
Septiembre..	37.500	—	88	88	17.104	54.692	2.601	203	2.804	57.496

(*) Incluye pequeñas cantidades de instituciones públicas.

BANCO CENTRAL — INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO			TOTAL	OTRAS IN- VER- SIO- NES	TOTAL GENERAL	TOTAL equiva- lente en miles de escudos
	Fisco	Est. priv. y part.	Bancos comerciales	Banco del Estado	Suma				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1956	—	—	—	—	—	—	164	164	13
1957	—	—	—	—	—	—	118	118	13
1958	—	—	—	—	—	—	82	82	9
1959	61.532	14.430	—	—	—	65.992	66	66.058	89.235
1960	37.813	15.178	—	—	—	52.989	46	53.035	55.633
1961	20.614	10.477	—	—	—	31.101	27	31.128	32.653
1962	30.614	9.279	57.284	—	—	60.362	—	90.256	144.410
1963	—	11.554	1.491	3.078	60.362	90.236	—	90.256	144.410
1964	8.620	11.782	816	—	—	1.491	13.045	13.045	26.090
1965									
Septiembre..	7.300	7.519	373	—	373	15.192	—	15.192	47.094
Octubre.....	6.905	6.319	373	—	373	15.597	—	15.597	44.350
Noviembre..	7.293	7.148	373	—	373	14.512	—	14.512	44.986
Diciembre...	6.954	9.438	71	—	71	16.362	—	16.362	56.714
1966									
Enero	7.203	10.335	—	—	—	17.533	—	17.533	60.682
Febrero.....	7.456	10.335	—	—	—	17.791	—	17.791	61.537
Marzo.....	7.645	10.715	—	—	—	18.360	—	18.360	63.526
Abril.....	7.796	10.444	—	—	—	18.240	—	18.240	65.110
Mayo.....	7.882	10.444	—	—	—	18.326	—	18.326	65.408
Junio.....	7.219	10.871	—	—	—	18.090	—	18.090	71.635
Julio.....	7.186	10.717	—	—	—	17.903	—	17.903	70.897
Agosto.....	7.359	10.595	—	—	—	17.954	—	17.954	71.097
Septiembre..	7.522	10.595	—	—	—	18.117	—	18.117	71.741

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO CENTRAL — DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO	TOTAL (3+4)	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENE- RAL (1+8)	
	Fisco	Inst. públ.	Suma	Est. priv. y particu- lares		Bancos comer- ciales	Banco del Estado	Suma		
										1
1958.....	0,9	0,1	1,0	—	—	—	—	—	—	—
1957.....	1,8	0,0	1,8	0,4	1,4	7,5	—	—	—	10,2
1958.....	1,0	0,0	1,0	1,0	2,0	8,9	1,2	—	—	13,7
1959.....	1,8	0,0	1,8	1,1	2,1	12,6	3,4	—	—	18,1
1960.....	5,1	0,3	5,4	0,8	6,0	34,5	3,2	—	—	40,0
1961.....	11,9	0,0	11,9	2,0	13,9	60,1	17,4	—	—	83,5
1962.....	16,8	0,8	17,6	0,9	18,5	126,3	104,6	—	—	249,4
1963.....	26,6	0,3	26,9	1,2	28,1	87,0	79,1	—	—	194,2
1964.....	20,9	0,1	21,0	4,0	25,0	170,1	157,0	—	—	387,1
1965										
Septiembre.....	10,8	0,0	10,8	4,7	15,5	207,4	156,9	—	—	379,8
Octubre.....	11,5	0,0	11,5	3,1	14,6	289,4	182,5	—	—	485,5
Noviembre.....	13,0	0,0	13,0	1,3	14,5	382,3	200,1	—	—	599,9
Diciembre.....	34,1	0,0	34,1	6,3	39,4	263,1	146,1	—	—	438,8
1966										
Enero.....	9,0	0,0	9,0	4,3	13,3	272,0	201,4	—	—	486,7
Febrero.....	9,0	0,0	9,0	1,8	10,8	232,8	233,0	—	—	476,6
Marzo.....	17,0	0,0	17,0	1,8	18,8	498,6	260,0	—	—	777,2
Abril.....	73,4	0,1	73,5	6,5	80,0	495,9	318,4	—	—	814,3
Mayo.....	80,1	0,0	80,1	5,5	85,6	692,6	273,2	—	—	1.051,4
Junio.....	38,2	0,1	38,3	7,5	45,8	345,0	273,7	—	—	684,5
Julio.....	1,8	0,0	1,8	3,8	5,6	350,2	377,2	—	—	730,5
Agosto.....	3,1	0,0	3,1	4,2	7,3	336,0	363,3	—	—	729,5
Septiembre.....	21,1	0,1	21,2	5,9	27,1	405,3	438,0	—	—	870,4

BANCO CENTRAL: DEPOSITOS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (*)

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO	TOTAL (3+4)	SECTOR BANCARIO			TOTAL ORAL (5+8)	TOTAL equiv. en miles de escudos
	Fisco	Instituc. pú- blicas	Suma	Entid. priv. y partic. o.		Bancos comere.	Bco. del Estado	Suma		
1956.....	9.346	45	9.391	45	9.436	5.155	9	5.164	14.600	1.606
1957.....	772	864	1.637	136	1.773	2.436	9	2.445	4.218	464
1958.....	1.818	45	1.863	64	1.927	2.864	9	2.873	4.500	628
1959.....	1.963	61	2.024	48	2.072	11.066	3.386	14.392	16.464	17.281
1960.....	635	4.014	4.649	4.649	9.298	3.779	15.134	18.368	19.259	21.259
1961.....	2.438	34	2.472	300	2.772	12.266	2.012	14.278	16.947	17.777
1962.....	9.616	82	9.718	160	10.078	4.484	13.824	16.968	27.066	43.308
1963.....	11.966	85	12.851	—	12.851	5.877	1.240	7.117	19.668	39.338
1964.....	10.994	1.450	12.444	207	12.651	6.108	2.120	8.237	20.888	56.398
1965										
Septiembre.....	31.968	378	32.346	—	32.346	5.273	1.402	6.675	39.021	120.968
Octubre.....	20.147	2.176	22.323	—	22.323	5.247	2.042	7.289	29.612	81.798
Noviembre.....	3.823	1.410	5.233	—	5.233	6.104	2.696	7.800	13.033	40.403
Diciembre.....	6.644	3.167	9.811	—	9.811	5.698	1.431	7.029	16.840	58.269
1966										
Enero.....	4.739	2.591	7.330	—	7.330	6.524	1.781	8.308	15.635	84.098
Febrero.....	2.584	1.316	4.000	—	4.000	5.084	1.283	6.367	10.367	35.868
Marzo.....	11.245	588	11.833	—	11.833	5.636	1.554	7.090	18.928	55.474
Abril.....	10.308	725	11.033	7.867	18.900	5.539	9.864	15.403	34.303	118.687
Mayo.....	1.928	1.091	3.019	17.448	20.467	5.753	2.222	8.005	28.472	98.512
Junio.....	30.547	369	30.916	5.048	35.964	5.871	2.236	8.107	44.071	174.519
Julio.....	2.881	682	3.563	10.597	23.160	5.469	2.254	7.723	10.883	122.297
Agosto.....	1.740	316	2.056	43.822	45.878	6.200	1.564	7.764	53.642	212.423
Septiembre.....	2.600	928	3.528	25.255	28.843	6.872	2.407	9.279	38.122	150.064

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO CENTRAL, EMISION

(En millones de escudos)

FINES DE:	CREDITO INTERNO						Capital reser- vas provisio- nes y util.	Depósi- tos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mds. en libre circula- ción	Caja de ban- cos com. y Bco. del Estado	Depó- sitos com. en mda. cte.	Otros depó- sitos en mda. cte.	
	Activos netos sobre el exterior (1)	Banco comer- ciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y muníc	Sector privado				Suma (2 al 5)	TOTAL GENERAL					Sector privado y ban- ca- rio
1976...	6.9	8.7	16.9	26.2	6.4	16.0	74.2	- 3.2	- 1.6	- 1.7	74.6	73.6	57.2	7.2	8.8	1.4
1977...	0.2	15.6	29.4	35.8	13.6	21.1	118.5	- 4.7	- 0.5	- 16.3	94.2	92.6	69.7	10.8	11.1	2.6
1978...	3.6	14.4	29.4	32.6	18.3	22.7	137.4	- 7.4	- 0.5	- 0.4	126.3	125.3	93.1	15.0	16.0	2.2
1979...	18.7	23.8	4.7	159.4	16.4	63.9	257.2	- 14.8	- 17.3	- 60.4	183.4	181.8	124.5	18.9	37.7	2.3
1980...	29.7	19.5	6.2	278.9	14.7	68.2	377.3	- 16.9	- 15.3	- 43.1	269.5	164.1	158.8	27.2	77.5	6.0
1981...	146.6	27.6	12.2	841.5	37.9	77.9	497.1	- 18.5	- 17.7	- 10.0	364.3	292.4	174.7	34.4	81.3	13.9
1982...	285.4	67.5	18.8	758.7	37.0	85.1	727.1	- 22.0	- 45.3	- 133.8	516.6	498.9	259.7	37.4	230.9	18.6
1983...	377.1	22.4	2.2	615.7	64.3	112.6	1,167.4	- 24.9	- 35.3	- 165.2	816.9	629.9	296.7	65.9	166.1	28.2
1984...	454.2	81.4	2.4	1,378.5	99.9	126.2	1,682.4	- 36.6	- 16.4	- 219.7	916.5	805.5	485.0	74.4	332.1	25.0
1985																
Ago...	562.9	59.8	3.2	1,744.4	157.2	169.8	2,164.4	- 59.0	- 22.8	- 454.3	1,075.4	1,040.8	584.0	128.0	335.4	8.0
Sept...	464.2	43.9	9.1	1,786.7	187.8	166.0	2,187.4	- 66.8	- 21.0	- 431.5	1,109.9	1,090.0	600.7	129.4	364.3	15.5
Oct...	500.3	161.6	11.5	1,786.7	161.2	194.3	2,315.3	- 65.8	- 22.6	- 504.1	1,219.5	1,208.0	626.7	106.3	471.9	14.8
Nov...	443.0	249.8	10.4	1,835.1	158.3	170.0	2,400.6	- 73.3	- 40.4	- 447.1	1,355.5	1,322.5	699.6	139.0	682.4	14.5
Dic...	443.0	61.0	10.3	1,978.9	169.4	192.7	2,412.3	- 50.2	- 38.3	- 570.5	1,250.3	1,226.1	724.5	127.1	399.2	39.5
1986																
Ene...	509.3	82.9	10.1	2,024.2	182.4	192.0	2,461.6	- 58.9	- 54.1	- 523.6	1,315.5	1,306.5	689.5	139.3	473.4	13.3
Feb...	546.9	48.2	15.3	2,067.0	205.8	198.4	2,535.5	- 65.6	- 22.0	- 564.0	1,337.0	1,322.0	700.4	160.0	465.8	18.6
Marzo...	528.4	212.3	65.8	2,117.8	221.9	224.8	2,844.6	- 73.6	- 24.5	- 569.5	1,646.6	1,629.5	696.2	173.2	758.6	10.8
Abril...	500.0	294.8	27.0	2,165.1	227.1	231.1	2,946.1	- 84.1	- 118.7	- 453.0	1,750.3	1,716.8	757.7	158.3	614.3	45.0
Mayo...	496.8	442.1	24.7	2,239.9	232.3	245.1	3,185.1	- 92.7	- 27.7	- 561.9	2,046.0	1,925.8	763.4	201.1	865.3	85.7
Junio...	508.4	98.7	24.7	2,453.5	263.3	282.9	3,122.1	- 61.9	- 174.5	- 698.5	1,679.8	1,641.5	826.9	188.4	618.7	80.8
Julio...	483.2	107.4	87.1	2,449.5	277.1	301.5	3,222.6	- 71.7	- 122.3	- 778.7	1,766.7	1,764.9	862.3	171.5	722.4	10.5
Agosto...	462.5	111.8	26.7	2,585.5	301.1	287.7	3,313.8	- 77.6	- 212.4	1,760.1	1,757.0	826.2	213.9	713.2	7.4

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL

(En miles de escudos)

FINES DE:	C O R T E										TOTAL (*)	
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y		\$ 1.000		\$ 5.000		
						E* 0.50	Y E* 1	Y E* 5	Y E* 10	Y E* 50		
1956...	230	640	4	586	3.238	8.333	15.442	18.700	21.840	—	64.113	
1957...	244	591	4	892	2.968	3.561	16.011	20.489	35.188	—	79.548	
1958...	272	626	4	919	3.491	3.779	18.191	24.885	65.306	—	107.132	
1959...	246	897	4	1.215	3.489	4.104	20.244	26.730	68.113	17.688	142.247	
1960...	246	807	4	1.013	3.907	5.768	21.790	36.147	62.613	62.939	184.857	
1961...	236	222	4	1.369	5.009	5.023	23.069	37.981	67.782	67.785	207.511	
1962...	221	210	4	1.490	5.408	6.166	24.808	39.787	84.613	103.909	265.168	
1964...	215	198	4	1.618	5.227	6.755	32.709	60.588	138.442	138.442	552.854	
1965												
Agosto...	213	198	4	1.407	4.760	8.482	34.911	52.240	145.599	452.782	700.594	
Septiembre...	213	195	4	1.383	4.744	8.809	35.583	52.484	150.161	464.584	718.050	
Octubre...	213	196	4	1.347	4.659	8.601	35.210	61.041	147.120	474.850	723.221	
Noviembre...	213	195	4	1.279	4.507	8.807	35.717	50.643	148.637	476.843	726.845	
Diciembre...	213	195	4	1.218	4.448	9.211	39.013	55.627	170.968	556.909	837.806	
1966												
Enero...	213	195	4	1.173	4.163	9.152	37.707	53.127	163.390	545.100	814.254	
Febrero...	212	160	4	1.163	4.097	9.275	38.399	53.964	167.619	570.563	845.941	
Marzo...	212	194	4	1.073	3.993	9.404	38.202	52.325	167.542	593.954	865.944	
Abril...	212	194	4	1.034	3.694	8.595	39.765	55.176	169.401	601.927	897.575	
Mayo...	212	194	4	1.066	3.592	10.126	40.084	56.001	176.844	650.025	930.174	
Junio...	212	194	4	957	3.376	10.335	41.396	56.415	181.439	704.634	998.369	
Julio...	212	194	4	981	3.129	10.147	41.600	61.623	178.962	724.057	1,015.849	
Agosto...	212	194	4	957	3.129	10.147	41.600	61.623	178.969	753.817	1,040.768	

(*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto es alrededor de 9 mil escudos.

B. BANCOS COMERCIALES

Fuente: Superintendencia de Bancos

BANCOS COMERCIALES: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			Accio- ne BAN- CO CEN- TRAL	OTRAS INVER- SIONES			TOTAL	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscal- es	Bonos inst. púb.	Bonos muni- cipales	Suma	Val. mob.	Bonos hipo- teca- rios	Suma		Bienes raíces	Mus- tros y útiles	Suma			
	1	2	3	4	5	6	7		8	9	10			
1955	4	—	—	4	285	6	291	629	4.293	747	5.040	5.064	2.644	5.069
1956	992	—	—	992	359	6	675	1.107	6.072	1.216	6.388	9.165	8.266	8.752
1957	1.938	—	—	1.938	819	6	824	1.637	9.798	1.869	11.667	16.266	9.024	13.979
1958	2.694	—	—	2.694	1.088	6	1.095	2.183	13.518	3.361	17.439	38.269	21.897	17.722
1959	1.221	—	—	1.221	2.777	54	2.284	6.196	19.855	8.004	27.859	42.361	24.804	22.106
1960	1.083	—	—	1.083	2.948	300	2.831	8.588	29.219	9.848	38.767	46.320	31.968	24.964
1961	946	—	—	946	3.002	286	3.189	5.359	27.224	12.869	40.093	59.728	40.279	25.800
1962	1.138	—	—	1.138	2.908	147	8.053	6.011	98.786	21.177	79.933	92.859	86.419	55.461
1963	800	150	912	1.862	5.908	538	8.922	6.481	90.670	30.717	121.387	135.304	61.742	85.602
1964	443	289	842	1.674	8.388	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1965	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto	388	1.569	792	2.749	10.025	666	10.691	7.063	94.989	32.779	127.768	148.271	79.195	79.842
Septiembre	327	1.237	775	2.349	10.516	618	11.134	7.063	98.443	33.511	131.954	152.500	79.649	79.051
Octubre	326	1.492	767	2.585	11.105	598	11.695	7.063	98.818	34.042	132.860	153.822	80.061	79.015
Noviembre	327	1.702	767	2.796	10.171	440	10.611	7.628	98.894	34.857	133.751	155.102	80.452	78.720
Diciembre	327	—	—	—	—	—	—	—	121.716	40.771	162.487	183.422	80.665	113.248
1966	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enero	327	1.730	749	2.806	10.137	440	10.577	7.528	122.749	41.522	164.271	185.282	86.339	111.864
Febrero	327	1.721	749	2.797	10.066	494	10.690	7.528	122.799	42.227	165.026	185.941	88.417	110.256
Marzo	272	1.895	780	2.897	10.623	451	11.074	7.345	123.376	42.930	166.306	187.622	90.723	108.322
Abril	267	2.425	1.020	3.712	10.977	480	11.427	7.528	123.743	43.360	167.103	189.770	90.968	108.328
Mayo	267	2.449	1.019	3.735	11.127	496	11.623	7.565	124.138	44.138	168.276	191.199	97.284	102.342
Junio	267	2.546	1.019	3.832	11.081	401	11.482	8.029	124.301	45.286	169.587	192.930	104.953	95.344
Julio	320	2.771	970	4.061	11.761	601	12.362	8.029	124.413	60.197	174.610	199.032	107.615	94.722
Agosto	320	2.729	970	4.019	12.627	843	13.470	8.029	124.472	51.278	175.750	201.268	108.797	93.950

BANCOS COMERCIALES: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO		TOTAL	TOTAL equiva- lencia en do- lares de escudos	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscales	Bonos Instit. públicas	Suma	Valores mobili- arios	(3+4)				
	1	2	3	4	5				
1955	—	—	—	—	—	—	—	—	5.655
1956	592	—	592	4	596	66	—	—	8.464
1957	592	—	592	109	701	77	—	—	10.727
1958	592	—	592	89	681	78	—	—	11.652
1959	592	—	592	89	681	78	—	—	12.617
1960	11.783	—	11.783	140	1.193	1.450	—	—	14.674
1961	13.132	—	13.132	225	12.008	12.966	—	—	17.697
1962	48.190	—	48.190	204	43.396	69.438	—	—	22.309
1963	32.755	1.050	33.805	216	34.021	44.343	—	—	26.755
1964	29.675	2.384	32.059	319	32.378	87.420	—	—	29.333
1965	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto	24.347	2.675	27.022	324	27.346	84.773	—	—	30.045
Septiembre	24.302	2.665	26.967	325	27.292	84.605	—	—	30.083
Octubre	23.857	3.213	27.080	325	27.405	84.954	—	—	30.083
Noviembre	23.991	2.628	26.679	324	27.093	83.710	—	—	30.083
Diciembre	24.795	2.350	27.145	328	27.471	95.049	—	—	30.225
1966	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enero	24.347	2.814	27.161	325	27.486	95.103	—	—	30.519
Febrero	23.639	3.209	26.838	325	27.163	93.983	—	—	30.522
Marzo	23.086	2.802	26.088	724	26.812	92.769	—	—	30.522
Abril	23.271	3.201	26.472	326	26.799	92.725	—	—	30.555
Mayo	23.172	2.798	25.970	326	26.696	92.368	—	—	30.543
Junio	23.411	3.354	26.765	330	27.095	107.295	—	—	30.347
Julio	22.976	3.355	26.331	329	26.661	105.579	—	—	30.987
Agosto	21.639	3.355	24.994	330	25.324	100.281	—	—	30.997

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCOS COMERCIALES: ESTADO CONSOLIDADO DE LOS BALANCES

(En miles de escudos)

ACTIVO

DETALLE	31 de diciembre de 1965			31 de agosto de 1966		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR.	3.256	63.753	67.009	3.885	104.682	108.567
A. Oro	—	22.854	22.854	—	24.220	24.220
B. Monedas extranjeras	—	40.899	40.899	—	80.462	80.462
C. Colocaciones a banco del exterior	3.256	—	3.256	3.885	—	3.885
II. FONDOS DISPONIBLES	316.762	22.595	339.357	439.435	24.209	463.644
A. Billetes y monedas	62.501	—	62.501	106.283	—	106.283
B. Depósitos en el Banco Central ..	254.261	22.525	276.856	333.152	24.209	357.361
III. COLOCACIONES	1.008.662	152.942	1.161.604	1.195.881	151.225	1.347.106
A. Sector público	4.730	45.378	50.108	2.695	51.784	54.479
1. Fisco	(275)	(40.252)	(40.527)	(279)	(45.993)	(46.272)
2. Instituciones públicas	(4.371)	(5.123)	(9.494)	(1.642)	(5.791)	(7.433)
3. Municipalidades	(84)	(3)	(87)	(774)	(—)	(7.433)
B. Sector privado	1.003.922	107.564	1.111.496	1.193.186	99.441	1.292.627
1. Entidades privadas y particu- lares	(1.003.932)	(107.564)	(1.111.496)	(1.193.186)	(99.441)	(1.292.627)
IV. INVERSIONES	183.422	95.049	178.471	201.268	100.281	301.549
A. Sector público	2.796	93.923	96.719	4.019	98.975	102.994
1. Fisco (1)	(327)	(15.791)	(16.118)	(320)	(85.688)	(86.008)
2. Instituciones públicas	(1.702)	(8.132)	(9.834)	(2.729)	(13.237)	(16.018)
3. Municipalidades	(767)	(—)	(767)	(970)	(—)	(970)
B. Sector privado	10.611	1.128	11.737	13.470	1.308	14.778
1. Valores mobiliarios	(10.171)	(1.128)	(11.297)	(12.627)	(1.306)	(13.933)
2. Bonos hipotecarios	(440)	(—)	(440)	(843)	(—)	(843)
C. Otras inversiones	162.487	—	162.487	175.760	—	175.760
1. Bienes raíces	(121.716)	(—)	(121.716)	(124.472)	(—)	(124.472)
2. Muebles y útiles	(20.771)	(—)	(20.771)	(51.275)	(—)	(51.275)
D. Acciones del Banco Central	7.523	—	7.523	8.029	—	8.029
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO ..	6.7.575	796.662	1.404.237	757.824	1.016.182	1.774.006
A. Canje	182.211	1.017	183.228	149.641	3.786	153.427
B. Boletas de garantía, consignacio- nes, carta de créditos, avales y/o fiadora, varios	189.059	194.228	373.287	225.558	207.904	433.462
C. Saldos con sucursales	60.723	828	61.551	72.393	12.082	84.475
D. Compra a plazo y a futuro de monedas extranjeras	—	309.607	309.607	1.561	461.852	463.413
E. Anticipos por compra a futuro de monedas extranjeras	50.449	40	50.489	225.919	—	225.919
F. Deudora por venta a plazo y a futuro de monedas extranjeras ..	11.803	6	11.809	9.128	—	9.128
G. Conversión y cambio	40.775	97.715	138.490	26.555	81.420	107.975
H. Cuentas diversas en bonos ley 13305	1.232	1.947	3.199	1.007	3.798	4.805
I. Otras cuentas del activo	71.303	201.274	272.577	46.064	245.340	291.404
VI. OPERACIONES INTERBANCA- RIAS	— 12.189	— 660	— 12.849	— 3.141	— 889	— 2.252
A. Con Banco del Estado	— 6.139	—	— 6.139	— 770	— 1.035	— 1.805
1. Depósitos	— 6.139	—	— 6.139	— 770	— 1.035	— 1.805
2. Colocaciones	—	—	—	—	—	—
B. Saldos en operaciones interbanca- rias	— 6.050	— 660	— 6.710	— 3.911	— 146	— 4.057
1. Depósitos	— 5.435	— 1.778	— 7.213	— 7.571	— 412	— 7.159
2. Colocaciones	— 615	— 1.118	— 503	— 3.660	— 558	— 3.102
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE	—	—	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO	2.107.488	1.130.341	2.227.829	2.637.143	1.398.978	4.036.121

(1) Incluye una estimación del monto de bonos fiscales, leyes 13.205 y 14.171 de propiedad de los bancos comerciales.

BANCOS COMERCIALES: ESTADO CONSOLIDADO DE LOS BALANCES

(En miles de escudos)

PASIVO

DETALLE

DETALLE	31 de diciembre de 1965			31 de agosto de 1966		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. OBLIGACIONES MONETARIAS...	1.358.431	110.391	1.68.822	1.630.634	112.143	1.742.777
A. Depósitos en cuenta corriente...	1.120.200	16.346	1.136.546	1.351.371	17.084	1.368.455
1. Sector privado	1.082.741	9.041	1.091.782	1.319.344	12.602	1.331.946
a) Entidades privadas y particulares	(3.793)	(9.036)	(5.243)	(12.591)	(11)	(1.331.714)
b) Instituciones hipotecarias ..	(348)	(5)	(353)	(221)	(11)	(232)
2. Sector público	37.459	7.35	44.764	32.027	4.482	36.509
a) Fisco	(3.793)	(1)	(3.794)	(2.293)	(—)	(2.293)
b) Instituciones públicas	(32.168)	(7.304)	(39.472)	(28.871)	(4.482)	(33.353)
c) Municipalidades	(1.498)	(—)	(1.498)	(863)	(—)	(863)
B. Otros depósitos	238.231	94.045	332.276	279.263	95.059	374.322
1. Sector privado	222.159	92.053	314.212	259.744	87.455	347.199
a) Entidades privadas y particulares	(221.058)	(92.023)	(313.981)	(259.741)	(87.417)	(347.158)
b) Instituciones hipotecarias ..	(201)	(30)	(231)	(3)	(38)	(41)
2. Sector público	16.072	1.992	18.064	19.519	7.604	27.123
a) Fisco	(9.949)	(374)	(10.523)	(12.026)	(368)	(12.394)
b) Instituciones públicas	(5.875)	(1.418)	(6.992)	(6.897)	(7.236)	(14.133)
c) Municipalidades	(549)	(—)	(549)	(596)	(—)	(596)
II. OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL	71.854	40.410	112.264	131.363	51.223	182.586
A. Redescuentos	34.009	—	34.009	66.740	—	66.740
B. Otras	37.845	40.410	78.255	64.623	51.223	115.846
III. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	930	198.717	199.647	2.292	155.324	157.616
A. Adeudado al exterior	6	190.540	190.546	1.006	152.908	153.914
B. Depósito de bancos del exterior ..	924	9.101	9.101	1.286	2.416	3.702
IV. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO...	407.585	652.499	1.060.084	536.235	926.273	1.462.508
A. Boletas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianza, varios	191.880	227.421	419.301	228.434	248.141	476.575
B. Saldos con sucursales	3.201	1.766	4.967	27.574	16.462	44.036
C. Ventas a plazo y a futuro de monedas extranjeras	—	314.310	314.310	—	567.020	567.020
D. Acreedores por compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras ..	20.617	—	20.617	19.827	378	20.205
E. Conversión y cambios	114.883	48.587	163.470	237.721	73.534	311.255
F. Cuentas diversas en bonos ley 13305 ..	144	10.094	19.237	—	11.546	11.546
G. Operaciones pendientes y cuentas diversas	72.854	39.475	112.329	22.667	9.068	31.735
H. Intereses por pagar	4.006	1.847	5.853	12	124	136
V. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIONES	254.537	138.324	382.861	271.503	150.023	421.526
A. Capital	80.665	—	80.665	108.797	—	108.797
B. Reservas	113.243	104.578	217.821	93.980	122.745	216.725
C. Provisiones	60.629	23.746	84.375	68.726	27.278	96.004
VI. OTRAS CUENTAS DE HABER	14.151	—	14.151	65.116	3.992	69.108
TOTAL PASIVO	2.107.488	1.130.341	3.237.829	2.637.143	1.398.978	4.036.121

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	TOTAL (4+5)
	Finco	Institu- ciones públicas	Munici- palidades	Suma	Est. priva- das y par- ticularas	
					1	
1955	3.633	775	68	4.476	46.804	51.280
1956	2.821	408	84	3.013	60.899	63.912
1957	2.619	320	37	2.966	83.757	86.723
1959	3.326	323	168	2.717	105.523	108.240
1958	2.584	187	484	3.205	136.481 *	139.686
1960	2.387	39	658	2.964	181.270	184.234
1961	1.959	3.078	680	5.725	230.395	236.120
1962	1.482	3.174	540	5.186	402.933	408.099
1963	1.524	4.185	258	5.967	555.955	561.922
1964	561	5.063	291	5.915	771.126	777.041
1965						
Agosto	373	4.083	274	4.730	913.251 *	917.981
Septiembre	346	3.927	225	4.498	962.157	966.655
Octubre	343	3.590	225	4.158	974.716	978.874
Noviembre	307	2.981	95	3.383	980.737	984.120
Diciembre	275	4.371	84	4.730	1.003.932	1.008.662
1966						
Enero	276	3.200	146	3.622	1.039.743	1.043.368
Febrero	276	3.182	82	3.540	1.035.712	1.039.332
Marzo	271	2.157	71	2.499	1.073.436	1.075.935
Abril	271	1.409	371	2.051	1.076.499	1.078.550
Mayo	269	1.817	76	2.162	1.085.688	1.087.850
Junio	284	7.718	425	2.427	1.118.032	1.120.459
Julio	280	1.733	413	2.426	1.176.143	1.178.589
Agosto	279	1.642	774	2.695	1.193.186	1.195.881

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

(*) Incluye pequeñas sumas de Instituciones Hipotecarias.

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	TOTAL	TOTAL
	Finco	Institu- ciones públicas	Munici- palidades	Suma	Entidades privadas y parti- culares	(4+5)	equiva- lente en miles de escudos
					1	2	3
1955	809	2.138	864	2.809	0.809	12.618	1.338
1957	636	1.309	118	2.063	24.955	27.018	2.972
1958	327	818	19	1.164	20.945	22.109	2.432
1959	2.484	422	850	3.256	88.274	91.530	96.015
1960	11.091	102	859	11.662	83.136	94.698	99.338
1961	11.315	728	214	12.407	116.602	128.909	135.226
1962	11.599	1.730	117	13.446	42.876	56.322	90.115
1963	11.664	745	58	12.467	34.921	46.488	62.076
1964	11.436	638	8	11.982	32.519	44.501	120.162
1965							
Agosto	11.641	387	—	12.028	30.442	42.470	131.657
Septiembre	11.642	382	5	12.029	31.395	43.424	134.614
Octubre	11.641	1.302	18	12.033	31.551	43.584	135.112
Noviembre	11.633	651	12	12.296	31.150	43.446	134.684
Diciembre	11.634	1.480	1	13.115	31.088	44.203	162.942
1966							
Enero	11.634	2.202	—	13.836	33.252	47.088	162.925
Febrero	11.633	1.528	4	13.165	32.710	45.875	157.728
Marzo	11.629	1.302	4	12.926	31.197	44.123	162.666
Abril	11.615	2.474	4	14.093	32.054	46.147	159.667
Mayo	11.647	3.742	—	15.674	31.210	46.884	162.217
Junio	11.615	2.378	—	15.389	27.857	43.246	171.262
Julio	11.615	1.462	—	13.993	25.868	39.861	157.850
Agosto	11.615	1.462	—	13.077	25.112	38.189	151.225

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Doctos. descontados		Préstamos		Doc. comp. como encajes		Otras		TOTAL	
	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.
1955	11.377	47	31.773	—	18.124	801	2.438	—	203	570	63.912	1.388
1957	17.129	220	44.162	—	22.458	1.300	2.837	—	437	1.444	88.723	2.973
1958	23.896	339	52.360	6	28.919	1.098	2.215	7	850	983	108.240	2.433
1959	34.738	21.220	84.532	869	38.167	55.735	2.432	2.098	1.817	18.093	139.588	96.015
1960	42.030	23.269	80.402	915	56.960	56.740	1.748	11.846	2.817	6.914	184.234	99.378
1961	49.733	28.190	98.123	6.570	81.710	78.459	1.969	11.846	2.817	10.161	236.120	135.226
1962	55.034	9.967	150.180	555	157.936	19.034	1.199	18.555	13.770	42.004	408.099	90.115
1963	123.886	1.833	212.065	23	215.056	6.989	841	23.206	10.264	88.328	581.922	92.978
1964	166.124	1.719	324.706	—	375.550	8.400	287	31.398	10.404	78.673	777.041	120.976
1965												
Agosto	134.975	215	382.280	—	389.876	6.411	254	36.003	10.596	89.028	917.981	131.657
Septiembre	140.647	296	414.009	—	399.749	6.708	253	36.003	12.005	91.607	966.681	134.614
Octubre	135.127	416	431.003	—	400.470	6.458	253	36.003	12.021	93.233	978.874	135.112
Noviembre	137.084	29	436.893	—	400.162	3.782	251	36.003	9.730	94.870	984.120	134.894
Diciembre	137.631	62	464.974	—	395.601	4.012	251	40.184	10.205	108.684	1.008.662	152.942
1966												
Enero	158.736	312	481.810	—	392.075	9.045	251	40.184	10.493	113.384	1.043.365	162.925
Febrero	168.056	391	468.033	—	391.386	4.318	251	40.184	11.576	113.835	1.039.252	158.728
Marzo	172.380	498	496.951	—	393.793	2.998	249	40.184	12.362	109.076	1.073.935	152.680
Abril	182.165	989	488.251	—	395.145	4.565	248	40.184	12.740	113.949	1.078.550	159.667
Mayo	194.879	604	487.455	—	391.541	5.038	248	40.184	13.727	116.526	1.087.850	162.217
Junio	210.997	823	504.239	—	393.501	3.815	248	45.991	11.474	120.622	1.120.459	171.252
Julio	241.092	670	513.983	—	410.917	2.752	247	45.991	12.330	108.437	1.178.569	157.850
Agosto	254.229	624	505.305	—	412.021	2.462	247	45.991	24.079	102.148	1.193.881	151.223

NOTA: Excluidas las colocaciones Interbancarias.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA, POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)						MONEDA EXTRANJERA (*) (En millones de dólares)					
	1 9 6 6						1 9 6 6					
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Nacionales												
Chile	343,1	341,4	346,2	357,8	377,1	382,5	8,7	8,6	8,7	7,2	5,9	5,3
Edwards	68,0	70,9	71,5	73,9	74,4	76,0	2,4	2,4	2,2	1,9	1,9	2,0
Continental	20,4	20,5	20,5	22,0	22,5	22,7	0,9	1,1	1,2	0,8	0,7	0,7
Credito	83,8	85,9	87,4	89,1	96,8	95,8	3,6	3,6	3,5	3,6	3,4	3,0
Español	98,9	91,0	92,8	93,0	97,2	95,1	2,0	2,2	2,2	2,0	1,8	1,8
Industrial y Comercial	10,5	11,3	11,2	11,6	10,7	12,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2
Israelita	32,2	28,6	28,0	29,3	32,0	34,3	1,1	1,0	1,1	1,0	0,9	0,9
Trabajo	22,9	24,0	21,9	23,2	24,8	23,8	1,2	1,3	1,2	1,0	1,0	0,9
O'Higgins	35,3	36,1	36,9	39,1	42,8	43,0	1,1	1,4	1,1	1,0	1,2	0,9
Pacifico	8,2	9,1	9,3	9,5	9,8	9,9	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1
Sanamericano	8,2	8,2	8,5	8,2	8,7	8,7	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Sudamericano	16,0	16,4	17,3	18,3	21,4	22,4	1,4	1,6	1,8	1,7	1,5	1,2
Chileno-Rugoselano	102,8	100,0	100,9	102,4	106,0	106,9	5,2	5,2	5,4	4,9	4,6	4,3
Chilán	2,7	3,0	2,9	2,6	2,7	2,9	—	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó	3,8	3,7	3,9	4,0	4,1	3,9	—	—	—	—	—	—
Concepción	4,6	4,7	4,7	4,9	5,2	5,0	—	—	—	—	—	—
Constelcion	27,8	28,4	29,0	29,5	30,2	31,3	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4
Llanquihue	1,3	1,3	1,3	1,5	1,5	1,5	—	—	—	—	—	—
Osnoro	3,1	3,5	3,7	4,2	4,5	4,5	—	—	—	—	—	—
Regional de Linares	66,6	55,5	54,2	53,5	53,9	59,0	1,0	1,4	2,2	2,1	1,0	0,7
Sur de Chile	1,8	2,0	2,0	2,0	2,2	2,2	—	—	—	—	—	—
Talca	5,2	5,3	5,8	5,8	6,3	6,4	—	—	—	—	—	—
Valdivia	16,1	15,5	15,9	16,0	16,4	16,6	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2	—
Extranjeros	3,9	3,6	3,9	4,1	4,7	4,5	—	—	—	—	—	—
Do Brasil	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,1
London City	5,6	5,5	5,4	5,8	6,2	5,7	—	—	1,5	1,6	1,7	1,3
Francés e Italiano	26,8	26,8	27,0	33,3	36,3	36,5	0,8	1,2	1,5	0,7	1,3	1,5
Londres	42,7	43,0	43,0	46,3	46,4	47,8	0,8	0,8	0,7	1,1	0,7	0,7
BUMA BCOS. COM.	35,8	36,4	36,9	39,4	38,6	38,5	1,2	1,5	1,3	1,1	0,7	0,7
Coloc. Interbancarias	1.088,2	1.085,5	1.092,9	1.127,8	1.185,2	1.200,2	32,8	34,8	35,6	31,9	28,6	26,9
Total Bcos. Com.	12,6	7,1	5,3	7,6	6,8	4,8	—	—	0,3	0,3	0,3	0,3
Total Bcos. Com.	1.075,6	1.078,3	1.087,6	1.120,2	1.178,4	1.195,4	32,5	34,5	35,3	31,6	28,3	27,2
Total Bco. Estado	742,2	754,3	778,9	791,2	798,5	818,6	20,9	23,5	20,7	20,9	19,2	19,9
TOTAL GENERAL	1.817,8	1.832,6	1.866,5	1.911,4	1.976,9	2.014,0	53,0	58,1	56,0	51,6	47,5	51,1

NOTA: NO INCLUYEN DOCUMENTOS COMPUTABLES COMO ENCAJE. Excluidas las colocaciones por boletas de garantía, consignaciones judiciales, cartas de credito, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCOS COMERCIALES: ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE EL EXTERIOR

(En miles de escudos)

FINES DE	ACTIVOS				PASIVOS			SALDO NETO
	Ore	Monedas extranjeras	Colocaciones en bancos del exterior	Suma	Adeudado al exterior	Depósitos de bancos del exterior	Suma	
								1
				4.823	467	84	581	4.073
1956	137	4.670	16	5.473	629	79	708	4.761
1957	119	5.339	13	7.666	314	146	460	7.206
1958	819	6.834	31	9.096	24.464	4.241	28.705	19.009
1959	2.161	7.906	11	13.650	30.452	1.343	31.825	18.176
1960	1.759	11.478	11	16.419	19.132	1.294	48.285	31.846
1961	4.430	11.809	180	16.419	126.184	8.283	133.367	117.244
1962	9.068	7.171	884	17.132	87.812	4.148	177.370	140.058
1963	10.486	96.196	1.300	107.982	172.632	8.635	220.069	189.877
1964	17.688	30.777	3.227	50.692	215.164	4.905	220.069	189.877
1965								
Agosto	20.045	39.423	3.029	62.497	154.240	9.215	163.455	100.968
Septiembre	19.583	32.242	2.851	54.676	147.886	9.012	156.898	102.222
Octubre	20.008	34.150	2.838	60.996	153.528	8.408	161.936	104.940
Noviembre	19.604	34.208	4.826	58.638	161.661	9.215	170.296	111.658
Diciembre	22.854	40.899	3.266	67.009	160.546	9.101	199.647	132.638
1966								
Enero	22.854	40.345	2.954	66.153	210.167	7.770	217.937	151.784
Febrero	22.853	46.786	3.017	72.656	214.618	8.376	223.522	160.866
Marzo	21.709	52.769	2.484	76.962	190.383	7.609	198.082	121.120
Abril	22.100	53.915	2.683	78.698	164.285	7.337	171.622	92.924
Mayo	22.240	51.740	3.126	77.106	169.180	6.615	175.795	98.689
Junio	24.415	76.261	3.132	103.808	183.424	7.946	191.370	87.562
Julio	24.316	73.896	3.481	101.693	174.498	4.378	178.876	77.183
Agosto	24.220	80.162	3.853	108.567	153.914	3.702	157.616	49.049

BANCOS COMERCIALES: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		Instit. hipot.		Suma		Cta. Cte. 15	Otros 16	Suma
	Cta. Cte. 1	Otros 2	Cta. Cte. 3	Otros 4	Cta. Cte. 5	Otros 6	Cta. Cte. 7	Otros 8	Cta. Cte. 9	Otros 10	Cta. Cte. 11	Otros 12	Cta. Cte. 13	Otros 14			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Suma
1956	1.6	0.0	2.7	0.3	1.0	—	5.3	0.3	64.2	2.5	0.1	0.0	64.3	2.5	69.6	2.8	72.4
1957	2.2	0.2	2.7	1.5	2.1	—	7.0	1.7	86.2	6.4	0.1	0.0	86.3	6.4	93.3	8.1	101.4
1958	2.5	0.1	2.6	1.2	4.1	0.1	9.2	1.4	118.8	14.5	0.1	0.1	118.9	14.6	128.1	16.0	144.1
1959	3.0	0.1	2.2	2.3	4.6	1.1	9.9	3.5	162.4	49.9	0.1	0.1	162.5	50.0	172.4	53.5	225.9
1960	3.0	0.1	7.8	1.0	7.4	0.2	18.2	3.5	206.5	75.2	0.3	0.1	206.8	75.3	225.0	76.0	301.6
1961	3.0	0.1	8.3	1.7	6.0	0.9	17.3	2.7	225.9	79.3	0.3	0.2	226.2	79.5	243.5	82.2	325.7
1962	10.2	0.1	26.4	1.5	8.4	—	45.0	1.6	318.8	121.4	0.2	0.2	314.0	121.6	359.0	123.2	482.2
1963	2.1	5.4	16.2	3.7	8.8	0.5	19.1	9.6	446.2	138.7	0.2	0.2	446.4	138.9	465.5	148.5	614.0
1964	2.8	4.1	25.8	5.6	4.4	0.1	29.0	9.7	738.2	211.0	0.2	0.2	738.4	211.2	767.4	220.9	988.3
1965																	
Agos.	4.0	9.2	19.7	5.0	0.2	0.2	23.9	14.4	902.5	234.0	0.2	0.2	902.7	234.2	926.6	248.6	1.175.2
Sept.	3.8	9.1	25.4	5.2	0.6	0.2	29.8	14.5	957.2	233.9	0.1	0.2	957.3	234.1	987.1	245.0	1.235.7
Oct.	3.8	9.2	27.3	4.1	0.5	0.3	31.1	13.6	926.2	225.0	0.1	0.2	926.3	225.2	957.4	238.8	1.196.2
Nov.	3.8	9.5	29.8	4.1	0.7	0.4	33.3	14.0	975.3	223.3	0.2	0.2	975.5	223.5	1.008.8	237.5	1.246.3
Dic.	3.8	9.9	31.2	5.6	1.5	0.5	37.5	16.0	1.082.4	222.0	0.3	0.2	1.082.7	222.2	1.120.2	238.2	1.358.4
1966																	
Ene.	3.5	10.3	29.2	4.9	1.3	0.3	34.0	15.5	1.154.4	240.0	0.3	0.2	1.154.7	240.2	1.188.7	254.7	1.444.4
Feb.	2.6	10.8	32.3	5.3	3.4	0.7	38.3	16.8	1.094.1	247.4	0.2	0.1	1.094.3	247.5	1.132.6	264.3	1.396.9
Marzo	2.0	12.1	24.4	4.9	4.3	0.4	30.7	17.4	1.189.4	260.0	0.2	0.0	1.189.6	260.0	1.220.3	273.4	1.497.7
Abril	3.3	10.4	26.9	5.3	2.9	0.9	34.6	17.5	1.119.0	259.2	0.1	0.0	1.119.1	259.2	1.153.0	266.4	1.419.0
Mayo	2.2	11.7	29.8	5.3	4.3	0.5	34.5	16.2	1.119.0	256.0	0.2	0.0	1.119.2	256.0	1.175.9	273.5	1.549.4
Junio	2.7	15.4	30.2	6.5	2.9	0.5	34.6	17.5	1.241.0	261.9	0.5	0.0	1.241.3	261.9	1.320.0	284.7	1.604.7
Julio	2.3	14.6	35.3	6.2	0.7	1.1	36.3	19.9	1.298.1	258.9	0.3	0.0	1.298.4	258.9	1.320.0	284.7	1.617.5
Agosto	2.3	12.0	28.9	6.0	0.8	0.6	32.0	19.5	1.310.1	259.8	0.2	0.0	1.310.3	259.8	1.351.3	279.3	1.630.9

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios.

BANCOS COMERCIALES: DEPOSITOS EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA
(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO							SECTOR PRIVADO				TOTAL	equiva- lente en miles de es- cados	
	Fisco		Instituciones públicas		Muni- cipalidades	Suma		Entidades privadas y particulares (1)		TOTAL				
	Cta. Cis.	Otros	Cta. Cis.	Otros	Cta. Cis.	Cta. Cis.	Otros	Cta. Cis.	Otros	Cta. Cis.	Otros			Suma
	1	2	3	4	5	6	7	11	12	13	14			15
1956	344	—	173	—	—	519	—	3.227	3.145	3.746	3.145	6.891	759	
1957	155	—	336	—	—	491	—	2.237	2.736	2.728	2.736	5.464	601	
1958	109	—	482	—	—	591	—	2.582	3.491	3.173	3.491	6.664	733	
1959	460	26	7.153	1.011	30	7.643	1.037	2.582	3.491	3.173	3.491	45.133	601	
1960	41	29	1.963	5.206	—	2.004	5.235	4.279	32.174	11.922	33.211	45.133	47.344	
1961	66	31	2.109	2.879	—	2.174	2.910	7.979	33.159	8.775	38.994	47.169	49.480	
1962	—	23	1.728	19	—	1.006	737	42	3.917	10.153	46.821	56.974	59.786	
1963	—	50	1.086	111	—	1.006	861	3.121	25.552	4.052	26.022	30.478	78.876	
1964	—	17	1.831	452	—	1.831	460	3.121	25.552	4.052	26.022	30.478	83.631	
1965	—	166	2.111	410	—	2.111	576	2.613	26.605	4.724	27.181	31.905	110.391	
1966														
Agosto	—	158	2.140	425	1	2.140	584	3.266	25.523	5.406	26.107	31.513	97.690	
Septiembre	—	155	2.513	392	—	2.513	547	2.644	25.105	5.157	25.652	30.800	95.508	
Octubre	—	174	2.372	400	—	2.372	674	2.570	25.763	4.942	26.342	31.254	96.952	
Noviembre	—	159	2.164	394	288	2.164	841	2.592	24.460	4.738	25.301	30.057	93.176	
Diciembre	—	166	2.111	410	—	2.111	576	2.613	26.605	4.724	27.181	31.905	110.391	
1966														
Enero	—	158	2.160	425	—	2.160	591	3.201	24.744	4.861	25.325	30.186	104.443	
Febrero	—	73	2.136	458	—	2.136	531	2.949	24.671	5.085	25.202	30.287	104.791	
Marzo	—	100	2.013	468	—	2.013	628	2.894	24.368	4.377	24.036	29.813	103.181	
Abril	—	72	1.832	448	—	1.832	620	3.515	23.710	5.347	24.230	29.577	102.394	
Mayo	—	83	865	1.674	—	865	1.757	2.945	22.066	3.850	23.823	27.673	95.747	
Junio	—	488	776	1.633	—	776	2.121	3.615	21.607	4.391	23.728	28.119	111.353	
Julio	—	69	1.194	1.735	—	1.194	1.804	3.873	21.923	5.069	23.727	28.796	114.034	
Agosto	—	93	1.132	1.827	—	1.132	1.920	3.182	22.055	4.314	24.005	28.319	112.143	

(1) Incluye pequeñas sumas de Instituciones Hipotecarias.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)						MONEDA EXTRANJERA (*) (En millones de dólares)					
	1966						1966					
	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agó.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agó.
Nacionales												
Chile	483,9	463,5	503,6	519,2	508,4	506,4	8,1	8,0	7,8	7,9	8,0	8,4
Edwards	93,9	88,1	96,9	99,1	100,8	98,9	2,0	2,1	1,8	1,5	1,7	1,9
Continental	23,5	21,7	26,0	28,3	28,2	26,6	1,5	1,3	1,0	0,8	0,7	0,7
Italiano	114,0	108,8	115,2	126,8	123,8	120,5	2,9	2,9	3,0	3,0	3,1	2,7
Español	151,3	144,7	158,6	158,3	157,9	159,7	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,2
Industrial y Comercial	17,8	17,0	19,3	17,4	17,3	19,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3
Israelita	40,6	40,9	40,4	41,3	43,9	44,1	0,5	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7
Argentina	34,2	34,3	34,1	36,0	37,0	35,5	1,3	1,3	1,0	0,8	1,2	0,8
Trabajo	62,7	62,0	68,1	74,3	74,8	73,7	0,7	0,9	0,7	0,7	0,5	0,5
O'Higgins	11,6	10,3	12,9	13,1	15,2	15,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pacífico	13,2	8,8	9,5	9,2	10,6	10,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Panamericano	27,7	26,9	27,9	28,4	31,8	31,8	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Sud-Americano	131,6	123,5	129,4	136,7	137,5	140,6	5,7	5,5	5,4	6,2	6,2	6,0
Comercial de Curicó	4,3	4,1	4,5	4,5	4,8	4,5	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	—
Concepción	38,6	37,7	39,4	41,1	43,9	41,8	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Constitución	1,1	1,0	1,3	1,3	1,3	1,2	—	—	—	—	—	—
Chilén	4,6	4,2	4,8	4,9	4,7	4,8	—	—	—	—	—	—
Linares	1,7	2,0	2,4	2,3	2,5	2,7	—	—	—	—	—	—
Linares	3,7	3,7	4,0	4,0	4,0	4,7	—	—	—	—	—	—
Osoño	77,2	73,9	78,7	82,9	81,7	85,8	2,6	2,1	1,8	1,8	1,8	1,4
Sur de Chile	7,0	6,7	7,3	8,3	8,4	8,0	—	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Talca	24,1	23,8	26,2	28,1	28,2	29,4	—	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valdivia	4,8	4,3	4,5	5,2	5,2	5,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Yugoslavo	3,8	4,1	4,2	4,0	3,8	3,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Estranjeros												
De Brasil	3,1	3,0	3,3	3,3	3,7	3,8	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Nacional City	34,2	44,1	52,1	55,0	62,8	70,6	1,2	1,2	1,1	1,2	1,4	1,5
Francés	58,8	58,7	64,0	62,5	63,8	67,7	1,3	1,4	1,6	1,8	1,2	1,3
Londres	58,8	55,9	61,7	61,1	60,3	60,9	1,7	2,1	1,5	1,6	1,9	1,8
BUMA BCOS. COM.	1.556,6	1.476,7	1.601,2	1.657,8	1.670,2	1.650,0	32,1	31,9	29,8	30,4	30,2	29,3
— Depósito Interbancario	58,8	50,7	51,7	53,1	52,6	49,4	2,3	2,3	2,1	2,3	1,4	1,0
Total BCos. Comerc.	1.497,8	1.426,0	1.549,5	1.604,7	1.617,6	1.630,6	29,8	29,6	27,7	28,1	28,8	28,3
Suma Banco Estado.	1.109,0	1.277,3	1.243,4	1.278,0	1.303,2	1.404,4	10,1	15,3	10,4	9,1	11,7	9,0
— Depósito Interbancario	27,5	22,9	22,9	24,8	24,7	23,0	—	0,1	—	—	—	0,1
Total Banco Estado	1.081,5	1.154,4	1.221,3	1.253,2	1.278,5	1.382,4	10,1	18,2	10,4	9,1	11,6	8,9
TOTAL	2.579,3	2.574,4	2.770,8	2.857,9	2.896,1	3.013,0	39,9	47,8	38,1	37,2	40,4	37,2

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCOS COMERCIALES

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTA DE DEPOSITOS (*)

(En millones de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Anto-fagasta	La Sere-na	Valpa-raíso	Santiago	Talca	Chilán	Con-cep-ción	Los An-goles	Temu-co	Valdi-vis	Oso-rno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1956....	14,9	43,3	10,4	409,7	2.049,0	52,8	29,6	136,0	—	62,0	35,8	51,2	10,9	22,7	2.928,2
1957....	16,2	72,4	13,2	540,0	2.954,1	89,3	40,9	197,5	—	93,4	53,8	67,7	25,2	60,8	4.214,9
1958....	21,8	91,2	16,6	742,8	3.720,0	99,8	48,9	263,0	—	107,7	71,3	92,7	32,2	80,8	5.350,8
1959....	32,5	134,8	29,6	964,1	5.053,4	101,8	73,0	358,6	—	149,2	118,0	117,4	45,9	84,0	7.300,3
1960....	47,5	162,7	37,1	1.272,5	6.814,8	112,1	94,1	442,6	57,6	241,5	129,6	135,6	53,3	102,3	8.703,3
1961....	53,7	167,5	46,1	1.592,2	6.831,2	124,8	105,6	527,7	66,0	155,3	147,4	171,9	75,8	134,9	10.203,4
1962....	63,3	194,9	57,1	1.889,7	8.751,7	133,7	95,6	621,3	69,9	167,9	142,8	195,8	99,7	143,4	12.249,8
1963....	119,4	296,7	93,1	2.038,6	11.562,8	237,6	124,6	853,3	94,9	227,4	207,8	280,6	142,6	215,7	17.494,1
1964....	258,4	483,0	187,1	2.048,6	14.807,2	417,2	211,5	1.354,4	164,4	343,2	255,2	409,0	241,7	294,1	26.167,2
1965....	316,1	704,7	284,6	4.149,6	28.188,6	665,1	294,5	2.055,8	269,7	550,0	355,7	590,9	341,3	484,9	39.250,5
1965															
Agosto...	26,1	61,5	23,7	345,0	2.415,9	51,6	23,0	169,9	25,5	45,7	29,9	47,0	28,0	36,7	3.329,5
Sept....	27,0	61,2	26,0	384,9	2.349,9	72,4	24,2	183,3	25,3	49,8	31,4	48,8	29,5	42,4	3.546,3
Oct....	25,3	65,0	25,6	367,5	2.553,0	58,1	24,0	181,4	23,2	48,9	32,1	49,8	32,6	46,5	3.532,9
Nov....	25,9	69,4	28,5	400,5	2.497,7	62,9	25,7	194,3	23,2	54,8	32,2	55,0	33,9	50,0	3.757,1
Dic....	34,3	75,3	36,1	434,7	2.973,6	61,2	28,1	232,6	28,6	65,5	65,0	68,1	36,6	55,4	4.147,1
1966															
Enero...	33,8	58,4	29,2	421,6	2.684,3	54,2	28,4	207,2	24,1	62,1	36,2	60,5	34,0	53,0	3.791,0
Febrero...	35,3	71,8	31,5	393,1	2.476,7	65,9	26,2	195,8	21,9	57,1	35,1	57,2	34,2	51,2	3.544,0
Marzo...	41,5	63,8	35,7	525,2	3.275,7	68,4	33,4	242,3	28,7	69,0	68,1	62,7	41,2	60,3	4.616,6
Abril...	37,5	82,6	31,5	463,7	3.496,4	67,3	27,9	241,2	26,5	66,8	44,9	74,2	34,4	41,0	4.640,0
Mayo...	39,5	84,6	31,1	513,7	3.468,8	75,5	30,9	270,8	25,5	71,0	47,9	80,6	43,2	41,0	4.826,2
Junio...	37,3	81,1	32,1	447,0	3.334,6	65,8	27,8	239,3	26,1	61,5	42,2	71,5	39,2	40,2	4.545,2
Julio...	49,9	92,9	38,9	523,8	3.734,6	75,0	33,2	276,8	29,2	70,0	50,8	83,5	45,6	44,1	5.139,3
Agosto...	44,2	104,2	39,5	518,1	3.950,2	100,8	31,6	287,1	32,2	69,3	53,8	86,9	46,1	43,8	5.410,8

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

C. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Fuente: Superintendencia de Bancos

BANCO DEL ESTADO, CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTA DE DEPOSITO (*)

(En millones de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Anto-fagasta	La Sere-na	Valpa-raíso	Santiago	Talca	Chilán	Con-cep-ción	Los An-goles	Temu-co	Valdi-vis	Oso-rno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1956....	10,8	22,8	12,6	62,7	808,3	18,2	15,7	34,9	—	21,6	13,7	9,6	4,7	10,8	1.046,4
1957....	14,1	35,1	15,8	89,0	1.188,8	6,6	18,3	50,6	—	29,4	18,2	13,5	10,0	18,5	1.528,9
1958....	18,4	42,7	20,6	113,5	1.550,0	29,3	24,2	65,4	—	33,2	23,0	14,8	14,0	30,1	2.011,2
1959....	21,8	59,5	26,9	121,6	2.419,1	35,7	33,7	80,9	—	43,2	28,0	21,8	19,8	45,3	2.951,3
1960....	23,8	73,8	35,9	175,7	3.171,2	51,9	45,0	84,0	22,4	68,0	29,2	31,9	23,0	69,9	3.905,7
1961....	29,5	85,0	40,5	257,1	3.374,4	55,9	57,3	105,5	29,8	57,8	35,1	35,7	31,4	82,1	4.476,8
1962....	28,4	89,4	43,2	293,7	6.073,1	82,3	59,9	147,3	44,6	70,3	44,1	39,9	30,1	94,9	5.288,1
1963....	42,1	145,8	65,7	579,5	8.343,5	52,5	45,6	114,1	29,8	50,8	42,5	42,6	38,7	126,0	7.551,5
1964....	42,6	202,6	92,3	894,1	8.748,9	119,4	95,4	81,7	72,2	115,7	69,2	77,7	54,5	194,0	11.073,0
1965....	95,8	303,7	149,6	1.020,9	14.709,3	206,0	154,5	63,2	105,3	174,3	146,1	114,0	82,5	279,4	18.075,1
1965															
Agosto...	8,4	23,8	13,0	79,1	1.334,7	18,2	13,2	44,5	8,9	14,9	14,3	8,9	9,2	22,8	1.618,9
Sept....	8,2	29,6	13,4	85,0	1.378,7	21,4	15,0	45,7	8,5	14,8	15,6	9,8	7,9	25,6	1.680,1
Oct....	8,4	30,0	14,3	85,4	1.497,9	20,7	15,4	47,9	9,4	14,9	14,4	10,2	7,2	23,8	1.702,7
Nov....	9,5	29,6	15,2	85,6	1.501,7	23,2	15,9	52,0	10,6	17,3	15,8	13,1	7,7	35,5	1.822,2
Dic....	10,6	32,0	16,7	105,8	1.730,4	24,2	17,5	64,7	10,2	16,1	16,6	10,3	7,2	29,2	2.088,5
1966															
Enero...	9,0	28,2	13,4	95,8	1.448,1	23,6	16,0	55,4	9,2	16,2	15,6	10,3	8,1	28,2	1.775,1
Febrero...	8,3	31,3	15,9	92,0	1.353,1	21,2	15,5	46,3	9,1	17,4	14,6	10,6	7,3	26,0	1.699,2
Marzo...	9,8	30,9	17,9	106,0	1.664,2	25,9	19,3	59,5	11,5	22,0	18,3	17,5	8,2	32,0	2.043,5
Abril...	11,1	30,9	16,1	101,5	1.825,4	28,1	20,9	57,6	12,7	19,8	18,3	10,0	8,7	27,7	2.179,7
Mayo...	12,4	33,5	16,1	124,4	2.004,1	31,3	21,1	53,2	12,9	30,3	17,3	11,5	9,6	32,3	2.453,3
Junio...	13,5	36,1	17,8	133,5	1.942,5	30,6	19,9	52,8	11,8	30,5	18,0	10,2	8,7	29,1	2.354,3
Julio...	16,5	37,0	19,3	164,4	2.105,4	34,8	22,1	57,9	14,2	24,8	17,5	11,9	9,2	48,4	2.578,4
Agosto...	15,5	39,3	19,4	145,6	2.241,8	39,8	24,2	61,5	14,5	28,7	19,4	13,2	9,0	29,7	2.687,0

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO			PACA-RES BAN- CO CENT- RAL	OTRAS INVERSIONES				TOTAL (4+7 +8 +12)	CAPI- TAL	RESER- VAS	
	Bonos fisca- les	Bonos inst púb. y muni- cipales	Suma	Val. mob. y otras invers.	Bonos hipo- otecarios	Suma		Bienes raíces	Mus- eas y dóles	Mer- cader- ías	Suma				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1956	2.586	—	2.586	2.060	6.061	5.111	—	—	3.696	751	7.122	11.470	22.107	2.927	1.304
1957	3.081	—	3.081	3.181	9.442	12.823	—	—	6.491	1.340	10.405	13.236	33.040	7.852	—
1958	2.874	—	2.874	7.754	12.900	20.744	—	—	6.845	1.680	9.521	17.949	41.564	8.588	—
1959	260	—	260	9.253	13.320	23.073	—	—	7.360	1.687	6.668	15.716	39.048	18.321	613
1960	160	—	160	949	15.274	16.223	—	—	7.595	2.496	4.663	14.854	31.267	18.963	—
1961	129	—	129	1.070	22.413	23.483	—	—	7.983	3.374	6.376	17.833	41.445	10.240	731
1962	71	900	971	1.045	19.928	20.973	—	—	14.282	4.023	6.450	24.755	45.799	25.000	9.888
1963	29	—	29	872	16.859	17.731	58.888	—	18.809	4.001	14.318	34.818	108.816	28.000	20.888
1964	10	1.452	1.462	822	13.133	13.955	80.835	—	16.671	5.750	20.459	42.910	139.192	25.000	31.538
1965															
Septiembre	6	1.930	1.936	852	11.615	12.467	24.200	—	23.496	7.045	27.941	58.482	97.085	25.000	46.630
Octubre	6	1.921	1.927	852	11.461	12.313	21.500	—	23.738	7.212	25.039	55.979	91.719	25.000	46.630
Noviembre	6	1.861	1.867	852	11.225	12.077	18.800	—	23.870	7.419	31.480	63.117	95.861	25.000	46.631
Diciembre	6	1.803	1.808	852	10.959	11.811	16.100	—	24.043	7.498	26.234	57.775	87.494	25.000	53.087
1966															
Enero	5	1.794	1.790	852	10.740	11.592	13.840	—	24.160	7.892	33.427	65.479	92.710	25.000	54.283
Febrero	5	1.732	1.737	852	10.491	11.343	11.570	—	24.245	8.020	43.541	75.806	100.456	25.000	54.288
Marzo	5	1.467	1.472	852	10.252	11.104	9.300	—	25.208	8.203	47.655	81.066	102.942	25.000	54.283
Abril	5	1.460	1.465	852	10.058	10.910	7.030	—	25.457	8.425	58.823	89.209	108.018	25.000	54.288
Mayo	5	1.400	1.405	852	9.792	10.644	4.760	—	25.559	8.627	55.923	92.706	112.111	25.000	61.298
Junio	40.975	1.234	42.209	1.185	9.618	10.703	820	—	26.228	8.945	50.625	85.798	134.464	25.000	65.377
Julio	40.975	1.229	42.204	1.185	9.618	10.703	1.430	—	26.298	8.702	48.733	83.643	137.080	25.000	61.687
Agosto	40.975	1.848	42.823	1.185	9.348	10.533	820	—	26.228	8.945	50.625	85.798	139.074	25.000	64.687
Septiembre	40.975	1.600	42.665	1.185	9.204	10.389	210	—	26.228	78.798	132.062	25.000	66.825

BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR privado	TOTAL (3+4)	TOTAL Equiv. en miles de dólares	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscales	Bonos Instit. públicas	Suma					
	1	2	3	4	5	6	7	8
1958	—	—	—	—	—	—	1.509	—
1959	—	—	—	—	—	—	2.592	—
1960	8.877	—	8.877	7.850	11.707	12.281	8.092	50
1961	8.106	—	8.106	6.882	11.878	12.208	3.330	969
1962	8.795	—	8.795	8.190	18.988	22.376	—	4.292
1963	7.832	—	7.832	8.078	11.808	23.818	—	5.269
1964	6.593	—	6.593	9.387	16.980	43.146	—	7.363
1965								
Septiembre	4.677	3.906	8.583	4.998	13.581	42.100	—	7.584
Octubre	4.677	3.627	8.304	6.992	15.003	46.508	—	7.584
Noviembre	4.677	3.627	8.304	7.471	15.775	45.901	—	7.584
Diciembre	4.448	3.627	8.075	8.471	16.548	57.247	—	7.588
1966								
Enero	4.448	3.627	8.075	9.129	17.204	59.524	—	7.588
Febrero	4.448	3.627	8.075	6.423	17.498	60.543	—	8.588
Marzo	4.448	3.627	8.075	9.756	17.831	61.693	—	7.588
Abril	4.286	3.627	7.912	9.750	17.968	61.130	—	7.588
Mayo	4.285	3.348	7.633	9.756	17.389	60.165	—	7.588
Junio	4.285	3.348	7.633	9.756	17.389	68.859	—	8.003
Julio	4.285	3.348	7.633	9.514	17.147	67.902	—	8.003
Agosto	4.200	3.362	7.562	9.556	17.118	67.491	—	8.003
Septiembre	4.944	3.348	8.292	10.514	18.806	74.469	—	8.003

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

A C T I V O

D E T A L L E	31 de diciembre de 1965			30 de septiembre de 1966		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR ..	—	11.788	11.788	—	40.069	40.069
A. Oro	—	51	51	—	56	56
B. Monedas extranjeras	—	11.737	11.737	—	40.013	40.013
II. FONDOS DISPONIBLES	211.538	4.931	216.469	538.692	11.111	549.803
A. Billetes y monedas	64.644	—	64.644	97.876	—	97.876
B. Depósitos en el Banco Central	146.894	4.931	151.825	440.816	11.111	451.927
III. COLOCACIONES	737.539	106.870	844.409	859.464	98.483	957.947
A. Sector público	47.490	76.506	123.996	38.805	67.846	106.651
1. Fisco	(9.983)	(50.173)	(60.156)	(12.127)	(11.624)	(23.751)
2. Instituciones públicas	(28.139)	(24.498)	(50.635)	(14.994)	(52.774)	(67.768)
3. Municipalidades	(11.368)	(1.827)	(13.205)	(11.684)	(3.448)	(15.132)
B. Sector privado	690.049	30.364	720.413	820.659	30.637	851.296
1. Entidades privadas y particulares	(690.049)	(30.364)	(720.413)	(820.659)	(30.637)	(851.296)
IV. INVERSIONES	87.494	57.247	144.741	132.052	74.469	206.531
A. Sector público	1.808	27.938	29.746	42.665	32.834	75.499
1. Fisco (1)	(5)	(15.389)	(15.394)	(40.975)	(19.576)	(60.551)
2. Instituciones públicas	(1.800)	(12.549)	(14.349)	(1.888)	(13.258)	(14.946)
3. Municipalidades	(3)	(—)	(3)	(2)	(—)	(2)
B. Sector privado	11.811	29.302	41.120	10.389	41.635	52.024
1. Valores mobiliarios	(852)	(29.309)	(30.161)	(1.185)	(41.635)	(42.820)
2. Bonos hipotecarios	(3)	(—)	(3)	(3)	(—)	(3)
3. Préstamos hipotecarios	(10.956)	(—)	(10.956)	(9.201)	(—)	(9.201)
C. Otras inversiones	57.775	—	57.775	78.798	—	78.798
1. Bienes raíces	(24.043)	(—)	(24.043)	(26.228)	(—)	(26.228)
2. Muebles y útiles	(7.498)	(—)	(7.498)	(—)	(—)	(—)
3. Mercaderías	(26.234)	(—)	(26.234)	(—)	(—)	(—)
D. Pagars Bco. Central DFL 247 art.39	16.100	—	16.100	210	—	210
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	202.834	244.882	447.716	196.634	302.447	499.081
A. Caja	44.361	75	44.436	61.486	33	61.519
B. Boletas de garantías, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianzas varios	9.654	124.989	136.643	9.628	103.416	113.044
C. Saldos con sucursales	36.705	—	36.705	8.093	—	8.093
D. Compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras	—	49.067	49.067	—	90.538	90.538
E. Deudores por ventas a plazo y a futuro de monedas extranjeras	178	—	178	212	—	212
F. Conversión y cambio	79.998	38.342	118.340	41.357	33.576	74.933
G. Cuentas diversas en bonos Ley 13305	—	2.040	2.040	—	—	—
H. Otras cuentas del archivo	23.125	30.369	53.494	44.293	74.884	119.177
I. Otras operaciones de cambio	8.813	—	8.813	11.565	—	11.565
VI. OPERACIONES INTERBANCARIAS (neto)	—	—	—	—	—	—
Depósitos con bancos comerciales	—	—	—	—	—	—
Depósitos con bancos comerciales	—	—	—	—	—	—
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE	—	—	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO	1.212.169	425.718	1.637.887	1.733.083	526.579	2.259.662

(1) Incluye una estimación del monto de bonos fiscales leyes 13.305 y 14.171 de propiedad del Banco del Estado de Chile.

BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

PASIVO

DETALLE	31 de diciembre de 1965			30 de septiembre de 1966		
	Moneda corriente	Equip. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equip. de oro y moneda extranjera	Total
I. OBLIGACIONES MONETARIAS	1.069.160	26.529	1.035.689	1.413.051	58.524	1.471.575
A. Depósitos en cuenta corriente	596.461	19.002	615.463	824.274	44.351	868.625
1. Sector privado.....	280.938	1.799	282.737	380.892	187	381.079
a) Entidades privadas y particulares.....	(280.905)	(1.799)	(282.704)	(380.892)	(187)	(381.079)
b) Instituciones hipotecarias.....	(33)	(—)	(33)	(—)	(—)	(—)
2. Sector público.....	315.523	17.203	332.726	443.382	44.164	487.546
a) Fisco.....	(— 65.375)	(4.417)	(— 60.958)	(— 73.008)	(5.614)	(— 67.394)
b) Instituciones públicas.....	(338.522)	(12.786)	(351.308)	(451.404)	(38.550)	(489.954)
c) Municipalidades.....	(42.376)	(—)	(42.376)	(64.986)	(—)	(64.986)
B. Otros depósitos	35.007	7.527	42.534	59.630	14.173	73.803
1. Sector privado.....	21.000	5.518	26.518	32.419	4.939	37.358
a) Entidades privadas y particulares.....	(21.000)	(5.518)	(26.511)	(32.419)	(4.939)	(37.358)
2. Sector público.....	14.007	2.009	16.016	27.211	9.234	26.445
a) Fisco.....	(6.142)	(1.130)	(7.272)	(9.960)	(1.574)	(11.534)
b) Instituciones públicas.....	(7.221)	(876)	(8.097)	(15.905)	(7.600)	(23.565)
c) Municipalidades.....	(644)	(3)	(647)	(1.346)	(—)	(1.346)
C. Depósitos de ahorro	377.692	—	377.692	529.147	—	529.147
1. Sector privado.....	377.692	—	377.692	529.147	—	529.147
a) A la vista.....	(110.574)	(—)	(110.574)	(159.330)	(—)	(159.330)
b) A plazo.....	(267.118)	(—)	(267.118)	(369.817)	(—)	(369.817)
II. OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL	5.137	8.419	13.556	31.101	10.850	41.951
A. Redescuentos.....	3.985	—	3.985	13.673	—	13.673
B. Otras.....	1.152	8.419	9.571	17.428	10.850	28.278
III. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	2	77.567	77.569	41	98.772	98.813
A. Aduddado al exterior.....	—	77.452	77.452	—	98.465	98.465
B. Depósitos de bancos del exterior.....	2	115	117	41	307	348
IV. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	73.152	285.564	358.716	93.897	323.839	417.736
A. Boletas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianza varios.....	11.308	113.635	124.943	11.548	111.946	123.494
B. Saldos con sucursales.....	—	750	750	—	1.903	1.903
C. Ventas a plazo y a futuro de monedas extranjeras.....	—	48.491	48.491	—	110.507	110.507
D. Acreedores por compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras.....	5.858	—	5.858	13.382	—	13.382
E. Conversión y cambio.....	23.706	104.539	128.245	9.052	81.091	90.143
F. Cuentas diversas en bonos Ley 13305.....	—	12.929	12.929	—	14.424	14.424
G. Operaciones pendientes y cuentas diversas.....	20.170	5.219	25.389	49.854	3.967	53.821
H. Intereses por pagar.....	75	—	75	—	—	—
I. Bonos hipotecarios.....	12.035	1	12.036	10.061	1	10.062
1. En poder del Banco Central.....	(921)	(—)	(921)	(833)	(—)	(833)
2. En poder del sector privado.....	(11.114)	(1)	(11.115)	(9.228)	(1)	(9.229)
V. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIONES	122.317	27.639	149.956	139.258	33.276	172.534
A. Capital.....	25.000	—	25.300	25.000	—	25.000
B. Reservas.....	53.087	26.254	79.341	66.825	31.691	98.516
C. Provisiones.....	44.230	1.385	45.615	47.433	1.585	49.018
VI. OTRAS CUENTAS DEL HABER	2.401	—	2.401	55.735	1.318	57.053
TOTAL PASIVO	1.212.169	425.718	1.637.887	1.733.083	526.579	2.259.662

BÁNCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	TOTAL 4+5
	Fisco	Instituciones públicas	Municipa- lidades	Suma	Ent. priva- das y par- ticulares	
					5	
1	2	3	4	5	6	
1955.....	524	2.389	357	3.220	32.580	35.998
1956.....	1.484	8.010	497	8.991	48.063	55.054
1957.....	2.791	4.489	467	7.727	70.812	78.539
1958.....	4.907	4.894	556	10.357	85.550	95.907
1959.....	9.905	1.135	1.029	12.129	104.871	116.706
1960.....	2.783	1.850	1.646	6.289	140.418	146.704
1961.....	5.611	7.600	2.524	18.785	188.084	198.789
1962.....	4.687	12.067	2.695	19.449	226.688	240.037
1963.....	4.434	14.848	8.423	27.206	312.930	339.290
1964.....	11.134	12.134	12.235	35.503	442.368	477.869
1965						
Septiembre.....	10.894	26.934	10.098	47.924	619.435	667.359
Octubre.....	9.885	26.951	10.693	47.529	648.104	695.693
Noviembre.....	11.506	26.483	11.852	49.841	669.372	719.213
Diciembre.....	9.983	26.139	11.368	47.490	600.049	737.539
1966						
Enero.....	10.076	25.543	11.970	47.598	681.296	728.894
Febrero.....	13.279	21.388	11.933	49.600	692.764	742.364
Marzo.....	11.597	22.707	11.876	46.270	702.525	748.795
Abril.....	13.514	19.931	11.574	45.019	715.505	760.524
Mayo.....	13.492	19.688	11.147	44.327	740.800	785.127
Junio.....	13.030	18.721	10.824	42.575	754.807	797.382
Julio.....	13.152	12.527	10.908	36.587	768.043	804.630
Agosto.....	11.812	13.349	11.538	36.899	787.818	824.717
Septiembre.....	12.127	14.091	11.634	38.855	820.659	859.464

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	TOTAL (4+5)	TOTAL equiv. en miles de escudos
	Fisco	Instit. públicas	Municipa- lidades	Suma	Entid. priv. y partic.		
					5		
1	2	3	4	5	6	7	
1955.....	—	—	—	—	—	—	—
1956.....	18	809	—	827	—	—	—
1957.....	63	1.756	—	1.818	1.148	1.972	217
1958.....	846	1.509	—	2.064	1.427	2.191	241
1959.....	384	663	—	946	1.379	2.482	383
1960.....	12.223	89	9	12.317	17.628	18.465	19.475
1961.....	13.719	307	6	14.029	10.119	22.436	23.636
1962.....	13.777	1.716	3	15.492	16.506	29.888	30.982
1963.....	13.866	3.399	64	18.487	2.244	17.781	28.370
1964.....	14.367	4.165	3	17.529	4.656	21.855	43.770
1965							
Septiembre.....	14.507	4.874	488	19.869	7.116	26.554	82.316
Octubre.....	14.760	2.773	487	18.040	7.548	25.586	79.317
Noviembre.....	14.470	5.993	487	20.950	8.188	29.138	90.330
Diciembre.....	14.501	7.089	631	22.112	8.776	29.838	106.870
1966							
Enero.....	14.571	7.568	403	22.602	9.085	31.687	109.635
Febrero.....	14.456	8.365	738	23.559	9.936	32.495	115.892
Marzo.....	14.577	9.156	487	24.035	9.610	33.248	118.493
Abril.....	14.790	9.480	866	25.136	12.198	37.344	129.176
Mayo.....	15.487	9.163	956	25.616	8.810	34.420	119.113
Junio.....	16.181	8.852	958	25.989	8.494	35.074	133.350
Julio.....	17.393	7.928	875	26.116	8.188	32.920	130.363
Agosto.....	17.393	11.195	871	29.459	8.174	37.633	149.023
Septiembre.....	2.935	13.327	871	17.133	7.737	24.870	98.483

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en esta clase		Documento descontado:	Préstamos		Doc. Comp. como encaje		Otras		TOTAL	
	Mds. Cte.	Mds. Extr.	Mds. Cte.	Mds. Cte.	Mds. Extr.	Mds. Cte.	Mds. Extr.	Mds. Cte.	Mds. Extr.	Mds. Cte.	Mds. Extr.
1956.....	3.985	84	16.380	31.410	85	1.133	—	2.146	98	55.054	317
1957.....	6.230	—	24.324	44.637	16	1.499	—	1.849	225	78.539	241
1958.....	8.924	—	30.425	51.190	296	1.744	—	3.654	28	95.037	383
1959.....	8.002	3.672	34.077	70.083	14.657	825	377	3.713	769	116.700	19.473
1960.....	11.106	53	41.333	87.199	9.778	1.896	12.811	5.170	893	146.704	23.523
1961.....	21.896	694	42.821	123.250	14.987	1.461	14.385	9.361	916	198.789	30.982
1962.....	22.130	2.487	47.584	156.899	474	1.038	21.941	12.136	3.468	240.087	28.370
1963.....	29.695	2.765	87.400	296.878	3.102	*60	97.498	11.860	10.977	339.970	63.776
1964.....	31.349	13.486	158.429	267.354	1.679	7.382	37.025	13.354	17.169	477.868	69.256
1965											
Agosto.....	43.011	15.390	241.728	361.041	6.011	6.975	42.510	18.829	19.474	671.584	83.385
Septiembre.....	37.008	11.847	227.436	375.701	6.529	6.975	42.510	20.239	21.430	667.359	82.316
Octubre.....	43.233	13.603	228.230	397.197	6.518	6.569	42.510	20.434	16.686	665.693	79.317
Noviembre.....	46.216	13.593	232.408	412.595	8.292	6.599	42.510	21.395	25.935	719.213	90.330
Diciembre.....	51.233	17.310	230.512	428.252	9.430	6.599	47.446	20.943	32.684	737.539	106.870
1966											
Enero.....	49.048	18.019	222.923	428.732	9.468	6.568	47.446	21.623	34.702	728.894	109.635
Febrero.....	51.529	16.182	226.955	434.020	11.404	6.568	47.446	23.292	41.860	742.364	115.892
Marzo.....	52.077	12.958	226.670	440.519	11.523	6.568	47.446	22.961	46.571	748.795	118.498
Abril.....	57.353	19.514	230.117	440.613	1.384	6.193	47.446	26.248	60.832	760.524	129.176
Mayo.....	64.806	12.166	241.614	444.966	1.384	6.192	47.446	27.746	58.117	785.127	119.113
Junio.....	74.157	14.624	248.651	458.068	1.156	6.192	54.303	30.284	63.267	797.382	133.350
Julio.....	80.949	13.123	248.490	436.229	1.156	6.157	54.303	32.805	61.781	804.630	130.353
Agosto.....	88.877	15.130	243.745	453.944	1.156	6.157	54.303	31.994	78.434	824.717	149.023

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO, ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE EL EXTERIOR

(En miles de escudos)

FINES DE	ACTIVOS				PASIVOS			SALDO NETO 4-7
	Oros	Monedas extranjeras*	Colocaciones en bancos del exterior	SUMA	Adscuido al exterior	Depósitos de bancos del exterior	SUMA	
1955.....	1	203	—	204	181	9	140	54
1956.....	6	513	—	519	187	—	137	402
1957.....	1	720	—	721	83	13	96	625
1958.....	10	1.741	—	1.751	3	—	5	1.746
1959.....	13	3.787	—	3.800	1.515	180	1.735	2.065
1960.....	13	4.047	—	4.060	1.959	6	1.965	699
1961.....	13	8.106	—	8.119	4.416	—	4.420	3.696
1962.....	20	6.993	—	6.013	12.959	1.443	14.402	— 8.386
1963.....	20	8.455	—	8.880	33.444	298	33.742	— 17.070
1964.....	39	12.037	—	12.076	38.900	474	39.374	— 27.298
1965								
Septiembre.....	44	15.469	—	15.513	62.697	113	62.810	— 47.297
Octubre.....	44	22.465	—	22.509	68.429	292	68.721	— 44.212
Noviembre.....	44	23.015	—	23.059	82.974	255	83.229	— 60.170
Diciembre.....	51	11.737	—	11.788	77.452	117	77.569	— 65.781
1966								
Enero.....	51	7.577	—	7.628	68.177	147	68.324	— 60.698
Febrero.....	51	2.226	—	2.277	73.573	147	73.780	— 71.443
Marzo.....	51	1.943	—	1.994	69.629	151	69.780	— 67.786
Abril.....	51	4.443	—	5.494	73.518	170	73.688	— 83.194
Mayo.....	51	4.849	—	4.900	67.593	215	67.808	— 62.968
Junio.....	56	2.883	—	2.933	65.264	288	65.492	— 65.553
Julio.....	56	13.472	—	13.528	61.573	280	61.862	— 48.334
Agosto.....	56	3.509	—	3.565	85.697	297	85.995	— 82.428
Septiembre.....	56	40.013	—	40.069	98.465	348	98.813	— 58.744

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO		TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares (*)				
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Suma
1955.....	8.4	0.0	8.8	0.1	0.9	0.0	18.1	0.1	14.5	13.4	32.6	12.5	45.1
1956.....	16.4	0.0	11.0	0.1	2.0	0.0	29.4	0.1	19.3	20.1	45.7	20.5	69.2
1957.....	24.4	0.0	11.0	2.6	2.8	—	38.2	2.6	26.4	30.0	64.6	32.6	97.3
1958.....	25.7	0.1	19.2	2.8	3.0	—	47.9	2.9	34.5	36.8	82.4	39.7	122.1
1959.....	8.5	2.2	14.6	9.4	3.3	0.0	26.4	11.6	44.8	60.0	71.2	71.6	142.8
1960.....	9.3	0.2	56.7	0.3	4.1	—	70.1	0.5	59.7	85.2	129.8	85.7	215.5
1961.....	14.6	0.1	58.9	0.3	5.4	—	78.9	0.4	62.7	119.2	141.6	119.6	261.2
1962.....	27.4	0.2	102.6	0.5	6.8	—	136.8	0.7	67.2	174.6	204.0	175.3	379.3
1963.....	16.4	5.4	180.4	2.9	16.3	0.4	180.3	8.7	107.3	220.5	287.6	229.2	516.8
1964.....	69.3	5.9	344.2	14.6	22.0	0.5	296.9	21.0	155.9	295.1	482.8	316.1	798.9
1965													
Septiembre....	45.5	5.3	324.3	7.3	33.9	0.7	312.7	13.3	248.2	382.3	560.9	375.6	936.5
Octubre.....	47.9	7.8	344.9	4.3	48.5	0.6	345.5	12.7	248.7	366.2	594.2	378.9	973.2
Noviembre....	20.9	7.1	344.6	3.4	48.7	0.7	372.4	11.2	266.3	376.1	638.7	387.3	1,026.0
Diciembre....	65.4	6.2	338.5	7.2	42.4	0.6	315.5	14.0	280.9	398.7	596.4	412.7	1,009.1
1966													
Enero.....	20.2	5.2	347.4	13.8	42.8	0.7	370.0	19.7	292.3	493.5	662.3	423.2	1,085.5
Febrero.....	54.9	7.1	344.3	16.2	56.6	0.9	348.0	24.2	307.6	417.0	635.5	441.3	1,076.4
Marzo.....	69.0	6.6	320.9	3.5	68.4	0.6	320.3	10.7	313.5	436.9	633.8	447.6	1,081.4
Abril.....	26.3	11.3	303.7	4.3	62.0	0.7	392.0	16.2	298.7	447.5	690.7	463.7	1,154.4
Mayo.....	60.1	15.6	303.8	6.3	53.9	0.7	417.8	22.6	318.6	462.3	736.4	484.9	1,221.3
Junio.....	5.3	16.2	346.8	5.1	54.2	0.7	406.3	22.0	339.3	485.6	745.6	507.6	1,253.2
Julio.....	20.8	18.4	365.9	6.3	63.0	1.1	398.1	25.8	344.8	509.8	742.9	535.6	1,278.5
Agosto.....	23.0	7.1	438.8	14.4	54.5	0.7	470.3	22.2	348.5	541.4	818.8	563.6	1,382.4
Septiembre....	73.0	10.0	451.4	15.9	65.0	1.3	443.4	27.2	350.9	561.5	824.3	588.7	1,413.0

(*) Incluye pequeñas sumas de instituciones hipotecarias.

NOTA: Excluidos los depósitos inmercancarios. Incluidos los depósitos de ahorro.

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO		TOTAL			TOTAL equiv. en miles de escudos
	Fisco		Instit. públicas (**)		Suma		Entid. privadas y particulares		Cta. Cte.	Otros	Suma	
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros				
1955.....	9	—	—	—	9	—	19	745	28	745	773	85
1956.....	9	—	—	—	9	—	19	191	37	191	228	25
1957.....	18	—	—	—	18	—	19	155	873	155	1,029	113
1958.....	6.073	—	1.191	—	6.873	—	—	155	—	—	—	—
1959.....	6.584	—	—	—	6.584	—	191	55	6.455	65	6.510	716
1960.....	7.440	2.771	207	1.541	7.647	4.294	1.834	2.336	8.418	2.630	11.045	11,589
1961.....	7.376	—	39	—	7.414	—	594	785	7.741	5.097	12.838	13,467
1962.....	16.780	—	20	—	16.800	—	594	2.593	7.945	2.593	10.541	11,036
1963.....	635	296	3.108	800	3.743	300	133	1.166	16,933	1.445	17,399	27,838
1964.....	543	320	5.020	1.002	5.563	1.322	168	1.444	3.911	1.754	5.665	11,380
1965												
Septiembre....	869	338	3.816	120	4.683	460	368	1.263	6.051	1.723	6.774	20,099
Octubre.....	642	319	4.693	81	5.333	460	500	2.263	6.833	2.665	8.498	26,342
Noviembre....	575	295	3.715	1.245	4.288	1.542	490	1.855	4.778	2.897	7.675	23,791
Diciembre....	1.377	826	3.666	283	4.972	580	520	1.696	5.492	2.175	7.667	26,829
1966												
Enero.....	761	573	5.774	128	6.534	702	65	2.520	6.599	3.222	9.821	33,978
Febrero.....	946	621	4.635	125	5.581	746	216	1.774	6.797	2.520	8.317	28,774
Marzo.....	3.188	460	4.213	98	3.746	553	61	2.109	7.419	2.662	10.081	34,378
Abril.....	8.841	388	6.461	65	7.401	453	70	2.612	15,172	3.065	18,237	63,100
Mayo.....	2.662	214	5.818	65	15,102	310	45	1.681	8.525	1.860	10,385	33,932
Junio.....	1.319	410	4.780	66	6.099	310	44	2.635	6.143	2.945	9,088	35,987
Julio.....	2.419	429	5.092	77	8.511	487	58	2.531	8.569	3.018	11,587	45,884
Agosto.....	1.678	429	5.619	81	7.297	510	87	1.059	7.384	1.563	8.947	35,439
Septiembre....	1.418	397	9.735	1.935	11,153	2,332	47	1.247	11,200	3.579	14,779	58,524

(*) Ver nota 5 en la última pág. (**) Incluye pequeñas cantidades de Municipalidades.

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN PLAZO

(En miles de escudos)

FINES DE:	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITO
	En eta. etc.	Otros	Sumas	A la vista	A plazo	Sumas	
1955.....	32.623	1.398	34.023	4.997	6.140	11.077	45.100
1956.....	48.708	3.312	52.020	7.617	9.593	17.210	69.230
1957.....	64.708	9.389	74.097	9.489	13.715	23.214	97.311
1958.....	82.439	6.332	88.771	12.344	21.033	33.377	122.148
1959.....	71.230	29.803	95.033	17.809	30.063	47.872	142.905
1960.....	129.781	12.386	142.167	24.831	48.494	73.325	215.493
1961.....	141.635	12.845	154.480	32.087	74.704	106.791	261.271
1962.....	203.982	23.987	227.969	51.407	99.878	151.285	379.254
1963.....	287.813	23.243	310.756	55.037	181.017	236.054	546.810
1964.....	482.821	42.160	524.921	76.658	197.181	274.039	798.960
1965							
Septiembre.....	560.919	32.518	593.437	105.182	237.921	343.103	936.540
Octubre.....	594.232	32.509	626.741	104.026	242.440	346.466	973.207
Noviembre.....	638.774	35.223	673.997	105.915	246.169	352.074	1.026.071
Diciembre.....	596.461	35.007	631.468	110.574	267.118	377.692	1.009.160
1966							
Enero.....	662.384	41.408	703.792	111.430	270.423	381.853	1.085.645
Febrero.....	655.596	43.960	699.556	115.995	281.086	397.081	1.097.447
Marzo.....	633.820	35.847	669.667	117.758	294.033	411.791	1.081.458
Abril.....	690.665	44.897	735.562	110.336	299.461	415.797	1.154.359
Mayo.....	736.378	44.106	780.484	128.278	312.549	440.827	1.221.311
Junio.....	743.023	43.012	786.035	145.431	326.155	471.586	1.257.621
Julio.....	742.857	47.806	790.663	137.800	342.374	480.174	1.278.468
Agosto.....	818.756	53.189	871.945	133.187	357.262	490.449	1.362.394
Septiembre.....	824.274	59.630	883.904	159.330	369.817	529.147	1.413.051

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios.

D.- ESTADISTICAS BANCARIAS CONSOLIDADAS

MOVIMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION (*)

(En millones de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Antofa- gasta	La Serena	Valpa- raiso	Santiago	Tales	Chilán	Con- cepción	Los Angeles	Temuco	Valdi- via	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1956.....	5,2	29,9	6,2	286,3	1.485,2	38,1	21,9	95,2	—	46,0	22,2	27,5	7,0	11,9	2.082,7
1957.....	6,0	53,7	8,1	404,7	2.062,6	57,7	32,9	134,8	—	65,2	35,4	32,7	17,3	27,0	2.928,1
1958.....	11,2	66,6	10,3	500,8	2.652,9	66,3	44,9	179,7	—	81,8	56,1	40,7	22,9	36,2	3.770,4
1959.....	22,1	101,5	20,2	655,8	3.626,5	72,5	61,9	254,3	—	130,0	101,7	55,2	31,0	50,4	5.183,1
1960.....	30,7	120,4	23,5	781,6	4.488,7	101,5	95,2	312,2	48,0	237,5	110,6	78,9	41,1	65,5	6.546,4
1961.....	34,2	114,4	40,8	914,1	5.054,2	109,3	111,5	380,0	51,1	130,5	120,3	99,2	66,1	79,7	7.305,4
1962.....	39,3	130,6	59,3	1.048,8	6.166,9	136,5	82,2	447,8	51,2	138,2	112,7	100,8	82,6	89,6	8.682,3
1963.....	65,1	218,4	99,0	1.416,9	9.406,5	216,6	91,5	578,0	71,0	193,7	170,5	126,4	105,8	129,9	12.887,9
1964.....	157,4	333,7	169,5	2.040,4	1.868,8	412,4	129,1	944,4	109,6	387,7	133,8	184,8	162,3	204,3	19.239,2
1965.....	212,4	606,7	304,7	3.026,1	21.132,2	671,9	177,2	1.460,7	150,4	471,8	266,8	267,3	254,9	370,2	30.163,3
1966															
Agosto.....	17,2	44,3	26,0	254,2	1.818,2	47,6	14,3	121,9	13,4	38,9	22,4	20,8	20,8	26,7	2.488,8
Septiembre.....	17,0	44,1	27,8	286,2	1.836,3	43,1	14,2	130,1	12,4	37,4	22,9	22,2	21,5	31,7	2.548,9
Octubre.....	16,6	44,3	27,6	275,6	1.878,8	52,1	14,4	129,7	14,0	39,5	22,3	23,7	25,5	35,6	2.593,9
Noviembre.....	18,9	44,7	30,8	297,6	2.135,2	57,7	15,5	141,1	14,1	45,7	27,5	26,2	26,0	39,5	2.910,5
Diciembre.....	21,5	80,3	24,9	322,5	2.182,7	63,4	16,7	160,4	13,9	49,4	24,4	25,4	26,3	42,3	3.024,9
1966															
Enero.....	21,7	50,7	29,8	303,1	2.008,3	50,7	16,4	156,4	14,1	52,6	23,7	26,7	26,7	40,0	2.820,0
Febrero.....	20,7	48,0	29,4	260,5	1.720,3	51,9	16,0	136,2	11,9	52,9	24,7	26,3	26,0	38,4	2.483,2
Marzo.....	26,1	67,3	35,8	342,5	2.347,0	61,1	19,7	175,6	16,7	57,7	30,3	30,2	30,4	45,9	3.276,3
Abril.....	19,1	55,1	29,9	297,5	2.166,0	45,5	15,6	148,8	13,2	52,1	24,2	26,0	21,7	26,2	2.930,9
Mayo.....	21,9	52,6	28,4	286,5	2.241,7	51,1	16,5	156,8	12,1	43,5	21,8	25,4	23,8	25,0	2.851,3
Junio.....	20,7	50,3	26,9	290,9	2.102,0	47,0	16,6	146,8	12,1	49,8	26,0	29,7	25,0	27,9	3.226,0
Julio.....	23,5	53,7	29,5	314,2	2.393,0	51,4	18,1	170,7	15,2	48,1	26,0	29,7	25,0	28,9	3.242,1
Agosto.....	25,3	65,3	21,3	303,3	2.421,2	46,9	10,3	177,3	14,6	45,9	28,8	30,9	24,0	28,0	3.242,1

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCO CENTRAL BANCOS COMERCIALES Y BANCOS DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DE SUS BALANZOS

(En miles de escudos)

A C T I V O

D E T A L L E	31 de diciembre de 1965			31 de agosto de 1966		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR...	3.256	551.217	554.473	3.885	538.604	542.489
A. Oro.....	—	174.789	174.789	—	202.918	202.918
B. Monedas extranjeras.....	—	376.428	376.428	—	334.216	334.216
C. Corresponsales de compensación ..	3.256	—	3.256	—	1.470	1.470
D. Colocaciones a bancos del exterior..	—	—	—	3.885	—	3.885
II. APORTES A INSTITUCIONES INTERNACIONALES.....	272.240	73.760	346.000	311.581	84.419	396.000
A. Aporte al Fondo Monetario Internacional	272.240	73.760	346.000	311.581	84.419	396.000
III. COLOCACIONES.....	2.053.943	2.197.798	4.251.741	2.599.277	2.788.167	5.387.444
A. Sector público.....	315.342	1.944.746	2.260.088	532.273	2.496.678	3.028.951
1. Fisco.....	(170.713)	(1.846.692)	(2.017.315)	(321.817)	(2.321.979)	(2.646.798)
2. Instituciones públicas.....	(133.177)	(96.304)	(229.481)	(193.144)	(171.252)	(364.396)
3. Municipalidades.....	(11.452)	(1.840)	(13.292)	(12.312)	(3.447)	(15.759)
B. Sector privado.....	1.738.601	253.052	1.991.653	2.067.004	291.489	2.358.493
1. Entidades privadas y particulares	(1.738.601)	(253.052)	(1.991.653)	(2.067.004)	(291.489)	(2.358.493)
IV. INVERSIONES.....	288.523	299.010	497.533	372.670	238.869	611.539
A. Sector público.....	42.831	145.920	188.751	84.342	157.952	242.274
1. Fisco.....	(38.559)	(125.239)	(163.798)	(78.795)	(131.387)	(210.182)
2. Instituciones públicas.....	(3.902)	(20.681)	(24.183)	(4.575)	(26.345)	(31.120)
3. Municipalidades.....	(770)	(—)	(770)	(972)	(—)	(972)
B. Sector privado.....	22.715	63.090	85.805	24.091	80.937	105.028
1. Entidades privadas y particulares (1).....	(21.979)	(63.090)	(85.069)	(23.157)	(80.937)	(104.094)
2. Instituciones hipotecarias.....	(736)	(—)	(736)	(934)	(—)	(934)
C. Otras inversiones.....	222.977	—	222.977	254.237	—	254.237
1. Bienes raíces.....	(148.474)	(—)	(148.474)	(153.301)	(—)	(153.301)
2. Muebles y útiles.....	(48.269)	(—)	(48.269)	(60.311)	(—)	(60.311)
3. Mercaderías (Bco. del Estado).....	(26.234)	(—)	(26.234)	(50.625)	(—)	(50.625)
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.....	889.810	1.050.290	1.940.100	1.064.566	1.340.791	2.405.357
A. Canje.....	229.810	1.092	230.656	197.968	4.006	201.974
B. Saldos con sucursales.....	97.564	898	98.326	92.841	12.082	104.923
C. Créditos al fisco para aportes en monedas etc. a instituciones internacionales (2).....	70.478	—	70.478	76.816	—	76.816
D. Boletar de garantía, cartas de crédito, consignaciones avales y/o fianzas.....	195.713	309.217	507.930	235.135	337.065	572.200
E. Operaciones pendientes y varias.....	101.611	244.306	345.917	96.026	330.722	426.748
F. Operaciones de cambio, varias.....	192.016	494.777	686.793	265.780	656.916	1.022.696
VI. EN OPERACIONES INTERBANCARIAS (Neto).....	—	76.300	—	—	—	—
A. En operaciones interbancarias.....	—	14.025	—	—	—	—
B. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	660	—	—	—	—
C. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	39.425	—	—	—	—
D. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	660	—	—	—	—
E. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	36.875	—	—	—	—
F. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	13.365	—	—	—	—
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE.....	—	—	—	—	—	—
A. En operaciones interbancarias.....	—	—	—	—	—	—
B. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	—	—	—	—	—
C. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	—	—	—	—	—
D. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	—	—	—	—	—
E. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	—	—	—	—	—
F. En operaciones de bancos con Banco Central.....	—	—	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO.....	3.431.472	4.068.950	7.499.522	4.321.621	5.015.165	9.336.786

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DE SUS BALANES

(En miles de escudos)

P A S I V O

D E T A L L E	31 de diciembre de 1965			31 de agosto de 1966		
	Moneda	Equiv. de	Total	Moneda	Equiv. de	Total
	corriente	oro y moneda extranjera		corriente	oro y moneda extranjera	
I. DINERO	2.480.625	69.296	2.549.921	3.003.019	228.003	3.231.022
A. Billetes y monedas en libre circulación.....	724.509	—	724.509	825.592	—	825.592
B. Dinero Giral.....	1.756.116	69.296	1.825.412	2.177.427	228.003	2.405.430
1. Sector privado.....	1.369.004	10.840	1.379.844	1.672.003	186.460	1.858.463
a) Entidades privadas y particulares.....	(1.368.623)	(10.835)	(1.730.458)	(1.671.782)	(186.460)	(1.858.251)
b) Instituciones hipotecarias.....	(381)	(5)	(386)	(221)	(11)	(232)
2. Sector público.....	387.112	58.456	445.568	505.424	41.523	546.947
a) Fisco.....	(— 27.500)	(27.407)	(— 93)	(— 17.665)	(13.536)	(— 4.129)
b) Instituciones públicas.....	(370.738)	(31.049)	(401.787)	(467.730)	(27.987)	(495.717)
c) Municipalidades.....	(43.874)	(—)	(43.874)	(65.659)	(—)	(65.359)
II. CUASI-DINERO	650.930	101.572	752.502	842.901	101.248	944.149
A. Sector privado.....	620.851	97.571	718.422	801.150	91.625	892.774
1. Entidades privadas y particulares.....	(620.650)	(97.541)	(718.191)	(801.150)	(91.587)	(892.743)
2. Instituciones hipotecarias.....	(201)	(30)	(231)	(3)	(38)	(41)
B. Sector público.....	30.079	4.001	34.080	41.742	9.623	51.365
1. Fisco.....	(16.001)	(1.704)	(17.705)	(19.083)	(2.066)	(21.149)
2. Instituciones públicas.....	(12.795)	(2.294)	(15.089)	(21.385)	(7.557)	(28.942)
3. Municipalidades.....	(1.193)	(3)	(1.196)	(1.274)	(—)	(1.274)
III. BONOS HIPOTECARIOS DEL BANCO DEL ESTADO	11.114	1	11.115	9.337	1	9.338
IV. OBLIGACIONES CON EXTERIOR	433.434	836.209	1.269.643	412.155	808.727	1.220.882
A. Giros créditos externos.....	432.508	827.705	1.260.213	410.868	800.711	1.211.579
B. Créditos documentarios.....	—	212	212	—	15	15
C. Corresponsales ALALC.....	926	8.292	9.218	—	5.290	5.290
D. Depósitos de bancos del exterior.....	—	—	—	1.287	2.711	3.998
V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	338.454	—	338.454	384.147	—	384.147
A. Fondo Monetario Internacional.....	299.472	—	299.472	296.968	—	296.968
B. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.....	28.609	—	28.609	32.687	—	32.687
C. Banco Interamericano de Desarrollo.....	39.381	—	39.381	41.911	—	41.911
D. Asociación Internacional de Fomento.....	10.992	—	10.992	12.581	—	12.581
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	825.824	1.169.991	1.995.815	1.144.676	1.603.756	2.748.432
A. Retenciones para importación.....	74.161	122	74.283	79.127	139	79.266
B. Depósitos convenio excedentes agropecuarios.....	—	—	—	37.686	—	37.686
C. Saldos con sucursales.....	5.558	2.516	8.074	32.511	19.452	51.963
D. Operaciones de cambio varias.....	165.064	515.927	680.991	280.907	864.018	1.145.925
E. Operaciones pendientes y varias.....	373.772	298.623	672.295	474.174	352.009	826.273
F. Boletas de garantía, cartas de créditos, consignaciones avales y/o fianzas.....	203.188	341.056	544.244	240.269	367.324	607.593
G. Intereses.....	4.081	1.847	5.928	12	124	136
VII. CAPITAL RESERVAS Y PROVISIONES	399.909	175.611	575.520	436.849	208.903	645.752
A. Banco Central (3).....	23.055	19.648	42.703	28.226	25.604	53.830
B. Bancos comerciales.....	—	—	—	271.503	150.073	421.526
C. Banco del Estado.....	—	—	—	137.120	33.276	170.396
VIII. OTRAS CUENTAS DEL HABER	16.552	—	16.552	128.717	24.347	153.064
TOTAL PASIVO	5.156.842	2.342.680	7.499.522	6.361.801	2.974.985	9.336.786

(1) Incluyen préstamos hipotecarios del Banco del Estado de Chile.
 (2) Banco Internacional de Rec. y Fom., Banco Interamericano de Desarrollo y Asoc. Internacional de Fomento.
 (3) Se excluyen acciones del Banco Central en poder de los bancos comerciales.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO:
TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de escudos)

FINES DE:	Crédito Interno (Colocaciones e inversiones)					Otros activos y pasivos (en netos)	Capital. Reservas y Provisiones y utilidades	TOTAL	Dinero circulante			Cuasidinero				Bonos, hipotecas del Banco del Estado
	Activos sobre el exterior (1)	Crédito Interno							Billetes y monedas en libre circulación	Dinero giral	Suma	Depós. en cta. en mda. extr.	Dep. a plazo en mda. extr.	Depós. a plazo en m. extr.	Suma	
		Fisco	Inst. públ. y municipalidad	Sector privado	Suma											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1955...	8.9	26.8	7.9	91.6	126.3	15.5	15.9	134.8	39.9	74.9	114.8	0.8	16.2	0.8	17.8	2.2
1956...	11.6	33.8	12.8	135.0	181.6	27.9	25.6	195.5	57.2	107.4	164.6	1.4	23.4	0.4	25.2	5.7
1957...	4.6	46.4	19.2	191.9	257.5	40.4	41.1	252.4	69.7	142.1	211.8	0.6	46.7	0.3	41.6	9.0
1958...	5.4	65.6	24.5	238.0	328.1	72.9	57.9	345.9	92.1	186.8	279.9	1.3	55.7	0.4	57.4	12.2
1959...	1.7	177.7	19.6	431.4	628.7	3.2	103.6	620.0	124.5	207.1	331.6	73.1	125.2	37.6	185.9	12.7
1960...	45.8	322.2	23.0	405.2	810.4	36.6	120.1	721.1	158.9	318.3	477.2	21.3	162.3	46.5	229.2	14.3
1961...	177.8	396.6	63.2	663.7	1,112.5	45.7	144.3	836.1	174.7	364.8	539.5	21.7	201.8	61.8	275.3	21.2
1962...	381.1	806.3	81.2	813.7	1,701.2	46.1	183.0	1,373.2	229.7	525.8	755.5	46.9	298.5	53.2	398.6	19.1
1963...	584.2	1,083.1	104.1	1,078.5	2,285.7	87.9	304.2	1,479.2	296.7	675.9	972.6	40.1	377.7	73.4	491.2	18.4
1964...	650.9	1,563.2	151.4	1,524.8	3,229.4	19.0	433.7	2,163.8	485.0	990.1	1,476.1	60.0	537.0	78.4	675.4	12.3
1965																
Agosto...	705.6	1,927.0	238.9	1,895.0	4,060.9	-155.0	558.8	2,641.5	584.0	1,501.0	1,884.0	43.3	614.2	88.3	745.8	11.7
Sept...	613.8	1,963.4	241.1	1,935.5	4,140.0	-111.2	568.9	2,646.5	600.7	1,294.2	1,994.5	130.5	624.8	84.9	839.6	11.6
Oct...	649.5	1,967.6	239.1	1,984.1	4,170.8	-129.3	582.1	2,829.9	626.7	1,489.9	2,010.6	100.2	617.8	89.9	807.9	11.4
Nov...	716.1	2,037.0	245.6	1,970.0	4,279.6	-146.3	591.6	2,826.6	599.6	1,459.0	2,068.6	44.5	624.8	87.4	756.7	11.3
Dic...	641.4	2,181.1	267.7	2,077.5	4,526.3	-209.9	592.1	3,082.9	724.5	1,526.6	2,251.1	68.2	650.9	101.6	820.7	11.1
1966																
Enero...	722.0	2,225.1	285.3	2,114.4	4,624.8	-212.0	614.6	3,076.2	689.5	1,539.4	2,228.9	58.7	678.9	98.8	836.4	10.9
Feb...	769.2	2,269.1	310.0	2,130.1	4,709.2	-224.3	626.5	3,097.2	700.4	1,527.3	2,227.7	46.7	706.1	95.9	848.7	10.8
Marzo...	717.3	2,316.5	324.5	2,200.4	4,841.4	-216.3	644.0	3,265.8	696.2	1,654.9	2,351.1	80.9	725.0	95.5	901.4	11.3
Abril...	661.1	2,366.8	333.3	2,233.5	4,933.6	-101.8	658.7	3,422.0	757.7	1,321.3	2,479.0	108.1	730.1	94.4	932.6	10.4
Mayo...	658.4	2,442.6	340.4	2,269.6	5,032.6	-113.8	670.9	3,609.5	753.4	1,890.9	2,644.3	107.7	758.5	88.8	955.0	10.2
Junio...	661.5	2,724.7	380.0	2,361.9	5,466.6	-338.7	657.7	3,808.7	826.9	1,890.6	2,717.5	183.4	792.3	105.6	1,081.3	9.9
Julio...	608.6	2,722.3	378.5	2,441.6	5,542.4	-421.1	697.4	3,815.3	862.2	1,879.6	2,741.8	141.4	816.4	105.9	1,063.7	9.8
Agosto...	594.0	2,857.0	414.2	2,463.5	5,734.7	-445.0	713.3	3,982.4	825.6	1,979.4	2,805.0	224.0	842.9	101.2	1,108.1	9.3

(1) Incluye aporte al Fondo Monetario Internacional en moneda extranjera y oro.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COMPOSICION

DEL TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de escudos)

FINES DE:	DINERO CIRCULANTE					CUASIDINERO											TOTAL
	Sector Privado		Dinero giral de inst. públ. y municipalidad	SUMA	Depós. en cta. en mda. extr.	Depós. a plazo en m. extr.	Fisco			Inst. Públ. y Munic.							
	Billetes y monedas en libre circulac.	Dinero giral					Suma	Depós. en cta. en mda. extr.	Depós. a plazo en mda. extr.	Suma	Depós. en cta. en mda. extr.	Depós. a plazo en m. extr.	Suma				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
1955...	39.9	52.4	92.3	9.7	12.8	114.8	1.0	14.0	15.0	0.5	0.1	0.6	0.1	2.1	2.2	17.8	
1956...	57.2	71.6	128.8	18.0	16.8	164.6	0.7	23.0	23.7	1.1	—	1.1	—	4.0	0.4	25.2	
1957...	66.7	95.3	165.0	28.1	18.7	211.8	0.6	36.4	37.0	0.1	0.2	0.3	0.2	4.1	4.3	41.6	
1958...	124.5	169.2	293.7	18.2	24.7	279.9	0.7	51.4	64.1	0.7	0.2	0.9	0.2	4.2	4.4	87.4	
1959...	158.9	224.7	383.0	29.3	76.3	477.2	0.6	41.9	160.5	9.5	2.3	11.8	9.0	12.8	21.8	185.9	
1960...	174.7	286.8	421.7	19.4	78.6	539.5	0.8	57.8	198.7	25.5	10.4	0.2	10.6	5.3	2.9	8.2	
1961...	229.7	326.4	556.1	54.4	145.0	755.5	67.6	296.2	353.8	40.8	0.2	10.0	1.8	2.0	3.8	398.6	
1962...	484.0	449.8	745.3	12.3	214.0	972.6	77.4	359.4	436.8	26.0	10.8	36.8	10.1	7.5	17.6	491.2	
1963...	295.7	644.2	1,129.2	45.5	392.4	1,476.1	80.1	506.3	556.4	32.1	10.0	42.1	26.3	20.7	46.9	675.4	
1965																	
Agosto...	584.0	979.9	1,763.0	73.4	393.5	1,884.0	94.1	589.2	683.3	16.2	15.0	31.2	21.3	10.0	31.3	745.8	
Sept...	600.7	1,040.8	1,641.5	30.9	384.3	1,994.9	89.7	596.4	686.1	103.3	14.4	117.7	22.4	13.4	35.8	839.6	
Oct...	626.7	995.8	1,622.7	33.1	421.2	2,010.6	94.0	591.5	685.5	66.0	17.0	83.0	30.1	9.3	39.4	807.9	
Nov...	599.6	1,040.3	1,639.9	5.1	423.8	2,068.6	88.3	599.5	687.8	15.0	16.6	31.6	28.6	8.7	37.3	756.7	
Dic...	724.5	1,139.4	1,863.9	27.5	414.7	2,163.8	107.3	620.9	728.2	29.1	16.1	45.2	33.3	14.0	47.3	820.7	
1966																	
Enero...	689.5	1,126.2	1,815.7	7.6	420.8	2,228.9	97.6	643.7	741.3	31.6	16.5	37.1	38.3	19.7	58.0	836.4	
Feb...	700.4	1,131.9	1,832.3	43.1	438.5	2,277.7	97.6	665.1	762.7	14.9	17.9	32.8	30.0	23.2	48.2	848.7	
Marzo...	696.2	1,286.3	1,979.0	49.9	418.0	2,351.1	99.0	691.6	796.0	51.9	18.7	70.6	25.5	9.3	34.8	801.4	
Abril...	757.7	1,221.3	2,002.0	29.7	390.9	2,479.0	102.4	697.6	800.0	67.2	21.7	88.9	33.0	10.7	43.7	832.6	
Mayo...	753.4	1,358.4	2,111.8	142.3	390.2	2,644.3	146.7	718.5	865.0	16.9	27.3	44.2	32.9	12.9	45.8	855.0	
Junio...	826.9	1,411.1	2,238.0	46.2	433.3	2,747.5	129.8	747.5	877.5	22.9	31.0	160.7	30.2	13.1	43.3	1,081.3	
Julio...	862.2	1,441.4	2,306.6	16.7	454.9	2,781.8	185.7	768.7	954.4	12.9	33.0	65.9	35.7	14.7	53.4	1,063.7	
Agosto...	825.6	1,474.0	2,299.0	17.7	523.1	2,805.0	274.1	801.1	1,076.2	16.6	19.1	34.7	35.5	24.7	58.2	1,168.1	

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES CONSOLIDADAS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	TOTAL (4+5)
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y par- ticulares	
	1	2	3	4	5	
1955.....	20.309	7.220	426	27.955	54.318	112.270
1955.....	22.542	11.765	551	34.858	123.107	157.965
1957.....	31.485	18.324	463	50.304	173.269	123.673
1957.....	46.203	23.408	724	70.333	240.941	311.274
1959.....	12.549	10.047	1.513	24.109	210.698	234.807
1960.....	5.290	10.336	3.204	17.830	258.770	276.600
1961.....	8.393	48.534	3.204	97.009	340.837	437.830
1961.....	22.637	71.257	3.238	97.009	440.717	537.754
1963.....	62.228	70.790	8.681	180.799	651.870	832.669
1964.....	92.895	80.353	12.526	185.774	910.807	1.096.581
					1.292.050	1.477.824
1965						
Agosto.....	166.967	141.812	10.955	319.734	1.631.997	1.951.731
Septiembre.....	167.873	141.491	10.321	319.685	1.664.260	1.983.945
Octubre.....	167.731	138.046	10.918	316.695	1.693.938	2.009.733
Noviembre.....	229.856	134.248	11.947	376.051	1.704.504	2.080.555
Diciembre.....	170.713	133.177	11.452	315.342	1.733.601	2.053.943
1966						
Enero.....	206.946	150.388	12.125	369.459	1.759.885	2.129.344
Febrero.....	242.988	172.347	12.015	427.350	1.773.063	2.200.415
Marzo.....	275.443	182.820	11.947	473.210	1.829.755	2.302.965
Abril.....	321.043	181.146	11.945	514.136	1.854.442	2.368.578
Mayo.....	386.876	183.015	11.223	581.114	1.892.556	2.473.670
Junio.....	337.129	181.778	11.249	530.148	1.940.547	2.470.693
Julio.....	325.963	180.984	11.321	518.268	2.031.955	2.550.223
Agosto.....	324.817	195.144	12.312	532.273	2.067.004	2.599.277

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES CONSOLIDADAS EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	TOTAL	TOTAL equiv. en miles de escudos
	Fisco	Instit. públicas	Municipalidades	Suma	Entid. priv. y paria.		
	1	2	3	4	5		
1955.....	12.855	2.218	—	14.873	14.200	29.073	3.108
1956.....	40.427	2.545	864	43.736	18.118	59.854	6.594
1957.....	62.336	3.084	119	65.537	31.373	96.890	10.658
1958.....	109.964	2.377	19	103.310	34.381	137.691	15.146
1959.....	100.957	7.307	359	108.613	128.136	236.749	248.358
1960.....	214.696	6.151	375	221.222	114.654	335.876	352.378
1962.....	292.616	1.085	317	294.018	169.279	463.294	485.998
1963.....	494.544	4.070	117	498.731	253.470	752.201	788.740
1964.....	494.095	8.878	129	503.002	441.880	944.882	988.830
	481.629	18.311	11	499.951	56.116	556.067	1.501.380
1965							
Agosto.....	510.237	10.308	513	520.058	65.982	605.040	1.875.625
Septiembre.....	530.464	20.480	403	551.437	66.934	618.371	1.916.946
Octubre.....	532.721	20.471	500	553.692	70.726	624.418	1.936.692
Noviembre.....	534.564	23.809	499	558.972	71.498	630.470	1.954.458
Diciembre.....	533.700	27.833	532	562.066	73.136	635.201	2.197.799
1966							
Enero.....	536.151	27.339	464	563.954	76.179	640.123	2.214.824
Febrero.....	538.903	27.538	741	567.182	76.672	643.854	2.227.734
Marzo.....	542.535	29.004	879	572.418	79.444	651.862	2.255.443
Abril.....	544.800	31.405	850	577.075	82.512	659.587	2.282.170
Mayo.....	547.684	31.730	956	580.370	81.545	661.915	2.297.126
Junio.....	547.960	35.544	958	584.462	79.787	664.249	2.311.375
Julio.....	550.792	38.181	875	589.848	77.026	666.874	2.340.772
Agosto.....	556.369	43.246	871	600.486	73.010	673.496	2.388.167

(*) Ver nota 5 en la última página.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE POR PROVINCIAS (*)

(En miles de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE							
	1962	1963	1964	1965	1 9 6 6			
	31 dic.	31 dic.	31 dic.	31 dic.	31 mayo	30 junio	31 julio	31 agosto
Tarapacá	5.550	9.687	14.414	16.300	16.372	16.211	16.950	16.904
Antofagasta	4.900	6.724	9.741	14.878	15.848	15.370	16.445	16.859
Aisén	1.920	2.774	3.298	5.951	6.045	6.138	6.484	6.938
Cochilco	9.867	12.371	18.888	22.923	22.792	23.678	24.744	24.850
Copulimbo	4.938	7.840	11.729	18.757	19.108	19.399	19.567	19.720
Aconcagua	56.359	73.644	96.169	138.837	152.146	158.889	171.277	178.837
Valparaiso	383.570	555.337	788.511	1.089.700	1.165.868	1.204.904	1.266.090	1.280.906
Santiago	11.975	15.173	20.088	26.922	28.352	29.160	29.352	30.090
O'Higgins	6.282	7.899	10.258	16.512	18.151	18.140	18.188	18.968
Colechagua	9.423	13.451	16.261	22.559	25.317	25.594	25.829	26.066
Curicó	10.440	13.765	18.275	29.132	31.552	32.742	33.917	34.891
Talca	7.894	9.609	13.350	19.209	19.226	19.147	19.417	19.949
Linares	2.332	2.926	4.076	6.298	7.020	7.229	7.453	7.752
Maule	11.049	14.025	18.405	25.418	28.042	27.931	27.992	28.484
Nuble	23.140	31.179	44.419	64.527	72.087	74.542	75.091	78.329
Concepción	2.103	2.089	2.408	2.884	3.186	3.112	3.076	3.158
Arica	8.810	10.506	11.568	14.732	15.866	16.010	16.148	16.789
Bio Bio	10.426	13.554	16.852	23.379	25.432	24.712	25.063	25.078
Malleco	20.179	27.180	38.676	55.864	64.447	64.391	62.265	61.226
Cautín	15.322	19.372	25.355	35.498	37.278	34.983	34.678	34.127
Valdivia	14.077	18.515	21.602	26.872	27.160	25.633	24.863	25.044
Osorno	12.548	15.420	19.634	26.264	26.288	26.649	24.069	24.709
Llanquihue	1.545	1.776	3.765	6.477	7.302	6.878	6.623	6.948
Chiloé	2.708	3.713	5.133	7.751	8.806	9.272	9.555	9.950
Aysén	9.961	14.245	20.324	27.653	29.073	28.954	27.460	27.333
Magallanes								
Guma	646.838	902.914	1.256.262	1.744.395	1.871.894	1.918.978	1.983.635	2.018.950
+ Doc. comput. como enaje	+ 2.238	+ 1.222	+ 7.639	+ 6.850	+ 6.439	+ 6.439	+ 6.404	+ 6.404
- Cole. interbanc.	- 890	- 2.994	- 2.932	- 5.044	- 5.356	- 7.576	- 6.840	- 4.756
Total	648.186	901.142	1.254.969	1.746.201	1.872.977	1.917.841	1.983.199	2.020.598

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO. INVERSIONES CONSOLIDADAS EN

MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

#LINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVERSIONES				TOTAL (4+7+11)
	Fisco 1	Inst. públ. 2	Muni- cipali- dades 3	Suma 4	Ent. priv. y parti- cui- sares 5	Inst. hipot. 6	Suma 7	Bienes raices 8	Muebles y útiles 9	Merca- derías 10	Suma 11	
1955	4.993	65	—	5.048	5.686	77	5.763	7.584	1.116	2.618	11.318	22.129
1956	5.802	80	—	6.862	9.944	174	10.118	8.818	2.067	7.123	18.008	34.978
1957	7.965	48	—	8.013	14.466	715	16.181	16.437	3.209	10.406	30.052	53.246
1958	8.240	35	—	8.278	22.630	1.008	23.638	21.010	4.965	9.521	35.496	67.412
1959	3.865	—	—	3.865	24.387	1.657	25.044	27.455	9.691	6.868	43.609	73.718
1960	39.671	—	—	39.671	18.688	998	19.663	32.242	11.599	4.064	45.415	107.772
1961	39.444	—	—	39.444	25.611	1.813	27.324	37.490	13.422	6.376	57.288	124.056
1962	39.561	—	—	39.561	23.181	1.816	24.697	52.446	16.832	6.450	75.727	132.965
1963	38.932	1.046	916	40.794	22.284	600	21.993	75.694	26.078	14.318	106.379	179.687
1964	38.719	1.738	845	41.302	22.363	927	23.295	109.423	36.497	20.459	116.379	230.976
1965												
Enero	38.635	3.552	795	42.982	22.641	1.007	23.648	121.249	39.822	21.862	182.923	249.553
Febrero	38.577	3.164	778	42.519	22.980	958	23.938	124.895	40.731	27.941	193.567	260.024
Marzo	38.566	3.128	771	42.465	23.307	927	24.234	126.531	41.466	25.029	192.026	258.725
Abril	38.559	3.351	769	42.851	23.180	926	24.106	125.741	42.554	31.828	200.123	266.908
Mayo	38.559	3.502	760	42.851	21.979	736	22.715	148.474	45.269	26.234	222.977	288.523
1966												
Enero	38.556	3.522	751	42.829	21.726	731	22.457	149.624	49.536	33.427	232.587	297.873
Febrero	38.554	3.450	752	42.756	21.436	731	22.457	149.781	50.305	43.541	243.630	308.607
Marzo	38.491	3.360	732	42.583	21.724	667	22.221	151.391	51.231	47.655	250.207	315.518
Abril	38.486	3.383	1.092	43.391	21.984	645	22.529	151.937	51.935	58.824	262.695	328.615
Mayo	38.478	3.847	1.021	43.346	21.765	691	22.459	152.481	52.978	55.023	260.482	326.287
Junio	79.448	3.778	1.021	84.247	21.791	578	22.369	152.518	53.603	45.114	251.235	357.851
Julio	78.795	3.998	972	83.765	22.461	778	23.239	153.218	45.760	58.869	260.847	367.831
Agosto	78.795	4.573	972	84.342	23.157	934	24.091	153.301	60.311	60.626	264.237	372.670

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES CONSOLIDADAS EN MONEDA EXTRANJERA (*)

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO	OTRAS INVERSIONES	TOTAL (4+5+6)	TOTAL equiv. de miles de escudos
	Fisco	Insti. públicas	Suma	Entid. priv. y partic.			
	1	2	3	4			
1955.....	592	—	592	—	—	—	—
1956.....	592	—	592	4	191	787	8.557
1957.....	592	—	592	109	164	805	9.518
1958.....	592	—	592	89	118	799	8.789
1959.....	52.805	—	52.805	89	82	783	8.398
1960.....	49.696	—	49.696	14.270	66	87.441	70.746
1961.....	38.862	—	38.862	23.231	—	70.444	70.444
1962.....	72.809	—	72.809	17.200	48	72.873	72.873
1963.....	30.004	1.050	72.809	14.668	27	56.098	56.547
1964.....	44.888	2.384	40.614	15.746	183	87.277	139.643
			47.272	21.468	—	76.832	113.767
1965						68.740	185.598
Agosto.....	36.052	6.581	42.633	11.226	—	53.859	166.969
Septiembre.....	36.279	6.571	42.850	12.842	—	55.692	172.644
Octubre.....	35.449	6.840	42.289	15.343	—	57.632	172.644
Noviembre.....	35.960	6.315	42.275	14.943	—	57.218	177.377
Diciembre.....	36.196	6.977	42.173	18.234	—	60.407	209.010
1966							
Enero.....	35.999	6.440	42.439	19.789	—	62.228	215.309
Febrero.....	35.532	6.830	42.368	20.084	—	62.452	215.083
Marzo.....	35.379	6.429	41.808	21.194	—	63.002	217.988
Abril.....	35.352	6.828	42.180	20.527	—	62.707	216.965
Mayo.....	35.340	6.146	41.486	20.926	—	62.412	215.942
Junio.....	34.934	6.702	41.616	20.957	—	62.573	247.789
Julio.....	34.448	6.704	41.152	20.361	—	61.713	244.375
Agosto.....	35.179	6.704	39.883	20.439	—	60.322	234.569

(*) Ver nota 5 en la última página.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, DEPOSITOS CONSOLIDADOS EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO						TOTAL			
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		Instituciones hipotecarias		Suma			
	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta. (1+3+5)	Otros (2+4+6)	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta. (9+11)	Otros (10+12)		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1955.....	9.7	0.1	11.2	2.1	1.6	0.0	22.5	2.2	82.5	14.0	0.0	0.0	82.5	14.0	75.0	13.3
1956.....	19.0	0.0	13.8	0.4	3.0	0.0	35.8	0.4	71.5	23.9	0.1	0.0	71.6	23.9	107.4	23.0
1957.....	25.1	0.2	13.8	4.1	4.9	—	46.5	4.3	95.1	36.4	0.1	0.0	95.2	36.4	142.0	40.7
1958.....	29.3	0.2	21.8	4.1	7.1	0.1	58.2	4.4	128.4	51.3	0.1	0.1	128.5	51.4	186.7	55.8
1959.....	13.2	2.3	16.8	11.7	7.9	1.1	37.9	15.1	189.2	110.0	0.1	0.1	189.2	110.1	207.1	125.2
1960.....	17.3	0.3	64.8	1.3	11.5	0.2	93.6	1.8	224.4	160.4	0.3	0.2	224.7	160.6	318.3	182.4
1961.....	21.5	0.2	67	2.0	11.3	0.9	100.1	3.1	256.4	198.5	0.3	0.2	256.7	198.7	356.3	201.8
1962.....	54.4	0.2	128.9	2.0	15.2	—	199.5	2.5	326.2	296.0	0.2	0.2	326.4	296.2	525.9	298.4
1963.....	12.3	10.8	196.9	6.6	17.1	0.8	226	18.2	449.4	359.2	0.2	0.2	449.6	359.4	679.9	377.6
1964.....	45.5	10.0	370.1	20.1	22.4	0.5	317.0	30.7	644.0	506.1	0.3	0.2	644.6	506.3	931.1	537.0
1965																
Agosto.....	30.9	14.4	349.8	12.6	34.5	0.8	353.4	27.8	1210.0	596.2	0.1	0.2	1210.2	596.4	1563.6	824.2
Septiembre.....	33.1	17.0	372.2	8.4	49.0	0.9	383.1	26.3	1178.0	591.3	0.1	0.2	1178.1	591.5	1568.2	817.8
Octubre.....	5.1	16.6	374.4	7.5	49.4	1.1	418.7	25.2	1243.2	599.3	0.2	0.2	1243.4	599.5	1621.1	824.7
Noviembre.....	27.5	16.1	370.7	12.8	43.9	1.1	387.1	30.1	1368.6	620.8	0.4	0.2	1369.0	620.8	1756.1	650.9
Diciembre.....																
1966																
Enero.....	7.6	15.5	376.7	18.7	44.1	1.0	413.2	35.2	1126.0	643.5	0.3	0.2	1126.3	643.7	1539.5	678.9
Febrero.....	43.2	17.9	376.6	21.6	61.9	1.6	395.3	41.1	1131.7	665.0	0.2	—	1131.9	665.0	1527.2	706.1
Marzo.....	103.0	18.7	345.4	8.5	72.6	0.9	368.1	28.1	1694.3	697.0	0.3	—	1694.6	697.0	1924.2	730.0
Abril.....	142.3	21.7	330.7	9.5	66.3	1.2	500.0	32.4	1424.1	697.6	—	—	1424.2	697.6	2098.0	738.5
Mayo.....	46.2	31.6	337.1	11.6	56.2	1.3	479.5	44.8	1631.4	718.3	0.5	—	1631.9	718.3	2111.4	792.3
Junio.....	16.7	33.0	401.2	12.5	33.7	2.2	438.2	47.7	1651.6	788.7	0.3	0.0	1651.9	788.7	2090.1	816.9
Agosto.....	17.7	19.1	467.7	21.4	53.4	1.2	505.4	41.7	1671.8	801.2	0.2	0.0	1672.0	801.2	2177.4	842.4

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios y el canje.

**BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS CONSOLIDADOS
EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (*)**

(En miles de dólares)

TIPOS DE:	SECTOR PUBLICO							SECTOR PRIVADO					TOTAL			TOTAL equiv. en miles de escudos		
	Fisco		Instit. públicas		Muni- cipali- dades		Suma		Entid. privadas y particulares		Instit. hípo- tec.	Suma		Cta. Cta.	Otros		Suma	
	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.	Cta. Cta.	Otros	Cta. Cta.					Otros
														Cta. Cta.	Otros		Cta. Cta.	
1956.....	9.701	—	227	—	—	9.928	—	3.261	3.336	—	—	3.291	3.336	13.219	3.336	16.555	1.821	
1957.....	946	—	2.055	—	—	3.001	—	3.373	2.891	—	—	2.373	2.891	5.374	2.891	8.265	909	
1958.....	7.000	—	1.718	—	—	8.718	—	2.837	3.546	—	—	2.837	3.546	11.555	3.546	15.101	1.661	
1959.....	9.007	28	7.214	395	—	16.251	1.331	6.161	34.510	—	—	6.161	34.510	22.412	35.841	63.253	61.107	
1960.....	8.118	2.800	6.184	7.747	—	14.300	9.947	6.889	33.944	6	—	8.865	33.944	21.165	45.491	64.656	67.824	
1961.....	9.875	81	2.182	2.379	—	12.057	2.510	8.707	48.506	6	—	8.713	46.504	20.770	49.414	70.184	73.622	
1962.....	25.447	23	808	319	—	28.255	842	3.401	82.909	9	—	3.410	82.909	29.665	33.261	62.016	100.686	
1963.....	12.631	846	4.749	328	—	17.359	671	3.572	36.017	14	—	3.576	36.027	20.956	36.698	67.654	116.309	
1965																		
Agosto.....	4.558	666	6.364	513	—	10.922	1.179	3.644	27.286	11	—	3.647	27.294	14.559	28.473	43.042	133.431	
Septiembre.....	32.837	493	6.705	512	2	39.542	1.007	3.009	26.360	11	—	3.012	26.368	42.554	27.375	69.929	216.778	
Octubre.....	20.789	493	9.239	450	3	30.038	976	3.064	28.023	14	—	3.070	28.031	33.098	29.007	62.105	192.524	
Noviembre.....	4.309	454	7.285	1.639	290	11.685	2.383	3.078	25.807	11	—	3.081	25.815	14.766	28.198	42.964	133.189	
Diciembre.....	7.921	492	8.974	663	1	16.895	1.156	3.132	28.191	10	—	3.133	28.199	20.028	29.355	49.383	170.868	
1966																		
Enero.....	5.500	730	10.524	552	—	16.024	1.282	2.764	27.255	1	—	2.765	27.264	18.789	28.546	47.335	163.784	
Febrero.....	3.630	694	6.087	552	—	11.717	1.276	3.164	26.436	1	—	3.165	26.444	14.682	27.720	42.692	147.494	
Marzo.....	14.434	560	6.814	561	—	21.248	1.121	3.850	26.468	1	—	3.851	26.477	24.129	27.598	51.727	178.973	
Abril.....	18.950	490	9.017	513	—	27.967	973	1.448	26.318	4	—	1.452	26.322	39.419	27.295	66.714	230.327	
Mayo.....	4.590	296	7.773	740	—	12.363	2.036	20.475	23.638	3	—	20.478	23.647	32.841	25.683	58.524	202.492	
Junio.....	31.865	732	5.925	1.700	—	37.790	2.432	8.706	24.324	1	—	8.707	24.242	46.497	26.674	73.171	289.755	
Julio.....	5.300	479	7.968	1.812	—	13.268	2.291	23.528	24.452	5	—	23.531	24.454	36.799	26.745	63.544	251.631	
Agosto.....	3.418	522	7.068	1.908	—	10.486	2.430	47.089	13.128	13	—	47.092	23.138	67.578	25.963	83.146	329.291	

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios y el canje.
(* Ver nota 5 en la última página.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE POR PROVINCIAS (*)

(En miles de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE									
	1962		1963		1964		1965		1 9 6 6	
	31 dic.	31 dic.	31 dic.	31 dic.	31 mayo	30 junio	31 julio	31 agosto		
Tarapacá.....	17.633	21.893	37.766	45.976	49.674	54.563	55.970	56.045		
Antofagasta.....	20.990	28.859	44.631	68.336	79.392	78.446	82.110	78.105		
Atacama.....	6.584	10.965	16.958	28.281	30.522	34.624	36.210	34.879		
Coquimbo.....	14.869	19.744	33.328	48.731	65.149	58.922	57.202	61.243		
Aconegua.....	7.379	10.528	17.007	24.561	30.004	31.788	30.650	31.460		
Valparaiso.....	97.537	123.302	186.467	263.161	290.608	297.262	307.049	310.851		
Santiago.....	564.315	720.644	1.164.765	1.462.447	1.709.828	1.745.257	1.702.582	1.860.224		
O'Higgins.....	12.715	20.228	9.125	9.325	17.745	23.471	19.130	19.130		
Colechagua.....	4.032	5.377	32.243	43.876	49.637	57.120	51.044	53.695		
Curicó.....	5.804	8.537	13.777	14.842	17.475	19.548	18.393	16.243		
Talca.....	9.033	12.653	20.586	31.610	38.556	38.890	40.292	45.007		
Linares.....	5.428	7.964	10.837	15.526	20.139	21.681	21.582	22.640		
Maule.....	1.991	2.982	4.081	5.574	7.425	8.330	8.956	9.185		
Nuble.....	8.337	12.302	16.951	23.574	33.985	34.273	34.343	35.387		
Concepción.....	35.746	52.204	80.783	130.828	143.812	150.705	156.767	154.030		
Bio-Bio.....	1.419	2.303	3.607	4.611	6.836	6.899	6.615	6.671		
Malleco.....	5.645	7.570	12.559	17.348	2.776	21.186	21.457	21.024		
Cautín.....	11.322	16.123	26.098	45.456	18.695	10.312	21.538	19.738		
Valdivia.....	10.571	13.654	21.877	38.200	50.097	52.241	52.932	55.058		
Osnoro.....	8.823	11.725	18.361	24.457	37.425	39.424	40.829	41.512		
Llanquihue.....	8.091	11.846	16.731	25.114	31.198	33.662	35.193	35.911		
Chilo.....	1.845	2.926	6.332	8.628	10.455	10.194	8.915	8.826		
Aysen.....	1.971	3.611	5.390	8.251	8.550	12.474	13.193	13.649		
Magallanes.....	17.456	25.897	37.345	44.475	51.675	52.796	51.766	51.058		
Suma.....	884.978	1.160.518	1.850.865	2.449.278	2.844.880	2.935.868	2.973.357	3.084.274		
Dep. interbanc.....	-23.469	-29.675	-63.599	-81.687	-74.072	-77.960	-77.322	71.246		
TOTAL.....	861.509	1.130.843	1.787.266	2.367.591	2.770.808	2.857.908	2.896.035	3.013.028		

(* Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, TOTAL DE CARGOS (*)

(En millones de escudos)

FE- CHAS	Iqui- que	Anto- fagasta	La Serena	Valpa- raíso	Santiago	Talca	Chillón	Concep- ción	Los Ange- les	Temu- co	Valdi- via	Osoerno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1955....	20,7	52,3	19,2	406,2	2.402,3	61,7	23,5	147,8	—	70,9	42,6	52,4	—	27,2	3.391,8
1956....	37,0	91,6	31,6	823,1	5.520,8	95,5	57,1	233,5	—	10,9	82,3	75,4	—	43,6	5.801,0
1957....	42,9	146,3	41,7	847,2	5.530,1	157,4	77,8	321,2	—	15,4	91,2	105,0	—	93,5	6.287,1
1958....	54,0	186,3	62,4	1.121,2	7.189,5	175,1	99,8	424,3	—	15,4	91,2	105,0	—	93,5	8.907,8
1959....	80,5	276,9	86,3	1.422,6	9.737,6	189,4	143,1	565,9	—	185,7	119,9	130,9	—	116,9	11.296,7
1960....	104,1	322,4	103,8	1.824,7	10.578,4	222,4	198,9	665,4	100,2	412,9	179,5	177,9	—	162,7	13.443,3
1961....	118,5	344,1	123,5	2.302,7	12.385,5	249,9	225,5	708,2	124,9	277,5	234,7	211,4	—	182,1	15.254,4
1962....	129,6	393,4	157,6	2.263,3	13.910,6	301,8	204,8	794,1	133,4	300,0	231,9	273,8	—	259,7	17.843,9
1963....	210,1	623,0	234,4	3.253,2	22.712,9	475,1	253,9	1.291,3	129,1	406,1	323,4	376,3	—	402,5	21.711,7
1964....	427,5	1.007,6	363,5	4.626,2	34.974,6	786,6	448,1	2.156,9	318,7	872,2	448,1	607,6	—	580,9	47.776,0
1965....	669,3	1.481,5	627,5	6.519,0	54.532,0	1.223,8	654,5	3.254,9	459,4	940,3	664,8	888,8	—	846,1	73.319,9
1955 Agosto....	46,0	126,1	55,7	536,7	4.637,9	97,8	52,3	271,2	43,7	78,0	57,5	71,5	—	45,9	6.191,8
Sept....	46,4	128,3	59,1	698,9	4.802,5	125,2	55,9	258,4	43,2	79,2	60,6	75,4	—	45,0	6.488,7
Oct....	46,5	135,2	56,8	588,9	4.690,1	109,5	53,1	292,6	40,4	81,3	59,4	78,4	—	52,1	6.365,8
Nov....	51,1	133,9	61,3	633,1	4.578,6	118,5	57,6	292,6	40,4	81,3	59,4	78,4	—	53,8	6.861,2
Dic....	60,6	147,0	75,1	671,0	6.402,9	118,2	65,7	389,4	49,1	95,9	69,2	85,1	—	84,1	8.446,8
1966 Enero....	54,8	124,5	64,9	659,1	5.121,1	110,7	60,8	332,5	41,2	99,7	66,1	90,4	—	92,3	6.973,8
Feb....	58,8	149,8	73,5	627,5	4.887,5	115,0	58,8	315,2	38,3	95,5	64,9	88,0	—	97,0	6.717,7
Marzo....	68,2	158,0	76,9	778,5	5.938,6	130,2	72,5	350,1	60,1	120,1	106,0	89,0	—	107,0	8.143,0
Abril....	62,2	153,1	68,3	724,4	6.385,2	136,4	65,8	352,5	58,6	111,6	79,5	108,8	—	69,7	8.143,0
Mayo....	67,8	160,0	71,2	829,1	6.662,7	146,5	70,4	393,7	48,7	124,2	82,4	113,7	—	88,9	8.938,6
Junio....	85,7	173,1	77,8	741,5	5.045,3	134,9	64,0	360,4	47,5	113,7	72,0	98,8	—	84,5	10.165,7
Julio....	83,3	179,4	93,4	880,5	6.000,9	209,1	80,9	439,9	55,4	128,6	87,5	119,7	—	87,7	10.715,0
Agosto....	101,3	205,1	110,4	885,8	9.000,9	209,1	80,9	439,9	58,9	129,0	93,3	127,2	—	87,7	11.607,9

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

**BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, TOTAL DE CARGOS
EN CUENTA CORRIENTE Y DE DEPÓSITO (*)**

(En millones de escudos)

FECHAS	Banco Central	Bancos Comerciales			Banco del Estado			Banco Central, Bancos Comerciales y Banco del Estado		
	Total	Ctas. Ctas.	Ctas. Depos.	Total	Ctas. Ctas.	Ctas. Depos.	Total	Ctas. Ctas.	Ctas. Depos.	Total
		1958....	1.326,4	2.767,8	160,4	2.928,2	1.013,9	32,5	1.046,4	5.048,4
1957....	1.913,3	3.947,6	267,3	4.214,9	1.478,5	50,4	1.528,9	7.235,5	421,0	7.656,5
1956....	2.445,5	4.930,7	420,1	5.350,8	1.952,0	59,2	2.011,2	9.228,2	579,3	9.807,5
1955....	2.699,1	6.759,9	640,4	7.300,3	2.873,9	87,4	2.961,3	12.273,8	686,9	12.960,7
1960....	2.645,1	8.166,1	637,2	8.703,3	3.777,7	128,0	3.905,7	14.588,9	865,2	15.454,1
1961....	3.163,1	9.526,7	676,7	10.203,4	4.208,3	181,5	4.476,8	16.888,8	1.004,5	17.843,3
1962....	4.174,1	11.345,8	903,7	12.249,5	5.088,7	199,4	5.288,1	20.391,5	1.320,2	21.711,7
1963....	5.934,6	16.403,0	1.091,1	17.494,1	7.069,4	482,1	7.551,5	29.071,5	1.908,4	30.980,3
1964....	10.535,3	24.613,8	1.654,1	26.167,7	10.377,3	695,7	11.073,0	44.870,7	2.905,3	47.776,0
1965....	15.903,0	36.353,9	2.898,8	39.252,7	17.315,3	858,2	18.153,9	68.953,6	4.356,0	73.309,9
1966 Agosto....	1.243,2	3.075,1	254,4	3.329,5	1.554,2	64,7	1.618,9	5.825,6	366,0	6.191,8
Sept....	1.262,3	3.270,7	276,6	3.546,3	1.612,8	67,3	1.680,1	6.100,0	385,7	6.485,7
Octubre....	1.130,2	3.260,2	272,7	3.532,9	1.630,9	71,8	1.702,7	6.985,7	380,1	7.365,8
Noviembre....	1.381,9	3.490,0	267,1	3.757,1	1.750,7	71,5	1.822,2	6.588,6	372,6	6.961,2
Diciembre....	2.211,0	3.870,6	276,5	4.147,1	2.009,7	78,8	2.088,5	8.033,2	413,4	8.446,6
1966 Enero....	1.407,7	3.509,5	281,5	3.791,0	1.692,0	83,1	1.775,1	6.566,1	407,7	6.973,8
Febrero....	1.504,5	3.293,8	250,2	3.544,0	1.597,0	72,2	1.669,2	6.315,7	402,0	6.717,7
Marzo....	1.482,9	4.291,5	326,1	4.616,6	1.952,5	91,0	2.043,5	7.611,3	531,7	8.143,0
Abril....	1.678,6	4.313,5	326,5	4.640,0	2.076,2	103,5	2.179,7	7.981,2	497,1	8.443,3
Mayo....	1.687,1	4.497,4	328,8	4.826,2	2.259,2	103,0	2.422,3	8.449,2	459,4	8.938,6
Junio....	3.266,2	4.237,3	307,9	4.545,2	2.460,1	118,3	2.578,4	10.165,5	652,5	10.718,0
Julio....	3.000,3	4.781,1	338,2	5.139,3	2.460,1	118,3	2.687,6	11.026,5	681,4	11.607,9
Agosto....	3.509,5	5.068,8	344,0	5.410,8	2.510,2	177,4	2.687,6	11.026,5	681,4	11.607,9

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

MEDIOS DE PAGO

(En millones de escudos)

FINES DE		MEDIOS DE PAGOS																
		EMISION SECTORES PRIVADO Y BANCARIO		SECTOR PRIVADO					SECTOR PUBLICO					TOTAL				
		Cifra de emision contable	Cifra de emision ajustada (*)	Bill. y mon. en lib. cir.	Dinero giral a priv.	Total dinero sec. privado	% variacion en el año	% variacion en 12 meses	Depósitos en cuenta corriente					% variacion en el año	% variacion en 12 meses			
Cta. ón. cta. fiscales	Otros dep. en cta. etc.								Dinero giral s/públ.	% variacion en el año	Din. sec. priv. y público							
1964																		
Die.	896,5	822,9	485,0	644,2	1.129,2	51,3	51,3	265,5	81,4	346,9	53,3	1.476,1	51,8	51,8				
1965																		
Junio	1.002,9	997,1	556,9	882,2	1.469,1	30,1	54,1	264,9	108,8	373,6	7,7	1.842,7	24,8	47,8				
Julio	1.047,6	1.045,7	593,8	936,7	1.630,5	35,5	58,7	251,4	74,5	326,0	6,0	1.856,5	25,8	54,1				
Agosto ...	1.049,8	1.038,9	584,0	980,1	1.864,1	38,5	54,3	243,6	76,5	320,1	7,7	1.884,2	27,6	47,5				
Sept.	1.099,0	1.099,0	600,7	1.040,8	1.841,5	48,4	62,5	269,5	83,9	353,4	1,9	1.994,9	35,1	57,5				
Oct.	1.208,0	1.111,0	625,7	955,8	1.622,5	43,7	68,5	282,9	105,2	388,1	11,9	2.010,6	36,2	58,2				
Nov.	1.323,5	1.153,0	599,6	1.040,3	1.639,9	45,2	68,7	314,6	104,1	418,7	20,7	2.258,6	39,5	63,8				
Dic.	1.256,1	1.271,0	724,5	1.139,4	1.868,9	65,1	65,1	259,2	127,9	387,1	11,6	2.251,0	52,5	52,5				
1966																		
Enero ...	1.306,5	1.233,3	686,5	1.120,1	1.806,6	3,1	57,9	314,4	98,4	412,8	6,6	2.219,4	1,4	47,1				
Feb.	1.328,0	1.323,8	700,4	1.130,2	1.830,6	1,8	47,4	274,4	120,9	395,3	2,1	2.225,9	1,4	34,9				
Marzo ...	1.629,5	1.490,7	696,2	1.286,7	1.982,9	6,4	49,9	240,1	128,0	368,1	4,9	2.371,0	4,4	43,6				
Abril	1.716,8	1.513,9	757,7	1.221,3	1.979,0	6,2	53,2	315,9	125,1	441,0	13,9	2.420,0	7,5	42,5				
Mayo ...	1.925,0	1.583,0	753,4	1.358,3	2.111,7	13,3	54,0	354,1	119,4	473,5	22,5	2.585,2	14,8	52,4				
Junio ...	1.641,5	1.669,2	826,9	1.411,1	2.238,0	20,1	52,3	337,3	142,2	479,5	23,9	2.717,5	20,7	47,5				
Julio ...	1.764,8	1.721,2	862,2	1.441,4	2.303,6	23,6	50,5	331,0	107,2	438,2	13,2	2.741,8	21,8	47,7				
Agosto ...	1.757,0	1.799,9	825,6	1.474,0	2.296,0	23,4	47,0	395,9	109,5	505,4	30,6	2.805,0	24,6	48,9				
Sept. (**)	1.936,1	1.932,8	895,5	1.470,4	2.368,9	27,1	44,3	353,5	148,1	501,6	29,6	2.870,5	27,5	43,9				

(*) Cifras de emision ajustadas por los promedios diarios de ayuda de encaje y por variaciones en el canje con motivo de distintos conflictos laborales con diferentes empresas bancarias.

(**) Cifras provisionales.

CUASIDINERO

(En millones de escudos o dólares)

FINES DE		MONEDA CORRIENTE													MONEDA EXTRANJERA			
		SECTOR PRIVADO													(en millones US\$)			
		Otros dep. a menos de 30 días	Dep. de ahorro a la vista	Dep. a plazo	% var. en el año	% var. en 12 meses	Dep. de ahorro a plazo	% var. en el año	% var. en 12 meses	Total dep. en el año	% var. en el año	Total dep. en 12 meses	Sector público	Total m/cte.	Sector privado	Sector público	Total m/ext	
1964																		
Die.	88,6	76,9	143,7	32,7	32,7	197,1	30,6	30,6	340,8	31,5	31,5	506,3	30,7	537,0	29,7	21,6	51,3	
1965																		
Junio	79,6	95,5	174,1	21,2	47,7	217,2	10,3	35,8	381,3	14,8	40,8	566,4	33,2	599,6	32,2	41,7	73,9	
Julio	77,7	100,1	178,7	24,4	41,4	225,6	14,8	37,1	404,3	18,6	39,0	582,1	29,7	611,8	30,6	16,9	47,5	
Agosto ...	73,9	101,6	180,7	25,7	37,6	282,0	17,8	35,5	412,7	21,1	38,1	559,2	25,0	614,2	30,3	11,9	42,2	
Sept.	68,0	104,0	177,0	23,2	16,5	267,9	20,3	38,2	420,9	23,5	34,6	586,4	27,7	624,1	29,0	25,4	54,4	
Oct.	72,4	105,9	175,1	21,9	16,5	242,4	23,0	37,3	419,4	23,1	27,7	591,4	30,1	621,5	30,3	31,0	61,3	
Nov.	66,8	110,6	176,4	22,8	22,8	267,4	25,0	36,6	421,3	28,6	27,5	599,6	25,2	624,8	28,4	14,1	42,5	
Dic.									443,5	30,1	30,1	620,0	30,1	651,0	31,0	18,1	49,1	
1966																		
Enero ...	70,9	111,4	192,5	9,1	27,2	270,4	1,2	38,2	462,6	4,4	33,3	645,2	35,0	680,2	28,2	17,3	45,5	
Febrero ...	70,6	113,2	199,3	13,0	27,5	212,0	4,6	43,1	481,3	8,5	30,3	655,0	41,1	706,2	27,6	16,3	43,9	
Marzo ...	86,2	117,8	204,8	16,1	34,7	194,0	10,1	40,1	498,8	12,5	41,2	696,8	28,1	724,9	28,6	22,4	51,0	
Abril	61,5	119,3	217,3	19,2	36,4	219,5	12,1	46,4	516,8	16,5	42,0	667,6	32,4	730,1	29,6	28,9	58,5	
Mayo ...	67,9	128,2	210,2	22,3	28,9	326,2	22,1	48,6	522,4	17,8	39,3	718,3	40,2	788,5	42,4	14,4	56,8	
Junio ...	64,8	143,3	216,0	24,4	20,9	342,4	28,2	51,8	558,4	22,9	38,5	747,0	44,7	792,3	32,8	42,0	74,8	
Julio ...	58,5	133,2	232,2	31,6	28,4	357,3	33,8	54,0	589,6	32,9	42,8	801,2	41,7	842,0	25,4	57,9	83,3	
Agosto ...	58,5	133,2	232,2	31,6	28,4	357,3	33,8	54,0	589,6	32,9	42,8	801,2	41,7	842,0	25,4	57,9	83,3	
Sept. (**)	66,1	159,3	246,5	36,7	34,7	369,8	38,5	55,4	616,2	39,0	46,4	841,7	47,5	889,2	26,4	46,3	71,7	

(*) Cifras provisionales.

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: UTILIDAD LIQUIDA SEMESTRAL

(En miles de escudos)

BANCOS	1963		1964		1965		1966
	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre
Chile.....	1.899	2.018	2.409	3.433	4.292	5.057	5.529
Edwards.....	279	305	360	402	520	599	651
Continental.....	112	150	203	278	328	355	464
Credito.....	468	408	205	290	580	619	222
Español.....	395	620	631	910	1.193	1.508	1.463
Industrial y Comercial.....	85	109	73	1			
Israélite.....	313	350	313	373	30	112	62
Italiano.....	127	221	471	142	386	415	137
Trabajo.....	341	402	232	300	349	423	462
O'Higgins.....	65	85	65	473	534	503	459
Pacifico.....	78	76	101	133	133	171	633
Panamericano.....	61	635	57	254	390	221	186
Rudamericano.....	520	130	782	880	973	415	430
Chileno Yugoslavo.....	27	30	17	77	87	1.113	1.360
Chilén.....	16	17	18	32	31	44	99
Comercial de Curicó.....	34	34	34	35	41	55	36
Concepción.....	137	206	305	464	554	55	76
Constitución.....	2	2	1	3	5	680	850
Llanquihue.....	7	2	11	15	23	7	21
Osorno.....	279	468	348	448	449	43	54
Regional de Linares.....	18	26	20	17	20	225	240
Sur de Chile.....	33	41	45	58	61	30	30
Talca.....	59	74	85	44	37	89	104
Valdivia.....	21	25	16	139	165	214	160
Do Brasil.....	10	84	182	197	233	10	57
Francés.....	10	152	263	346	435	175	83
Londres.....	329	157	327	370	380	490	281
City.....	333	309	707	634	355	171	318
TOTAL BCOS. COMERCIALES.....	6.086	7.131	8.377	10.738	12.760	14.151	15.005
TOTAL BANCO DEL ESTADO.....	1.002	1.130	1.407	1.727	2.033	2.401	2.621
TOTALES.....	7.088	8.261	9.784	12.465	14.793	16.552	17.626

E.— ESTADISTICAS FISCALES

SINTESIS DE LA SITUACION FISCAL

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección del Presupuesto (Ministerio de Hacienda) y Tesorería General de la República

DETALLE	1964 (1)	1965 (2)	Proyección 1966 (3)	Enero-ago. 1965	Enero-ago. 1966 (7)	Agosto 1965	Agosto 1966 (7)
I. INGRESOS:							
Tributarios.....	1.938,0	3.121,9	4.282,9	1.782,6	2.689,0	230,4	300,3
No tributarios.....	100,4	132,0	229,0	72,1	105,1	7,6	11,4
Total.....	2.038,4	3.253,9	4.511,9	1.854,7	2.794,1	238,0	311,7
II. EGRESOS:							
Corrientes.....	1.782,6	2.603,7	3.561,7	1.571,1	2.256,0	235,5	372,1
De inversión.....	643,8	1.145,3	1.858,9	633,9	1.034,6	75,3	155,8
Amortizaciones.....	164,5	232,2	156,4	118,7	168,3	20,3	13,8
Total.....	2.569,9	3.981,2	5.497,0	2.323,7	3.458,9	331,1	541,7
III. SUPERAVIT (Sin signo) O DEFICIT (-)							
Cuenta corriente (4).....	285,8	650,2	950,2	283,6	538,0	2,5	60,4
Bruto (5).....	522,5	727,3	895,1	469,0	664,8	93,1	230,0
Neto (6).....	358,0	495,1	738,7	350,3	496,5	72,8	216,2

(1) Cifras definitivas de la Dirección de Presupuestos. Conversión a E= 2,45 por dólar.

(2) Cifras definitivas; conversión: E= 3,35 por dólar.

(3) Preparada por la Dirección de Presupuestos en enero de 1966.

(4) Ingresos totales menos egresos corrientes.

(5) Ingresos totales menos egresos totales.

(6) Saldo bruto menos amortizaciones.

(7) Cifras provisionales.

INGRESOS Y EGRESOS FISCALES

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección de Presupuestos (Min. de Hacienda) y Tesorería General de la República

DETALLE	1964 (1)	1965 (2)	Proyección 1966 (3)	Enero-ago. 1965			Enero-ago. 1966 (4)			Agosto 1965	Agosto 1966 (4)
				m/cte.	m/ext.	Total	m/cte.	m/ext.	Total		
I. INGRESOS											
PRESUPUESTARIOS											
A. Tributarios	1.938,0	3.121,9	4.282,9	1.552,5	230,1	1.782,6	2.491,6	197,4	2.689,0	230,4	300,3
1. Directos	791,5	1.362,5	1.626,1	415,5	225,4	640,9	687,7	191,7	879,4	65,2	62,8
a) a la renta	355,8	737,9	882,0	320,1	26,3	346,4	610,4	36,3	646,7	63,7	59,7
b) a la gran minería	256,7	407,0	641,6	—	199,1	199,1	—	155,4	155,4	—	—
c) a la propiedad	179,0	218,6	302,5	95,4	—	95,4	77,3	—	77,3	1,5	3,1
2. Indirectos	1.141,9	1.746,0	2.752,3	1.000,8	4,7	1.005,5	1.566,4	5,1	1.568,5	144,5	211,1
a) a la compraventa	498,5	767,5	1.094,1	466,0	1,0	467,0	669,2	—	669,2	66,4	90,0
b) a la producción	168,4	229,5	345,1	119,5	—	119,5	156,0	—	156,0	16,5	21,5
c) a los servicios	121,9	179,0	273,9	74,8	3,4	78,2	107,7	5,1	112,8	10,2	16,1
d) a los actos jurídicos	67,1	142,5	236,0	84,5	0,1	84,6	146,3	—	146,3	14,5	19,8
e) a las importaciones	286,0	427,5	700,2	256,2	0,2	256,2	484,2	—	484,2	36,9	63,7
3. Varios	4,6	12,4	4,5	136,2	—	136,2	240,5	0,6	241,1	20,7	26,4
B. No tributarios	109,4	132,0	229,0	72,1	—	72,1	105,1	—	105,1	7,6	11,4
TOTAL INGRESOS	2.038,4	3.253,9	4.511,9	1.624,6	230,1	1.854,7	2.596,7	197,4	2.794,1	238,0	311,7
II. EGRESOS											
PRESUPUESTARIOS											
A. Corrientes	1.752,6	2.603,7	3.561,7	1.497,6	73,5	1.571,1	2.133,2	122,8	2.256,0	235,5	372,1
1. Remuneraciones	698,7	782,1	1.209,3	518,0	15,4	533,4	700,8	17,5	718,3	77,8	97,9
2. Compra de bienes	176,5	283,3	278,6	134,3	14,0	148,3	203,2	21,1	224,3	31,3	42,7
3. Gastos de previsión y asignación familiar	293,5	473,8	626,2	251,1	—	251,1	384,5	1,3	385,8	40,8	61,4
4. Transferencias al sector privado	99,6	126,4	178,6	63,5	1,5	65,0	95,1	0,2	95,3	11,6	18,3
5. Transferencias al sector público	518,8	867,6	1.204,9	406,8	20,1	516,9	728,5	35,9	764,4	70,1	140,4
6. Aportes patronal	3,8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Intereses de la deuda pública	50,7	70,6	64,1	—	22,5	22,5	5,7	44,8	50,5	2,6	5,5
8. Varios	—	—	—	13,0	—	13,0	15,4	2,0	17,4	1,3	2,9
B. Inversión	642,8	1.145,3	1.688,9	576,3	57,6	633,9	998,5	36,1	1.034,6	75,3	155,8
1. Inversión real y financiero	315,4	544,5	—	313,2	4,3	317,5	457,6	14,0	471,6	43,2	60,0
2. Aportes de inversión	328,4	600,8	—	263,1	53,3	316,4	540,9	22,1	563,0	32,1	95,8
SUMA	2.396,4	3.749,0	5.250,6	2.073,9	131,1	2.205,0	3.131,7	158,9	3.290,5	310,8	527,9
C. AMORTIZACIONES	164,5	232,2	156,4	26,9	91,8	118,7	36,0	132,3	168,3	20,3	13,8
TOTAL EGRESOS	2.560,9	3.981,2	5.407,0	2.100,8	222,9	2.323,7	3.167,7	291,2	3.458,9	331,1	541,7

- (1) Cifras definitivas de la Dirección de Presupuestos. Conversión a E^s 2,45 por dólar.
 (2) Cifras definitivas de la Dirección de Presupuesto. Conversión a E^s 3,35 por dólar.
 (3) Preparada por la Dirección de Presupuestos en enero de 1966.
 (4) Cifras provisionales.

FINANCIAMIENTO FISCAL

(En millones de escudos)

FUENTE: Dirección del Presupuesto (Min. de Hacienda) y Tesorería General de la República

DETALLE	1965 (1)	Proyección 1966 (2)	Enero-ago. 1965	Enero-ago. 1966 (6)	Agosto 1965	Agosto 1966 (6)
A. PRESUPUESTO CORRIENTE						
1. Ingresos.....	3.253,9	4.511,9	1.854,7	2.794,1	238,0	311,7
2. Egresos.....	2.603,7	3.561,7	1.571,1	2.256,0	235,5	372,1
3. Excedentes en cuentas corrientes.....	650,2	950,2	283,6	538,1	2,5	60,4
B. PRESUPUESTO DE CAPITAL						
1. Inversión fiscal.....	1.145,3	1.588,9	633,9	1.034,6	75,3	155,8
2. Amortización.....	232,2	166,4	118,7	168,3	20,3	13,8
3. Total de gastos de capital.....	1.377,5	1.845,3	752,6	1.202,9	95,6	169,6
C. DEFICIT BRUTO (-) O SUPERAVIT BRUTO	727,3	895,1	469,0	664,8	93,1	230,0
D. FINANCIAMIENTO	727,3	895,1	469,0	664,8	93,1	230,0
1. Recursos propios.....	0,3	—	0,1	0,1	—	0,1
Ingresos varios en moneda extranjera.....	0,3	—	0,1	0,1	—	0,1
2. Préstamos internos.....	181,7	159,0	131,9	436,8	62,2	152,6
a) Colocaciones de pag. bonos dólares.....	4,2	—	0,9	43,1	—	—
b) Sobregiro en cuenta dólares.....	41,0	80,0	41,0	40,0	20,0	25,0
c) Préstamo Banco Central en moneda nacional.....	73,0	70,0	60,0	125,0	29,0	—
d) Préstamo Banco Central en moneda extranjer.....	35,4	—	8,5	94,0	8,5	—
e) Caja de Amortización.....	7,2	—	3,3	3,3	0,7	0,2
f) Préstamo Caja Central de Ahorro y Préstamos.....	20,0	—	0,2	—	13,0	—
g) Util. etc. bloq. Banco Central.....	—	—	18,0	—	—	—
h) Otros.....	0,9	—	0,2	3,9	—	0,2
i) Venta de dólares a futuro.....	—	—	—	127,2	—	127,2
3. Préstamos externos.....	461,3	653,6	241,0	193,2	1,0	10,6
a) Convenios Excedentes Agropecuarios.....	37,5	85,8	36,3	14,8	—	0,9
b) Préstamo IDA.....	—	—	—	6,9	—	—
c) Préstamo AID.....	245,9	312,0	122,2	49,8	—	—
d) Préstamo BID (Bco. Cent. en m/nacional).....	4,2	—	1,2	—	—	—
e) Préstamo BID (Bco. Cent. en m/extr.).....	1,4	28,9	2,6	9,7	1,0	8,3
f) Préstamos bancos privados Estados Unidos (Banco Central).....	112,7	—	78,7	—	—	—
g) Renegociación deuda externa.....	87,0 (3)	102,8	—	112,0	—	1,4
h) Otros préstamos.....	2,6 (4)	124,1	—	—	—	—
4. Variación saldo en caja (-) aumento (+) disminución.....	80,7	91,5	18,3	105,5	23,8	46,7
5. Variación saldo en cuentas de terceros y discrepancia estadística.....	114,7	—	114,3	140,0	6,1	20,0

(1) Cifras definitivas. (2) Preparada por la Dirección de Presupuestos, en enero de 1966. (3) Créditos concedidos, con motivo de la renegociación de la deuda externa. (4) Incluye préstamos externos para proyectos específicos. (Riego Malle caminos transversales, Aeródromo Pudahuel y otros. (5) Anúncios al crédito de AID. 6) Cifras provisionales.

F.— OTRAS ESTADISTICAS FINANCIERAS

LETRAS RECIBIDAS Y PROTESTADAS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monte (miles E*)	Valor medio (E*)	Número	% sobre recibidas	Monte (miles E*)	% sobre recibidas	Valor medio (E*)
1952 Abril-diciembre	6.855.853	2.094.854	305	742.457	10,8	139.899	6,7	189
1953	9.182.386	3.848.538	386	788.431	8,6	162.340	4,6	206
1954	10.052.931	5.160.967	513	877.307	8,7	209.317	4,1	239
1955	11.056.636	7.722.356	698	979.003	8,9	340.226	4,4	348
1955 Septiembre	945.399	666.465	705	71.654	7,6	28.267	4,2	394
Octubre	939.984	694.335	739	80.144	8,5	32.159	4,6	401
Noviembre	904.412	708.157	783	84.665	9,4	36.429	5,1	430
Diciembre	903.855	712.268	788	88.192	9,8	37.179	5,2	422
1956 Enero	995.194	807.562	811	95.166	9,6	41.873	5,2	440
Febrero	837.260	745.962	891	87.263	10,4	39.671	5,3	455
Marzo	1.036.652	889.246	858	105.771	10,2	47.990	5,4	454
Abril	956.328	780.463	795	76.376	8,0	46.191	6,1	605
Mayo	1.002.100	834.088	832	98.703	9,8	56.172	6,7	569
Junio	964.952	800.461	830	68.004	7,1	41.740	5,2	614
Julio	1.050.712	909.381	865	79.765	7,6	49.406	5,4	619
Agosto	1.118.861	868.033	776	87.798	7,9	47.565	5,5	542
Septiembre	965.095	850.670	881	70.642	7,3	48.023	5,6	680

CHEQUES LIBRADOS Y PROTESTADOS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monte (miles E*)	Valor medio (E*)	Número	% sobre recibidos	Monte (miles E*)	% sobre recibidos	Valor medio (E*)
1952 Abril-diciembre	53.022.601	17.558.559	331	420.050	0,8	131.872	0,8	314
1953	78.261.070	31.186.666	398	426.214	0,4	170.489	0,5	400
1954	87.863.207	47.137.117	538	481.418	0,5	247.216	0,5	513
1955	96.959.781	60.285.679	686	599.564	0,6	429.570	0,6	616
1955 Septiembre	8.185.031	6.533.784	798	53.982	0,7	36.515	0,5	677
Octubre	8.176.356	6.184.990	754	61.454	0,8	48.449	0,8	788
Noviembre	8.492.649	6.995.932	824	63.039	0,7	47.811	0,7	751
Diciembre	9.049.453	8.373.230	925	68.949	0,7	54.744	0,7	856
1956 Enero	8.264.314	7.500.041	908	62.852	0,8	51.803	0,7	874
Febrero	6.902.118	6.859.464	994	60.150	0,9	50.691	0,7	842
Marzo	8.739.744	7.974.217	912	69.362	0,8	56.709	0,8	962
Abril	7.611.120	7.180.110	943	71.815	0,9	77.707	1,1	1.082
Mayo	8.233.383	8.482.876	1.030	70.680	0,9	75.089	0,9	1.063
Junio	7.502.246	8.724.281	1.163	58.489	0,8	63.167	0,7	1.080
Julio	7.980.930	9.435.016	1.207	63.335	0,8	72.722	0,8	1.148
Agosto	8.325.544	11.509.698	1.382	82.029	1,0	75.919	0,7	964
Septiembre	7.774.657	11.408.168	1.497	81.739	1,1	73.480	0,6	899

Nota: Para una explicación de este cuadro y el de letras protestadas, véase boletín N° 416, octubre de 1952, pág. 1958.

INDICÉ DE COTIZACION DE ACCIONES Y FONDOS MUTUOS (*)

31 de diciembre de 1965 = 100

RUBROS	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
BIENES.....	101	94	96	97	94	91	92	92
Agrícolas.....	98	96	98	98	86	83	85	92
Mineras.....	124	120	112	118	118	118	116	116
Carbón.....	103	110	117	103	103	87	87	84
Salitre.....	123	113	104	105	106	105	105	103
Varias.....	128	125	115	125	125	129	126	127
Industriales.....	99	92	94	95	93	90	91	90
Metalúrgicas.....	107	96	99	100	94	91	92	90
Textiles.....	100	87	91	91	93	88	85	84
Varios.....	95	89	92	93	92	90	90	91
SERVICIOS.....	100	94	98	101	103	105	104	105
Bancarias.....	102	95	98	102	104	105	104	107
Comerc. y Distr.....	89	80	89	85	80	78	80	78
Marítimas.....	100	94	100	103	108	106	104	98
Seguros.....	91	96	98	97	98	201	99	96
Serv. Ut. Pública.....	101	101	113	121	125	123	124	126
Varias.....	96	96	97	100	103	113	115	117
INDICE GENERAL.....	101	94	97	99	97	96	96	97
BOLSA DE COMERCIO	98	91	93	95	93	90	88	90
CRECINCO.....	93	84	85	85	83	79	79	79
CAPITALES UNIDOS...	96	87	90	91	87	86	87	85
IMPULSA.....	96	88	90	91	92	90	89	90
COOP. VITALICIA.....	99	98	100	100	99	99	100	100

(*) Todos los promedios se basan en los valores del último día de transacciones de la semana.

TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos.

FECHAS	BIENES										SERVICIOS							TOTAL GENERAL
	Mineras					Industriales					Ban- carías	Com- merc. y distr.	Mari- tímas	Renta	Segu- ros	Serv. Util. Públ.	Otras	
	Agro- pecu- arias	Car- bón	Co- bre	Sal- tre	Otras	Bebi- das	Meta- lúrgi- cas	Alim- men- ticios	Texti- les	Otras								
1961.....	1.985	196	247	214	283	1.675	2.297	2.087	642	5.153	5.120	2.888	2.110	650	179	1.091	736	37.307
1962.....	3.979	85	399	622	521	2.497	3.821	3.199	978	8.876	7.267	4.590	3.722	760	184	2.054	953	44.408
1963.....	7.560	184	920	3.196	1.117	4.185	9.004	5.747	3.069	22.803	12.374	7.723	6.308	1.188	308	3.910	2.344	91.842
1964.....	8.961	98	732	10.295	949	4.011	10.438	4.559	3.686	29.183	14.731	5.519	7.680	1.251	261	3.200	2.844	115.418
1965.....	5.353	283	860	40.345	809	2.281	13.054	3.229	2.237	21.910	11.336	4.222	4.867	2.504	182	2.394	1.662	117.713
1965																		
Septiembre	393	16	48	5.709	27	230	1.319	318	194	2.058	1.039	265	396	193	21	162	149	12.527
Octubre.....	413	17	56	4.000	62	272	817	165	117	1.324	1.111	306	211	603	17	141	66	9.708
Noviembre.....	338	130	48	4.421	285	195	885	130	158	1.854	854	276	340	312	8	176	74	10.486
Diciembre.....	261	11	34	6.440	63	214	767	162	100	1.698	827	304	353	120	12	222	103	10.661
1966																		
Enero.....	187	29	199	80	75	188	1.090	173	146	1.346	797	215	333	148	3	197	217	5.423
Febrero.....	142	23	66	58	35	106	1.001	141	337	1.444	664	233	472	119	10	130	101	5.082
Marzo.....	694	13	166	25	20	355	2.207	295	534	2.761	1.260	552	507	519	74	382	110	10.354
Abril.....	777	48	260	30	20	239	884	98	98	1.444	944	268	280	126	38	249	99	5.902
Mayo.....	260	4	116	51	87	169	826	252	142	1.924	1.176	290	551	53	209	247	106	5.303
Junio.....	285	396	135	24	104	129	731	140	219	1.664	838	245	353	80	48	185	190	5.701
Julio.....	236	2	72	54	83	219	753	140	100	1.305	941	189	391	70	99	228	155	5.039
Agosto.....	643	6	161	60	99	167	925	222	52	1.301	749	225	306	86	133	299	213	5.678
Septiembre.....	306	2	62	74	31	146	668	210	268	1.565	687	233	276	183	47	255	193	5.203

COTIZACIONES Y TRANSACCIONES DE BONOS

Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago y DEC

COTIZACION DE LOS BONOS DE LA DEUDA EXTERNA DE CHILE

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización.

FECHA (1)	COTIZACIONES				TRANSACCIONES (Miles de escudos)		
	Deuda Inter- na	Bonos municipales		Hipo- teca- rios	Estado y mu- nicipa- lidades	TOTAL	
		M. Valpo. 7-1%	M. Strz. 8-1%				
1961.....	84	—	54	5 011	111	5 122	
1962.....	84	39	55	4.988	64	5.032	
1963.....	84	38	55	2.872	44	2.916	
1964.....	84	38	45	1.464	42	1.306	
1965.....	84	38	40	941	62	1.003	
1965							
Oct.....	48	38	40	100	0	100	
Nov.....	84	38	40	56	12	68	
Dic.....	84	38	40	89	10	99	
1966							
Enero.....	84	38	40	59	4	63	
Febrero.....	84	38	40	33	4	37	
Marzo.....	84	38	40	230	1	231	
Abril.....	84	38	40	29	1	30	
Mayo.....	84	38	40	48	2	50	
Junio.....	84	38	40	21	2	23	
Julio.....	84	38	40	97	8	105	
Agosto.....	84	38	40	190	2	192	
Sept.....	84	38	40	35	3	38	
Oct.....	84	35	41	

FINES DE	Nueva York (US\$)	Londres (£)	Zurich (Fr. Sa.)
1955.....	45 1/2	37 1/2	44
1956.....	44 1/2	36	45
1957.....	37 1/2	33 1/2	39 1/2
1958.....	43 1/2	41 1/2	47 1/2
1959.....	44 1/2	45	50
1960.....	43 1/2	41 1/2	49 1/2
1961.....	40 1/2	36 1/2	45
1962.....	40 1/2	42 1/2	51
1963.....	44 1/2	51 1/2	51 1/2
1964.....	48 1/2	49 1/2	51 1/2
1965			
Agosto.....	53	52 1/2	54
Septiembre.....	53 1/2	55	54 1/2
Octubre.....	53	55	54 1/2
Noviembre.....	53	53 1/2	54 1/2
Diciembre.....	53	54	55 1/2
1966			
Enero.....	54	55	52 1/2
Febrero.....	54	54	53 1/2
Marzo.....	54	52 1/2	54 1/2
Abril.....	54	50	54 1/2
Mayo.....	54	50	54 1/2
Junio.....	51	51	54
Julio.....	52 1/2	52	54 1/2
Agosto.....	51 1/2	50	56 1/2

(1) Las cotizaciones están consideradas a fines del periodo respectivo.

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual

FINES DE	Banco del Estado (1) (Depto. Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile						Banco Hipotecario, Valparaíso						VALOR TOTAL	
	Bonos res- ta- bles		10-6%		4-5%		6-1/2%		Suma	10-6%		6-1%		Suma	10-6%		6-1%			Suma
	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor	Cot.		
	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.		
1955.....	—	74	75	—	2.125	45	2.199	195	75	176	40	1.375	91	75	443	40	534	4.108		
1956.....	—	3.727	75	—	1.945	58	5.692	821	75	1.072	46	1.896	457	75	325	53	742	8.330		
1957.....	380	6.903	75	—	1.772	56	8.955	1.469	75	1.007	46	2.478	784	75	352	45	1.136	12.569		
1958.....	521	9.550	75	—	1.292	61	12.244	6.727	75	920	50	2.515	1.034	75	327	44	1.361	16.418		
1959.....	859	9.229	75	354	1.619	53	12.344	1.892	75	844	43	3.156	1.173	75	297	42	1.470	17.091		
1960.....	583	11.718	75	2.265	1.413	43	12.466	2.311	75	844	43	5.163	1.552	75	278	48 1/2	1.830	21.720		
1961.....	578	18.416	75	1.213	1.076	61	10.705	6.879	75	663	50	8.220	2.063	75	245	50	2.308	31.233		
1962.....	561	16.500	75	1.144	932	81	19.137	7.567	75	587	50	7.462	2.070	75	199	65	2.269	29.434		
1963.....	747	12.574	75	1.229	853	70	15.403	6.928	75	494	72	7.422	2.168	75	165	62	2.333	26.158		
1964.....	955	10.442	75	1.139	794	55	13.360	7.000	75	409	65	7.409	1.952	75	137	70	2.089	22.152		
1965																				
Octubre.....	1.211	9.355	80	1.050	760	65	12.376	6.741	75	347	65	7.098	1.832	72	126	65	1.057	21.421		
Noviembre.....	1.211	9.193	81	1.030	758	70	12.312	6.890	75	342	65	7.238	1.831	69	125	65	1.096	21.406		
Diciembre.....	1.211	9.028	84	1.042	755	75	12.036	7.154	75	333	65	7.487	1.806	69	123	65	1.029	21.452		
1966																				
Enero.....	1.211	8.859	82	1.025	750	65	11.845	6.924	75	327	65	7.252	1.801	75	120	65	1.021	21.018		
Febrero.....	1.127	8.753	84	1.010	749	75	11.539	6.915	75	321	65	7.238	1.800	75	117	65	1.017	20.792		
Marzo.....	1.127	8.593	80	1.003	745	65	11.468	6.741	75	303	65	7.044	1.796	70	117	65	1.013	20.426		
Abril.....	1.127	8.408	90	1.003	743	70	11.281	6.703	75	292	65	6.959	1.786	75	114	65	1.003	19.688		
Mayo.....	1.127	8.248	84	1.003	743	70	11.118	6.698	75	291	65	6.849	1.795	75	116	65	1.013	19.204		
Junio.....	1.127	7.884	88	1.003	740	60	10.784	6.059	75	284	65	6.733	1.692	75	114	65	1.003	18.803		
Julio.....	1.370	7.540	92	978	719	59	10.607	6.059	75	290	65	6.659	1.595	75	114	65	1.003	18.803		
Agosto.....	1.370	7.136	92	978	711	62	10.180	7.019	75	281	65	6.533	1.602	75	113	70	1.003	18.803		
Septiembre.....	1.370	7.034	89	953	704	61	10.061	6.785	75	271	65	6.422	1.603	75	113	70	1.003	18.803		
Octubre.....	1.370	6.997	89	933	694	61	9.994	7.083	75	265	65	6.351	1.700	75	113	70	1.813	19.158		

DEPOSITOS EN ASOCIACIONES DE ABONOS Y PRESTAMOS Y NUMERO DE DEPOSITANTES

(Montos acumulados en miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorros y Préstamos

FINES DE	Libre	Obliga-	Coopera-	Espe-	TOTAL		PRESTAMOS FINIQUITADOS (2)	PAGOS SOLICI- TADOS EFEC- TUADOS EN LAS ASOCIA- CIONES (3)
	N.º de deposi- tantes	do (1) N.º de deposi- tantes	tivas N.º de deposi- tantes	riales N.º de deposi- tantes	N.º DE DE- POSITAN- TES	MONTO AHORRADC		
1961	6.432	2.482	21	—	8.935	2.500	—	—
1962	23.488	3.905	163	188	29.744	13.027	20.585	3.820
1963	85.055	6.827	266	535	93.383	36.489	80.803	32.365
1964	91.243	8.160	319	795	100.507	75.605	142.603	61.467
1965 Septiembre	127.281	10.665	359	1.188	130.463	143.313	236.927	82.329
Octubre	135.623	10.418	394	1.755	148.190	148.515	251.352	85.598
Noviembre	140.487	11.366	398	1.834	154.115	157.279	276.609	88.407
Diciembre	144.745	11.577	402	1.928	158.652	164.109	298.031	95.983
1966 Enero	148.519	11.709	411	2.026	162.665	171.639	318.471	101.162
Febrero	152.944	11.769	416	2.208	167.337	176.868	333.020	104.849
Marzo	155.464	11.828	422	2.527	173.241	189.029	352.416	111.666
Abril	162.162	11.869	429	2.691	177.151	195.514	371.374	116.895
Mayo	166.936	11.886	514	2.829	182.087	205.498	390.076	122.040
Junio	170.969	11.894	395	3.011	186.315	212.240	415.448	125.989
Julio	175.251	13.388	445	3.603	192.657	238.808	428.613	129.930
Agosto	180.193	13.507	450	3.864	198.014	260.277	439.260	132.727
Septiembre	184.539	13.536	457	4.148	202.650	262.861	454.025	141.744

- (1) Depósitos del impuesto del 5% de las utilidades de las empresas comerciales, industriales, mineras y agrícolas que pueden ser depositados, como alternativa en las asociaciones de Ahorros y Préstamos, recargado en 40%.
- (2) Créditos contratados y contabilizados sin necesidad de la inscripción de hipoteca en el Conservador de Bienes Raíces.
- (3) Montos que la Caja Central entrega a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos a cambio de los mutuos hipotecarios que cumplen con las disposiciones técnicas, legales y administrativas exigidas.

ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS: BALANCE CONSOLIDADO

(En miles de escudos)

FUENTE: Caja Central de Ahorros y Préstamos

DETALLE	1966						
	marzo 31	abril 30	mayo 31	junio 30	julio 31	agosto 31	Sept 30
ACTIVO	286.704	299.130	311.675	341.753	372.242	372.488	378.023
Disponibilidades	10.902	6.829	10.014	8.737	17.813	9.136	10.112
Colocaciones	240.132	251.368	264.887	301.988	322.213	326.761	328.225
Inversiones	5.985	6.240	4.987	3.631	4.044	7.202	6.821
Servicios y deudas por cobrar	12.161	13.589	10.958	17.775	15.880	13.715	14.908
Activo Inmovilizado	4.949	4.952	5.003	6.374	7.295	8.307	8.696
Activo transitorio	3.125	3.520	3.815	2.686	3.283	3.833	4.302
Activo nominal	528	432	484	562	571	536	508
Cuenta de gastos	8.902	10.200	11.527	—	1.143	2.998	4.451
PASIVO	286.704	299.130	311.675	341.753	372.242	372.488	378.023
Reservas y fondos	9.418	9.437	9.448	14.808	15.581	16.240	16.237
Depósitos de ahorro	189.029	195.514	205.498	239.637	258.808	260.277	262.861
Préstamos hipotecarios por pagar	54.816	57.833	59.513	67.813	63.940	58.556	56.652
Servicios y obligaciones por pagar	6.291	4.423	3.936	6.652	5.130	5.896	6.390
Pasivo transitorio	14.493	16.456	15.853	9.126	27.037	27.704	29.844
Cuenta de entradas	13.657	15.467	17.427	3.719	1.746	3.815	6.930

VALORES DE LA CUOTA DE AHORRO CORVI

(En escudos)

MESES	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Provisional (1)							
Enero.....	1.10	1.23	1.46	1.70	2.52	3.27	4.47
Febrero.....	1.12	1.25	1.48	1.75	2.60	3.38	4.56
Marzo.....	1.13	1.26	1.50	1.80	2.68	3.52	4.65
Abril.....	1.14	1.28	1.50	1.85	2.76	3.66	4.74
Mayo.....	1.14	1.30	1.50	1.90	2.76	3.80	4.83
Junio.....	1.15	1.32	1.52	1.95	2.84	3.90	5.00
Julio.....	1.17	1.37	1.52	2.18	2.94	3.94	4.93
Agosto.....	1.18	1.37	1.52	2.18	3.00	4.03	4.98
Septiembre.....	1.19	1.39	1.54	2.18	3.06	4.12	5.04
Octubre.....	1.20	1.41	1.54	2.28	3.12	4.20	5.10
Noviembre.....	1.21	1.43	1.60	2.36	3.18	4.29
Diciembre.....	1.22	1.45	1.65	2.44	3.24	4.38
Valor oficial (2).....	1.00	1.57	1.37	1.58	2.18	2.94	4.81

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado, al 10 del mes siguiente.
 (2) Rige desde el día 11 de julio al 10 de julio del año siguiente.

SOCIEDADES FINANCIERAS

FECHAS	FONDO CRECINCO		FECHAS	CAPITALES UNIDOS	
	Valor neto del Fondo (miles de E*)	Nº. de participes		Valor neto del Fondo (miles de E*)	Nº. de participes
31 - 1 - 65	17.244,2	7.854	5 - 4 - 65	10.189,6	3.877
30 - 4 - 65	17.567,9	8.768	30 - 4 - 65	9.925,1	4.000
31 - 5 - 65	15.707,4	8.531	31 - 5 - 65	9.295,2	3.970
30 - 6 - 65	15.889,5	9.458	30 - 6 - 65	9.157,4	4.008
31 - 7 - 65	16.767,8	9.586	30 - 7 - 65	9.759,3	4.020
31 - 8 - 65	15.025,1	9.587	31 - 8 - 65	8.952,8	4.130
30 - 9 - 65	15.976,4	9.547	30 - 9 - 65	9.378,0	4.125
31 - 10 - 65	14.587,1	9.406	31 - 10 - 65	8.458,9	4.035
30 - 11 - 65	12.800,1	9.238	30 - 11 - 65	7.428,0	3.820
30 - 12 - 65	13.500,1	9.179	30 - 12 - 65	7.768,3	3.670
31 - 1 - 66	13.638,4	9.128	31 - 1 - 66	7.804,8	3.850
28 - 2 - 66	13.004,3	8.953	25 - 2 - 66	7.796,6	3.950
31 - 3 - 66	11.873,9	8.772	31 - 3 - 66	7.180,1	3.970
30 - 4 - 66	10.844,2	8.628	30 - 4 - 66	6.840,9	3.760
30 - 5 - 66	11.304,6	8.503	31 - 5 - 66	6.952,5	3.512
31 - 6 - 66	11.124,2	8.344	28 - 6 - 66	7.084,9	3.300
31 - 7 - 66	10.442,2	8.123	31 - 7 - 66	6.612,2	3.250
31 - 8 - 66	9.835,3	7.975	31 - 8 - 66	6.374,3	3.200
30 - 9 - 66	9.818,9	30 - 9 - 66	6.475,3	3.000

INTERES CORRIENTE BANCARIO

Fuente: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	1er. semestre		AÑOS	2.º semestre	
	1er. semestre	2.º semestre		1er. semestre	2.º semestre
1932.....	9,41	8,71	1950.....	10,38	10,98
1933.....	7,51	7,57	1951.....	11,43	12,02
1934.....	7,07	7,21	1952.....	12,16	12,12
1935.....	7,13	7,21	1953.....	12,05	12,54
1936.....	7,23	7,41	1954.....	12,91	13,41
1937.....	7,73	7,96	1955.....	13,52	13,32
1938.....	7,93	8,46	1956.....	13,52	13,95
1939.....	8,31	8,38	1957.....	14,11	14,81
1940.....	8,43	8,43	1958.....	15,47	15,90
1941.....	8,33	8,50	1959.....	16,25	16,40
1942.....	8,64	8,98	1960.....	16,55	16,74
1943.....	8,82	9,01	1961.....	15,88	15,27
1944.....	9,02	9,05	1962.....	14,02	14,20
1945.....	9,08	9,34	1963.....	14,21	14,39
1946.....	9,16	9,28	1964.....	14,63	15,09
1947.....	9,24	9,55	1965.....	15,30	15,88
1948.....	9,84	10,15	1966.....	15,84	-
1949.....	10,00	10,41			

Hasta el 8 de septiembre de 1953 el interés máximo permitido por la ley Nº 4.694 (noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de septiembre de 1953, la ley Nº 11.234 Chile, por mandato de la ley Nº 16.464, artículo 166,

TRANSACCIONES EN ORO (1)

Valores en escudos

FECHAS	N.º de monedas	Valor pagado en moneda corriente	Precio medio de la moneda de \$ 100 oro		Precio medio por gramo
			Precio	Gramos	
1960.....	20.340				
1961.....	46.967	466.691		22,94	1,253
1962.....	209.657	1.107.991		23,57	1,288
1963 (2).....	156.723	10.660.729		57,86	2,069
		10.834.070		69,14	3,777

FECHAS	COMPRADOR				VENDEDOR			
	N.º monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo	N.º monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1963 (3).....	138.382	8.661.813	62,08		25.903	1.769.914	68,45	3,743
1964.....	76.195	4.942.332	64,86	3,389	82.557	3.827.002	72,82	3,978
1965.....	43.910	3.417.830	77,84	4,252	69.417	5.905.995	85,08	4,648
1965 Octubre.....	4.494	377.450	83,99	4,588	10.453	946.459	90,54	4,946
Noviembre.....	111	9.374	84,75	4,630	6.709	620.911	92,55	5,056
Diciembre.....	8.223	707.000	85,97	4,696	6.596	620.588	94,09	5,140
1966 Enero.....	4.436	391.679	88,29	4,823	1.701	162.991	95,83	5,235
Febrero.....	1.015	90.740	89,37	4,882	1.432	140.080	97,79	5,342
Marzo.....	943	85.911	91,13	4,978	5.131	598.568	99,11	5,414
Abril.....	9.562	889.194	92,80	5,075	5.900	596.462	101,10	5,523
Mayo.....	1.875	173.734	92,67	5,083	5.149	529.092	103,87	5,642
Junio.....	1.708	170.055	94,57	5,116	5.094	512.912	99,61	5,474
Julio.....	379	36.430	95,91	5,239	5.495	567.109	105,14	5,743
Agosto.....	2.005	196.574	98,05	5,356	5.313	572.536	107,27	5,860
Septiembre.....	745	73.390	98,54	5,383			107,77	5,837
Octubre.....	1.412	141.376	99,90	5,457	10.963	1.194.750	109,07	5,958

(1) 100 pesos oro = 183057 gramos oro fino, (2) Hasta el 7 de mayo, transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago. (3) A partir del 8 de mayo, transacciones en el Banco Central.

G.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

MONTO VIGENTE DE LAS RETENCIONES EN MONEDA CORRIENTE DE LOS REGISTROS EMITIDOS

al 30 de septiembre de 1966

(En escudos)

DETALLE	Monto	CATEGORIAS		CATEGORIAS	
		% del valor CIF	Monto	% del valor CIF	Monto
RETENCIONES EN MONEDA CORRIENTE (1)		1	2.280.541	54	10
		2	3.598	60	170.020
		3	167.125	60	29.928
		3	78.053	63	5.170.352
		4,5	306	63	8.489
		5	379.452	65	127.731
		6	4.495.815	70	1.469.840
		7,5	1.768	75	22.676
		8	2	76,3	893
		9	7.072	80	687.008
		10	247.595	80	9.066.405
		11	1.531.054	93	10.543
		12	1.035.215	97,5	1.138
		13	1.094.590	100	769.822
		14	136.089	101	522.656
		14,5	410	105	2.986
		15	618.229	107	9.030.621
		16	61.370	112	944.364
		16,5	1.841	120	2.348
		17	8.394.176	135	330.618
		18	3.056	130	2.331
		18,5	4.380	181,5	190
		20	516.944	180	1.448.638
		21	257.061	162	1.769
		22	5.484.539	163	17.244
		22,5	6.767	168	3.096
		24	245	195	657
		25,5	31.077	200	62.296
		30	3.835	214	82.422
		31	71.214	240	4.883
		31,5	298	260	436.211
		32	2.038.434	310	19.789
		33	15.021	318	752
		36	836.369	360	1.385.393
		40	467.987	390	7.397
		42	3.908.675	525	810
		48	10.563	1.000	8.213
		50	2.709.266	10.000	2.325.665
		51	1.311.848	TOTAL (*)	72.144.956

(*) No incluye depósitos transitorios en vías de convertirse en depósitos de importación, y que al 30 de septiembre ascendían a \$ 8,3 millones, aproximadamente

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS

Promedios anuales y mensuales, tipo comprador

FECHAS	Paridad FMI (1) US\$	Banco Central de Chile		MERCADO BANCARIO										
		US\$	£	US\$	£	Coro- nauca	Coro- nauca	Florines holan- deses	Escudos portu- gueses	Francos suizos	Francos belgas	Francos francés	Marcos alemán	
		(4)												
(En pesos)														
1956.....	110	499	1.388	453	1.252	98	71	132	17	117	10	—	—	
1957.....	110	3.620	1.587	621	1.720	120	88	163	21	146	12	—	—	
1958.....	110	788	2.217	793	2.216	164	115	210	27	178	10	—	—	
1959.....	—	1.045	2.949	1.047	2.943	202	162	278	37	244	21	—	—	
(En escudos)														
1960.....	—	1.049	2.941	1.051	2.951	204	0.153	0.279	0.037	0.239	0.021	—	0.248	
1961.....	—	1.049	2.940	1.081	2.947	0.204	0.153	0.290	0.037	0.244	0.021	0.212	0.267	
1962.....	—	(6)	(6)	1.142	3.207	0.221	0.167	0.321	0.047	0.267	0.022	0.240	0.284	
1963.....	—	1.873	—	1.875	5.247	0.359	0.271	0.516	0.065	0.432	0.038	0.429	0.471	
1964.....	—	2.873	—	2.373	6.629	0.462	0.351	0.688	0.084	0.551	0.048	0.485	0.597	
1965.....	—	3.131	—	3.131	8.742	0.608	0.455	0.870	0.111	0.723	0.063	0.639	0.784	
1965														
Octubre.....	—	3.391	—	3.391	9.495	0.658	0.491	0.939	0.120	0.783	0.068	0.891	0.843	
Noviembre.....	—	3.416	—	3.416	9.538	0.664	0.495	0.951	—	0.794	0.068	0.899	0.854	
Diciembre.....	—	3.450	—	3.450	9.660	0.669	0.502	0.958	0.122	0.799	0.074	0.705	0.863	
1965														
Enero.....	—	3.514	—	3.514	9.843	0.679	0.514	0.975	0.123	0.819	0.071	0.717	0.877	
Febrero.....	—	3.591	—	3.591	10.032	0.697	—	0.990	0.121	0.830	0.072	0.736	0.897	
Marzo.....	—	3.669	—	3.669	10.251	0.711	0.539	1.003	0.084	0.844	0.074	0.749	0.917	
Abril.....	—	3.756	—	3.752	10.474	0.725	0.546	1.040	—	0.858	0.076	0.770	0.940	
Mayo.....	—	3.843	—	3.831	10.792	0.745	0.554	1.054	—	0.892	0.078	0.782	0.960	
Junio.....	—	3.849	—	3.849	11.057	0.762	0.572	1.084	—	0.913	0.078	0.807	0.986	
Julio.....	—	4.011	—	4.000	11.172	0.769	0.581	1.110	—	0.928	0.080	0.834	1.000	
Agosto.....	—	4.096	—	4.061	11.376	0.794	0.591	1.133	—	0.945	0.082	0.837	1.024	
Septiembre.....	—	4.149	—	4.148	11.451	0.803	0.597	1.147	—	0.965	0.083	0.874	1.038	
Octubre.....	—	4.232	—	4.230	11.777	0.819	0.614	1.169	—	0.979	0.085	0.863	1.060	

MERCADO DE CORREDORES

FECHAS	US\$	£	Nacional argentino	Crusero	Sol	Peso uruguayo	Franco francés	Pesetas	Lira (2)	Marco alemán	Franco suizo
(En pesos)											
1956.....	534	1.465	15,44	6,92	27,17	130	1,35	12,08	0,87	—	—
1957.....	694	1.997	17,42	8,96	38,94	168	1,54	13,09	1,13	—	—
1958.....	1.000	2.772	21,44	7,61	41,76	145	2,08	18,11	1,81	—	—
1959.....	1.055	2.964	13,40	6,70	37,90	102	—	—	1,76	—	—
(En escudos)			(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)		
1960.....	1.051	2.950	1,27	0,55	3,81	9,40	—	—	0,17	—	—
1961.....	1.051	2.947	1,28	0,42	3,86	9,50	0,214	1,75	0,16	—	—
1962.....	1.751	4.894	1,67	0,34	6,49	19,57	0,359	2,80	0,26	—	—
1963.....	3.011	8.406	2,16	0,36	11,03	20,72	0,613	4,95	0,47	0,753	0,696
1964.....	3.204	8.922	2,28	0,25	11,82	15,33	0,849	5,32	0,51	0,803	0,740
1965.....	3.739	10.394	1,956	0,20	13,86	8,73	0,782	6,20	0,62	0,936	0,861
1965											
Octubre.....	4.053	11.261	2,09	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre.....	4.123	11.512	2,00	0,20	13,20	6,10	0.813	6,60	0.70	1.009	0.927
Diciembre.....	4.188	11.689	2,10	0,20	15,30	6,00	0.833	6,50	0.70	1.025	0.947
1965											
Enero.....	4.274	11.937	2,10	0,19	15,80	6,30	0.864	7,10	0.67	1.055	0.976
Febrero.....	4.380	12.162	2,20	—	—	16,40	6,40	0.886	7,20	0.67	1.034
Marzo.....	4.432	12.333	2,30	0,20	16,10	6,50	0.901	7,20	0.67	1.102	1.021
Abril.....	4.500	12.585	2,40	0,19	16,70	6,60	0.914	7,50	0.70	1.122	1.032
Mayo.....	4.565	12.781	2,40	0,20	16,90	6,70	0.930	7,50	0.71	1.137	1.052
Junio.....	4.632	12.969	2,40	0,21	17,20	6,90	0.940	7,70	0.73	1.155	1.070
Julio.....	4.674	13.094	2,30	0,21	17,40	6,90	0.948	7,60	0.73	1.187	1.081
Agosto.....	4.753	13.407	2,40	0,22	17,70	7,00	0.964	7,80	0.73	1.189	1.096
Septiembre.....	4.790	13.504	2,40	0,22	17,90	7,10	0.971	7,90	0.74	1.195	1.107
Octubre.....	4.848	13.574	2,40	0,22	17,90	7,20	0.977	7,90	0.76	1.211	1.116

(1) Cambio de \$ 31, establecido por Decreto de Hacienda 2.822, de 31-VII-42, aprobado por el FMI, en 1946. El 2-X-63 aprobó la paridad de \$ 110. Actualmente no se efectúa ninguna transacción a dicha paridad. Los cálculos contables con el Fondo, se realizan al tipo bancario. (2) Tipo vendedor. (3) 100 Pa. antiguos. (4) La aplicación de otros tipos, como el cambio bancario para cada año debe consultarse en el capítulo de "Cambios" de la correspondiente Memoria del Banco Central. (5) Cotización por 100 unidades. (6) A partir del 15 de octubre de 1962 la cotización en el Banco Central queda incluida en el promedio de mercado bancario.

COTIZACION DEL DOLAR

(En escudos)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO LIBRE BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Contado		Contado		Futuro			
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1964.....	2,373	2,373	2,373	2,375	2,741	2,751	3,204	3,230
1965.....	3,131	3,131	3,131	3,136	3,310	3,320	3,739	3,779
1966.....								
Enero.....	3,514	3,514	3,514	3,524	3,600	3,610	4,260	4,270
Febrero.....	3,669	3,691	3,691	3,691	3,673	3,683	4,344	4,354
Marzo.....	3,756	3,669	3,669	3,679	3,742	3,752	4,418	4,428
Abril.....	3,756	3,843	3,843	3,843	3,826	3,836	4,494	4,504
Mayo.....	3,843	3,949	3,949	3,949	3,905	3,915	4,563	4,573
Junio.....	3,949	4,011	4,011	4,021	4,001	4,011	4,633	4,643
Julio.....	4,011	4,096	4,096	4,106	4,052	4,062	4,682	4,692
Agosto.....	4,096	4,149	4,149	4,159	4,126	4,136	4,756	4,766
Septiembre.....	4,149	4,232	4,232	4,242	4,170	4,180	4,802	4,812
Octubre.....	4,232	4,232	4,232	4,242	4,242	4,252	4,854	4,864
Octubre 3.....	4,160	4,160	4,160	4,170	4,180	4,190	4,800	4,810
4.....	4,160	4,160	4,160	4,170	4,180	4,190	4,800	4,810
5.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
6.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
7.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
10.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
11.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
13.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
14.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
17.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
18.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
20.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
20.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
21.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
24.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
25.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
26.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
27.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
28.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870
31.....	4,240	4,240	4,240	4,250	4,250	4,260	4,860	4,870

COTIZACION DEL DOLAR EN UNIDADES DE MONEDA EXTRANJERA

Fuente: International Financial Statistics.

Fines de	Alemania (Deutsch-Mark)	Argentina (peso)	Bélgica (Franco)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florin)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Brasil (Cruzeiro)	Venezuela (Bolivar)
1956....	4.20	37.45	50.22	0.66	6.91	350.0	0.36	3.83	624.97	12.49	7.15	19.00	5.18	4.29	37.06	3.35
1957....	4.20	37.00	50.02	0.68	6.91	419.9	0.36	3.79	624.89	12.49	7.15	19.00	5.18	4.29	37.06	3.35
1958....	4.18	70.00	49.84	0.66	6.91	400.0	0.36	3.78	624.0	12.49	7.15	19.00	5.18	4.31	37.06	3.35
1959....	4.17	82.25	49.94	0.65	6.91	499.9	0.36	3.77	620.0	12.49	7.16	27.70	5.19	4.32	76.00	3.35
1960....	4.17	82.70	49.70	1.00	6.91	4.90	0.36	3.77	620.60	12.49	7.15	26.76	5.18	4.31	11.03	90.00	3.35
1961....	4.00	83.02	49.78	1.04	6.91	4.90	0.36	3.60	620.60	12.49	7.15	26.82	5.19	4.32	10.98	134.60	3.35
1962....	4.00	134.10	49.75	1.08	6.90	4.90	0.36	3.60	620.60	12.49	7.15	26.82	5.19	4.32	10.98	181.60	3.35
1963....	3.98	132.50	49.83	1.08	6.91	4.90	0.36	3.60	622.38	12.49	7.16	26.82	5.20	4.32	16.40	314.00	3.35
1964....	3.98	150.90	49.63	1.07	6.92	4.90	0.36	3.59	624.80	12.49	7.16	26.82	5.15	4.32	18.70	742.40	4.50
1965.....																	
Sept....	4.01	179.00	49.67	1.08	6.90	4.91	0.36	3.60	624.83	12.49	7.15	26.82	5.17	4.32	72.00	869.50	4.40
Oct....	4.00	180.50	49.66	1.07	6.91	4.90	0.36	3.60	624.83	12.49	7.15	26.82	5.18	4.32	61.70	873.50	4.50
Nov....	4.00	178.50	49.64	1.08	6.90	4.90	0.36	3.60	624.77	12.49	7.15	26.82	5.18	4.32	59.90	881.60	4.50
Dic....	4.01	188.50	49.64	1.08	6.89	4.90	0.36	3.61	624.70	12.49	7.15	26.82	5.18	4.32	59.90	886.90	4.50
1966.....																	
Enero..	4.02	189.30	49.73	1.07	6.90	4.90	0.36	3.62	624.94	12.49	7.15	26.82	5.18	4.33	59.90	897.20	4.50
Febrero..	4.01	188.50	49.74	1.08	6.91	4.90	0.36	3.62	624.56	12.49	7.16	26.82	5.17	4.34	59.90	897.20	4.50
Marzo..	4.02	188.50	49.81	1.08	6.91	4.90	0.36	3.63	624.55	12.49	7.16	26.82	5.17	4.34	59.90	939.10	4.50
Abril..	4.02	188.50	49.80	1.08	6.92	4.90	0.36	3.64	624.30	12.49	7.16	26.82	5.17	4.32	59.90	939.10	4.50
Mayo..	4.01	202.50	49.78	1.08	6.93	4.90	0.36	3.63	624.25	12.49	7.16	26.82	5.17	4.32	59.90	939.10	4.50
Junio..	4.00	204.30	49.84	1.08	6.92	4.90	0.36	3.61	624.10	12.49	7.16	26.82	5.17	4.32	59.90	939.10	4.50
Julio..	3.99	202.50	49.83	1.07	6.93	4.90	0.36	3.61	623.58	12.49	7.16	26.82	5.17	4.32	59.90	939.10	4.50
Agosto..	3.99	215.50	49.78	1.08	6.93	4.91	0.36	3.62	624.25	12.49	7.16	26.82	5.18	4.33	939.10
Sept....	3.99	215.50	49.98	6.91	4.93	0.36	3.62	624.40	12.49	7.15	26.82	5.18	4.33	939.10

(1) 1 nuevo franco igual a 100 francos antiguos fue establecido 1-1-1960.

BALANZA DE PAGOS: AÑOS 1962 A 1968

(En millones de dólares)

RUBROS	1962	1963	1964	1965 (1)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	- 202,1	- 198,8	- 132,6	- 49,9
A. Mercaderías	- 112,0	- 91,3	- 33,1	53,8
1. Exportaciones	490,9	494,4	590,4	677,4
2. Importaciones	- 602,9	- 585,7	- 623,5	- 623,6
B. Oro no monetario	-	3,0	1,9	4,5
C. Servicio de Mercaderías	4,0	- 0,2	6,6	7,9 (2)
1. Transportes y comunicaciones	7,0	- 5,5	9,0	
2. Servicios de comercio	- 1,1	- 2,1	- 1,7	
3. Seguros	- 0,7	- 0,9	- 0,6	
4. Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales	- 0,6	8,3	- 0,1	
D. Servicios de capitales	- 90,2	- 90,0	- 103,4	- 118,3
1. Privados	- 70,9	- 67,6	- 80,7	- 90,8
2. Oficiales	- 19,3	- 22,4	- 22,7	- 27,5
E. Transacciones del Sector Público	- 3,1	0,7	- 5,8	- 7,4 (2)
1. Representación diplomática y consular	- 0,9	1,9	0,3	
2. Comisiones oficiales y otros gastos	- 6,9	- 6,6	- 9,8	
3. Impuestos y derechos	2,0	2,5	2,8	
4. Varios	2,7	2,9	0,9	
F. Transacciones privadas	- 13,9	- 25,5	- 6,6	- 8,5 (2)
1. Remesas y transferencias	0,6	0,7	2,1	
2. Movimiento de valores de carácteres institucional	1,8	2,0	2,0	
3. Turismo y gastos de viaje	- 7,0	- 20,4	- 2,6	
4. Varios	- 8,1	- 7,8	- 8,1	
G. Total Mercaderías y servicios	- 214,6	- 203,3	- 140,4	- 68,0
H. Donaciones	12,5	4,5	7,8	18,1
1. Oficiales	8,5	0,4	0,2	0,6
2. Privadas	4,0	4,1	7,6	17,5
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTÓNOMOS)	111,3	166,5	151,2	105,5
A. Privados	13,6	- 48,9	8,9	- 13,6 (2)
1. Largo plazo	33,1	- 26,0	7,4	
2. Mediano plazo	37,9	8,8	9,8	
3. Corto plazo	- 57,4	- 31,7	- 8,3	
B. Oficiales	97,7	155,4	142,3	119,5 (2)
1. Largo plazo	98,3	127,7	129,7	
2. Mediano plazo	- 5,5	11,8	16,3	
3. Corto plazo	4,9	15,9	- 3,7	
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)	78,7	27,1	- 22,7	- 59,5
A. Banco Central	19,8	29,6	- 20,5	- 40,0
1. Variación activos	- 4,9	2,0	- 11,9	- 48,6
2. Variación pasivos	24,7	27,6	- 8,6	8,6
B. Bancos comerciales	49,2	-	- 4,8	- 15,6
1. Variación activos	6,9	- 7,6	- 0,1	0,5
2. Variación pasivos	42,3	7,6	- 4,7	- 16,1
C. Otras Instituciones	4,7	- 2,5	2,4	- 8,9
IV. ERRORES Y OMISIONES	17,1	65,2	4,1	3,9

(1) Cifras provisionales. (2) Detalle aún no disponible.

BALANZA COMERCIAL

(Sin numerario y metales preciosos)

(En millones de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Exportaciones		Importaciones		Saldo acumulado Balance comercial US\$
	US\$	Acum.	US\$	Acum.	
1956.....		544,3		353,4	190,8
1957.....		484,2		441,4	16,8
1958.....		389,5		414,5	- 26,0
1959.....		496,7		412,6	84,1
1960.....		490,0		499,6	- 9,6
1961.....		508,1		584,9	- 76,8
1962.....		532,1		517,6	14,5
1963.....		541,9		537,5	14,4
1964 (*).....		603,7		607,2	- 3,5
1965 (*).....		657,8		603,5	54,3
1966 (*).....					
Junio.....	75,7	351,0	44,9	247,7	104,2
Julio.....	39,1	391,0	54,4	307,1	83,9
Agosto.....	71,4	462,4	48,6	350,7	111,7
Septiembre.....	64,7	527,1	53,7	404,4	122,7
Octubre.....	69,0	596,1	59,9	464,3	131,8
Noviembre.....	37,3	633,4	55,5	519,8	113,6
Diciembre.....	54,4	687,8	83,7	603,5	84,3
1966 (*).....					
Enero.....	53,4	53,4	56,3	56,3	- 2,9
Febrero.....	43,7	97,1	48,9	105,2	- 8,1
Marzo.....	57,7	154,8	59,7	164,9	- 10,1
Abril.....	59,5	214,3	58,4	223,3	- 9,0
Mayo.....	74,1	288,4	51,0	274,3	14,1
Junio.....	71,0	360,0	59,0	333,3	26,7

(*) Cifras provisionales.

RELACION NETA DE CAMBIO Y CAPACIDAD

PARA IMPORTAR (*)

(Índices base 1947 = 100)

FECHAS	Índices valores unitarios		Relación neta de cambio A 100— B	Índice de quantum de exportación C	(*) Capacidad para importar AC — B
	Exportación A	Importación B			
	1952.....	100,0	114,1	100,0	103,7
1953.....	163,7	105,7	154,9	68,9	106,7
1954.....	146,2	104,8	139,5	115,5	161,1
1955.....	139,3	101,4	137,1	109,0	171,3
1956.....	133,1	103,0	177,8	105,2	187,9
1957.....	143,2	104,5	137,0	109,3	149,7
1958.....	126,5	103,9	121,8	107,3	130,7
1959.....	140,9	102,4	137,5	124,8	171,7
1960.....	145,4	99,1	146,7	112,0	164,8
1961.....	137,1	97,2	141,0	120,4	169,8
1962.....	139,4	93,9	148,4	123,1	152,7
1963.....	139,5	97,4	143,2	124,1	177,7
1964.....	148,1	101,4	146,1	149,1	217,8
1965.....	160,5	97,7	164,3	145,1	238,4

(*) Calculada exclusivamente a base de índices del comercio exterior. Ver Balanza de Pagos de 1953, págs. 85 y siguientes.

EXPORTACIONES DE COBRE MANUFACTURADO POR PRODUCTOS

(En toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DETALLE	1965	Enero-ago. 1965	Enero-ago. 1966	Agosto 1965	Agosto 1966
	Electrolítico				
Alambros.....	32.473,3	25.066,0	18.838,1	4.563,7	1.544,8
Alambres.....	977,9	575,8	2.947,9	102,9	76,8
Cables.....	87,3	60,5	764,1	24,8	43,7
Planchas.....	23,7	20,6	—	—	—
Varios.....	0,1	0,1	327,4	—	36,4
Suma.....	33.562,3	25.723,0	22.877,5	4.691,4	1.701,7
Refinado a fuego					
Planchones.....	25.281,2	24.981,2	—	3.692,9	—
Planchas.....	1.598,8	86,4	2.383,5	4,6	246,1
Tubos de cobre.....	220,0	146,3	51,1	57,1	7,3
Tubos de latón.....	84,5	44,0	2,1	—	—
Varios.....	310,8	154,0	35,3	—	—
Suma.....	27.465,6	25.411,9	2.472,0	3.754,6	253,4
Total General.....	61.027,6	51.134,9	25.349,5	8.446,0	1.955,1

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE COBRE MANUFACTURADO

(En toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DESTINO	1965	Enero-ago. 1965	Enero-ago. 1966	Agosto 1965	Agosto 1966
	Alemania	8.299,3	8.119,5	559,5	1.818,7
Alemania Oriental	—	—	300,0	—	—
Argentina	230,0	110,0	70,0	—	—
Bélgica	249,9	249,9	—	—	—
Bolivia	24,0	15,2	40,4	5,0	—
China (Formosa)	130,0	130,0	—	—	—
Colombia	666,9	397,6	944,8	88,0	50,0
Costa Rica	43,2	23,5	13,8	—	—
Cuba	185,0	185,0	77,7	29,1	—
Esudor	275,6	147,6	—	—	—
El Salvador	69,3	—	—	—	—
España	3.393,9	2.943,6	2.833,9	10,0	449,8
Estados Unidos	18.095,0	15.271,6	7.129,7	2.191,1	200,0
Finlandia	900,0	326,8	990,0	126,8	—
Francia	—	—	130,0	—	—
Guatemala	3,2	3,2	—	—	—
Holanda	6.765,3	6.214,4	10,0	2.433,2	—
Irán	—	—	789,9	—	43,2
Italia	2.848,9	2.749,2	240,0	749,8	—
Japón	5.105,2	5.105,2	449,9	—	50,0
Noruega	523,8	223,6	650,0	100,0	—
Panamá	1,9	—	—	—	—
Paraguay	—	—	20,0	—	—
Perú	110,0	63,7	54,5	8,4	9,2
Puerto Rico	52,9	31,5	214,7	—	199,9
Suecia	4.544,4	3.614,6	2.579,4	—	310,0
Suiza	3.007,2	3.007,2	284,8	—	49,9
Uruguay	825,2	754,3	279,0	85,0	62,0
Venezuela	2.203,6	993,6	2.583,8	301,0	—
Vietnam	44,2	44,2	—	—	—
Yugoslavia	2.399,9	499,9	4.000,5	499,9	531,1
Total	61.027,6	51.134,9	25.349,5	8.446,0	1.955,1

EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE COBRE

Tubos de cobre prov. chatarra	278,5	278,5	370,5	30,2	83,3
Bornas de bronce	53,1	29,5	63,3	—	5,5
Productos químicos	741,6	501,9	454,1	10,0	6,0
Artículos varios	21,7	2,5	67,6	0,5	1,0
Total	1.094,9	812,4	955,5	40,7	95,8

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE OTROS PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE COBRE

Alemania	104,6	—	—	—	—
Argentina	0,4	—	—	—	—
Brazil	10,0	10,0	60,0	10,0	—
Colombia	4,4	4,4	—	—	—
Esudor	56,0	40,4	—	—	—
España	0,1	0,1	35,2	—	—
Estados Unidos	193,9	193,9	2,4	—	—
Guatemala	297,4	276,8	457,7	30,2	81,7
Italia	73,8	63,7	—	—	—
Japón	39,0	—	80,0	—	—
Panamá	303,0	213,0	138,5	—	—
Paraguay	—	—	0,1	—	—
Perú	5,0	5,0	—	—	—
Puerto Rico	10,4	2,2	—	—	—
Uruguay	1,1	0,1	61,4	0,5	11,8
Venezuela	—	—	5,6	—	2,3
Otros puertos europeos	4,8	2,8	2,0	—	—
Total	1.094,9	812,4	955,5	40,7	95,8

EXPORTACIONES Y ENTREGAS DE COBRE DE LA GRAN MINERIA

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Corporación del Cobre

DESTINO	1965	Enero-ago. 1965	Enero ago. 1966	Agosto 1965	Agosto 1966
	ELECTROLITICO				
Alemania.....	86.597	63.333	55.459	8.877	5.448
Argentina.....	3.288	1.569	1.949	145	165
Austria.....	599	330	462	—	—
Brasil.....	5.709	3.551	892	—	—
Chile.....	42.525	32.206	27.689	4.517	50
Dinamarca.....	1.600	1.219	1.166	305	1.567
España.....	3.048	2.032	1.749	—	147
Estados Unidos.....	94.068	64.253	60.463	—	538
Finlandia.....	1.493	1.137	1.065	5.262	8.723
Francia.....	27.762	20.035	15.442	142	142
India.....	2.032	2.032	—	2.540	122
Inglaterra.....	39.337	28.182	—	—	—
Italia.....	35.912	24.905	34.778	2.804	4.840
Japón.....	16.573	10.777	21.944	3.401	3.240
Noruega.....	1.016	812	9.691	1.737	2.666
Suecia.....	15.199	11.579	1.512	203	223
Suisa.....	2.669	1.982	10.755	1.904	1.625
Suma.....	379.427	269.934	1.864	259	244
			246.880	32.096	29.740
REFINADO A FUEGO					
Alemania.....	8.219	5.409	5.164	1.929	1.331
Brasil.....	374	294	114	99	—
Chile.....	30.363	28.812	2.820	617	178
Francia.....	4.467	2.790	4.515	703	916
Inglaterra.....	22.189	15.447	10.715	5.381	4.135
Italia.....	10.008	7.533	6.263	2.289	335
Suecia.....	1.218	853	203	305	—
Suisa.....	843	574	607	178	134
Suma.....	77.681	61.712	30.401	11.501	7.029
BLISTER					
Alemania.....	8.177	6.241	4.161	608	752
Inglaterra.....	36.486	27.871	18.314	8.638	4.202
Suecia.....	2.162	1.071	2.084	101	465
Suma.....	46.825	35.183	24.559	9.345	5.419
Total General.....	603.933	366.829	301.840	52.942	42.188
EMBARQUES DE COBRE BLISTER Y CÁTODOS DE COBRE ELEC- TROLITICO A REFINACION					
Estados Unidos.....	182.143	115.600	85.951	7.032	17.509

EXPORTACIONES DE COBRE DE LAS MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Corporación del Cobre

DESTINO	1965	Enero-ago. 1965	Enero-ago. 1966	Agosto 1965	Agosto 1966
ELECTROLITICO					
Alemania.....	—	—	2.841	—	1.453
REFINADO					
Alemania.....	813	711	1.422	—	173
Argentina.....	7.155	4.998	2.050	442	295
Bélgica.....	258	182	21	25	—
Bolivia.....	60	10	—	10	—
Brasil.....	2.210	1.490	971	—	185
China Continental.....	4.000	2.000	1.800	1.000	—
Colombia.....	200	200	—	10	—
España.....	101	101	558	—	102
Francia.....	—	—	1.118	—	203
Inglaterra.....	5.098	3.727	3.995	864	584
India.....	—	—	1.016	—	1.016
Italia.....	405	405	432	25	—
Japón.....	—	—	101	—	25
Polonia.....	—	—	305	—	—
Suecia.....	—	—	177	—	25
Uruguay.....	—	—	88	—	—
Opcional puertos europeos.....	—	—	2.337	—	—
SUMA.....	20.300	13.824	16.391	2.376	2.613
BLISTER					
Alemania.....	35.776	25.201	7.376	4.247	1.030
Bélgica.....	5.594	3.705	5.769	—	—
Estados Unidos.....	11.192	4.705	7.684	1.163	396
Inglaterra.....	1.935	—	1.121	—	377
Japón.....	—	—	1.490	—	993
SUMA.....	67.497	33.611	23.440	5.413	2.796
CONCENTRADOS, MINERALES Y OTROS					
Alemania.....	9.241	7.702	8.052	481	320
Bélgica.....	216	184	116	—	—
Estados Unidos.....	822	659	620	38	—
España.....	—	—	426	—	—
Japón.....	15.125	9.884	7.557	1.216	788
Perú.....	409	—	904	—	—
Polonia.....	1.071	—	1.047	—	—
Suecia.....	1.200	263	261	—	—
SUMA (*).....	28.084	18.692	18.983	1.735	1.108
TOTAL GENERAL.....	105.881	66.127	61.655	9.524	7.975

(*) Cifras provisionales.

EXPORTACIONES POR SECCIONES DE MERCADERIAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos de la minería	Productos aguas y bosques	Productos de la ganadería	Productos de la agricultura	Industria alimenticias	Bebidas y licores	Tabacos manufacturados	Industria textiles	Industria químicas	Industria meta-lúrgicas	Maquinarias útiles y herramientas	Materiales útiles para transp.	Manufacturas diversas	TOTAL
1956.....	478 003	8 901	11 276	13 181	3 063	1 037	—	788	2 112	24 071	246	140	877	544 325
1957.....	392 012	5 761	17 232	13 172	3 894	489	—	1 352	1 918	20 157	874	434	1 101	468 188
1958.....	313 940	6 823	11 014	16 330	3 916	1 275	—	494	1 899	22 015	745	343	3 773	388 464
1959.....	409 866	8 242	8 483	18 465	5 861	656	—	566	2 761	18 407	614	214	4 912	490 017
.....	427 141	2 009	9 130	19 082	3 464	238	—	155	4 745	13 326	2 149	904	6 577	503 139
1961.....	438 266	3 411	12 688	21 029	2 629	386	—	48	7 510	4 721	528	1 595	6 132	532 055
1962.....	469 064	3 167	9 576	27 170	2 745	673	—	109	7 365	5 973	848	354	5 399	541 961
1963.....	479 098	2 255	11 267	26 245	4 487	9 0	—	27	5 168	8 273	1 340	1 798	6 670	625 732
1964 (*).....	516 556	3 026	13 366	33 881	3 237	—	—	12	6 682	38 227	1 340	1 584	2 584	611 961
1965 (*).....	564 072	3 901	12 187	24 656	4 717	757	—	22	7 065	56 468	1 584	2 584	9 793	637 815
1966 (*)														
Junio.....	62 056	293	1 199	3 269	454	49	—	—	573	6 332	373	56	1 020	75 674
Julio.....	27 718	217	1 628	1 863	507	55	—	4	583	5 223	129	777	894	39 098
Agosto.....	57 605	222	823	2 173	525	67	—	4	530	9 317	45	954	402	71 382
Septiembre.....	54 574	121	1 165	2 070	525	67	—	5	342	3 873	494	72	1 349	64 687
Octubre.....	62 999	221	726	792	352	91	—	4	497	2 410	123	15	731	65 961
Noviembre.....	32 431	275	565	966	465	72	—	2	754	692	103	5	866	37 280
Diciembre.....	45 782	688	1 236	729	798	154	—	2	547	2 476	88	1 170	756	54 482
1966 (*)														
Enero.....	47 094	284	511	1 277	299	35	—	1	513	2 599	82	89	646	53 261
Febrero.....	33 573	233	1 149	3 335	266	84	—	1	737	1 055	2 412	90	802	43 665
Marzo.....	43 299	233	3 060	3 800	199	43	—	—	1 009	4 180	108	—	945	67 736
Abril.....	44 735	493	2 318	6 064	326	93	—	—	1 725	4 428	649	19	1 301	59 497
Mayo.....	57 351	273	2 510	4 993	875	79	—	1	821	4 962	106	42	610	74 104
Junio.....	61 240	273	659	2 654	211	78	—	1	821	4 962	106	42	610	71 636

(*) Cifras provisionales.

IMPORTACIONES POR SECCIONES DE MERCADERIAS

(Miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos mineras	Productos aguas y bosques	Productos ganadería	Productos agricultura	Industria alimenticias	Bebidas y licores	Tabacos manufacturados	Industria textiles	Industria químicas	Industria meta-lúrgicas	Maquinarias útiles y herramientas	Materiales útiles para transp.	Manufacturas diversas	TOTAL
1956.....	25 843	4 623	10 247	45 802	21 369	722	95	11 086	53 234	26 638	68 516	82 044	23 197	353 418
1957.....	10 633	3 221	10 346	38 017	41 359	977	34	16 210	51 835	27 816	104 413	84 845	32 016	441 362
1958.....	26 797	4 482	8 326	38 507	42 431	1 001	86	16 769	54 021	32 872	104 867	55 389	29 057	414 508
1959.....	50 839	4 233	10 824	38 674	32 864	948	86	13 317	62 232	33 436	93 314	42 062	30 160	412 606
1960.....	46 994	5 846	29 173	52 089	29 975	1 262	449	21 992	60 243	31 747	104 244	77 266	38 360	499 641
1961.....	36 658	4 980	38 248	41 934	41 228	1 455	42	26 104	67 668	36 494	126 824	115 124	48 734	584 903
1962.....	28 764	3 409	29 738	56 962	37 702	737	28	17 767	59 862	35 292	123 162	8 063	39 622	517 688
1963.....	25 974	6 017	26 349	75 632	47 055	427	28	15 856	81 858	26 660	132 276	70 194	48 355	557 491
1964 (*).....	24 562	6 418	37 422	61 794	53 612	269	34	14 222	78 765	43 240	167 702	74 136	44 600	607 178
1965 (*).....	35 993	6 046	31 151	64 880	53 698	319	38	13 682	96 037	39 611	151 429	65 143	45 142	603 668
1966 (*)														
Junio.....	5 343	770	2 625	3 310	2 772	36	2	840	7 690	2 691	11 224	4 366	3 238	44 897
Julio.....	3 187	392	3 187	6 191	5 242	18	4	1 080	10 074	2 384	12 084	6 400	4 026	54 359
Agosto.....	2 881	729	2 239	3 476	4 417	26	3	1 204	8 295	3 192	13 628	4 687	3 894	48 642
Septiembre.....	2 349	563	2 295	5 637	4 981	21	1	799	9 650	3 518	12 304	7 924	3 893	53 774
Octubre.....	4 052	484	2 295	5 637	4 981	21	1	799	9 650	3 518	12 304	7 924	3 893	53 774
Noviembre.....	4 260	809	1 962	4 301	3 191	37	4	1 101	10 003	4 234	13 575	7 406	4 983	59 894
Diciembre.....	2 588	660	3 113	10 987	4 883	40	7	1 672	10 004	6 724	19 812	9 515	4 725	83 730
1966 (*)														
Enero.....	3 437	479	2 349	5 087	3 842	24	3	1 613	6 226	4 257	15 478	6 522	3 054	56 271
Febrero.....	3 081	696	3 849	2 953	2 509	11	3	1 249	6 933	5 805	12 600	4 024	4 219	48 932
Marzo.....	2 869	481	3 885	5 150	4 228	21	3	1 723	9 668	4 447	16 042	5 872	5 769	59 655
Abril.....	4 341	710	2 383	4 149	5 836	13	5	1 235	8 807	5 531	19 096	5 931	4 027	58 366
Mayo.....	3 143	873	2 304	4 001	3 676	25	1	1 023	8 096	4 683	13 766	4 106	5 322	51 019
Junio.....	4 008	467	1 514	7 343	6 803	18	3	1 217	7 766	6 581	14 036	5 186	4 066	59 038

(*) Cifras provisionales.

— 1822 —
INDICES DE EXPORTACIONES (**)
(Base 1947 = 100)

FECHAS	Productos de la minería			Productos agropecuarios			Productos industriales			INDICE GRAL.
	Gran minería	Minerías pequeña y mediana	Índice del grupo	Reino animal	Reino vegetal	Índice del grupo	Alimenticios y estimulantes	Varios	Índice del grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO										
1958.....	176,4	171,4	177,1	83,0	74,0	76,8	74,4	84,9	78,0	140,9
1959.....	162,5	162,8	167,5	89,6	73,8	77,7	67,3	89,6	77,9	146,4
1960.....	161,4	163,6	182,0	89,2	71,8	76,1	61,0	80,7	137,1	139,4
1961.....	184,9	178,2	184,8	98,3	76,6	82,0	77,6	61,4	87,7	136,5
1962.....	184,5	178,9	182,5	102,0	72,0	76,7	74,1	69,4	65,0	148,1
1963.....	165,9	177,1	186,4	145,8	62,4	83,2	74,4	68,5	74,4	160,5
1964.....	179,8	245,3	182,6	98,0	63,7	72,2	84,2	68,0	77,0	160,5
1965 Mayo.....	155,8	227,0	187,6	111,8	15,5	70,3	87,6	70,1	77,0	164,5
Junio.....	191,3	209,0	192,1	120,4	62,2	76,7	82,4	63,7	66,0	167,8
Julio.....	203,6	183,3	202,7	107,2	68,2	77,9	81,4	73,8	78,9	177,6
Agosto.....	183,8	182,9	187,7	114,7	71,4	82,2	95,2	70,9	80,4	168,0
Septiembre.....	187,0	185,6	186,9	108,0	71,3	80,4	86,6	78,1	78,4	168,2
Octubre.....	182,5	177,3	182,3	100,9	91,0	93,5	81,1	66,9	72,5	162,8
Noviembre.....	219,2	206,5	181,7	87,9	81,6	85,2	93,0	93,0	94,0	192,2
Diciembre.....	187,3	291,0	191,8	68,5	69,8	69,5	83,0	101,4	94,2	169,2
1966 Enero.....	184,5	256,3	187,6	78,4	60,6	65,0	86,8	78,0	81,5	164,2
Febrero.....	189,0	270,8	192,5	98,1	79,6	84,2	95,3	162,0	136,9	175,0
Marzo.....	180,2	283,5	189,1	109,1	72,5	81,6	80,2	78,0	78,9	163,6
Abril.....	201,6	213,4	202,1	90,4	68,3	73,8	97,7	89,3	92,6	177,8
Mayo.....	231,0	290,7	233,6	114,9	69,6	80,9	96,8	103,9	101,1	204,5

B. INDICES DE QUANTUM

1959.....	165,6	165,4	112,4	119,3	156,7	131,6	114,1	272,5	210,4	124,8
1960.....	108,3	198,4	111,5	116,9	107,2	109,6	84,3	142,8	119,4	112,0
1961.....	1,2	344,9	10,7	164,8	117,5	159,3	97,1	110,4	108,2	120,4
1962.....	116,2	31,1	124,6	126,2	114,3	115,9	116,2	91,1	116,6	123,1
1963.....	114,0	37,0	126,1	129,3	103,6	116,0	209,3	86,5	134,6	124,1
1964.....	112,6	47,2	127,4	105,0	122,0	126,3	310,8	434,5	386,0	146,1
1965.....	97,5	363,2	108,8	111,6	111,5	126,5	171,9	575,3	342,6	145,1
1965 Mayo.....	148,6	344,9	157,0	279,7	210,7	227,9	134,3	651,8	448,9	190,1
Junio.....	132,4	361,2	162,1	12,3	217,0	193,7	186,5	954,2	653,3	199,6
Julio.....	52,7	388,7	67,1	81,9	104,3	98,9	89,5	552,7	371,1	96,7
Agosto.....	137,8	476,3	152,4	45,4	109,3	83,4	160,4	1032,4	690,6	191,2
Septiembre.....	104,0	181,1	165,7	118,4	178,8	117,5	136,5	443,2	342,6	171,1
Octubre.....	181,1	449,0	192,7	82,1	82,3	46,5	70,9	297,2	208,5	176,9
Noviembre.....	45,4	445,5	75,1	84,4	63,4	68,6	85,8	104,3	97,0	73,8
Diciembre.....	73,0	689,9	99,5	231,8	84,0	110,8	111,9	111,9	215,1	111,8
1966 Enero.....	101,8	498,3	118,9	91,1	40,1	69,6	175,4	283,1	240,9	122,3
Febrero.....	55,0	505,4	74,4	159,4	56,9	82,4	455,9	172,6	283,7	93,1
Marzo.....	84,2	484,1	101,4	401,8	45,6	134,3	30,9	469,4	297,5	121,9
Abril.....	81,9	640,7	105,9	330,8	315,2	319,1	400,2	359,0	375,1	153,7
Mayo.....	93,6	583,7	114,7	301,3	268,1	276,4	315,6	414,2	375,5	165,8

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES
(En millones de dólares sin incluir numerario)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos de la minería			Productos agropecuarios			Productos industriales			TOTAL GRAL.
	Gran minería	Minerías pequeña y mediana	Subtotal	Reino animal	Reino vegetal	Subtotal	Alimenticios y estimulantes	Varios	Subtotal	
1956.....	425,1	51,9	478,0	11,3	22,1	33,4	4,1	29,8	32,9	544,3
1957.....	239,7	67,3	312,0	17,2	15,6	32,8	4,4	27,7	30,1	455,2
1958.....	267,7	47,2	318,9	11,0	21,2	34,2	3,2	35,2	40,4	388,6
1959.....	372,8	34,2	409,8	8,8	16,8	25,3	3,5	27,1	31,6	456,7
1960.....	310,2	57,2	457,4	6,6	21,8	28,4	3,7	46,1	52,8	456,7
1961.....	373,0	67,4	458,4	19,7	24,4	37,1	3,0	27,6	34,6	608,0
1962.....	361,2	87,4	449,1	10,0	26,3	36,3	3,4	14,8	32,7	632,0
1963.....	381,8	45,3	419,1	11,2	27,2	36,4	5,7	17,3	33,0	541,0
1964.....	362,2	120,2	516,4	12,4	36,9	49,2	4,2	54,8	69,0	625,7
1965 (*).....	374,2	185,8	564,0	12,1	21,6	40,7	6,5	77,5	83,0	667,7
*) 1965 Junio.....	39,3	22,8	62,1	1,2	3,6	4,8	0,5	8,3	8,8	76,7
Julio.....	14,0	13,7	27,7	1,6	1,6	3,2	0,6	7,0	8,2	39,1
Agosto.....	41,6	35,4	77,0	0,6	2,4	2,9	0,2	11,3	11,5	67,1
Septiembre.....	35,8	18,8	54,6	1,2	2,7	3,9	0,6	6,1	6,7	64,9
Octubre.....	47,0	16,0	63,0	0,7	1,0	1,7	0,4	3,8	4,2	68,9
Noviembre.....	13,2	19,2	32,4	0,6	1,3	1,9	0,6	2,5	3,0	37,3
Diciembre.....	24,3	11,5	45,8	1,2	1,4	2,6	1,0	6,0	6,0	54,4
1966 (*) Enero.....	32,7	14,4	47,1	0,5	1,6	2,1	0,3	3,9	4,2	63,4
Febrero.....	18,5	15,1	33,6	1,1	3,6	4,7	0,4	5,0	5,4	43,7
Marzo.....	26,8	16,5	43,3	3,3	4,2	7,3	0,2	6,9	7,1	67,7
Abril.....	29,1	25,6	48,7	2,3	6,6	8,9	0,4	5,5	5,9	69,5
Mayo.....	38,4	18,9	57,3	2,5	5,3	7,8	1,0	8,0	9,0	74,1
Junio.....	43,0	18,2	61,2	0,7	2,9	3,6	0,3	6,5	6,8	71,0

(*) Cifras provisionales (**) Ver Balanza de Pagos de 1963, página 85.

INDICES DE IMPORTACIONES (**)
(Base 1947 = 100)

FECHAS	Materias primas y auxiliares			Bienes de uso y de consumo				Bienes de capital			INDICE GRAL.
	Materias primas	Combustibles	Indice del grupo	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Indice del grupo	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales, útiles para el transp.	Indice del grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO											
1950.....	87.8	124.3	95.0	77.3	137.1	82.9	91.3	135.5	147.3	126.6	
1951.....	86.1	112.4	92.2	76.3	118.5	81.6	85.0	142.2	144.7	126.0	102.4
1952.....	85.6	117.0	78.2	62.3	183.3	63.2	90.1	144.7	167.9	140.6	99.1
1953.....	70.1	84.6	72.9	69.8	184.6	71.0	106.3	131.2	140.9	143.1	97.2
1954.....	73.7	88.2	70.2	78.4	176.8	72.9	97.9	154.5	123.3	149.7	93.9
1955.....	69.8	70.6	70.6	86.6	173.8	69.5	105.3	143.1	205.5	131.3	97.4
1956.....	70.6	70.7	70.6	86.6	173.8	69.5	105.3	143.1	205.5	131.3	101.4
1955 Mayo.....	83.9	90.2	89.1	82.3	176.8	76.2	103.4	159.9	182.1	147.5	101.4
Junio.....	73.8	76.3	74.3	85.8	197.7	69.3	113.3	150.8	144.9	161.6	94.8
Julio.....	83.4	36.0	60.4	80.4	192.5	84.1	110.3	133.4	153.6	147.5	102.6
Agosto.....	87.5	71.4	68.3	95.3	161.1	75.1	107.7	145.1	150.2	144.9	96.4
Septiembre.....	64.9	82.0	68.3	84.5	185.6	70.0	117.9	150.0	163.2	145.0	100.2
Octubre.....	60.2	68.6	61.9	102.2	184.6	50.8	107.3	145.8	161.1	146.8	100.6
Noviembre.....	87.5	78.0	85.6	88.0	166.9	81.1	105.4	150.2	107.5	145.9	103.2
Diciembre.....	82.8	114.9	65.0	70.1	163.0	76.1	91.6	164.1	169.4	130.3	64.7
1956 Enero.....	60.1	72.8	62.6	79.2	168.4	64.9	98.7	126.4	127.4	164.2	
Febrero.....	64.9	31.0	58.4	92.8	173.8	66.6	109.7	130.5	133.3	126.7	85.9
Marzo.....	59.0	73.1	61.8	87.7	198.8	64.1	108.8	135.9	131.0	144.6	93.9
Abril.....	33.4	73.6	57.4	87.5	228.1	67.3	117.7	160.3	143.3	134.2	99.5
Mayo.....	62.2	76.7	65.1	82.2	184.6	78.7	103.3	167.7	128.7	155.0	98.1

B. INDICES DE QUANTUM											
1950.....	121.3	215.7	139.9	107.2	113.0	125.8	101.7	203.6	93.1	169.7	134.4
1951.....	149.9	202.3	160.2	133.9	130.0	236.6	134.6	221.2	183.7	210.6	162.3
1952.....	198.7	88.9	172.3	187.3	346.7	285.6	224.4	272.9	22.0	191.3	197.9
1953.....	166.7	144.6	162.3	160.5	475.1	166.9	216.6	265.7	12.2	183.3	184.9
1954.....	219.5	112.9	198.5	222.1	226.0	110.0	216.2	226.7	19.0	202.8	201.2
1955.....	238.8	145.8	220.5	177.9	327.7	114.9	208.3	294.7	17.0	212.4	212.4
1956.....	264.8	135.7	230.4	175.1	333.3	114.2	207.5	313.3	10.8	215.0	222.8
1955 Mayo.....	255.0	106.7	225.8	108.9	219.9	81.5	136.0	208.6	5.3	142.5	175.5
Junio.....	214.9	211.7	214.3	115.3	259.5	64.4	146.1	234.8	10.9	175.4	
Julio.....	349.6	334.2	346.6	138.8	298.9	93.8	172.6	336.0	9.9	230.0	257.9
Agosto.....	252.2	145.2	231.1	151.6	332.5	96.6	187.3	304.1	4.5	229.9	214.3
Septiembre.....	275.1	112.0	242.0	176.3	338.2	82.8	207.7	304.1	8.1	207.9	223.5
Octubre.....	341.0	78.7	289.3	115.3	393.2	234.6	185.8	351.0	6.9	202.0	244.7
Noviembre.....	240.7	180.2	228.8	123.1	412.9	95.2	191.1	318.9	28.5	230.6	219.9
Diciembre.....	484.3	82.2	405.1	680.7	656.7	142.1	571.7	427.9	16.0	294.0	445.9
1956 Enero.....	341.6	129.7	279.9	146.7	403.6	171.1	206.7	432.0	7.8	297.4	264.3
Febrero.....	276.5	273.6	295.9	149.2	380.0	95.9	198.6	308.3	17.6	210.6	233.8
Marzo.....	240.8	174.2	215.0	101.2	304.0	95.9	211.2	406.0	15.8	279.2	268.8
Abril.....	368.6	237.7	342.8	117.7	403.3	89.1	181.1	428.0	17.5	205.0	272.4
Mayo.....	292.3	128.6	260.0	161.8	404.0	111.0	214.0	282.0	10.0	193.6	229.5

COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES
(En millones de dólares, sin incluir numerario)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Materias primas y auxiliares			Bienes de uso y de consumo				Bienes de capital			TOTAL GRAL.
	Materias primas	Combustibles	Subtotal	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Subtotal	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales, útiles para el transp.	Subtotal	
1950.....	110.8	46.1	337.3	35.7	21.7	9.0	51.9	71.4	39.4	209.5	328.4
1951.....	121.4	30.3	313.5	67.2	28.1	14.9	108.3	104.4	77.1	181.5	441.4
1952.....	107.5	27.5	135.0	85.5	30.1	11.9	125.5	104.9	49.2	154.1	414.5
1953.....	108.2	50.7	136.9	81.9	29.5	13.3	124.7	91.9	37.1	128.4	412.8
1954.....	139.4	44.8	174.0	105.1	30.9	17.0	133.0	104.1	58.5	172.6	439.8
1955.....	143.3	30.8	172.8	119.8	41.6	18.5	142.9	123.8	102.4	229.2	434.9
1956.....	192.2	35.8	149.5	117.9	39.6	13.9	179.4	123.3	74.5	187.7	417.8
1957.....	164.0	20.0	184.0	134.9	35.2	13.4	184.5	132.2	86.7	189.0	357.5
1958.....	174.1	24.3	184.0	128.5	47.2	13.8	188.3	157.7	84.8	222.5	403.3
1959 (*).....	188.4	25.0	210.4	130.8	45.2	13.7	189.7	161.3	82.2	203.5	403.8
*) 1955 Junio.....	13.3	4.0	17.3	8.3	3.4	1.1	12.3	11.2	3.6	14.8	44.9
Julio.....	18.0	2.2	20.2	12.3	3.2	0.9	16.4	12.1	6.7	17.8	54.4
Agosto.....	14.1	1.2	16.3	10.8	3.3	0.9	15.0	13.6	3.7	17.3	48.6
Septiembre.....	16.0	1.6	17.6	11.3	4.3	1.1	16.9	12.3	6.9	19.2	53.7
Octubre.....	17.1	3.0	21.1	9.9	5.1	1.6	17.8	17.3	4.9	22.2	59.9
Noviembre.....	17.8	3.5	21.3	8.9	4.5	1.3	14.7	13.8	5.9	19.5	58.5
Diciembre.....	20.8	1.4	22.2	27.1	6.6	1.5	35.2	19.8	6.5	26.3	83.7
1956 (*) Enero.....	17.4	2.5	19.9	9.4	4.6	1.2	15.3	15.5	6.6	21.1	56.3
Febrero.....	15.8	1.6	17.4	10.2	4.4	1.0	16.6	12.6	3.3	15.9	48.2
Marzo.....	17.7	2.3	20.0	13.1	4.1	1.3	18.5	16.0	5.2	21.2	62.7
Abril.....	17.7	3.2	20.3	7.9	4.1	1.3	17.1	19.1	3.3	24.4	58.4
Mayo.....	14.9	2.2	17.1	10.9	4.1	1.0	16.9	13.8	3.2	17.0	51.0
Junio.....	17.4	3.0	20.4	14.2	4.3	1.3	20.0	14.0	4.0	18.0	59.0

(*) Cifras provisionales. (**) Ver Balanza de Pagos de 1953, pág. 85.

EXPORTACION E IMPORTACION POR PAISES

(Incluido numerario y metales preciosos)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	EXPORTACION				IMPORTACION			
	Toneladas		Miles de dólares		Toneladas		Miles de dólares	
	Ene.-jun. 1965	Ene.-jun. 1966	Ene.-jun. 1965	Ene.-jun. 1966	Ene.-jun. 1965	Ene.-jun. 1966	Ene.-jun. 1965	Ene.-jun. 1966
Estados Unidos	1.923.078	1.613.728,8	110.706	84.990,7	355.551	442.244,2	90.114	98.939,7
Europa	786.495	885.905,9	174.398	142.837,5	170.911	211.124,4	76.889	80.387,9
Alemania	367.765	422.017,9	44.957	30.177,7	70.806	77.848,9	28.655	31.409,6
Austria	74	0,1	118	—	1.418	3.032,0	420	743,8
Bélgica	35.362	77.113,1	8.331	7.665,0	19.218	14.664,7	2.519	2.838,8
Checoslovaquia	—	25.400,0	—	117,0	432	1.480,9	458	750,0
Dinamarca	14.611	11.083,1	639	406,3	2.028	2.866,0	2.184	1.856,3
España	42.256	53.160,8	4.499	4.826,4	4.262	10.769,5	2.393	4.618,8
Finlandia	2.476	2.512,8	1.211	1.256,7	2.193	3.544,5	403	476,2
Francia	52.836	23.889,8	10.456	9.015,7	15.482	22.125,7	5.823	6.896,6
Holanda	133.948	145.520,6	39.936	30.205,0	16.150	22.949,0	3.770	4.106,5
Italia	16.810	17.612,9	12.144	12.432,5	2.387	3.899,5	4.066	3.137,3
Noruega	1.013	1.475,8	217	540,3	1.216	149,9	1.716	168,7
Polonia	2.800	3.323,0	329	1.321,0	217	1.841,4	159	237,8
Portugal	55	2,0	55	0,3	132	163,6	70	47,8
Reino Unido	85.980	66.848,6	38.546	23.598,0	31.448	30.203,9	17.741	14.808,3
Suecia	20.591	19.571,3	12.527	9.828,1	1.935	4.466,5	3.065	3.927,3
Suiza	364	715,8	42	87,0	1.445	1.602,3	3.311	3.811,4
Yugoslavia	3.500	1.600,3	114	702,9	26	0,1	85	0,4
Otros europeos	6.084	14.058,0	277	657,6	16	516,0	59	483,3
América Latina	279.704	221.421,1	25.988	19.905,4	707.780	1.171.132,7	69.506	57.792,3
Argentina	186.617	132.936,9	12.148	8.623,4	56.372	69.485,6	24.352	21.408,8
Bolivia	1.580	2.121,4	235	360,3	2.572	9.607,0	192	381,1
Brasil	49.305	28.130,6	7.300	3.250,4	20.327	74.418,6	8.216	10.251,2
Colombia	4.068	3.046,7	1.016	1.017,5	164	516,5	256	415,9
Cuba	—	—	—	—	8	—	23	—
Ecuador	4.271	3.711,1	681	397,1	6.479	10.653,6	821	1.030,9
México	12.200	23.543,2	829	1.597,4	27.591	18.884,7	10.808	6.098,9
Panamá	1.269	767,9	207	171,7	5.012	4.292,7	1.280	1.170,5
Paraguay	69	57,7	35	12,8	1.491	1.991,8	554	508,3
Perú	13.531	16.766,2	1.658	1.536,6	96.809	87.468,6	12.102	6.092,1
Uruguay	4.527	4.830,1	1.045	641,6	1.454	836,7	653	521,8
Venezuela	1.248	4.001,9	599	2.132,5	357.562	654.951,5	6.173	7.949,5
Otros americanos	711	1.597,4	235	164,1	132.029	237.895,4	3.777	1.963,3
Demás países	3.418.614	4.155.268,1	40.917	32.162,3	58.751	61.618,0	11.266	13.035,7
Australia	5.893	1.526,4	212	51,4	167	392,3	95	131,2
Canadá	5.967	8.289,2	280	287,7	3.922	7.215,0	2.963	3.472,2
China	1.000	25.502,0	1.375	661,2	28	150,4	24	40,3
R A U	401	1,0	13	0,8	3.401	0,5	265	6,3
India	7.003	5,3	230	2,2	18.656	2.314,9	1.309	759,3
Japón	3.392.213	4.119.138,7	38.292	30.577,9	5.283	31.714,0	3.245	5.735,1
Malaya, Singapur	—	—	—	—	69	—	45	—
Varios	6.137	805,5	515	581,1	27.225	19.830,9	3.320	2.691,3
TOTAL	6.407.891	6.876.323,9	352.009	279.895,8	1.292.993	1.886.119,3	247.775	250.155,6

EXPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

IMPORTACIONES DE PRODUCTOS IMPORTANTES

Fuente: Superintendencia de Aduanas

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PRODUCTOS	Uni- dad	Cantidades (en miles)		Valores (miles de dólares)	
		En-jun. 1965	En-jun. 1966	En-jun. 1965	En-jun. 1966
I.—DE LA MINERIA					
A.—Gran Minería					
Manganeso y otros mi- nerales	Q.m.b.	70	6	209	23
Cone. molibdeno	»	37	23	6,553	4,186
Cobre en barras	»	2,459	1,840	68,680	164,036
Hierro miner. (C. Grand)	»	3,887	2,857	3,054	2,242
Salitre sódico	Q.m.n.	4,115	4,050	13,376	13,164
Salitre potásico	»	337	618	2,275	2,541
Yodo	K.n.	957	1,907	1,512	3,013
B.—Pequeña y Media Minería					
Cobre minerales, concen- trado, precipitado y cemento	Q.m.b.	140	103	8,184	8,849
Cobre barras, Piapoté	»	104	824	11,743	39,691
Hierro minerales	»	49,026	54,960	35,354	38,712
Silicominerale	K.b.	1,140	—	134	—
Ferro-manganeso	»	2,565	1,070	313	143
Minerales y concen- trados	Q.m.b.	70	52	1,851	2,206
Plata y cobre concen- trados	»	171	207	3,913	5,671
Combustibles no especi- ficados	K.b.	16,189	14,625	457	416
II.—AGROPECUARIOS					
A.—Reino Animal					
Pieles sin curtir	K.b.	26	26	50	22
Pascados y mariscos	»	1,101	3,421	770	2,117
Lana sucia y lavada de ovejas	»	3,946	6,063	3,858	6,044
Cuero sin curtir	»	754	781	550	628
Cera y miel de abeja	»	921	884	252	305
B.—Reino Vegetal					
Maderas	Pul.	2,631	1,282	1,921	1,476
Corteza de quillay	K.b.	556	693	125	251
Cachayuyo algia marina	»	2,102	2,434	452	699
Frejoles	»	5,285	3,419	954	741
Garbanzos	»	255	405	55	122
Lentejas	»	3,406	1,375	661	415
Cebollas	»	33,491	10,544	1,810	853
Almendras sin cáscaras	»	43	15	123	52
Alíneas con cáscaras	»	5	23	8	18
Fruta fresca	»	51,519	54,277	5,520	6,246
Fruta seca	»	278	473	64	64
Ajo	»	978	655	179	227
Fibras industriales	»	100	15	—	—
Avena pelada	»	—	100	60	15
III.—INDUSTRIALES					
A.—Alimenticios y Es- timulantes					
Harina de pescado	K.b.	52,814	93,660	6,123	13,108
Conservas de frutas	»	1,282	1,234	296	424
Conservas de pescados y mariscos	»	159	98	204	113
Cebada maltada	Q.m.b.	28	42	365	551
Vinos	Lts.	3,234	2,394	290	413
B.—Varios					
Explosivos	K.b.	57	806	25	261
Artículos y grasas indus- triales	»	8,728	8,011	1,555	1,502
Hierro y acero elaborado	»	3,669	2,114	373	216
Alambre de cobre sin torrar	»	21,020	15,790	15,779	17,462
Cables y tubos de cobre	»	336	272	272	283
Papel elaborado	»	18,311	2,202	15,911	2,797
Carta para diarios, re- vistas y libros	»	25,645	29,077	1,319	3,536
Libros, revistas, etc. im- puestas	»	362	314	354	427
Celulosa	Q.m.b.	93	266	3,101	3,582

PRODUCTOS	Uni- dad	Cantidades (en miles)		Valores (miles de dólares)	
		En-jun. 1965	En-jun. 1966	En-jun. 1965	En-jun. 1966
I.—MATERIAS PRIMA S Y AUXILIA- RES					
A.—Materias primas					
Estante en lingotes	Q.m.b.	5	2,1	1,854	879,0
Gomas, caucho y latex	K.b.	4,495	5,617,2	2,521	3,028,7
Lana lavada, sucia y topa	»	758	1,073,7	2,478	3,069,0
Cueros vacunos s/curtir	»	4,903	4,266,9	1,894	2,378,3
Láquilo en ablas	»	3	—	4	422,2
Algodón en rama	»	13,777	299,0	8,679,6	9,777
Fibras industriales	»	515	635,1	217	248,6
Adquir. materia prima	Q.m.n.	904	1,174,8	10,860	6,538,2
Tela algodón, lana y seda	K.n.	33	35,2	133	209,3
Sacos cáñamos o yute	K.b.	5,227	7,693,5	1,896	3,140,3
Abonos fosfatados	Q.m.b.	228	653,2	1,646	4,852,9
Aceite mineral lubrican- te y de uso miscelá-	K.b.	3,357	4,667,8	687	2,107,0
Resina sintética	»	4,125	4,690,2	2,369	2,267,2
Anilinas	K.L	267	324,0	1,501	1,695,0
Extracto de quebracho y otros curtientes	K.b.	2,727	3,030,1	—	618
Pasta q. p. papel	Q.m.b.	5	—	109	—
Sebos y grasas impura animal	K.b.	408	1,369,3	92	303,3
Cables o jarcias de alam.	»	1,192	1,485,7	618	1,864
Caños o tubos	»	6,273	18,636,7	2,714	6,295,6
Rodamientos	»	443	580,8	1,938	2,004,5
Productos químicos	»	48,839	84,395,9	11,271	18,729,3
Hierro y acero	»	6,901	81,490,8	2,150	12,127,5
Papel para diarios, re- vistas y libros	»	2,497	4,822,6	472	999,7
B.—Combustibles					
Carbón mineral	T.b.	66	38,4	1,166	656,7
Petróleo crudo	»	409	922,7	6,048	12,270,0
Petróleo Diesel	»	38	1,448,5	1,283	1,160,1
Bencina	H.l.	3	10,1	8	41,0
Parafina sólida	K.b.	4,218	4,417,0	610	645,3
Petróleo rectificado para alumbrado	H.l.	365	242,2	983	650,7
II.—BIENES DE USO Y DE CONSUMO					
A.—De consumo ha- bitual					
Vacunos machos y hem- bras excepto reprod.	e/n	45	18,8	10,980	921,6
Trigo blanco	Q.m.b.	121	560,4	1,067	3,975,5
Plátanos	K.b.	6,100	10,308,3	647	1,042,8
Café en granos	»	3,686	4,813,8	3,521	4,159,8
Té	»	110	4,175,7	29	340,6
Yerba mate	»	4,224	3,586,5	1,023	1,358,5
Carne de vacuno	»	3,242	5,103,8	2,116	3,774,4
Manteca de puerco	»	2,354	3,646,7	764	1,175,2
Aceite comestible	»	1,655	4,002,9	705	142,0
B.—De consumo du- rable					
Automóviles Station wa- rons	K.o.	2,057	1,609,9	3,383	3,175,4
Neumáticos y cámaras para auto.	K.b.	811	829,8	1,418	1,552,1
Pizcas y rep. p. vehiculos	»	952	1,506,4	2,290	3,722,9
III.—BIENES DE CA- PITAL					
A.—Máquinas, útiles y herramientas					
Máq. lit. y herr. p. min.	K.b.	1,360	1,602,4	1,707	3,581,6
" " " " " " " " " " " "	»	1,236	3,033,0	1,723	4,361,2
" " " " " " " " " " " "	»	17,388	22,306,0	39,613	54,768,4
Máq. motrices y calderas	»	2,507	4,279,0	7,940	11,496,5
Neumáticos y cámaras para auto.	»	3,464	4,547,5	11,725	16,813,1
Máq. aparatos y mate- riales eléctricos	K.o.	1,118	2,157,3	1,379	2,723,8
Tractores	»	3,382	5,952,9	2,451	3,155,8
B.—Máquinas y útiles para el transporte					
Máq. mat. para FF.CC.	K.b.	3,340	5,834,6	4,681	8,145,9
Camiones y chassis	K.n.	111	125,2	209	334,2
Buses	»	978	1,519,8	1,787	3,071,0

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS (1)
(En millones de dólares)

MESES	1 9 6 5							1 9 6 6							VARIACIONES ABSOLUTAS			
	Régimen general (3) A	Zona de Libre Comercio (3) B	Sub-total (3) C	Régimen especiales			Coberturas diferidas F	Totales G	Régimen general (3) H	Zona de Libre Comercio (3) I	Sub-total (3) J	Régimen especiales			Coberturas diferidas M	Totales N	L-E	N-G
				D	E	F						K	L	M				
Enero	16.1	12.9	29.0	6.2	35.2	2.5	37.7	35.7	8.7	44.4	4.8	49.2	2.5	51.7	14.0	14.0		
Febrero	20.7	7.1	27.8	8.0	35.8	5.1	40.9	30.4	12.3	42.7	7.2	49.9	14.1	64.0	14.1	23.1		
Marzo	21.1	7.4	28.5	4.8	33.3	1.8	35.1	53.9	19.5	73.4	7.5	80.9	7.5	88.4	47.0	90.4		
Abril	29.6	6.1	35.7	5.9	44.6	2.9	47.5	21.9	4.0	25.9	7.2	33.1	1.8	34.9	11.5	12.6		
Mayo	26.8	10.9	37.7	7.8	45.0	4.2	49.2	13.0	13.9	26.9	7.8	34.7	6.1	40.8	5.3	3.4		
Junio	25.3	17.1	42.4	9.3	51.7	4.0	55.7	39.2	12.6	51.8	7.4	59.2	3.4	62.6	7.5	6.8		
Julio	23.5	13.5	37.0	5.4	40.4	4.9	45.3	23.4	11.4	34.8	10.1	44.9	3.8	48.7	14.5	13.4		
Agosto	33.0	12.7	45.7	9.8	55.5	7.6	63.1	24.3	8.0	32.3	7.2	39.5	0.8	40.3	16.0	22.8		
Septiembre	35.0	16.7	51.7	7.1	58.8	4.6	63.4	28.9	9.7	38.6	9.9	48.5	1.8	50.3	10.3	13.1		
Subtotal	229.1	104.4	333.5	66.8	430.3	37.6	437.9	285.7	100.1	385.8	69.1	454.9	41.8	496.7 (4)	54.6	58.8		
Octubre	30.1	7.8	37.9	5.0	42.9	3.7	46.6	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Noviembre	34.1	12.6	46.7	5.5	52.2	18.7	70.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Diciembre	34.3	10.4	44.7	6.5	51.2	4.7	56.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
TOTAL	327.6	135.2	462.8	83.8	546.6	64.9	611.5 (2)	—	—	—	—	—	—	—	—	—		

- (1) No incluyen registros sin cobertura.
 (2) Del monto de US\$ 611.5 millones US\$ 146.2 corresponden a registros que han consultado depósitos de importación.
 (3) Incluye consignaciones.
 (4) Del monto de US\$ 496.7 millones, US\$ 169.1 millones corresponden a registros que han consultado depósito de importación.

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS (REGIMEN NORMAL) EN PORCIENTOS DE IMPUESTO ADICIONAL
(En millones de dólares)

Porcentaje	Oct. 65	Nov. 65	Dic. 65	Ene. 66	Feb. 66	Mar. 66	Abr. 66	May. 66	Jun. 66	Jul. 66	Ag. 66	Sept. 66	Promedio mensual
Ejemplo	6.1	8.1	6.9	4.3	5.5	17.2	4.2	8.6	6.3	4.1	5.8	5.2	6.8
1	12.2	12.7	10.2	13.9	10.1	15.6	5.7	4.4	13.0	7.7	8.2	6.6	10.0
1.5	0.8	1.0	0.6	0.6	1.7	0.5	0.7	0.5	0.1	0.1	0.6	0.1	0.6
2	0.8	1.1	1.8	0.5	1.9	2.4	0.3	—	1.2	1.0	0.5	0.9	1.0
3	0.1	0.7	1.1	0.1	0.1	0.2	2.1	—	1.8	5.2	—	—	3.9
3.5	1.8	0.5	—	2.1	—	1.7	0.6	—	0.6	1.7	—	—	1.8
4	—	—	0.1	—	0.1	0.5	0.2	—	0.4	0.2	0.2	0.2	0.3
5	0.2	0.4	—	0.3	0.7	0.1	0.1	0.2	0.4	0.2	0.2	0.2	0.3
8	5.2	4.4	5.6	8.6	5.8	5.5	3.2	5.4	5.1	4.2	4.4	1.6	5.2
8	0.1	0.1	—	0.1	0.1	0.1	0.1	—	0.2	—	—	—	0.1
10	0.4	0.1	0.1	0.1	0.4	0.8	—	0.6	0.2	0.4	0.4	0.3	0.3
10	0.2	0.8	1.3	0.3	0.5	0.6	—	0.7	0.5	0.6	1.4	2.1	0.8
11	0.9	1.3	0.6	0.9	0.9	0.5	1.4	1.1	0.2	0.9	0.4	0.4	0.8
12	0.5	0.2	0.3	0.3	0.2	0.7	0.3	0.1	1.0	1.7	1.5	0.8	0.6
13	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	—	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
14	0.4	0.4	0.5	0.4	—	0.7	0.9	0.5	0.1	0.4	0.2	0.2	0.4
15	0.8	2.8	—	0.6	1.5	0.9	—	0.6	0.5	1.2	0.3	—	0.7
17	2.5	2.3	2.5	3.4	2.8	5.7	1.9	1.0	3.6	1.6	1.2	1.6	2.5
18	—	—	—	—	0.3	0.4	—	0.1	0.1	0.1	—	—	0.1
20	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20	0.2	0.8	0.1	0.2	0.5	1.8	0.5	0.1	0.2	0.3	0.2	0.8	0.5
21	1.0	1.6	1.1	1.1	1.8	1.5	1.5	2.6	2.0	6.0	0.6	5.0	2.2
22	1.0	1.1	0.9	1.9	1.7	2.7	1.8	0.5	1.8	0.9	0.6	0.7	1.2
25.5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
30	0.1	1.0	0.0	0.2	0.4	0.1	—	—	0.1	—	—	—	—
32	0.4	0.2	0.3	0.6	0.6	0.8	0.3	0.1	0.4	0.4	0.3	0.2	0.4
35	0.2	0.7	0.3	0.5	1.1	0.5	0.1	0.5	0.9	0.1	—	—	0.4
40	0.1	—	0.1	0.2	—	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	—	—	0.1
42	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
42	0.6	0.3	0.3	0.3	0.1	0.2	0.5	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
45	—	—	—	—	—	0.1	1.4	0.3	0.2	0.5	0.3	0.3	0.4
48	—	—	—	—	—	0.1	0.1	—	0.1	0.1	—	—	0.1
61	—	0.4	—	0.2	—	0.1	0.1	—	0.1	0.3	0.3	0.4	0.3
60	0.1	0.1	0.5	—	0.3	0.7	—	—	0.2	0.1	0.1	—	0.2
62	0.3	0.4	0.3	0.6	0.7	0.9	—	—	0.1	—	—	—	—
70	—	—	0.1	0.1	0.1	—	0.3	0.2	0.7	0.3	0.3	0.4	0.4
80	0.1	0.3	0.4	0.2	0.1	0.3	0.1	—	0.1	—	0.1	—	0.2
85	0.1	0.1	1.2	—	0.3	0.5	0.1	0.4	0.1	0.6	0.1	0.6	0.2
100	0.3	0.8	0.7	0.5	0.5	1.1	0.2	0.2	0.2	—	—	—	0.2
101	0.1	0.2	1.3	0.2	0.5	1.0	0.4	0.3	0.7	0.1	0.4	1.2	0.5
110	—	—	—	—	—	—	—	1.2	2.4	0.4	0.8	0.3	0.7
112	0.2	0.3	0.5	0.4	0.4	1.0	0.4	—	—	—	—	—	—
120	0.1	0.1	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.5	0.4	0.4	0.3	0.4
150	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
200	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	—	—	0.1	—	—	—	—
260	—	—	—	—	—	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
350	—	—	0.1	—	0.1	—	—	—	0.1	0.1	0.2	0.4	0.1
10000	—	—	—	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL (1)	37.9	46.7	44.7	44.4	42.7	73.4	25.9	31.9	51.8	44.8	32.3	38.6	42.9

Nota: Se excluyen las operaciones con cobertura diferida, con cargo a créditos interacionales, sin cobertura y con regimenes especiales.

(1) Corresponde a las columnas C y J del cuadro anterior «Registros de importación cursados».

US\$ 12.7 Con retención
US\$ 25.9 Sin retención
US\$ 38.6

Promedio mensual 1963: US\$ 27.8
1964: < 28.4
1965: < 38.6

REGISTROS DE REGIMENES ESPECIALES CURSADOS

(En miles de dólares)

MESES	D.F.L. 266 Industria Pesquera		Ley N.º 14.824 Arica		Ley N.º 12.937 Pisagua, Iquique Taltal y Chazara		Ley N.º 13.305 Antofagasta		Ley N.º 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.º 12.008 Chiloé, Aysen y Magallanes		TOTAL (1)	
	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966
	Enero.....	318	227	2.093	772	614	872	687	666	1.564	1.466	906	817	5.182
Febrero...	120	279	2.968	2.262	1.855	1.554	307	162	1.163	1.384	1.578	1.518	7.991	7.159
Marzo.....	93	162	1.566	2.576	682	1.062	230	515	1.087	1.066	1.063	2.083	4.772	7.464
Abril.....	155	89	2.878	2.974	1.311	1.053	356	257	1.912	1.422	2.440	1.441	8.852	7.236
Mayo.....	233	242	4.970	3.426	504	605	247	410	268	808	1.082	2.336	7.304	7.827
Junio.....	190	235	2.081	1.829	1.139	2.073	1.834	624	2.120	1.293	1.914	1.312	5.421	7.418
Julio.....	54	124	1.781	4.636	358	1.734	230	603	1.438	1.174	1.560	1.844	9.751	10.118
Agosto.....	86	76	4.363	1.403	1.216	1.360	1.257	5-0	1.796	1.403	1.933	2.457	9.751	7.269
Septiembre	136	197	1.918	3.166	1.392	1.570	811	1.253	970	1.529	1.883	2.147	7.110	9.861
Subtotal...	1.385	1.631	24.418	23.644	9.072	11.873	6.009	5.978	12.318	11.515	13.459	16.935	66.661	69.168
Octubre...	48	—	691	—	811	—	464	—	1.261	—	1.468	—	6.043	—
Noviembre	247	—	1.102	—	895	—	268	—	1.394	—	1.693	—	5.809	—
Diciembre	81	—	1.556	—	875	—	362	—	1.973	—	1.645	—	6.492	—
TOTAL...	1.761	—	28.067	—	11.653	—	7.103	—	16.856	—	18.265	—	83.795	—

NOTA: No se incluyen las coberturas diferidas ni las operaciones sin cobertura.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro de la página anterior "Registros de Importación".

REGISTROS DE IMPORTACION CURSADOS, POR SECTORES

(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL (1)	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL (2)	
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Régimen normal		Regímenes especiales			
						Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		
1960.....	—	—	356.002	—	356.002	—	—	—	—	356.002	—
1961.....	—	—	432.899	—	432.899	—	—	—	—	432.899	—
1962.....	—	—	367.539	—	367.539	—	—	1.925	—	369.464	1.925
1963.....	—	—	39.162	294.962	334.124	9.635	35.702	—	4.760	343.859	47.462
1964.....	—	—	45.268	295.971	341.239	28.902	70.094	65	2.855	370.296	3.020
1965.....	—	—	90.023	363.882	453.905	25.657	36.773	49	2.395	490.684	28.101
1966											
Febrero.....	—	—	5.298	22.500	27.798	1.491	3.112	—	484	32.395	5.087
Marzo.....	—	—	4.330	24.219	28.549	266	1.531	—	—	33.346	1.797
Abril.....	—	—	3.234	32.477	35.711	1.720	1.051	40	142	40.534	2.963
Mayo.....	—	—	10.717	26.934	37.651	356	3.530	—	277	42.464	4.163
Junio.....	—	—	8.969	33.450	42.419	—	3.460	—	532	45.881	3.992
Julio.....	—	—	3.194	31.895	35.089	2.537	2.358	—	19	38.466	4.914
Agosto.....	—	—	12.643	33.093	45.736	2.902	4.603	9	79	50.348	7.563
Septiembre	—	—	18.487	33.196	51.683	307	4.259	—	—	56.049	4.566
Octubre.....	—	—	6.002	31.891	37.893	1.086	2.354	—	261	41.334	3.701
Noviembre	—	—	9.456	37.197	46.653	14.624	3.997	—	—	60.650	18.668
Diciembre	—	—	12.775	31.905	44.680	—	4.917	—	139	49.626	4.956
1966											
Enero.....	—	—	7.652	36.707	44.359	767	3.734	—	518	50.618	3.019
Febrero.....	—	—	13.032	29.682	42.714	6.974	10.171	—	349	53.031	14.115
Marzo.....	—	—	11.264	62.159	73.423	80.887	4.686	—	1.214	135.524	7.517
Abril.....	—	—	6.690	29.177	35.867	32.103	3.291	—	—	68.261	1.304
Mayo.....	—	—	7.752	24.126	31.878	6.885	39.705	—	—	71.583	6.073
Junio.....	—	—	11.237	40.515	51.752	1.776	1.324	—	295	53.772	3.395
Julio.....	—	—	10.935(3)	24.835(3)	35.770	54.885	319	3.149	360	61.174	3.828
Agosto.....	—	—	7.779	24.475	32.254	62.162	75	719	—	63.048	818
Septiembre	—	—	16.429	23.140	39.569	48.440	352	1.483	31	80.342	1.866

Nota: Se excluyen las operaciones sin cobertura. A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a "Regímenes Especiales".

(1) Incluye US\$ 26.910 de una operación de la Compañía sud Americana de Vapores.

(2) Corresponde a las columnas E y L del cuadro de la página anterior "Registros de Importación".

(3) Columnas F y M del mismo cuadro.

(4) Estas cifras incluyen US\$ 20.363 que corresponden a registros cursados conforme al artículo 77 de la ley N.º 16.406.

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966 (*)

(Registros cursados)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.		Ceniza de soda liviana.....	571.785
Aleaciones férricas.....	145.614	Caucho 170.121	170.121
Aluminio en lingotes o gralla.....	1.773.201	Corrientes sintéticos.....	348.632
Estando en lingotes.....	2.733.870	Estabilizantes para PVC.....	137.856
Plomo en lingotes de 92, 95 por ciento o mayor pureza.....	392.266	Etileno monómero.....	207.346
Zinc en lingotes.....	1.622.141	Gas licuado a granel.....	1.385.355
Arenillas y tierra para filtrar.....	182.204	Gases refrigerantes.....	169.211
Asufre.....	1.820.847	Gheerins.....	233.253
Dolomita cruda o calcinada.....	991.097	Glicol etilénico.....	205.229
Magnesita.....	2.278.766	hierbicas, fungicidas o insecticidas, para uso agrícola.....	2.976.356
Carbón bituminoso.....	21.579.322	Materiales primas básicas en polvo, laminillas o granulos para la industria plástica.....	3.331.570
Petróleo crudo para refinar.....		Metil metacrilato monómero.....	210.292
		Nitrato de amonio.....	523.246
		Oxidos metálicos secos para electrodos.....	198.589
II. Productos Naturales de Agua y Bosques.		1 propanol, 2 amino, 3 propanol.....	350.059
Caucho natural, sintético regenerado, latex y recortes de caucho.....	4.958.769	Pesticidas para caucho y resinas sintéticas.....	601.041
Corcho en bruto.....	338.245	Plomo tetraetilo.....	416.948
		Poliamidas polímero nylon.....	1.014.258
		Poliestireno tipo impacto.....	253.253
III. Productos del Reino Animal.		Productos químicos no especificados.....	8.058.352
Avés.....	222.619	Reactivos químicos pro análisis en envases mayores de 1 kg. o de un litro.....	353.257
Vacunos en pie para matadero.....	5.879.402	Soda cáustica sólida.....	652.116
		Terpalato de polietileno y copolímeros.....	885.744
IV. Productos de la Agricultura.		Ureás.....	512.742
Aros.....	4.411.514	Uso.....	1.073.650
Malz.....	199.375	Antibióticos vitaminas y especialidades farmacéuticas y veterinarias liofilizadas excepto hormonas.....	108.857
Trigo.....	12.657.116	Cloramfenicol monoestereoisómero en sustancia a granel.....	207.026
Frijoles.....	102.200	Mezcla de drogas o productos químicos en envases de capacidad superior a 5 kg. destinados a la elaboración de especialidades farmacéuticas.....	551.535
Papas.....	558.245	Penicilina sódica.....	139.382
Obión o lúpulo.....	520.131	Tetraciclina, sus sales y derivados en sustancias grasas e inyectable y capsulas.....	1.450.435
Té a granel.....	234.254	Corizona, hidrocorizona y sus derivados.....	266.117
Algodón en rama.....	210.581	Drogas sintéticas o naturales para uso medicinal humano o animal.....	6.494.907
Tabaco en bruto.....	3.506.598	Vaselina.....	113.762
		Corizona y derivados naturales o sintética.....	180.133
V. Productos Alimenticios.		Gama globulina.....	165.715
Carne de cerdo en todas sus formas.....	595.874	Medios de contraste para radiografías.....	352.174
Pollo congelado.....	789.932	Capsulas de gelatina para medicamentos.....	211.807
Grasa anhidra de leche para plantas recombinadoras de leche pasteurizada.....	3.271.789	Gasa hidrófila en rollos.....	221.224
Mantequilla de serdo.....	235.367	Materiales primas para abonos.....	724.876
Leche en polvo.....	8.903.383	Superfosfato triple, fosfato biofélico y escoria.....	7.209.843
Leche fresca y condensada.....	425.937	Dinamita gelatina, gelatina explosiva.....	130.916
Mantequilla.....	3.309.966	Piroxilina y sus similares.....	444.250
Quesos.....	388.732	Tetra-nitrato de pentaeritrato PETN.....	137.863
Harina de trigo.....	1.070.235	Acete mineral lubricante en envases superiores a 200 litros a granel.....	2.941.765
Acete refinado de soya.....	1.155.721	Asfalto artificial.....	886.713
Otras conservas y alimentos preparados.....	464.250	Gomas y resinas, excepto las resinas alquíticas y los polímeros no saturados.....	2.318.066
Azúcar refinada blanca.....	1.648.324	Grasas lubricantes.....	515.695
		Kerosene.....	2.193.645
		Parafina sólida.....	1.372.545
VIII. Industrias Textiles.		Petróleo diesel o fuel oil.....	2.933.440
Fibra cortada de acetato, nylon o similares excepto las de rayon viscosa.....	417.197	Alcohol métilico.....	141.767
Hilados de fibras sintéticas o base de filamentos continuos de políesteres y policarilatos.....	1.117.812	Colorantes sean naturales o artificiales sintéticos fluorescentes naturales o sintéticos, orgánicos o inorgánicos, excepto azul de ultramar azarocromo y litargiro litopón óxido y o blanco de zinc y óxidos naturales de hierro.....	2.650.601
Hilados seda artificial de acetato.....	205.391	Dióxido de titanio.....	885.720
Hilados de nylon o similares.....	1.198.431	Mezcla madre de caucho.....	321.851
Napas de algodón o de otros materiales para filtros.....	169.938	Otros artículos de caucho.....	376.144
Tow de fibras sintéticas.....	345.357	Tintas para rotativas de alta velocidad.....	207.917
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	1.055.134		
Jarcias de fibra manila.....	215.598	X. Industria Metalúrgica.	
Jarcias de fibras sintéticas.....	314.093	Acero al carbone para herramientas y para fabricar piezas de maquinas.....	221.408
Otros tejidos.....	289.738	Aceros especiales en todas sus formas.....	272.069
Bacos agrícolas e industriales para envases de productos de exportación que entren al país exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal.....	323.194	Aceros silíceos de menos de 18 watts por kilogramo de pérdida.....	140.219
Sacos de yute en general.....	1.354.425	Elementos planchas barras y perfiles de acero inoxidable.....	463.301
Otros artículos de vestir.....	2.375.297	Perfiles laminados H T I U Z.....	260.601
Otros artículos textiles de menaje.....	165.959	Fleje o láminas de aluminio flexible elástica pintada para perlasas veneadas de 5 mm. de ancho por 18 mm. a 27 mm. de espesor.....	151.472
IX. Productos Químicos.			
Acetes esenciales simples.....	1.254.033		
Acelerantes y anticautante para caucho.....	325.070		
Acetato vinilo monómero.....	281.139		
Aditivos para aceites, lubricantes y gasolinas en envases superiores a 50 litros.....	602.838		
Anhidrido itálico.....	219.721		
Celulosa, pasta mecánica.....	1.137.743		

(*) Incluye régimen general, almacén particular y cobertura diferida. No incluye leyes especiales.

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966

(Registros curados)

(Totales acumulados en dólares,

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Zinc liso en planchas o rollos.....	137.125	Máquinas herramientas que trabajan metal por deformación.....	281.333
Otros alambres metálicos.....	144.211	Máquinas para fábricas de cajas de cartón.....	126.439
Bobinas y electrodos para soldar con resinas o fundentes.....	198.244	Máquinas para fabricar y rascar pernos tornillos remaches y tuercas.....	247.538
Cables y jarcas de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alica de cadamo.....	565.776	Máquina para la fabricación de vidrio.....	124.895
Cadenas forjadas soldadas o sin costura con o sin galvanizado.....	175.488	Mquinaria para la industria de madera aglomerada, chapas, placas y enchufes.....	1.755.824
Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 kg. cm ² con sus válvulas e instrumentos de control.....	920.006	Mquinarias y equipos para la fabricación de artículos de cemento.....	169.588
Coinetes, descanos, rodamientos y sus repuestos.....	243.162	Mquinarias para fabricación de neumáticos.....	516.404
Envases de hojalata con barniz sanitario exclusivamente para que entren al paie bajo el régimen de admisión temporal.....	3.994.837	Mquinarias para fabricación de conductores eléctricos.....	592.817
Fitting o uniones de fierro con o sin galvanizado o cincarse.....	232.861	Máquinas para fabricación de alambres.....	146.045
Hojas de acitar.....	243.405	Otras máquinas para trabajar metales por arranque de metal.....	288.815
Llaves grifos y válvulas de acero inoxidable o de otros materiales con revestimiento interior de porcelana, cerámica refractaria caucho o similares.....	425.145	Máquinas de coer industriales.....	1.267.924
Máquinas de afeitar metálicas.....	334.645	Prensas hidráulicas saccísticas y de fricción.....	454.709
Queimadores de gas del sistema de placas refractarias, catalíticas y sus placas, repuestos.....	149.162	Secadoras y equipos te tratamiento de maderas.....	177.136
Reductores para solda de gases licuados, derivados del petróleo con conexo a presión.....	148.607	Tornos completos cepadoras maquinadoras y fresadoras.....	533.447
Tarros de duraluminio anticorrosivo y sus tapas.....	678.478	Herramientas.....	1.634.192
Otros artefactos de fierro acero u otros metales.....	151.767	Bombas de pozos profundos con motor sumergido.....	287.914
	984.995	Bombas y grupos motobombas no especificados para líquido y sólidos.....	105.385
II. Maquinarias, Utiles y Herramientas.		Cabezales completos para máquinas de coer doméstica sus piezas y partes.....	304.555
Barreros con roca en el extremo.....	163.253	Cadenas de transmision.....	291.250
Cortas, acero manganeso, acero especial para molinos de minerales.....	187.473	Conos, casetes y bobinas de material plástico o metálico para la industria textil.....	222.169
Maquinarias para beneficio de minerales.....	737.890	Equipos aparatos, elementos para buzos y repuestos.....	157.018
Perforadoras para minas.....	1.010.193	Traje impermeable para buzos profesionales y hombres ranas.....	155.388
Puntas duras para perforar.....	679.449	Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	331.110
Repuesto y accesorios para la minería.....	2.409.388	Equipos, máquinas, grúas, teles y carretillas para carga, descargas y descarga arrumaje de mercaderías.....	2.803.707
Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería.....	678.207	Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.....	1.008.460
Aseradores mecanizados completos.....	507.045	Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo.....	6.291.434
Cosechadoras, automáticas y cosechadoras de acción con o sin motor.....	689.805	Equipos y útiles de protección para el trabajo, excepto cascos.....	336.190
Equipos y maquinarias uso avícola.....	263.153	Medidores de gas con capacidad de más de 250 pies cúbicos.....	185.187
Incubadoras de huevos.....	199.275	Piedras esmeril.....	431.893
Prensas de pasto estacionarias y de tipo pick up.....	302.204	Piezas de moto compresoras de refrigeración hasta 1/5 HP caja y tapa.....	651.674
Fulverizadoras para insecticidas y fungicidas.....	1.637.305	Repuestos para equipos, máquinas, grúas, teles y carretillas para carga y descarga y arrumaje de mercaderías.....	541.138
Repuesto y accesorios para la agricultura.....	190.744	Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción.....	2.631.515
Cuebillas y hojas contenedoras para moloniveladoras, palas empuje, bulldozer englazados.....	411.662	Repuestos para herramientas.....	13.731.695
Motoniveladoras.....	625.031	Repuestos y accesorios para la industria.....	3.934.200
Palas de empuje.....	2.483.154	Retenes o sellos de aceite.....	344.699
Rodillos para compactación de terraplenas.....	291.408	Unidades abiertas y compresoras para refrigeración industrial y comercial desde un cuarto HP.....	185.949
Equipos y maquinarias para la industria.....	3.471.366	Unidades selladas para refrigeración doméstica.....	424.745
Compresoras no especificadas y cabezales para las mismas.....	2.263.028	Corres transportadoras y correas planas de transmisión.....	333.022
Equipos y maquinarias para la industria de la leche y sus derivados.....	476.435	Filtros aceite y combustible no especificado para motores de explosión y combustión interna.....	283.097
Equipos y maquinarias para la industria de carne y cecinas.....	370.026	Grupos acérricos.....	776.541
Equipos y maquinarias para la industria conservera de pescado y mariscos.....	291.977	Motors de explosión y de combustión interna.....	2.974.788
Equipos y maquinarias soldadoras de alimentación eléctrica automática o accionamiento mecánico automático.....	206.387	Motors eléctricos no especificado.....	385.166
Equipos y maquinarias para la fabricación de harina de pescado.....	270.693	Repuestos para caldera, excepto para calderas sccionales.....	325.281
Equipos y maquinarias para imprenta.....	403.520	Repuestos para motores a explosión y de combustión interna.....	9.729.752
Equipos y maquinarias para las artes gráficas.....	184.913	Repuestos para motores eléctricos.....	230.186
Equipos y maquinarias para la extrusión de hilados sintéticos.....	240.798	Repuestos para turbinas a vapor o agua.....	274.350
Equipos y maquinarias hilanderías fibras naturales sintéticas.....	1.174.238	Amolletas para vehículos motorizados.....	730.637
Equipos y maquinarias para tejeduría.....	2.052.880	Otros tipos de amolletas.....	261.797
Equipos y máquinas para fabricar perfiles y cerchas.....	284.274	Aparatos y materiales eléctricos para instalaciones a prueba explosión destinados a sccioneras geoesicas, explosivos incluidos ductos rígidos de acero.....	113.163
Equipos y maquinarias para la industria plástica.....	207.673	Aparatos y sus piezas no especificados para la electrificación de la empresa de uso industrial.....	828.422
Equipos y maquinarias para la fabricación de cerrres y piezas para la industria automotriz.....	307.691	Cables para tensiones de servicio superiores a 5,000 volts.....	185.454
Hornos industriales excepto de panadería y pastelería.....	401.639		
Hinchea excepto loe de un tambor no integrado en su motor con o sin.....	222.984		
Máquinas accesorias para la industria textil.....	504.041		
Máquinas termimadoras de géneros para tintorería y estampados.....	1.265.810		

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1964

(Registros cursados)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS		Dólares	MERCADERIAS		Dólares
Cables y cordones para uso eléctrico no especificados.....	225.105		Tripas artificiales de material plástico en mangos o trozos hasta 6 mm. de diámetro.....	226.983	
Condensadores estáticos.....	210.869		Otras manufacturas de goma, caucho, celuloide y sus similares.....	191.661	
Electrodos de grafito.....	170.594		Cartulina de pasta de abeto para tarjetas de máquinas de contabilidad.....	132.832	
Medidores eléctricos.....	188.397		Papel fotográfico.....	193.494	
Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas excepto los tipos para vehículos.....	277.959		Papel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm. de ancho en libretos con hojas de tamaño inferior a 80 mm. por 80 mm.....	350.179	
Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos.....	473.006		Papel revestido de metal con lacas o barnices termo soldantes.....	179.811	
XII. Materiales y útiles para el transporte.			Papel satinado especial para revistas.....	1.317.008	
Equipos de control, lentes para semáforos de tráfico urbano y equipos portátiles especiales.....	137.130		Textos de estudio y libros técnicos.....	3.582.561	
Locomotoras para minas.....	1.037.056		Libros no especificados.....	2.410.659	
Material ferroviario y sus repuestos.....	2.845.251		Revistas científicas y técnicas.....	1.006.973	
Repuestos para material ferroviario.....	2.845.251		Reojos de ballesta y de pulsera en cajas de material ordinario y despertadores.....	496.316	
Instrumentos y elementos para la seguridad de la navegación.....	217.499		Aparatos e instrumentos de topografía, planímetros y pantógrafos.....	156.610	
Automóviles y station wagons.....	558.135		Aparatos, útiles, y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria.....	1.021.917	
Aviones para aviación civil.....	1.290.522		Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, presiones, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	2.005.107	
Buses carrozados para el transporte de 15 o más pasajeros sentados.....	215.224		Equipos para estaciones de radiocomunicación, radio amplificación y rece-foresde comunicación excepto de televisores.....	413.036	
Camiones carrozados de cualquier tipo con capacidad de más de 1.500 kgs. de carga útil.....	525.236		Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria.....	736.238	
Camiones protiros de carrocerías de características especiales para realizar labores mineras de construcción los destinados al transporte de gas licuado y los camiones frigoríficos.....	3.051.390		Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales científicos de laboratorio.....	670.473	
Camionetas con cabina y caja pick-up con capacidad hasta 750 kgs. inclusive de carga útil, capacidad de la cabina hasta 3 personas sentadas.....	1.180.241		Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística.....	882.302	
Camionetas con cabina y caja pick-up con capacidad superior a 750 kgs. y hasta 1.500 kgs. de carga útil, capacidad de la cabina hasta 3 personas sentadas.....	216.776		Máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadística.....	421.022	
Vehículos colectivos carrozados con capacidad para el transporte de 8 a 14 personas sentadas.....	216.577		Alambres, filamentos calefacción y para grill.....	198.347	
Carros bomba, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios.....	200.143		Conexiones cinematográficas.....	177.745	
Chassis para buses sin cabina capacidad carga útil 6.000 kgs. o más distancia mínima entre ejes de 16 pulgadas.....	3.171.756		Felículas superográficas y sus materiales de propaganda.....	381.533	
Chassis para camionetas armadas y desarmadas con capacidad para más de 1.500 kgs. de carga útil.....	1.694.452		Felículas fotográficas para fotograbado en rollos de 100 a 150 pies.....	240.102	
Chasis completos para camionetas desarmadas.....	1.243.445		Piezas y partes, televisores sólo las siglas a saber, flujo, deflexión, transf, alta tensión, sintonización, canales, cables alta tensión, tubo de pantalla o cineoscopio.....	372.831	
Equipos de aseo municipal y sus repuestos.....	626.654		Piezas y partes para receptores radiotelefónicos fijas y partes para armadura de radios, televisores y grabadores de cinta.....	564.694	
Furgones de hasta 750 kgs. de carga útil.....	641.099		Piezas y partes para tocadiscos.....	156.065	
Furgones de más de 1.300 kgs. de carga útil.....	102.127		Piezas y partes para las demás máquinas oficina.....	138.778	
Neumáticos con malla de acero para camionetas, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias.....	746.550		Piezas y partes para máquinas de oficina.....	178.132	
Neumáticos y cámaras para automóviles, camionetas, remolques, carros de arrastre y maquinarias.....	916.232		Placas y películas fotográficas.....	158.607	
Piezas y partes para vehículos motorizados.....	1.185.144		Piezas y partes, receptores radiotelefónicos.....	643.485	
Piezas partes, vehículos motorizados importados conforme decreto 346 mef. y 2100 MH.....	7.563.701		Repuestos para aparatos de rayos X accesorios y material para su uso.....	1.708.840	
Rayos y sus tipos, juego de volante, torpedos o contra pedal, piñones fijos y libres, dinamos, focos delanteros y traseros, bombines, cambios de velocidades y puntillas para bicicletas y pistas y partes para los mismos.....	2.089.119		Repuestos para equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	351.617	
Repuestos para vehículos motorizados.....	152.624		Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular, contabilidad y de estadísticas.....	345.835	
Repuestos para aviones.....	2.856.913		Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.....	1.803.491	
Taxímetros.....	270.924		Tubos electrónicos para uso en radiorecepción, radiomultiplexión y televisión.....	285.255	
Tractores a motor.....	618.993		Escandras piezas y estuches completos bajo línea.....	155.688	
Tractores a rueda.....	4.335.908		Otros artículos e instrumentos para ciencias Bellas Artes y sus aplicaciones.....	1.708.840	
Vehículos tipo jeep carrozados tracción 4 ruedas.....	956.434		Accesorios para la fabricación de juegos solamente los siguientes: cuerdas, mecanismos, voces de música y ojos.....	114.898	
XIII. Manufacturas Varias.			Equipos y pertrechos destinados FF. AA.....	2.718.623	
Asbesto en fibras.....	964.975		Extinguuid, incendios sus cargas aéreas, y otros, excepto aparatos que, en sus recipientes, contengan 6 litros, soda ácida hasta 15 litros, tetracloruro de carbono a presión y granada.....	142.064	
Cemento.....	1.182.414		Materiales para construcción.....	12.320	
Material a base de asbesto comprimido con caucho y en combinación con alambre, bronce, plomo, acero o grafito, en aceiteado, planchas de corcho para juntas.....	129.677		Redes para pesca industrial.....	1.368.405	
Ladrillos refractarios básicos magnesia cromita, forsterita, cromo magnesia etc., y los materiales para sus morteros.....	1.097.772		Otros artículos y manufacturas para diversas industrias.....	539.345	
Otras cerámicas, vidrierías y tierras y piedras manufacturadas.....	341.737		Radioreceptores, aparatos de televisión, grabadores de sonido, tocadiscos, fonógrafos, repuestos para los mismos biógrafos, cinematógrafos, filmadoras, proyectores, cámaras fotográficas, películas sus repuestos.....	225.095	
Mangueras flexibles de goma para aceite o gasolina con funda protectora metálica y tejido aislador intermedio en rollo.....	163.820				

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966

(Registros Curados)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
COBERTURA DIFERIDA		ZONA DE LIBRE COMERCIO	
Cafeteras y tubos de acero con o sin costuras con o sin galvanizado u otros recubrimientos de tipo extrapesado y doble extrapesado de especificaciones API 5L y ASTM a 53 o sus equivalentes.....	284.300	Terneras y vaquillonas de pedregres.....	837.413
Andarivies mineros.....	120.028	Los demás vacunos pedregres para reproductores.....	539.670
Sondas para perforación.....	161.955	Vacunos para el consumo.....	3.298.845
Transportadoras de minerales.....	142.448	Los demás vacunos frescos, enfiada y congelada.....	208.474
Equipos y maquinarias para la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura etc.....	820.205	Carnes de vacuno congelada.....	6.806.302
Arados de tracción mecánica.....	1.471.826	Carnes de cerdo fresco enfiada refrigerada.....	399.750
Rastras de tracción mecánica.....	124.246	Carnes de cerdo congelada.....	235.000
Palas mecánicas.....	470.091	Carnes frescos.....	613.492
Equipos y maquinarias para la industria excepto los indicados en la sección XI del decreto N.º 41 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.....	2.780.858	Añados frescos o secos con cáscaras o sin ella.....	4.756.768
Aparatos de destilación equipos y maquinarias evaporadoras concentradora liofilizantes y tubos, secadoras de pulverización.....	154.654	Café crudo en grano.....	408.421
Compresoras de más de 10 HP y cabezales para las mismas.....	274.191	Té a granel en cajas o envases de contenido neto mayor de 5 kilo.....	10.130.095
Equipos y maquinarias para la industria de la leche y sus derivados.....	377.735	Yerba mate elaborada.....	1.982.248
Equipos y maquinarias para la fabricación de harina de pescado.....	211.247	Pimienta.....	380.273
Equipos y maquinarias para imprentas.....	1.748.894	Trigo.....	2.390.380
Equipos y maquinarias para las artes gráficas.....	160.686	Zacatón en bruto.....	237.250
Máquinarias para la fabricación de neumáticos.....	3.643.900	Otros destetados o mautea de cerdo.....	3.249.119
Máquinarias para la fabricación de conductores eléctricos.....	273.440	Sebos fundidos de bovinos no comestibles.....	477.285
Prensas hidráulicas, excéntricas y de fricción.....	229.601	Sebos fundidos de bovinos sólo comestibles.....	623.367
Tornos completos cepilladoras mandriadoras y fresadoras.....	403.658	Acetate de girasol en bruto.....	9.513.304
Cables completos para máquinas de coser doméstica, sus piezas y partes.....	623.298	Manteca de cacao incluída la grasa y el aceite de cacao.....	1.208.203
Cables y cordones para uso eléctrico no especificados.....	183.055	Conservas fruta en alimbar ananá.....	401.307
Carros ferroviarios especiales con tolva para el transporte de minerales.....	330.300	Sulfato de bario natural, baritina, espato pesudo.....	230.177
Repuestos para material ferroviario.....	894.281	Negro de humo.....	323.201
Buques mercantes.....	3.542.510	Tripolifosfato de sodio.....	311.550
Accesorios para aviones comerciales.....	2.047.325	Falatos de ortilo.....	806.711
Aviones para aviación civil.....	333.369	Extracto de quibachón.....	161.000
Aviones para la aviación comercial.....	763.180	Casacas.....	843.460
Camiones provistos de carrocerías de características especiales para realizar faenas mineras de construcción, los destinados al transporte de gas licuado y los sementes frigoríficos.....	1.216.201	Papeles para imágenes monogramas.....	147.896
Chasis para camiones armados o desarmados.....	2.108.896	Preparados, antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales.....	126.742
Equipos de aseo municipal y sus repuestos.....	585.444	Poliisobutadienostireno.....	381.259
Repuestos para aviones.....	282.708	Piel en bruto de bovinos con pelos.....	4.706.545
Tractores a oruga.....	668.404	Libros técnicos y científicos y de enseñanza.....	1.244.470
Ladrillos refractarios básicos magnesia cromita forsterita cromo magnesia etc. y los materiales para sus morteros.....	371.920	Otros libros excepto en presentación de lujo.....	1.036.119
Aparatos para rayos X.....	1.464.311	Revistas científicas, técnicas y diarios.....	175.016
Aparatos, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria.....	336.731	Lanas lavadas, desgrasadas o casi enfiadas de finura 48 a o inferiores tipo linceo.....	598.520
Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperaturas presiones, humedad, gase, velocidad, trabajo y otras aplicaciones similares.....	326.640	Tops de lana solamente de finura 60 o más de tipo bradford y solamente de finura inferior a 48 a tipo linceo.....	4.640.181
Transmisores, receptores, material telefónico y telegrafía en general.....	6.279.440	Algodón sin cardar ni peinar.....	14.077.743
Otros artículos e instrumentos para las ciencias la Bellas Artes y sus aplicaciones.....	135.701	Vermiculitas perlitas y productos minerales dilatados solamente perlita.....	121.879
Equipos y pertrechos destinados a uso exclusivo FE.AA. que se aforan en las partidas 1874 y 1899 a base de arancel aduanero.....	842.173	Cables de acero.....	179.207
Total, Incluido mercaderías no detalladas(*) (enero-sept.)	1966..... 328.926.546	Hojas de alfiler.....	1.206.076
	1965..... 311.243.137	Ascensores de pasajeros sin cabina ni contrapeso.....	376.005
	1964..... 264.913.209	Talares automáticos.....	651.828
Operaciones sin cobertura (enero-sept.)		Máquinas de coser de uso doméstico.....	953.222
	1966..... 41.051.882	Cepilladoras limadoras trabajo metales y carbón sus medicos.....	194.600
	1965..... 50.233.200	Torno paralelo universal métrico.....	941.516
	1964..... 33.342.636	Las demás máquinas de escribir sin dispositivo totalizador y máquinas para autenticar cheques.....	381.876
TOTAL GENERAL (enero-sept.)	1966..... 371.972.428	Máquina de calcular eléctrica sólo de suar.....	259.587
	1965..... 361.476.337	Prensas hidráulicas para plásticos.....	129.697
	1964..... 298.255.845	Las demás maquinarias para la industria plástica incluyendo instalaciones completas.....	206.969
		Las demás maquinarias y aparatos industriales de tabaco.....	123.690
		Ampolletas vapor de mercurio fluorescentes sólo mercuriales.....	178.394
		Colofonias.....	410.699
		Los demás roles de metales y despertadores excepto los eléctricos.....	140.800
		Los demás roles de metales y despertadores excepto los eléctricos.....	860.884
		Máquinas de calcular eléctrica sólo de suar sistemas electrónicos de procesamiento de datos que utilizan tarjetas y o cintas perforadas, cintas y discos magnéticos, registros ópticos o lectura directa de documentos.....	982.926
		Total Incluido, mercaderías no detalladas	100.026.228

COBERTURAS SOBRE REGISTROS DE IMPORTACION (1)

(En millones de dólares)

MESES	1 9 6 5							1 9 6 6							VARIACIONES ABSOLUTAS	
	Regimen general (A)	Zona de Libre Comercio (B)	Sub- total (C)	Regi- menes espe- ciales (D)	Tota- les (E)	Cober- turas dife- ridas (F)	Tota- les (H)	Regimen general (2)	Zona de Libre Comercio (I)	Sub- total (J)	Regi- menes espe- ciales (K)	Tota- les (L)	Cober- turas dife- ridas (M)	Tota- les (N)	L-E	N-H
	Enero.....	11.3	9.9	21.2	3.5	24.7	3.5	28.2	22.7	8.3	31.0	6.8	37.8	3.9	41.7	-13.1
Febrero.....	14.1	10.2	24.3	5.0	29.3	4.1	33.4	17.8	6.4	24.2	4.8	29.0	2.9	31.9	0.3	0.1
Marzo.....	15.6	10.1	25.7	4.9	30.6	1.9	32.5	23.3	11.6	34.9	6.3	41.2	4.5	45.7	10.8	13.2
Abril.....	15.9	10.2	26.1	4.5	30.6	2.7	33.3	27.7	9.7	37.4	6.9	44.3	2.8	47.1	13.7	13.8
Mayo.....	15.4	8.5	24.9	5.0	29.9	1.5	31.4	20.7	9.6	30.3	6.4	36.7	4.1	40.8	6.8	9.4
Junio.....	16.4	8.1	24.5	3.9	28.4	4.0	32.4	26.6	8.6	35.2	6.2	41.4	3.0	44.4	13.0	12.0
Julio.....	18.4	8.4	26.8	7.6	34.4	2.6	37.0	26.8	8.2	35.0	6.3	41.3	3.9	45.2	6.9	8.2
Agosto.....	20.5	9.8	30.6	5.2	35.8	4.7	40.5	31.8	11.6	43.4	5.6	49.0	2.8	51.8	13.2	11.3
Septiembre.....	19.6	6.6	26.2	4.7	30.9	2.6	33.5	28.8	9.0	37.8	5.6	43.4	7.7	51.1	12.5	17.6
Subtotal.....	148.5	81.8	230.3	44.3	274.6	27.6	302.2	226.2	83.0	309.2	54.9	364.1	35.6	399.7	89.5	97.5
Octubre.....	23.9	9.9	33.8	6.6	40.4	4.1	44.5	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre.....	20.1	8.6	28.7	6.1	34.8	5.1	39.9	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Diciembre.....	21.8	9.3	31.1	7.2	38.3	2.5	40.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.....	214.3	109.6	323.9	64.2	388.1	39.3	427.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Cifras provisionales.

(2) Incluye consignaciones.

NOTA: Desde 1965 las operaciones acogidas al DFL. 266 (Industria pesquera), se imputan en los regimenes especiales.

COBERTURAS SOBRE REGISTROS (REGIMEN NORMAL) AFECTOS A RECARGO ADICIONAL DE ADUANA, EN PORCIENTOS

(En millones de dólares)

Porcentajes	Oct. 65	Nov. 65	Dic. 65	Ene. 66	Feb. 66	Mar. 66	Abr. 66	Mayo 66	Jun. 66	Jul. 66	Ago. 66	Sept. 66	Prome- dio mensual
Enero.....	8.3	6.6	7.8	5.5	5.7	7.6	10.7	7.2	8.5	7.1	8.4	7.1	7.5
0.1.....	0.1	0.2	—	0.2	0.1	0.1	0.1	—	0.1	—	0.1	—	0.1
0.5.....	4.8	6.4	8.0	7.3	5.0	7.2	8.8	5.7	7.4	7.5	10.4	7.5	6.9
1.5.....	0.3	0.4	0.3	0.3	0.3	0.5	0.6	0.3	0.4	0.4	0.4	0.6	0.4
2.....	2.0	0.8	1.0	1.4	0.3	0.6	1.3	0.4	0.3	1.2	0.8	0.4	0.8
3.....	0.1	—	0.1	0.1	0.1	0.1	2.4	0.9	0.5	1.0	—	—	—
3.5.....	0.3	0.9	0.8	0.7	—	0.9	0.2	0.5	0.6	1.3	1.6	2.1	0.8
5.....	2.4	1.1	1.1	1.1	0.8	0.4	0.2	0.3	0.3	0.3	0.2	0.4	0.8
8.....	1.4	1.4	2.0	2.3	3.5	2.2	3.7	2.8	3.4	4.8	4.4	4.0	3.0
8.5.....	0.2	0.1	—	0.1	0.1	—	—	—	0.1	—	0.2	0.1	—
9.....	0.1	0.1	0.1	0.3	0.1	0.2	0.2	0.4	0.1	0.2	0.4	0.2	0.2
10.....	1.4	1.0	0.8	0.4	0.5	0.4	0.3	0.3	0.3	0.7	0.5	0.9	0.6
11.....	0.5	0.3	0.9	1.0	0.2	1.1	0.6	0.4	0.4	0.5	0.9	0.7	0.6
12.....	0.3	0.3	0.5	0.3	0.2	0.2	0.4	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2	0.3
12.5.....	—	0.1	0.1	0.1	—	0.1	—	—	—	—	0.2	0.1	—
13.....	0.1	0.1	0.3	0.3	0.3	0.2	0.3	0.2	0.3	0.3	0.5	0.4	0.3
14.....	3.1	1.1	0.8	0.4	0.5	0.9	0.7	0.3	1.5	0.4	0.8	0.1	0.9
15.....	0.5	0.5	0.2	0.4	0.4	0.4	0.5	0.7	1.9	0.6	0.7	0.5	0.6
17.....	1.5	1.2	1.8	1.5	1.4	1.8	2.0	2.0	2.2	1.9	3.0	2.9	1.9
18.....	0.1	0.2	0.3	0.5	—	—	0.2	—	0.1	0.1	0.1	0.2	0.3
20.....	0.4	0.4	1.1	1.8	0.2	2.0	0.2	1.9	0.2	0.2	0.4	0.2	0.3
21.....	1.7	0.8	0.7	1.5	1.4	1.9	0.6	1.2	1.1	0.4	1.7	1.8	1.2
22.....	0.5	0.4	0.8	0.7	0.7	0.9	1.2	0.7	1.0	0.9	1.5	1.3	0.9
30.....	1.4	1.6	1.2	0.5	0.6	1.5	0.4	1.5	0.9	0.7	1.1	1.0	1.0
32.....	0.1	0.1	0.2	0.2	0.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2
35.....	0.1	0.1	0.2	0.2	—	0.4	0.3	0.1	0.2	0.4	0.3	0.2	0.2
36.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
40.....	—	0.1	0.1	0.1	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
42.....	0.2	0.1	—	0.1	0.2	0.3	0.3	0.5	0.3	0.4	0.3	0.9	0.8
45.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
60.....	0.9	0.9	0.6	—	0.3	—	0.1	—	0.1	—	0.2	0.4	0.4
61.....	—	—	—	—	—	0.3	0.3	0.3	0.1	0.2	0.2	0.3	0.1
62.....	0.2	0.2	0.2	0.5	0.2	0.3	0.2	0.2	0.2	0.4	0.2	0.1	0.1
70.....	—	—	—	—	—	—	0.4	0.2	0.3	0.3	0.5	0.5	0.3
80.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
80.....	0.1	—	—	—	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1
90.....	0.1	0.1	0.3	0.2	0.2	0.1	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1
100.....	0.4	0.4	0.4	0.1	0.1	0.6	0.6	0.4	0.3	0.5	0.7	0.7	0.4
110.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
160.....	—	0.1	0.1	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.3	0.5	0.5	0.4	0.2
200.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
350.....	0.1	—	—	—	—	—	0.1	—	0.1	—	0.1	—	—
TOTAL.....	33.8	28.7	31.1	31.0	24.2	34.9	37.4	30.3	35.2	35.0	43.4	37.8	33.6

NOTA: Se excluyen las operaciones sobre cobertura diferida y regimenes especiales.

Promedio mensual	1953	US\$	1953
"	"	"	15.3
"	"	"	15.3
"	"	"	21.3
"	"	"	27.8
"	"	"	19.8
"	"	"	20.3
"	"	"	23.2
"	"	"	27.6

COBERTURAS DE REGIMENES ESPECIALES (*)

(En miles de dólares)

MESES	DFL 266 Industria Pesquera		Ley N.º 14.824 Arica		Ley N.º 12.937 Piaguas, Iquique, Taltal y Chafaral		Ley N.º 12.308 Ara. 256 Antofagasta		Ley N.º 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.º 12.008 Chiloé, Aysen y Magallanes		TOTAL (1)	
	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966
	Enero	58	74	770	2.098	630	728	594	498	833	1.051	614	2.376	3.469
Febrero	47	95	1.875	1.672	907	563	213	473	953	748	940	1.284	4.935	4.835
Marzo	72	171	1.842	2.340	853	892	420	441	1.060	1.490	1.385	1.250	4.692	6.284
Abril	69	158	932	2.039	702	773	55	629	1.514	1.240	1.172	1.994	4.444	6.003
Mayo	142	192	1.848	1.952	608	734	149	427	1.040	1.225	1.031	2.043	5.011	6.401
Junio	79	93	1.073	2.245	581	783	322	245	1.040	1.225	1.031	2.043	5.011	6.401
Julio	174	94	1.763	2.042	1.033	1.057	256	278	846	854	1.169	1.815	3.867	6.217
Agosto	78	143	1.043	1.873	1.362	1.351	291	280	771	1.015	3.634	1.795	7.631	6.281
Septiembre	39	145	1.969	1.631	597	1.673	273	369	888	846	926	1.228	5.266	5.597
Subtotal...	758	1.165	12.615	17.892	7.093	8.264	2.573	3.640	8.977	8.521	12.291	15.253	44.307	54.935
Octubre	54	—	2.079	—	1.358	—	267	—	1.094	—	1.813	—	6.665	—
Noviembre	79	—	1.890	—	754	—	261	—	966	—	2.413	—	6.053	—
Diciembre	63	—	2.637	—	784	—	21	—	1.378	—	2.611	—	7.231	—
TOTAL...	954	—	18.651	—	9.989	—	3.112	—	12.415	—	19.135	—	64.256	—

NOTA: No se incluyen las operaciones con cobertura diferida.

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro de la página anterior "Coberturas sobre registros de importación".

COBERTURAS DE IMPORTACION POR SECTORES (*)

(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL (1)	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL (2)
	Sector público		Sector privado			Regímenes normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		
1960	318.026	—	55.247	—	373.273	12.322	—	—	—	12.322
1961	348.628	—	72.627	—	421.155	18.217	—	34	—	18.251
1962	238.354	—	49.194	—	287.548	19.168	—	564	—	19.732
1963	31.979	211.110	1.162	57.555	301.836	10.240	19.655	—	985	30.884
1964	35.292	244.455	485	41.513	321.745	9.803	22.310	—	1.755	34.108
1965	45.442	278.592	1.496	62.758	388.288	12.758	25.936	—	89	39.323
1965	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	2.427	21.906	208	4.728	29.269	3.428	1.474	—	192	4.094
Marzo	3.516	22.199	74	4.858	30.647	164	1.740	—	23	1.927
Abril	2.634	23.610	117	4.326	30.587	188	2.423	—	132	2.742
Mayo	2.630	21.848	20	4.949	29.887	138	1.182	8	181	1.608
Junio	2.830	21.801	69	3.859	28.419	1.708	2.174	3	88	3.968
Julio	4.299	22.550	117	7.514	34.480	282	2.143	30	108	2.568
Agosto	4.752	25.830	10	5.255	35.847	2.537	2.015	16	140	4.708
Septiembre	3.651	22.577	19	4.674	30.921	218	2.287	25	64	2.692
Octubre	7.806	25.945	30	6.635	40.416	1.799	2.221	7	68	4.708
Noviembre	3.144	25.554	30	6.024	34.722	2.139	2.899	—	80	5.118
Diciembre	5.405	25.696	770	6.459	38.330	306	2.043	3	159	2.511
1966	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enero	5.418	25.609	91	6.734	37.852	1.401	2.403	19	66	3.889
Febrero	5.387	20.773	41	4.704	28.995	703	2.076	19	63	2.863
Marzo	8.721	26.236	76	6.205	41.241	1.441	2.997	21	18	4.407
Abril	8.702	28.738	126	6.778	44.343	382	2.322	5	99	2.878
Mayo	6.935	23.973	73	6.329	36.710	1.776	2.194	3	171	4.144
Junio	7.226	27.394	29	6.189	41.438	164	2.686	8	115	2.972
Julio	7.856	27.178	325	5.966	41.315	875	3.084	11	217	3.887
Agosto	6.927	36.410	12	5.584	48.983	472	1.957	—	327	2.756
Septiembre	6.226	31.627	84	5.487	43.424	4.139	3.178	12	335	7.664

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas E y L del cuadro de la página anterior "Coberturas sobre registros de importación".

(2) Columnas F y M del mismo cuadro.

Nota: A partir de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a "Regímenes Especiales".

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966 (V)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.	
Aleaciones ferricas.....	116.400
Aluminio en lingotes o granalla.....	1.222.202
Estado en lingotes.....	1.383.752
Piome en lingotes 99,95% o mayor puresa.....	480.281
Enc en lingotes.....	1.213.811
Dolomita cruda o calcinada.....	174.447
Arenillas y tierras para filtrar.....	1.819.902
Azufre.....	808.840
Dolomita cruda o calcinada.....	260.585
Magnesita.....	1.824.834
Carbón bituminoso.....	11.273.788
Fósforos crudos para refinar.....	
II. Productos naturales de Aguas y Bosques	
Caucho natural sintético. Látex y recortes de caucho.....	4.989.551
Corcho en bruto.....	415.083
III. Productos del Reino Animal.	
Aves.....	191.693
Vacuno en pie para matadero.....	4.149.217
IV. Productos de la Agricultura.	
Besmilas de cereales, de chacareras, de forraje y de hortalizas.....	186.198
Besmilas originales o de fundación registradas y certificadas.....	
Aros.....	197.811
Trigo.....	1.524.038
Frijoles.....	6.593.725
Frejoles.....	292.600
Obión o lúpulo natural o concentrado.....	736.676
Té a granel.....	356.048
Té envasado.....	141.634
Algodón en rama.....	203.172
Tabas en bruto.....	3.544.949
V. Industrias Alimenticias.	
Carnes de vacuno frigorizadas, congelada y enjicada.....	147.122
Pollo congelado.....	1.844.217
Grasa abunda de leche para plantas recombinadoras de leche pasteurizada.....	1.231.056
Mantequilla de cerdo.....	336.923
Leche en polvo.....	2.773.941
Leche fresca y condensada.....	362.040
Mantequilla.....	1.391.416
Harina de trigo.....	706.560
Acetate refinado de soya.....	1.223.027
Chocolate en pasta, en pastillas o en polvo.....	134.215
Azúcar conservado y alimentos preparados.....	408.3.5
Azúcar materia prima.....	116.279
Azúcar refinada blanca.....	1.285.119
VIII. Industrias Textiles.	
Fibra cortada de acetato, nylon o similares, excepto las de rayón viscoso.....	530.356
Hilados de fibras sintéticas a base de filamentos continuos de Poliésteres y poliarnilatos.....	532.381
Hilados de goma.....	167.721
Hilados de seda artificial de acetato.....	209.851
Hilados de nylon o similares.....	965.726
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	1.541.941
Jarcas de fibra manilla.....	147.487
Jarcas de fibras sintéticas.....	265.428
Otros tejidos e industriales para envases.....	382.511
Sacos agrícolas e industriales para envases de productos de exportación para que entren al país exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal.....	261.935
Sacos de yute en general.....	2.680.461
Otros artículos de vestuario.....	1.335.159
Otros artículos textiles de metalje.....	389.411

(1) Cifras provisionales.

MERCADERIAS	Dólares
IX. Productos Químicos.	
Aceites esenciales simples.....	1.378.377
Ace. erantes antioxidantes para caucho.....	346.606
Aditivos para aceites lubricantes y gasolinas en envases superiores a 50 litro.....	667.017
Anilino Itálico.....	184.019
Craeo en polvo desengrasado para la industria de ployptpydico.....	109.318
Carbón activado.....	129.731
Celulosas pasta mescladas.....	873.567
Cenizas de soda liviana.....	370.261
Cusajo.....	123.854
Curtientes sintéticos.....	449.232
Gases refrigerantes.....	59.334
Glicerina.....	324.128
Gliol etilénico.....	126.174
Herbicidas, fungicidas o insecticidas para uso agrícola.....	1.898.478
Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la industria plástica.....	4.164.224
Nitrato de amoníaco.....	487.514
Plásticos para caucho y resinas sintéticas.....	281.349
Piomo tetraetilo.....	403.695
Poliarnidas polímero nylon.....	2.150.050
Poliestireno alto impacto.....	188.075
Productos químicos no especificados.....	6.630.072
Reactivos para concentrados de minerales.....	183.487
Reactivos químicos pro-análisis en envases no mayores a 1 kg. o de un litro.....	223.651
Soda cáustica sódica.....	739.96
Terftalato de polietileno y copolímeros.....	367.103
Tripolifosfato de sodio.....	1.000.134
Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel en suencias.....	571.192
Mercas de drogas o productos químicos.....	478.282
Tetraciclina, sus sales y derivados en sustancia, gaseosa e inyectables y cápsulas.....	1.183.657
Corlisón, hidrocortisona y sus derivados.....	182.053
Drogas sintéticas o naturales para uso medicinal, humano o animal.....	4.428.346
Medios de contrastes para radiografías.....	211.100
Otras especialidades farmacéuticas y veterinarias.....	261.046
Cápsulas de gelatina para medicamentos.....	139.921
Gasa hidrófila en rollos.....	146.463
Fosforita.....	326.813
Materias primas para abonos.....	450.346
Superfosfatos, triple fosfato bicálcico y acetato thomas.....	9.217.715
Urea y fosfato amoníaco uso agrícola.....	107.174
Firoxilina y sus similares.....	343.066
Acetate mineral lubricante, en envases superiores a 2000 litros y a granel.....	2.750.681
Asfalto artificial.....	1.415.259
Bencina.....	142.041
Gomas y resinas excepto las resinas alquícolas y los poliésteres no saturados.....	2.103.328
Grasas lubricantes.....	839.804
Kerosene.....	1.326.224
Parafina sódica.....	1.376.859
Petróleo diesel o fuel oil.....	819.278
Otros betunes, resinas, grasa y aceites industriales excepto creosota.....	173.010
Alcohol metílico.....	217.395
Colorantes sean naturales o artificiales sintéticos.....	2.869.702
Pigmentos naturales o sintéticos, orgánicos o inorgánicos excepto azul ultramar, azarón, minio y litargirio. Itipen óxido y/o blanco de zinc y óxidos naturales de hierro.....	880.043
Dióxido de titanio.....	846.659
Mesclas de madre de caucho.....	317.800
Negro de humo.....	737.490
Tintas para retijetas de alta velocidad.....	182.159
X. Industrias Metalúrgicas.	
Acero al carbono para herramientas y para fabricar piezas de máquinas.....	230.624
Acero al carbono laminado en caliente o en frío en pelanquillo, laminados, tochos, planchas en rollos o cortadas, (fijas, alas, barras redondas y planas, angulos, alas iguales inferiores a 8 mm.....	686.662

Nota: Incluye consignaciones e importaciones por puertos libres

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966 (1)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Aceros especiales en todas sus formas.....	331.349	Medidores de gas con capacidad de más de 200 pies cúbicos.....	248.433
Aceros suaves de menos de 1.5 watts por pulgada de perla.....	280.680	Piedras sembrá.....	317.206
Arrabio de alto horno.....	1.072.597	Piezas y partes para máquinas eléctricas de afeitar, incluidos sus motores.....	166.542
Planchas, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.....	524.281	Piezas de motocompresores de refrigeración hasta 1.5 hp, excepto caja y tapa.....	582.508
Perfiles laminados H, T, K, U, Z.....	168.770	Repuestos para equipos, máquinas, grúas, telas y carretillas para carga y descarga y armaje de mercaderías.....	422.960
Planchas de más de 25 mm. de espesor.....	4.529.279	Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción.....	9.302.821
Otras planchas de hierro o de acero.....	131.208	Repuestos para sellos de aceite.....	14.104.301
Flejes o laminas de aluminio flexible, elásticas pintada para perlas venecianas de 50 mm. de ancho por 927 mm. de espesor.....	210.178	Repuestos para la industria de la refrigeración industrial y comercial desde un 1/4 HP.....	190.527
Cables y jarcas de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de cañano.....	133.921	Repuestos y accesorios para la industria.....	282.739
Cadenas y tubos de acero con o sin costura con o sin galvanizado u otros recubrimientos, de tipo extrapesado y otros recubrimientos, de tipo extrapesado y doble extrapesado de especificaciones API 5L y ASTM a 53 o sus equivalentes.....	356.375	Repuestos para calderas, excepto para calderas seccionales.....	475.731
Cadenas y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos.....	1.004.133	Repuestos para motores a explosión y de combustión interna.....	221.361
Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 kgs. cm2 con sus válvulas e instrumentos de control.....	172.701	Grupos electrógenos.....	250.873
Coinetes, desancos y rodamientos y sus repuestos.....	167.939	Motores de explosión y de combustión interna.....	273.049
Hojas de afeitar.....	3.001.511	Motores eléctricos no especificados.....	1.757.566
Reductores para salidas de gases licuados derivados del petróleo, con conexión a presión.....	237.651	Fisiones.....	296.710
Otros artefactos de hierro acero u otros metales.....	366.922	Repuestos para calderas, excepto para calderas seccionales.....	303.262
	1.105.622	Repuestos para motores a explosión y de combustión interna.....	300.470
XI. Máquinarias, Útiles y Herramientas.		Repuestos para motores eléctricos.....	7.047.533
Máquinarias para beneficio de minerales.....	348.781	Repuestos para motores eléctricos.....	175.826
Perforadoras para minas.....	194.181	Ampolletas gas de mercurio sodio tipo sin filamento incandescente para funcionamiento con ballast superiores a 80 wats.....	202.276
Puntas duras para perfora.....	431.323	Ampolletas para vehículos motorizados.....	187.500
Repuestos y accesorios para la minería.....	1.848.358	Otros tipos de ampollas.....	246.289
Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería.....	167.902	Aparatos y sus partes no especificadas para la interrupción de la corriente de uso industrial.....	443.397
Equipos y maquinarias para la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura etc.....	236.006	Cables y cordones para uso eléctrico no especificado.....	146.529
Incubadoras de huevos.....	208.898	Condensadores estaticos.....	198.404
Repuestos y accesorios para la agricultura.....	1.345.091	Electrodos de grafito.....	134.068
Motoveladoras.....	157.506	Generadores y convertidores eléctricos.....	498.734
Palas acoplables.....	202.781	Pilas secas, acumuladoras y sus partes excepto los tipos para vehículos.....	139.745
Palas mecánicas.....	137.954	Pilas secas cilíndricas para linternas eléctricas de 1.5 v. y dimensiones comprendidas entre 30 y 34 mm. de diámetro y entre 55 y 60 mm. de alto.....	154.785
Plantas chancadoras y seleccionadoras de grava y materiales para la construcción.....	294.159	Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos.....	456.454
Equipos y maquinarias para la industria.....	185.853		
Equipos, maquinarias y repuestos para la industria pesquera.....	7.465.053	XII. Materiales y Útiles para el Transporte.	
Compresoras de más de 10 HP cabesales para las mismas.....	670.937	Material ferroviario y sus repuestos excepto carros de volteo, carros decauville, carros especiales con tolva para el transporte de minerales, vagones para líquidos, ruedas tolvas y capachos ejes para equipos ferroviarios y llantas de ruedas.....	397.918
Equipos y maquinarias para la fabricación de fibras naturales o sintéticas.....	939.321	Barcos para la industria pesquera.....	260.139
Equipos y maquinarias para acérria y producción de hierros.....	837.591	Instrumentos y elementos necesarios para la seguridad de la navegación.....	191.946
Máquinarias para la fabricación de neumáticos.....	1.918.342	Accesorios para aviones comerciales.....	246.767
Máquinas de coser industriales.....	782.265	Automóviles y station wagons propiamente tales de cualquier tipo, con capacidad hasta nueve personas sentadas según especificaciones de fábrica.....	1.286.880
Herramientas.....	238.019	Aviones para la aviación comercial.....	345.570
Bombas de pozos profundos con motor en la superficie.....	1.734.292	Guardaños revestimientos balatas de frenos en cualquier forma.....	1.387.783
Bombas de pozos profundos con motor sumergido.....	176.810	Camiones provistos de carrocerías de características especiales para el transporte de minerales de construcción, los destinados al transporte de gas licuado y los camiones frigoríficos.....	133.507
Bombas y grupos de motobombas.....	188.660	Camionetas con cabina y esca pick-up con capacidad hasta 750 kgs. inclusive de carga útil, capacidad de la cabina hasta 3 personas sentadas.....	1.138.621
Bombas y grupos de motobombas.....	274.128		
Cabezales completos para máquinas de coser domésticas, piezas y partes.....	692.800		
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	2.707.252		
Equipos, máquinas, grúas, telas y carretillas para carga y descarga y armaje de mercaderías.....	532.523		
Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo.....	244.160		
Equipos y útiles de protección para el trabajo excepto cascos.....	208.178		
Máquinas de coser domésticas de sobremesa o portátil, cabezales completos para máquinas de coser domésticas excepto muebles de pie y sus partes.....	309.382		

(1) Cifras provisionales.

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966 (1)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extracción de incendios...	211.080
Chasis para buses en cabiné capacidad carga útil 6000 kgs. o más, distancia mínima entre ejes de 16 pulgadas.....	2.152.548
Chasis para camiones armados o desarmados, con capacidad para más de 1.500 kgs. de carga útil según especificaciones de fab.	708.770
Chasis completos para camiones desarmados.....	2.862.498
Equipos de aseo municipal y sus repuestos	613.051
Furgones de hasta 750 kgs. de carga útil y hasta 1800 kgs. de carga útil.....	589.577
Furgones de más de 75 kgs. de carga útil y hasta 1800 kgs. de carga útil.....	206.821
Neumáticos con malla de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias.....	492.700
Neumático y cámaras medidas super a 14x24 pulgadas para cualquier uso y para tractores agrícolas de cualquier medida.....	655.238
Neumáticos y cámaras para automóviles, camiones, remolques, carros de arrastre y maquinarias.....	612.861
Neumáticos y cámaras para tractores.....	149.308
Piezas y partes para vehículos motorizados importados	6.826.001
Piezas y partes vehículos motorizados importados conforme decreto 546 MEFR y 2.ª mh.....	259.779
Repuestos para vehículos motorizados.....	7.804.959
Tractores a ruedas.....	296.960
XIII. Manufacturas Varias.	
Asbesto en fibras.....	1.178.794
Ladrillos de arcilla con un contenido de 50 por ciento o más de alumina y los materiales para sus morteros.....	145.241
Ladrillos refractarios básicos, magnesita, cromita, foresteria, cromo, magnesita, etc. y los materiales para sus morteros.....	1.913.827
Otras cerámicas, vidrieras y tierras y piedras manufacturadas.....	397.488
Tirpas artificiales de material plástico en mangas o trozos hasta 6 pulgadas de diámetro.....	101.871
Otras manufacturas de goma, caucho, celuloide y sus similares.....	415.801
Cartulina de pasta de asbesto para tarjetas de máquinas de contabilidad.....	202.767
Papel para billetes sólo para la casa de moneda.....	395.368
Papel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm de ancho y libretas con hojas de tamaño inferior a 50 mm por 80mm	374.971
Papel satinado especial para revistas.....	1.573.933
Otros papeles y cartones.....	141.172
Texto de estudios y libros técnicos.....	2.025.399
Libros no especificados.....	469.638
Revistas científicas y técnicas.....	420.704
Relojes de bolsillo y de pulsera, de caja de material ordinario y despertadores.....	402.767
Aparatos para rayos X.....	114.804
Aparato, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias e industria	764.290
Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, presión, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	1.188.741
Instrumentos musicales.....	167.181
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria.....	808.835
Máquinas, aparatos y sus repuestos útiles y materiales para uso dental.....	520.145
Máquinas eléctricas y electrónicas de sonabilidad y de estadísticas.....	1.292.593
Máquinas registradoras de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas	399.771
Felicitas cinematográficas y sus materiales de impresión.....	315.204
Felicitas fotográficas para fotoregrabado en rollos de 1 a 13 pines o en hojas o planas en tamaño de 2x7½ cms. hasta 76x12 cms.	269.295
Piezas y partes para receptores radio-telefónicos.....	782.820

MERCADERIAS	Dólares
Piezas y partes para armadura de radios-televisores y grabadores de cinta leyes especiales.....	1.433.431
Piezas y partes para máquinas oficina.....	1.187.974
Repuestos para rayos X, accesorio y material para su uso.....	435.414
Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas.....	293.779
Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.....	1.109.827
Tubos electrónicos para uso en radio-recepción, radio-amplificación y televisión.....	160.762
Otros artículos, instrumentos y aparatos de bellas artes y sus aplicaciones.....	985.073
Redes para pesca industrial.....	437.350
Otros artículos y manufacturas diversas.....	477.286
Radio-receptores, aparatos de televisión, grabadores de sonido, locadiscos, fonógrafos, gramofonos, repuestos para los mismos, biógrafos, cinematógrafos, filmadoras, proyectores, cámaras fotográficas, películas y sus repuestos de las partidas 1816, 1823 1855 y 1893.....	368.589
COBERTURA DIFERIDA	
Cablejas y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos de tipo extrapesado y doble extrapesado de especificaciones Aps. 5L y Astm. a 53 o sus equivalentes.....	1.053.958
Perforadoras para minas.....	193.497
Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería.....	995.298
Arados de tracción animal y los de 1, 2 y 3 discos.....	123.633
Cosechadoras automotrices y cosechadoras de siembra con o sin motor.....	180.072
Motoniveladoras.....	349.768
Traillas de arrastre y motorizadas.....	151.331
Equipos y maquinarias para la industria.....	10.243.570
Equipos, máquinas y repuesto para la industria pesquera.....	428.440
Compresoras de más de 10 Hp. y subsecuentes para las mismas.....	388.487
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	424.014
Equipos, máquinas, grúas, telas y carretillas para carga y descarga y arjuna de mercaderías.....	495.671
Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.....	266.163
Calderas de vapor de más de 150 mt. cuadrados de superficie de calefacción o de más de 180 libras de presión.....	167.230
Motores de explosión y combustión interna	222.016
Locomotoras para minas.....	296.541
Material ferroviario y sus repuestos.....	5.667.031
Barcos para la industria pesquera.....	103.861
Barcos mercantes.....	2.495.422
Otras embarcaciones y materiales para la navegación.....	580.655
Accesorios para aviones comerciales.....	1.566.358
Camiones provistos de carrocerías de características especiales para realizar faenas mineras de construcción los destinados al transporte de gas líquido y los camiones frigoríficos.....	917.737
Tractores a orugas.....	265.437
Tractores a ruedas.....	813.694
Máquinas, aparatos y sus repuestos herramientas para la ciencia médica y veterinaria.....	205.269
Máquinas eléctricas y electrónicas, de sonabilidad y estadística.....	213.599
Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.....	2.942.770
Redes para pesca industrial.....	131.980
Total Incluir mercaderías no detalladas	
(*) (enero-septiembre).....	244.434.562
1966.....	174.249.698
1965.....	1965
1964.....	159.369.864

(1) Cifras provisionales.

(*) En este total se incluyen el régimen general y las coberturas diferidas (sin leyes especiales).

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966 (1)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares
ZONA DE LIBRE COMERCIO	
Vacunos para el consumo.....	5.245.739
Carne de vacuno fresca, enfriada y refrigerada	4.578.697
Carnes de cerdos frescas, enfriada y refr.	535.922
Plátanos frescos.....	2.262.349
Ananáes frescos o secos, con cáscaras o sin ellas.....	154.670
Café crudo en granos.....	7.598.834
Té a granel en cajas o envases de contenido neto mayor de 5 kilos.....	4.562.095
Tarbo mate elaborada.....	2.549.338
Trigo.....	5.136.274
Grasa derretida o manteca de cerdo.....	1.829.681
Sebos fundidos de bobinos no comestibles.....	474.365
Sebos fundidos de bobinos, sólo comestibles.....	313.262
Los demás aceites en bruto.....	9.047.626
Cacao en grano entero o partido crudo.....	1.061.208
Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao.....	170.195
Extracto de quebracho.....	911.505
Aceites esenciales de bergamota o lima.....	155.216
Preparados antioxidantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos, anticorrosivos y otros aditivos, preparados similares para aceites minerales.....	657.215
Fiales en bruto de de bobinos con pelos.....	3.761.695
Libros técnicos, científicos y de enseñanzas.....	674.005

MERCADERIAS	Dólares
Otros libros excepto en presentación de lujo.....	510.971
Lanas lavadas, desgrasadas, o carbonizadas de figura 45 E. o inferior tipo Lincoln..	551.076
Tops de lana, solamente de figura 50 a, y más de tipo Bradford, y solamente de figura inferior a 45 a, tipo Lincoln.....	3.744.922
Algodón sin cardar, ni peinar.....	13.829.353
Hojas de afeitar.....	622.042
Ascensores de pasajeros sin cabina ni contrap.	380.555
Telares automáticos.....	242.076
Máquinas de coser de uso doméstico.....	1.121.693
Torno parafileo universal mecánico.....	292.500
Las demás máquinas de escribir con dispositivo, totalizador y máquinas para autenticar cheques.....	167.907
Máquinas de calcular eléctricas, sólo de sumar	303.875
Electrodos de grafito.....	127.653
Colofonias.....	599.782
Aceites de palma en bruto.....	453.746
Los demás aceites de almendras, coco en bruto.....	440.611
Máquinas de estadísticas y análogas.....	506.846
Cables para distintivos de fibras artificiales de acetato de celulosos.....	399.713
Total incluso mercaderías no detalladas..	83.011.878

(1) Cifras provisionales.

EXPORTACION E IMPORTACION POR PUERTOS

(Incluido numerario y metales preciosos)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PUERTOS	EXPORTACION				IMPORTACION			
	Toneladas		Miles de dólares		Toneladas		Miles de dólares	
	Ene.-jun.	Ene.-jun.	Ene.-jun.	Ene.-jun.	Ene.-jun.	Ene.-jun.	Ene.-jun.	Ene.-jun.
	1965	1966	1965	1966	1965	1966	1965	1966
Antofagasta.....	144.662	135.123,3	116.400	114.693,5	145.014	159.397,7	18.088	24.469,6
Arica.....	17.731	26.276,8	2.120	3.535,7	24.824	19.649,7	10.262	10.011,0
Caldera.....	973.770	935.663,2	19.516	21.380,0	—	—	8.882	10.111,0
Castro.....	302	180,8	15	8,7	769	774,5	—	1.145,3
Chacabuta.....	551	1.653,0	109	52,2	—	—	—	—
Chiladani.....	731.511	814.748,3	38.013	34.787,7	65.338	61.248,8	3.911	5.671,8
Coquimbo.....	1.405.595	1.639.474,4	12.009	14.763,6	11.107	27.721,7	7.230	7.779,5
Coyhaique.....	2.594	2.708,0	87	111,0	117	106,7	48	44,3
Cruz Grande.....	388.741	285.669,0	3.054	2.241,9	—	—	—	—
Huasco.....	1.857.030	2.107.578,8	15.046	16.289,7	—	—	—	—
Iquique.....	79.391	141.553,4	6.472	12.627,7	46.573	17.086,0	11.230	4.011,1
Los Andes.....	638	1.005,2	254	233,5	25.262	23.671,5	11.053	10.175,5
Puerto Aysen.....	440	8,2	87	6,0	662	939,2	449	670,4
Puerto Montt.....	1.120	734,7	145	334,9	8.764	4.455,2	1.459	1.287,6
Punta Arenas.....	23.261	21.847,0	5.351	6.933,3	10.218	28.457,2	7.194	13.014,4
San Antonio.....	120.817	93.399,0	76.190	76.166,7	39.488	32.163,2	8.009	6.515,2
Santiago.....	30.973	1.265,7	1.287	1.513,1	1.281	4.984,5	6.626	13.908,3
Talcahuano.....	30.406	11.259,4	2.786	1.377,2	153.211	280.988,3	30.636	55.511,9
Taltal.....	3.673	—	1.631	—	—	—	—	—
Tocopilla.....	447.376	428.849,2	18.245	19.385,2	193.485	318.175,0	6.886	9.472,8
Valdivia.....	6.150	8.201,1	457	761,5	20.127	21.314,2	1.951	2.385,9
Valparaiso.....	117.968	103.679,0	27.521	25.023,6	519.811	854.830,1	121.866	167.272,2
Varios.....	53.048	64.269,0	5.201	7.694,7	—	9,9	—	20,0
TOTAL.....	6.407.891	6.876.323,9	352.009	360.106,4	1.292.993	1.885.119,3	247.775	333.367,3

CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS COBERTURAS

**COMPROMISOS DE COBERTURAS DIFERIDAS
POR AÑO DE VENCIMIENTO**

(Al 30 de SEPTIEMBRE de 1966)

(En miles de dólares)

(En dólares)

DETALLE	FECHAS		Sector público	Sector privado	Total
	Enero-sept. 1965	Enero-sept. 1966			
BIENES DE CONSUMO.....	225.306	280.796	2.722.499	345.747	3.068.246
Materias primas.....	68.543	85.086	2.645.950	784.508	3.430.458
Combustibles y lubricantes...	17.067	20.882	4.363.745	1.460.398	5.824.143
Productos alimenticios.....	67.419	72.027	3.248.669	4.194.443	7.443.112
Productos químicos y farmacéuticos.....	19.610	23.588	9.371.136	11.118.856	20.489.992
Vehículos motorizados y repuestos.....	9.256	19.110	15.148.799	21.080.627	36.229.426
Otros productos manufacturados.....	42.511	60.103	13.339.233	16.600.931	29.940.164
BIENES DE CAPITAL.....	49.487	83.573	16.411.006	12.395.771	28.806.777
Maquinarias, aparatos, útiles y herramientas.....	21.288	38.017	7.656.737	8.771.846	16.428.583
Agricultura.....	1.437	1.727	4.105.021	3.581.404	7.686.425
Industria.....	18.098	34.629	2.186.479	2.610.959	4.797.438
Minería.....	833	1.661	1.505.991	1.948.484	3.454.475
Repuestos para aparatos, útiles y herramientas....	19.739	31.237	530.561	1.666.167	2.196.728
Agricultura.....	658	1.345	276.893	1.436.411	1.713.304
Industria.....	17.667	28.044	—	1.403.200	1.403.200
Minería.....	1.414	1.848	—	1.403.200	1.403.200
Elementos para transporte.	8.460	14.319	—	—	—
Aéreo.....	355	1.931	—	—	—
Ferrovial.....	450	671	—	—	—
Marítimo.....	1.132	1.046	—	—	—
Terrestre.....	6.543	10.671	—	—	—
Totales.....	274.793	364.369	83.512.719	90.802.952	174.315.671

NOTA: Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

**DETALLE POR REGIMENES DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS COBERTURAS EFECTUADAS
EN EL PERIODO 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1966**

(En miles de dólares)

DETALLE	Régimen general del país	Zona Libre Comercio	Ley N.° 14.824 Arica	Ley N.° 12.937 Pisagua, Iquique y Chañaral	Ley N.° 13.305 Antofagasta	Ley N.° 12.858 Tarapacá y Antofagasta	Ley N.° 12.008 Chilof	Ley N.° 12.008 Aysen	Ley N.° 12.008 Magallanes	DFL 266 Piqueiras
Bienes de consumo	159.808	80.742	15.201	2.584	1.280	8.522	857	1.026	10.459	318
Materias primas.....	60.099	21.720	2.088	842	147	—	7	10	153	19
Combustibles y lubricantes...	19.234	735	289	242	192	—	—	—	109	110
Productos alimenticios.....	14.523	46.033	906	1	—	8.522	56	262	1.721	—
Productos químicos y farmacéuticos.....	22.116	348	350	82	537	—	4	48	103	1
Vehículos motorizados y repuestos.....	9.383	—	7.185	305	104	—	106	159	1.778	—
Otros prod. manufacturados...	34.451	11.906	4.411	1.112	300	—	594	547	6.595	188
Bienes de capital.....	66.598	2.284	2.691	5.681	2.360	—	484	353	2.273	847
Maquinarias, aparatos, útiles y herramientas....	28.935	2.270	1.420	2.543	1.025	—	174	106	926	616
Agricultura.....	1.642	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Industria.....	26.525	2.231	1.398	2	—	—	2	3	57	—
Minería.....	768	39	—	2.278	443	—	172	103	862	616
Repuestos para aparatos, útiles y herramientas....	27.779	—	427	263	582	—	—	—	7	—
Agricultura.....	1.327	—	—	1.554	1.051	—	21	5	299	100
Industria.....	25.288	—	427	—	—	—	—	—	—	—
Minería.....	1.164	—	—	1.290	631	—	21	5	281	100
Elementos para transporte	9.884	14	844	1.584	284	—	289	242	1.048	131
Aéreo.....	1.870	—	41	—	—	—	—	—	—	—
Ferrovial.....	628	—	—	—	—	—	19	—	—	—
Marítimo.....	531	—	—	12	29	—	—	—	1	—
Terrestre.....	6.855	14	33	295	9	—	25	17	23	115
TOTALES.....	226.406	83.026	17.892	8.265	3.640	8.522	1.341	1.379	12.732	1.165

NOTA: Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

**SALDOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS SOMETIDOS
A CONTINGENTES DE EXPORTACION**

AL 30 DE OCTUBRE DE 1966

PRODUCTO	Total asignado	Saldo
Afrecho de linaza..... (K.n.)	1.000.000	369.001
Algas rojas (Gelidium)...	40.000	26.732
Algas rojas (Gracilaria)...	1.500.000	7.258
Cebolla.....	30.000.000	13.631.174
Cueros ovejunos Aysén y Magallanes..... (Unid.)	400.000	54.256
Cueros ovejunos salados, pelados o pikilados.....	240.000	62.736
Cueros caprinos.....	65.000	11.740
Hojas de boldo..... (K.n.)	800.000	64.692
Quillay.....	800.000	60.352
Carnes congelada de ovino de Magallanes.....	550.000	4.500
Menudencias de ovinos de Magallanes.....	300.000	214.185
Papas Chiloe.....	5.000.000	5.000.000
Papas Aysén.....	1.000.000	1.030.000
Semilla de cañamo.....	800.000	187.025
Lentejas chicas o corrientes.....	2.000.000	1.690.794
Harinilla de arroz extraído al aceite.....	1.000.000	1.000.000

RETORNOS DE EXPORTACION (*)

(En millones de dólares)

DETALLE	Enero-sept.	Enero-sept.
	1965	1966
GRAN MINERIA.....	205,3	244,4
COBRE.....	187,1	224,1
Costo de producción.....	(97,5)	(107,1)
Tributación.....	(85,6)	(117,0)
SALITRE.....	12,7	15,1
Costo de producción.....	(12,7)	(15,1)
HIERRO.....	5,5	5,2
Costo de producción.....	(2,1)	(2,6)
Tributación.....	(3,4)	(2,0)
MINERIA PEQUEÑA Y MEDIANA.....	116,0	158,5
Cobre minerales.....	71,0	109,5
Hierro minerales.....	43,9	47,9
Otros minerales.....	1,1	1,1
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	25,6	29,3
PRODUCTOS INDUSTRIALES.....	44,6	56,0
TOTALES.....	391,5	488,2

(*) Cifras provisionales.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS RETORNOS

DE EXPORTACION (*)

(En millones de dólares)

DETALLE	1965		1966	
	Sept.	En-sept.	Sept.	En-sept.
	GRAN MINERIA...	40,2	205,3	55,9
MINERIA PEQUEÑA Y MEDIANA.....	11,6	116,0	15,1	158,5
AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	2,7	25,6	2,9	29,3
INDUSTRIALES.....	3,8	44,6	8,1	56,0
TOTALES.....	58,3	391,5	82,0	488,2

MONTO POR MESES	1965	1966
	Enero.....	28,8
Febrero.....	27,9	30,8
Marzo.....	54,9	47,0
Abril.....	33,6	46,5
Mayo.....	36,8	54,0
Junio.....	72,2	27,2
Julio.....	36,8	81,4
Agosto.....	42,2	73,7
Septiembre.....	55,3	82,0
Subtotal.....	391,5	488,2
Octubre.....	27,8	29,8
Noviembre.....	30,2	37,0
Diciembre.....	71,4	71,4
TOTALES.....	521,0	666,4

(*) Cifras provisionales.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS REGISTROS CURSADOS

(En miles de dólares)

DETALLE	1965		1966	
	Total	Promedio	Enero	Promedio
	Año	mensual	Sept.	mensual
BIENES DE CONSUMO	469.127	39.094	377.000	41.889
Materias primas.....	130.389	10.866	84.756	9.418
Combustibles y lubricantes.....	30.982	2.582	35.857	3.984
Productos alimenticios.....	124.992	10.416	110.297	12.255
Productos Químicos y Farmacéuticos.....	36.802	3.067	28.207	3.134
Veículos motorizados y remotos.....	29.451	2.454	28.324	3.147
Otros productos manufacturados.....	116.511	9.709	89.559	9.951
BIENES DE CAPITAL	227.555	18.963	168.067	18.674
Máquinas, aparatos útiles y herramientas	131.560	10.957	87.325	9.703
Agricultura.....	9.090	758	5.770	641
Industria.....	117.230	9.769	75.426	8.381
Minería.....	5.280	440	6.130	651
Repuestos para aparatos, útiles y herramientas.....	47.937	3.994	36.895	4.099
Agricultura.....	2.154	179	1.773	197
Industria.....	42.028	3.302	32.704	3.633
Minería.....	3.755	313	2.418	269
Elementos para transporte	48.018	4.002	43.846	4.872
Aéreo.....	3.392	283	4.967	552
Ferrovial.....	5.494	458	5.734	637
Marítimo.....	4.076	330	4.940	549
Terrestre.....	34.456	2.871	28.205	3.134
Totales.....	696.682	58.057	545.067	60.563

NOTA: Se excluyen las autorizaciones de embarques (Regimen de Almacén Particular) y las operaciones sin cobertura de la Zona de Libre Comercio y de los Regimenes Especiales.

II. ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION A. AGRICULTURA

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

Fuente: Departamento de Economía Agraria

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)						COSECHAS (Miles de quintales)						
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1961	1962	1963	1964	1965	1966	
	Cereales												
Trigo	838	849	843	852	850	784	11.234	10.715	12.748	13.194	12.759	11.673	
Avena	108	113	115	100	113	95	1.324	1.105	1.337	1.326	1.102	1.229	
Cebada	65	66	66	73	72	72	1.047	1.137	1.160	1.387	1.332	1.405	
Centeno	10	12	12	15	14	13	85	106	125	168	149	145	
Aroz	40	29	83	33	31	31	1.087	829	843	861	917	711	
Chacras													
Maíz	74	74	72	75	73	76	1.448	1.589	1.513	2.048	2.212	2.461	
Lentejas	94	95	94	89	87	85	909	938	847	953	744	933	
Frijoles	35	31	31	34	34	23	190	165	158	207	135	110	
Avejas	17	17	17	13	15	12	93	100	101	82	92	84	
Garbanzos	11	11	11	11	13	12	50	53	49	59	89	66	
Papas	92	87	85	80	86	77	8.057	7.261	8.074	7.741	7.365	7.052	
Cebollas	5	4	5	5	5	6	1.231	1.013	1.401	1.041	1.404	1.560	
Ajos	2	1	2	2	2	1	99	82	86	100	99	59	
Prod. Industrial													
Betarraga sacarina	8	13	17	17	18	21	2.391	4.306	6.882	6.336	6.533	7.991	
Maravilla	31	30	32	32	32	36	317	320	395	451	471	539	
Rapé	29	30	42	44	48	54	353	286	507	509	600	710	

B.-MINERIA

INDICE DE PRODUCCION MINERA

(1957 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHA	Minerales metálicos									Minerales no metálicos					INDICE GENERAL			
	Cobre	Molibdeno	Plomo	Zinc	Mercurio	Oro	Plata	Hierro	Mang.	Indice del grupo	Salitre	Yodo	Carbonato de Ca.	Carbón		Petróleo	Indice del grupo	
1957	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
1958	96	96	113	60	493	86	106	122	70	98	98	100	100	100	100	100	100	
1959	114	172	82	60	229	71	117	151	44	139	83	79	142	95	128	104	99	
1960	111	138	87	51	424	65	100	196	85	117	72	116	97	127	145	91	148	107
1961	115	137	72	8	223	60	130	227	59	122	85	175	143	88	214	113	120	
1962	123	182	60	18	117	69	112	263	76	132	84	156	183	90	270	124	131	
1963	124	217	41	24	91	91	180	276	86	136	87	184	184	83	305	130	138	
1964	130	288	38	37	47	84	168	333	35	145	90	154	182	88	316	133	142	
1965	122	278	42	45	64	64	164	364	31	143	88	162	170	82	293	128	140	
1965																		
Julio	138	315	46	—	73	59	61	174	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto	136	353	1	—	—	43	70	194	336	34	153	92	126	177	96	300	135	149
Septiembre	126	325	20	65	53	63	130	379	36	113	88	91	129	80	290	128	148	
Octubre	110	268	13	29	50	56	93	417	32	133	84	117	179	83	304	132	133	
Noviembre	25	—	—	—	43	42	54	386	31	82	94	116	122	75	294	126	68	
Diciembre	139	266	53	141	55	74	289	443	32	161	95	219	128	82	331	133	155	
1966 (*)																		
Enero	104	178	16	46	102	61	192	351	30	122	90	217	167	83	295	131	124	
Febrero	95	187	4	—	102	61	113	401	34	117	83	198	187	77	268	122	118	
Marzo	92	181	44	82	51	58	192	362	37	113	88	221	253	82	297	135	113	
Abril	136	334	27	32	51	61	217	376	38	155	87	215	227	77	284	129	149	
Mayo	136	446	65	119	51	84	217	389	38	156	85	236	231	76	294	131	150	
Junio	146	431	9	—	51	69	177	416	33	167	77	219	200	78	283	123	157	
Julio	161	473	30	—	51	75	203	408	34	150	85	218	177	82	289	128	165	

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ORO Y PLATA

(En kilogramos de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos
Servicio de Minas del Estado

FECHAS	ORO (1)			PLATA	
	Contenido en cobre blister	Oro, metalico	Total (2)	Contenido en cobre blister	Total (2)
1961.....	1.514	54	1.549	58.799	67.619
1962.....	1.656	28	1.732	57.298	58.444
1963.....	1.553	62	1.649	71.291	72.652
1964.....	1.546	37	2.021	84.276	96.315
1965.....	1.749	12	2.296	86.601	101.770
1965					
Marzo.....	134	1	146	7.011	7.642
Abril.....	115	1	125	8.220	8.818
Mayo.....	145	1	158	7.947	8.510
Junio.....	170	1	187	7.733	8.289
Julio.....	172	1	194	7.795	8.631
Agosto.....	167	1	263	8.461	9.993
Septiembre.....	144	1	233	5.993	7.629
Octubre.....	162	1	242	6.947	8.037
Noviembre.....	81	1	169	2.160	4.071
Diciembre.....	154	1	247	12.252	14.398
1966					
Enero.....	131	76	207	8.552	9.900
Febrero.....	97	—	199	3.977	5.768
Abril.....	171	—	177	6.974	8.622
Mayo.....	162	—	250	10.443	12.097
Junio.....	144	—	232	9.011	10.734
Julio.....	147	—	213	8.009	9.551
Agosto.....	120	—	212	8.699	10.098
			190	8.482	9.992

- (1) Las cifras de este cuadro están en revisión, por lo tanto tienen carácter provisional.
- (2) Incluye otras producciones no especificadas.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE MINERALES DE HIERRO

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado y DEC y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Producción		Exportación	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1956.....				
1957.....	3.002.238		2.071.446	
1958.....	3.081.300		3.074.005	
1959.....	3.758.815		3.637.989	
1960.....	4.649.048		4.280.388	
1961.....	6.041.313		5.191.151	
1962.....	8.986.958		6.205.548	
1963.....	8.090.188		7.245.549	
1964.....	8.509.929		7.091.984	
1965.....	9.853.169		9.113.549	
	12.721.003		10.728.935	
* 1965				
Agosto.....	951.450	8.513.951	1.029.737	7.232.514
Septiembre.....	966.725	9.480.676	857.830	8.090.364
Octubre.....	1.073.005	10.553.681	975.112	9.085.476
Noviembre.....	998.535	11.552.216	823.201	9.888.677
Diciembre.....	1.168.787	12.721.003	840.258	10.728.935
* 1966				
Enero.....	877.718	877.718	973.637	973.637
Febrero.....	1.034.238	1.911.956	750.172	1.723.809
Marzo.....	930.037	2.841.993	919.683	2.643.492
Abril.....	966.352	3.808.345	1.157.345	3.800.837
Mayo.....	978.075	4.786.420	1.056.913	4.857.750
Junio.....	1.042.962	5.829.382	923.954	5.781.704
Julio.....	1.055.301	6.885.183	1.006.681	6.778.355
Agosto.....	1.036.876	7.922.059

(* Cifras provisionales.)

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado y DEC

FECHAS	Producción bruta	Producción bruta acumulada	Producción neta	Producción neta acumulada
1965.....	2.173.010		2.097.098	
1967.....	1.920.379		1.920.379	
1968.....	1.878.104		1.826.587	
1969.....	1.891.730		1.738.190	
1970.....	1.470.937		1.368.581	
1961.....	1.763.307		1.628.118	
1962.....	1.864.198		1.732.868	
1963.....	1.718.615		1.603.629	
1964.....	1.788.879		1.677.157	
1965.....	1.727.004		1.628.545	
1965				
Septiembre.....	134.944	1.314.931	126.912	1.242.022
Octubre.....	140.544	1.455.475	132.823	1.374.845
Noviembre.....	130.171	1.585.646	121.542	1.496.387
Diciembre.....	141.358	1.727.004	132.168	1.628.545
1966				
Enero.....	140.624	140.624	131.712	131.712
Febrero.....	132.067	272.691	123.489	255.201
Marzo.....	139.414	412.095	130.221	385.422
Abril.....	130.994	543.089	121.004	507.416
Mayo.....	131.256	674.345	122.686	630.102
Junio.....	137.480	811.904	128.566	758.668
Julio.....	139.341	951.245	130.280	888.948
Agosto.....	146.972	1.098.217	137.145	1.026.093
Septiembre.....	137.746	1.235.963	129.110	1.155.203

PRODUCCION DE ALGUNOS MINERALES

Fuente: Servicio de Minas del Estado, DEC

FECHAS	Carbonato de Calcio (toneladas)	Molibdeno (ton. fino)	Plomo (ton. fino)	Zinc (ton. fino)	Mercurio (kilos. fino)	Manganeso (ton. minérales)
1957.....	982.173	1.238	2.620	2.045	23.385	54.181
1958.....	1.324.589	1.285	3.174	1.316	112.230	38.177
1959.....	1.348.294	2.297	2.232	1.013	69.173	38.773
1960.....	1.462.562	1.852	2.444	1.031	99.135	45.898
1961.....	1.705.251	1.831	2.039	1.171	53.026	31.762
1962.....	1.708.651	2.440	1.400	385	27.280	41.252
1963.....	1.712.227	2.907	1.150	481	21.156	46.105
1964.....	1.923.034	3.807	1.116	1.005	9.212	19.881
1965.....	1.750.948	3.603	1.269	1.296	12.847	15.972
1965 (*)						
Agosto.....	108.333	391	2	—	828	1.643
Septiembre.....	140.065	362	88	155	1.035	869
Octubre.....	143.761	300	90	190	966	1.429
Noviembre.....	98.331	—	—	—	898	1.388
Diciembre.....	104.102	185	137	318	1.070	1.452
1966 (*)						
Enero.....	133.425	163	44	97	872	1.337
Febrero.....	147.639	208	1	170	665	1.626
Marzo.....	180.447	199	103	117	—	1.671
Abril.....	170.048	345	70	203	—	1.671
Mayo.....	174.048	462	162	207	—	1.671
Junio.....	158.600	453	2	—	—	1.671
Julio.....	141.338	389	—	—	—	1.671
Agosto.....	137.107	385	—	—	—	1.671

(* Cifras provisionales.)

PRODUCCION DE PETROLEO

Fuente: ENAP

PERIODOS	Pozos perforados		PRODUCCION (M3)		
	N.º	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1956.....	63	125.0	563.142		587.159
1957.....	68	148.5	689.499		796.415
1958.....	74	180.6	885.106		1.335.943
1959.....	90	189.1	1.021.989		1.815.261
1960.....	86	125.4	1.149.604		2.193.811
1961.....	88	168.3	1.472.703		2.548.778
1962.....	111	234.7	1.855.465		3.559.602
1963.....	94	192.6	2.099.849		5.165.455
1964.....	98	213.5	2.175.007		6.201.334
1965.....	44	104.4	2.019.751		6.214.654
1965					
Agosto.....	1	7.1	171.881	1.333.822	521.111
Septiembre..	4	6.8	169.819	1.503.641	536.112
Octubre.....	3	7.1	174.667	1.878.308	575.274
Noviembre..	3	8.8	168.673	1.846.981	546.101
Diciembre...	3	5.7	172.770	2.019.751	551.426
1966					
Enero.....	2	7.7	169.590	169.590	541.449
Febrero.....	2	7.4	154.007	323.597	496.742
Marzo.....	4	10.8	170.860	494.457	543.642
Abril.....	3	7.5	163.363	657.820	533.384
Mayo.....	3	11.6	168.990	826.810	569.086
Junio.....	5	7.4	162.340	989.150	562.015
Julio.....	2	5.6	166.217	1.155.367	572.397
Agosto.....	3	6.3	166.056	1.321.423	560.407

PRECIOS DEL COBRE

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico.

FECHAS	C O B R E				
	Nueva York (1)		Grandes Productores (2)	Bolsa de Londres (vendedor standard A (1)	Bélgica FAS Ambrose (3)
	Consumo interno base refinaria	Consumo extr. puesto refinaria			
1956.....	41.82	40.84	41.992	41.135	41.070
1957.....	29.676	27.157	30.183	27.461	23.453
1958.....	25.764	24.123	26.310	24.731	25.160
1959.....	31.182	28.892	30.991	29.851	29.645
1960.....	32.053	29.894	32.338	30.773	30.011
1961.....	29.921	27.919	30.298	28.712	28.849
1962.....	30.600	28.514	31.000	22.294	29.257
1963.....	30.600	28.412	31.000	29.290	29.257
1964.....	31.942	31.019	32.500	43.966	33.471
1965.....	35.017	35.604	36.066	58.643	38.552
1965					
Sept.....	35.600	35.605	36.000	60.230	39.350
Oct.....	35.678	38.083	36.800	63.589	40.475
Nov.....	36.414	38.460	35.000	66.642	41.600
Dic.....	35.861	35.549	38.000	68.841	41.600
1966					
Enero ..	36.131	41.770	42.000	76.163	46.000
Febrero..	36.045	42.845	42.000	85.025	46.000
Marzo.....	36.124	44.203	42.000	88.028	46.000
Abril.....	36.150	45.433	62.000(4)	86.520	51.230
Mayo.....	36.033	55.433	62.000	75.463	74.125
Junio.....	35.928	57.278	62.000	76.920	80.750
Julio.....	36.016	57.718	66.190	71.125	76.706
Agosto..	35.964	48.977	58.977	54.216	60.078
Sept.....	36.089	47.086	60.926	51.179	55.930

Fuentes: (1) E&M; (2) Corporación del Cobre. A partir de 1965, corresponde a Grandes Productores de Chile; (3) En francos belgas por kilo, The Metal Bulletin; (4) A partir del 14 de abril.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO

Fuente: Dirección de Estadística y Censos; Servicio de Minas del Estado y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	S A L I T R E				Y O D O			
	Producción (ton. brutas)	Producción acumulada	Exportación (ton. brutas)	Exportación acumulada	Producción (kg. natos)	Producción acumulada	Exportación (kg. brutos (1)	Exportación acumulada
1956.....		1.150.176		1.217.827		701.722		1.436.009
1957.....		1.309.554		1.254.574		1.402.170		1.409.167
1958.....		1.280.065		1.185.513		1.108.351		1.543.624
1959.....		1.293.562		1.134.439		1.776.430		1.509.375
1960.....		930.305		778.848		1.853.381		1.956.583
1962.....		1.110.405		1.092.487		2.461.618		2.312.350
1963.....		1.102.849		812.497		2.189.393		2.277.823
1964.....		1.135.872		895.968		2.157.790		1.767.964
1965.....		1.172.912		810.196		2.160.612		1.992.421
1965.....		1.157.995		87.920		2.280.524		2.262.061
1965 Junio.								
Julio.....	92.392	556.243	61.232	466.014	206.896	1.427.764	121.465	957.056
Agosto.....	100.098	656.341	33.949	499.963	147.049	1.574.813	191.161	1.148.219
Septiembre.	99.360	755.701	86.253	586.216	51.864	1.626.677	256.388	1.404.607
Octubre.....	93.114	848.815	43.613	629.829	125.500	1.752.177	106.564	1.511.171
Noviembre.	102.928	951.813	77.016	706.845	136.989	1.889.166	61.731	1.562.902
Diciembre..	102.360	1.054.193	102.654	809.499	135.340	2.024.506	513.919	2.076.821
1966		1.157.995		87.920		2.280.524		2.262.061
1966 Enero.								
Febrero.....	99.555	98.555	107.150	107.150	253.263	253.263	665.040	665.040
Marzo.....	91.595	190.153	45.267	152.417	230.932	484.195	115.164	780.204
Abril.....	96.391	286.544	97.202	249.619	258.154	742.349	256.978	1.037.182
Mayo.....	95.077	381.621	54.242	303.861	230.044	993.283	351.070	1.388.252
Junio.....	92.860	474.481	87.578	391.439	275.948	1.269.231	258.904	1.647.156
Julio.....	83.680	558.161	256.293	1.525.524

(1) Desde enero de 1962 en kilos netos.

PRODUCCION DE COBRE

Fuente: Dirección de Estadística y Censos y Servicio de Minas del Estado

FECHAS	BARRAS (1)											Minerales, concentrados y otros	Total producción	Total acumulada
	Gran Minería					Minerías mediana y pequeña				Total Barras	Total acumulado			
	Electrolítico	Refinado a fuego	Bilister	Total	Total acumulado	Refinada	Bilister	Total	Total acumulado					
1956.....	140.047	100.372	203.421	443.840	—	15.329	15.329	15.378	15.378	459.169	29.254	488.423		
1957.....	135.916	86.276	213.718	435.910	—	15.875	15.875	19.867	19.867	451.788	29.947	481.735		
1958.....	128.302	85.006	231.226	417.584	—	19.867	19.867	20.112	20.112	437.401	25.130	462.531		
1959.....	176.930	82.634	287.936	467.500	—	26.078	26.078	42.943	42.943	500.259	30.916	538.528		
1960.....	146.949	78.565	253.977	479.481	—	20.112	20.112	46.899	46.899	524.586	27.174	556.388		
1961.....	153.602	62.285	265.774	481.841	9.952	33.283	33.283	57.491	57.491	637.189	31.465	651.766		
1962.....	180.131	65.036	264.128	510.795	18.231	31.297	31.297	39.544	39.544	676.732	31.465	708.197		
1963.....	173.729	61.798	267.127	507.654	21.212	39.544	39.544	48.078	48.078	724.810	30.065	754.875		
1964.....	177.877	78.032	270.906	527.716	20.383	57.618	57.618	78.004	78.004	802.814	30.065	832.879		
1965 (*).....	191.273	77.432	221.630	490.335	—	—	—	—	—	668.339	30.065	708.404		
1965 (*).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—		
Agosto.....	18.372	8.397	22.347	49.116	365.419	952	4.794	5.746	49.860	54.862	415.279	2.318	57.680	
Septiembre.....	16.814	3.884	22.444	43.142	408.561	976	5.465	6.440	56.300	49.582	464.861	2.845	52.227	
Octubre.....	13.528	6.500	16.478	36.506	445.007	1.949	5.167	7.109	63.409	43.615	508.476	3.212	46.827	
Noviembre.....	—	—	—	—	445.007	1.921	5.422	7.343	70.752	7.343	515.819	2.808	46.827	
Diciembre.....	20.872	4.514	19.882	45.689	490.335	1.979	5.273	7.152	78.004	52.520	568.339	2.953	55.473	
1966 (*).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Enero.....	19.815	—	15.716	35.531	35.531	2.066	4.911	6.977	47.872	42.508	42.508	3.792	45.300	
Febrero.....	17.970	—	9.056	27.026	62.557	1.933	5.184	7.097	47.315	34.123	76.631	6.297	40.520	
Marzo.....	17.376	—	8.927	26.303	88.860	1.997	5.108	7.105	51.179	33.408	110.039	2.874	36.282	
Abril.....	20.818	3.371	25.160	40.349	138.209	1.961	3.915	5.879	27.058	55.228	165.267	4.568	59.796	
Mayo.....	19.959	7.822	22.896	50.777	188.986	2.066	4.328	6.391	33.449	57.168	222.435	3.094	60.262	
Junio.....	20.873	8.446	23.778	53.007	242.083	1.941	4.963	6.904	40.353	60.001	282.436	4.558	64.459	
Julio.....	21.118	9.021	23.053	53.232	295.305	2.018	5.987	8.005	48.358	61.227	348.663	4.558	63.735	
Agosto.....	21.604	5.919	27.497	55.020	350.325	2.018	6.017	8.035	56.393	63.053	406.718	2.635	65.690	

(1) Toneladas de fino.
(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION, EXPORTACION Y CONSUMO INTERNO DE COBRE

(En toneladas métricas, por contenido fino de cobre)

Fuente: Corporación del Cobre

FECHAS	PRODUCCION										UTILIZACION				
	Gran Minería				Mediana y Pequeñas Minerías				Producción Total (1)	Exportación			Entradas a Indus. Manu. fac. Nacional	TOTAL	
	Electrolítico	Refinado a fuego	Bilister	Sub-total	Electrolítico	Refinado	Bilister	Minerales, concentrados y otros		Gran Minería	Med. y Peq. Minería	Total			
1956.....	140.108	100.183	202.726	443.017	—	—	15.401	29.623	488.041	401.590	45.611	447.201	17.421	464.623	
1957.....	154.934	86.265	212.862	434.061	—	—	15.820	29.247	479.351	433.197	46.222	477.819	7.958	485.807	
1958.....	128.353	85.406	230.477	418.236	—	—	19.799	26.450	464.485	385.479	46.757	432.236	30.707	462.943	
1959.....	177.010	86.631	237.474	497.115	—	—	20.112	27.566	544.793	456.570	47.616	504.186	41.096	545.282	
1960.....	146.977	78.565	253.216	478.778	—	—	20.038	27.248	532.064	460.037	52.733	512.769	12.971	525.740	
1961.....	153.492	62.288	265.041	480.822	—	—	19.867	26.078	547.032	477.032	64.766	541.833	12.281	554.099	
1962.....	180.107	66.368	268.701	510.176	—	—	17.179	30.464	585.875	487.091	75.478	562.569	13.355	575.924	
1963.....	178.947	61.800	266.880	507.427	—	—	18.265	31.299	44.079	601.070	492.012	92.549	584.561	16.180	600.741
1964.....	177.788	78.981	271.085	527.804	—	—	21.309	37.680	34.997	620.788	483.495	94.453	557.978	67.525	625.711
1965.....	190.971	77.430	210.816	479.217	—	—	20.390	54.858	28.084	535.879	413.507	108.881	619.398	72.887	592.274
1965.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Agosto.....	18.377	8.397	19.792	46.666	—	—	952	4.794	1.735	54.047	42.519	9.524	62.043	5.134	57.177
Septiembre.....	16.665	3.883	22.443	42.991	—	—	976	5.465	1.946	51.377	47.935	10.441	58.376	4.679	63.055
Octubre.....	13.633	7.008	13.791	34.332	—	—	1.950	5.160	1.327	42.433	46.088	9.589	55.677	3.444	59.121
Noviembre.....	—	—	—	—	—	—	1.921	5.421	3.279	10.623	7.688	9.808	17.496	58	17.554
Diciembre.....	20.877	4.514	19.882	45.273	—	—	1.979	5.137	2.794	55.183	26.900	9.861	36.821	3.690	40.511
1966 (*).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Enero.....	19.820	—	11.665	31.485	—	—	2.067	5.184	1.858	40.115	23.543	11.090	34.633	4.599	39.233
Febrero.....	17.974	—	9.056	27.030	—	—	1.933	5.162	2.886	37.002	18.919	7.390	26.249	7.953	34.202
Marzo.....	17.924	—	8.725	26.099	—	—	1.948	5.103	3.397	37.342	28.864	8.668	37.532	4.086	41.611
Abril.....	20.823	3.781	25.166	49.724	—	—	1.962	5.526	1.391	58.650	34.768	6.185	40.943	3.408	44.351
Mayo.....	19.964	7.821	17.727	45.512	—	—	2.058	6.029	2.988	56.589	41.233	9.714	50.947	4.959	55.906
Junio.....	20.870	8.446	19.328	48.663	803	—	1.942	4.670	2.215	58.370	36.993	6.540	43.473	3.384	46.847
Julio.....	21.126	9.021	22.736	52.883	490	—	2.019	4.340	3.340	63.075	46.638	8.153	51.791	4.798	50.589
Agosto.....	21.609	5.924	27.558	55.001	1.468	—	1.833	4.549	1.108	64.039	40.443	7.975	48.418	1.745	50.163

(*) Cifras provisionales.

(1) Las cifras de los totales mensuales han sido recitadas, por lo que no corresponden a la suma de los parciales, los que están en proceso de revisión.

C. INDUSTRIA Y EDIFICACION

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICES POR AGRUPACIONES

FECHAS	20 Producción alimentos	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado, prendas de vestir y arti- culos confe- ccionados con productos textiles	26 Muebles y accesorios	27 Papel y productos de papel	28 Imprentas y editoriales	29 Cueros y productos del cuero excepto calzado
1957	103.3	115.8	85.9	92.5	115.8	76.8	118.1	90.7	102.7
1958	99.0	114.4	95.6	92.5	122.3	71.2	184.8	93.2	102.8
1959	107.0	122.3	106.0	106.5	130.3	80.6	187.3	88.7	102.8
1960	110.7	139.8	118.0	95.3	126.8	88.1	170.4	100.3	90.1
1961	118.5	141.7	127.8	102.8	143.4	84.6	218.1	110.2	101.2
1962	121.8	167.3	137.0	109.8	164.0	102.8	209.8	108.0	99.3
1963	127.1	156.8	120.8	127.1	187.4	98.0	238.0	113.0	95.9
1964	132.0	145.0	128.1	131.7	154.9	108.8	235.6	115.0	99.2
1965	135.3	181.3	138.0	137.3	165.5	119.3	261.4	128.1	107.8
1965									
Agosto	129.5	157.8	145.9	159.8	172.8	139.7	231.5	139.7	132.0
Septiembre	127.7	195.1	157.5	148.7	189.9	119.5	248.6	129.7	108.8
Octubre	132.8	191.0	161.5	150.0	190.7	121.6	298.4	134.5	106.7
Noviembre	151.2	284.3	155.5	142.9	188.8	111.6	296.5	132.5	114.5
Diciembre	141.5	288.5	72.8	148.9	197.5	126.1	284.1	124.6	129.6
1966									
Enero	118.2	239.4	142.0	112.0	107.4	94.4	230.5	125.0	84.6
Febrero	131.9	174.6	164.6	112.2	133.8	65.4	276.9	114.1	84.3
Marzo	166.9	187.6	156.2	148.7	200.8	192.3	329.2	128.2	120.3
Abril	166.6	160.4	145.9	142.7	183.7	133.4	263.0	121.4	120.2
Mayo	158.7	150.5	148.6	120.8	179.8	130.4	303.5	130.3	121.5
Junio	144.9	132.2	174.7	130.4	187.7	165.6	237.8	126.9	122.9
Julio (*)	147.0	153.6	178.0	144.8	176.9	128.4	293.9	143.5	125.4
Agosto (*)	148.0	185.0	197.0	131.7	182.3	139.0	311.1	136.9	113.7

FECHAS	30 Productos de caucho	31 Substancias y productos quimicos	32 Derivados del petroleo y del carbón	33 Productos de minerales no metálicos	34 Industria de metales básicas	35 Productos metálicos, excepto ma- quinaria y equipo de transporte	37 Maquinarias, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	39 Industria manufac- turera diversa	INDICE GENERAL
1957	92.8	111.7	99.9	91.5	115.2	117.6	112.0	114.0	102.7
1958	98.9	121.8	114.8	97.9	114.1	123.7	122.3	123.4	106.9
1959	134.1	121.3	119.9	121.8	152.4	148.9	138.5	167.8	122.1
1960	147.2	128.8	141.7	111.2	129.8	154.5	149.5	163.0	119.2
1961	161.2	134.5	156.4	122.3	122.4	195.3	169.7	163.4	127.8
1962	147.4	135.4	204.3	162.9	162.9	224.2	183.4	188.7	139.7
1963	164.8	135.8	207.0	158.3	174.3	271.5	169.5	179.4	149.9
1964	202.8	133.5	222.6	147.1	218.3	290.1	174.0	201.6	156.2
1965	209.9	132.2	221.4	146.7	219.2	307.3	189.2	259.8	163.7
1965									
Agosto	222.6	136.8	252.8	140.4	171.0	324.9	179.0	188.0	163.2
Septiembre	206.6	128.1	242.5	164.2	255.8	253.2	184.8	304.2	165.9
Octubre	229.1	130.6	236.4	155.5	207.7	299.3	180.9	306.8	168.8
Noviembre	234.4	151.8	212.3	133.8	225.2	333.6	202.0	466.5	177.0
Diciembre	213.7	141.4	231.1	128.8	239.1	331.7	237.4	466.5	177.9
1966									
Enero	242.2	137.5	265.0	165.4	225.6	319.3	203.8	152.9	155.5
Febrero	74.3	108.9	223.3	150.9	210.8	244.3	119.9	129.1	147.6
Marzo	272.1	154.8	262.7	172.5	269.8	357.0	223.7	213.2	193.1
Abril	209.3	105.5	200.4	152.7	239.0	340.4	292.9	195.8	176.9
Mayo	256.2	128.6	249.8	162.7	253.0	323.6	240.9	197.5	173.6
Junio	240.3	128.4	269.1	141.5	266.5	338.4	251.5	174.9	174.4
Julio (*)	249.7	125.0	278.0	149.4	228.2	365.0	236.9	203.8	175.8
Agosto (*)	275.8	131.0	324.6	154.6	214.9	343.0	269.2	189.5	176.8

(*) Cifras provisionales.

NOTA: Las bases de este índice se publicaron en el boletín N° 161, noviembre de 1959, pág. 762 y ss.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICES POR GRUPOS

FECHAS	202 Productos lácteos	203 Conservas de frutas y legumbres	204 Conservas de pescado y mariscos	205 Productos de molino	207 Fabricación y refinación de azúcar	209 Productos alimenticios diversos	211 Destilación y mezcla de bebidas alcohólicas y bebidas espirituosas	213/14 Cerveza y bebidas gaseosas	231 Hilados, tejidos y acabados textiles	232 Tejidos de punto
1957	122.6	122.9	85.8	113.0	88.7	109.6	85.3	131.7	85.8	120.3
1958	129.0	126.0	99.3	94.6	96.0	92.0	7.8	124.7	85.3	126.0
1959	144.1	177.0	118.0	90.9	101.4	106.4	106.8	127.7	93.4	156.7
1960	180.3	145.6	85.3	97.6	116.0	117.8	102.9	183.2	84.8	109.5
1961	143.7	103.8	140.3	97.8	93.1	121.8	106.3	153.1	88.0	203.8
1962	144.8	129.3	133.2	94.7	120.2	136.0	106.3	127.7	92.7	225.7
1963	138.4	205.3	137.5	92.2	137.7	144.8	147.2	161.7	106.4	263.4
1964	165.9	216.6	177.5	99.0	127.7	181.7	146.7	146.4	106.8	295.1
1965	150.0	248.0	143.8	103.3	119.2	137.3	149.9	194.6	110.7	314.9
1965										
Agosto	103.0	30.3	84.2	104.2	157.1	168.9	176.8	155.4	129.5	363.6
Septiembre	149.6	17.6	100.0	105.0	129.2	163.3	208.8	194.7	119.4	343.7
Octubre	167.7	65.1	171.3	114.4	72.7	184.3	117.2	217.6	123.2	321.5
Noviembre	203.2	415.0	204.5	109.0	89.9	179.7	182.1	256.5	113.7	334.5
Diciembre	217.0	80.0	190.2	110.7	84.1	182.0	246.5	267.9	119.9	338.0
1966										
Enero	178.0	276.0	189.3	94.7	81.2	91.2	129.4	279.4	94.1	233.1
Febrero	149.6	640.1	185.7	92.7	85.5	112.6	72.9	209.5	101.5	190.3
Marzo	744.5	734.0	201.5	104.0	82.5	179.2	124.6	210.3	122.4	321.8
Abril	124.8	615.7	199.6	93.9	148.2	182.3	135.4	171.9	118.1	309.7
Mayo	110.5	214.0	169.0	105.5	232.6	181.7	155.7	151.3	94.7	288.2
Junio	96.0	131.3	139.6	114.4	213.8	171.2	146.0	129.7	110.8	308.8
Julio (*)	102.9	48.2	172.3	115.5	224.2	178.2	165.4	151.3	120.4	309.9
Agosto (*)	102.1	58.1	132.0	121.3	189.9	195.9	177.2	190.1	100.7	331.4

FECHAS	241 Calzado, excepto calzado de goma	243 Prendas de vestir	291 Curtidurías y talleres de acabado	311 Productos químicos esenciales (incluye fertilizantes)	319 Productos químicos diversos	332 Vidrio y productos de vidrio	333 Cerámica, loza y alfarería	334 Cemento, artículos de cemento y productos de asbesto	341 Industrias básicas del hierro y del acero	342 Industrias básicas de metales no ferrosos
1957	134.1	96.7	99.0	114.3	113.5	64.8	125.6	97.9	122.2	83.6
1958	128.3	117.4	96.9	143.5	113.7	86.8	110.8	100.3	106.8	147.4
1959	138.3	132.5	93.7	139.3	111.6	108.0	133.3	123.6	143.6	193.1
1960	145.1	108.3	85.6	131.7	121.4	85.5	133.4	123.0	135.4	194.2
1961	171.4	125.8	97.5	156.5	121.9	102.9	143.1	132.0	126.1	110.3
1962	178.3	151.5	96.8	166.3	120.4	123.2	143.1	146.4	173.3	101.3
1963	169.5	149.5	94.3	149.3	132.5	144.4	210.1	133.3	188.0	125.4
1964	161.0	163.3	98.0	129.8	136.3	103.9	205.0	158.7	197.2	303.1
1965	172.5	163.3	103.6	136.7	134.6	120.7	183.6	151.8	184.0	379.8
1965										
Agosto	175.6	175.4	126.4	136.0	145.9	111.8	179.6	149.1	86.5	556.9
Septiembre	169.2	189.5	108.7	122.4	138.9	122.8	215.5	177.1	207.5	263.5
Octubre	219.7	166.3	107.0	137.0	136.2	110.5	228.4	164.1	222.6	139.8
Noviembre	212.8	189.9	110.6	166.1	140.6	132.3	208.0	113.1	252.7	100.1
Diciembre	222.5	177.6	124.8	148.1	139.7	106.8	208.3	112.1	248.9	194.2
1966										
Enero	86.4	132.8	34.0	115.8	144.9	122.6	211.0	180.3	220.9	247.3
Febrero	164.0	106.4	82.1	107.0	103.4	104.6	94.9	195.8	206.1	232.1
Marzo	187.6	226.5	117.7	138.8	155.4	97.2	210.7	212.7	272.8	256.0
Abril	192.9	180.0	119.7	59.2	133.2	95.1	207.9	178.8	238.3	242.2
Mayo	190.9	174.0	120.6	122.7	139.0	95.4	218.7	196.0	232.1	177.1
Junio	210.3	170.1	124.0	133.4	126.7	103.6	142.3	242.7	231.6	317.5
Julio (*)	197.9	160.8	127.4	115.5	137.8	107.3	234.0	154.9	222.1	228.3
Agosto (*)	199.0	170.3	114.0	142.6	133.8	117.9	184.3	166.1	198.7	288.6

(*) Cifras provisionales

PRODUCCION DE ALGUNAS INDUSTRIAS IMPORTANTES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Azúcar (tons.) (1)	Fideos y pastas (tons.) (2)	Cerveza (miles de lts.)	Cigarrillos (millones unid.)	Papel (tons.)	Neumáticos (unid.)	Cámaras (unid.)	Hilos rayón (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (cajones)	Vidrios planos (miles de m ²)	Cemento (tons.)	Arshio líquido (tons.)
1959.....	203.139	38.201	111.793	5.564,3	90.693	224.355	174.500	1.910	1.699	185.835	1.669,7	832.943	290.254
1960.....	229.183	39.853	130.702	6.140,4	89.381	272.083	216.076	1.355	1.411	209.111	577,3	835.417	265.950
1961.....	182.307	40.774	119.935	6.467,1	108.376	393.229	255.426	1.445	1.582	225.268	1.416,6	904.808	285.234
1962.....	227.601	45.429	130.882	6.692,5	108.879	314.234	277.370	1.694	2.028	229.482	1.875,6	1.147.038	383.030
1963.....	265.105	51.135	122.997	6.315,0	124.902	370.920	293.766	1.758	2.421	244.522	2.070,5	1.168.593	418.312
1964.....	245.450	55.415	109.266	6.438,6	129.328	477.716	349.124	1.930	2.765	225.671	833,6	1.266.678	487.076
1965.....	229.009	54.132	164.890	6.665,3	130.359	506.183	355.411	1.886	3.383	247.630	2.618,2	1.187.909	308.704
1965													
Agosto.....	24.900	4.968	11.762	590,3	10.868	44.771	32.406	159	315	22.764	223,4	89.971	—
Enero.....	20.636	4.777	13.023	621,7	10.593	42.019	29.581	147	299	23.068	229,1	108.324	5.460
Septiembre.....	12.162	5.283	16.019	628,4	12.123	47.055	30.500	143	313	21.417	233,5	107.578	35.744
Octubre.....	14.939	4.880	18.578	629,2	11.071	46.471	33.899	156	292	21.806	227,5	71.080	34.595
Noviembre.....	13.446	5.011	17.825	301,2	12.050	44.379	31.009	156	328	22.730	235,1	70.133	11.648
1966													
Enero.....	13.857	2.413	17.452	542,0	11.174	48.952	33.320	127	340	22.426	240,5	125.968	—
Febrero.....	13.297	3.911	14.332	628,8	10.777	14.710	11.446	131	299	7.136	205,7	127.378	14.058
Marzo.....	13.697	5.112	15.791	594,7	11.212	54.816	43.740	160	308	22.654	222,4	140.164	37.844
Abril.....	23.556	4.716	13.208	521,0	11.068	40.392	32.088	158	318	21.729	223,3	114.241	44.153
Mayo.....	36.324	4.930	11.057	540,8	10.508	52.077	39.190	134	237	22.751	225,1	123.883	51.140
Junio.....	33.581	4.810	8.806	648,9	11.492	49.877	38.079	75	120	21.681	211,8	78.769	40.249
Julio.....	35.038	5.043	10.198	668,4	11.561	50.208	38.887	134	241	23.123	161,9	77.156	41.268
Agosto.....	29.941	5.236	14.498	702,5	12.894	51.138	40.216	151	314	25.410	161,0	86.762	40.839

(1) Incluye azúcar de todo tipo.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

COBRE RECIBIDO DE LA GRAN MINERIA PARA EL CONSUMO INTERNO DEL PAIS

(En toneladas métricas)

Fuente: Departamento del Cobre

DETALLE	1965	Enero-ago. 1965	Enero-ago. 1966	Agosto 1965	Agosto 1966
	Electrolítico.....	7.502	6.078	6.792	1.084
Refinado.....	3.121	2.918	877	429	170
TOTAL	10.623	8.996	7.669	1.513	676

COBRE RECIBIDO DE LA GRAN MINERIA PARA EXPORTACIONES DE ARTICULOS MANUFACTURADOS

Electrolítico.....	35.023	26.128	20.897	3.433	1.061
Refinado.....	27.242	25.894	1.943	188	8
Total	62.265	52.022	22.840	3.621	1.069
TOTAL GENERAL					
Electrolítico.....	42.526	32.206	27.689	4.517	1.567
Refinado a fuego.....	30.913	28.812	2.820	617	178
Total	72.888	61.018	30.509	5.134	1.745

PRODUCCION DE LINGOTES DE ACERO Y DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	Producción lingotes de acero		Despacho de productos terminados				Total	Acumulado
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado		
1959.....	414,8	421,5	197,8	—	91,9	—	289,7	—
1960.....	32,2	55,8	172,9	—	104,8	—	277,7	—
1961.....	382,8	—	226,6	—	—	—	283,4	—
1962.....	494,6	—	324,9	—	57,2	—	341,7	—
1963.....	458,8	—	334,5	—	16,0	—	364,1	—
1964.....	544,3	—	379,5	—	29,6	—	398,6	—
1965.....	441,1	—	315,6	—	19,1	—	321,7	—
1965								
Septiembre.....	48,2	309,7	34,7	227,6	0,3	4,3	35,0	231,9
Octubre.....	52,3	362,0	8,5	236,1	1,0	5,3	9,5	241,4
Noviembre.....	42,2	404,2	39,9	276,0	—	5,3	39,9	281,3
Diciembre.....	36,9	441,1	39,6	315,6	0,8	6,1	40,4	321,7
1966								
Enero.....	26,6	26,6	34,4	34,4	—	—	34,4	34,4
Febrero.....	43,1	101,8	32,2	66,6	1,0	1,0	33,2	67,6
Marzo.....	50,4	152,3	33,6	113,0	0,7	1,7	47,1	114,7
Abril.....	56,3	208,6	42,2	146,6	0,1	1,8	33,7	148,4
Mayo.....	42,1	250,7	47,1	235,9	0,6	2,6	47,7	235,9
Junio.....	46,8	297,5	33,1	269,0	0,4	3,0	33,5	272,0
Agosto.....	45,8	343,3	25,9	294,9	0,3	3,3	26,2	298,2
Septiembre.....	47,2	390,5	31,0	325,9	1,0	4,3	32,0	330,2

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO

(En metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gasolina corriente	Gasolina especial	Gasolina aviación	Queroseno	Diesel	Fuel oil N. 5	Fuel oil N. 6	Gas licuado
1966.....	458.677	—	—	24.258	180.125	157.842	105.429	130
1967.....	495.032	—	—	31.335	216.064	150.178	109.130	11.268
1968.....	532.214	—	—	63.820	233.818	148.106	101.833	14.035
1969.....	585.114	3.697	—	112.005	263.179	142.006	84.322	25.870
1960.....	641.142	40.250	25.189	167.454	271.778	138.355	106.395	40.410
1961.....	663.315	62.412	40.443	183.222	312.562	139.372	177.927	56.173
1962.....	828.507	96.262	70.097	213.178	382.661	171.483	407.610	64.744
1963.....	773.095	116.443	58.613	290.238	404.287	171.737	384.198	69.236
1964.....	810.408	136.730	68.104	301.441	464.814	193.510	378.490	74.152
1965.....	869.224	129.603	50.938	294.421	463.844	207.055	391.692	85.743
1965								
Septiembre.....	77.002	13.209	5.688	31.843	40.672	22.948	11.719	11.451
Octubre.....	79.860	13.459	5.654	28.788	42.155	15.419	10.032	8.953
Noviembre.....	66.799	13.023	5.492	21.616	37.999	20.304	21.816	8.036
Diciembre.....	67.504	14.817	5.982	23.620	39.605	18.566	40.035	7.713
1966								
Enero.....	78.745	18.710	6.433	23.038	56.288	11.367	41.641	9.437
Febrero.....	63.912	12.708	4.512	19.287	43.469	13.482	45.126	5.333
Marzo.....	67.168	16.820	6.837	22.985	46.490	21.777	31.127	9.058
Abril.....	67.515	13.337	5.137	15.885	34.986	20.116	9.506	5.620
Mayo.....	84.555	14.659	5.689	33.389	33.648	17.923	24.350	8.469
Junio.....	84.656	12.796	3.380	29.314	41.284	17.798	28.030	9.531
Julio.....	77.753	17.604	3.054	35.601	28.402	27.472	11.085	14.227
Agosto.....	86.008	16.239	2.176	30.167	47.809	23.222	88.675	12.767
Septiembre.....	86.796	16.090	—	34.753	56.869	21.443	52.416	13.460

EDIFICACION EN 60 COMUNAS — CIFRAS MENSUALES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO								INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO							
	VIVIENDA				TOTAL GRAL.				VIVIENDA				TOTAL GRAL.			
	N.º viviendas	M2	Miles E*	E* por M2	M2	Miles E*	E* por M2	N.º viviendas	M2	Miles E*	E* por M2	M2	Miles E*	E* por M2		
															M2	Miles E*
1950....	7.490	649.440	35.447	55	883.277	44.414	50	19.113	939.666	38.932	41	1.065.572	46.549	44		
1951....	9.970	848.078	52.990	63	1.153.090	68.089	59	21.978	1.139.001	64.167	56	1.335.020	73.212	56		
1952....	10.346	1.672.307	137.219	82	1.996.553	186.218	78	15.584	816.304	55.052	67	998.086	72.609	73		
1953....	14.203	1.288.959	118.909	92	1.667.975	144.087	86	10.137	601.715	77.664	129	733.970	93.483	127		
1954....	11.838	1.093.136	154.326	141	1.519.513	208.964	138	5.788	373.413	79.451	213	495.160	120.441	243		
1955....	13.849	1.114.750	204.894	184	1.501.864	257.640	172	30.945	1.539.886	351.930	229	1.819.168	418.780	230		
1955																
Agosto....	925	66.531	14.698	221	82.387	16.830	204	2.127	110.777	25.846	233	130.100	31.639	243		
Sept....	800	62.212	12.739	205	93.142	17.934	193	4.567	227.673	53.833	236	234.576	56.063	239		
Octubre....	1.258	90.082	16.444	183	127.802	22.156	173	4.946	271.090	78.363	290	280.885	81.971	292		
Nov....	1.003	70.485	14.868	207	113.334	19.225	170	3.856	178.467	49.631	278	202.209	56.332	279		
Dic....	2.316	160.678	28.835	180	204.873	35.457	173	1.696	90.289	25.500	282	155.075	45.499	293		
1956																
Ene....	1.112	82.086	17.895	218	107.523	21.852	203	610	27.215	2.716	98	41.038	6.691	163		
Feb....	1.031	70.222	13.421	220	88.970	19.585	221	65	4.091	2.058	503	32.577	9.999	307		
Marro....	1.143	84.983	20.029	236	132.468	32.191	243	683	60.658	20.790	410	57.140	25.221	441		
Abril....	886	63.528	15.571	245	81.525	19.267	236	—	—	—	—	586	507	865		
Mayo....	1.725	122.297	31.824	260	150.716	36.967	245	785	94.496	18.855	200	119.165	25.027	210		
Junio....	921	65.439	17.063	261	91.175	21.852	240	165	6.718	1.858	277	10.308	3.247	313		
Julio....	973	74.967	18.784	252	94.698	23.164	249	349	13.734	3.346	244	21.113	5.646	267		
Agosto(*)	854	66.446	18.573	280	88.450	22.546	255	356	20.032	6.473	323	36.680	10.942	298		

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION PROYECTADA EN 60 COMUNAS — DISTRIBUCION POR ZONAS

Sector privado

(Cifras en miles)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	ENERO-AGOSTO 1965						ENERO-AGOSTO 1966					
	Vivienda			Total general			Vivienda			Total general		
	M2	E*	E* por M2	M2	E*	E* por M2	M2	E*	E* por M2	M2	E*	E* por M2
NORTE.....	60,4	10.878,4	180	77,1	13.634,8	177	28,4	8.078,3	284	44,9	12.842,3	286
CENT. NOR.....	135,8	20.862,6	154	144,2	22.058,2	153	85,0	22.365,6	263	97,2	25.103,9	258
METROPOL.....	455,1	83.904,9	184	621,7	105.340,6	169	412,8	99.393,7	241	544,5	127.027,0	233
CENT. SUR.....	25,7	4.938,1	192	35,5	5.431,9	153	32,8	7.517,6	229	45,4	8.952,1	197
SUR.....	54,8	11.724,3	214	83,9	16.373,6	195	71,1	17.792,3	249	103,0	23.500,4	228
TOTALES.....	731,8	132.307,4	181	962,4	162.839,1	169	630,1	155.027,5	246	835,0	197.425,7	236

EDIFICACION INICIADA EN 60 COMUNAS - DISTRIBUCION POR ZONAS

Sector Público

(Cifras en miles)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	ENERO - AGOSTO 1965						ENERO - AGOSTO 1966					
	Vivienda			Total general			Vivienda			Total general		
	M2	E*	E* por M2	M2	E*	E* por M2	M2	E*	E* por M2	M2	E*	E* por M2
NORTE	16,4	5.569,3	327	36,7	10.460,4	285	51,9	17.245,3	332	78,5	25.443,1	324
CENT. NOR.	99,4	17.317,2	174	117,0	20.132,3	172	3,7	302,9	82	6,1	1.105,5	181
METROPOL.	479,9	82.643,0	172	545,8	94.795,2	174	132,6	27.725,7	209	155,4	43.847,2	237
CENT. SUR..	82,4	9.437,6	115	104,3	12.379,4	119	5,3	1.210,8	228	11,1	3.563,9	321
SUR	94,1	29.635,9	315	142,7	41.147,7	288	23,4	9.610,5	411	37,2	13.320,2	358
TOTALES.....	772,2	144.463,0	187	946,5	178.915,0	189	216,9	56.095,2	259	318,3	87.279,9	274

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN TODO EL PAIS

Enero-agosto de 1966

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	N°. viviendas	M2	Escudos	E* por M2	M2	Escudos	E* por M2
NORTE	1.422	70.304	20.987.517	299	108.066	30.741.435	282
CENTRAL NORTE	89	3.806	302.916	84	6.995	1.261.656	180
METROPOLITANA	1.653	135.918	29.584.156	215	200.688	47.944.476	239
CENTRAL SUR	238	12.604	2.903.023	230	23.323	6.023.296	258
SUR	532	36.136	13.692.882	379	51.936	18.190.055	350
TOTALES	3.934	258.568	67.470.494	261	391.908	104.160.918	266

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN TODO EL PAIS POR MESES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	N°. viviendas	M2	Miles de E*	E* por M2	M2	Miles de E*	E* por M2
1960	22.080	1.053.584	43.480	41	1.232.344	53.938	44
1961	25.060	1.311.470	72.807	56	1.562.370	86.528	53
1962	17.615	888.197	69.922	68	1.139.289	85.095	75
1963	11.988	702.391	88.487	126	881.852	110.750	126
1964	6.938	438.289	91.154	200	569.851	138.388	235
1965	36.486	1.806.424	396.586	220	2.155.483	474.277	220
1965 Agosto	2.400	121.672	26.677	219	141.406	32.560	230
Septiembre	4.683	233.379	55.470	238	241.666	57.963	240
Octubre	5.243	285.382	81.999	287	296.709	85.779	290
Noviembre	4.738	242.765	67.348	277	269.521	74.993	278
Diciembre	2.079	105.610	29.785	282	176.811	61.450	291
1966 Enero	51.589	5.317	5.317	103	67.045	9.775	146
Febrero	1.122	9.332	4.228	453	42.762	13.362	312
Marzo	683	60.658	50.790	410	67.140	26.221	441
Abril	94	5.226	1.619	310	17.275	6.598	334
Mayo	986	99.403	20.808	209	126.789	28.277	233
Junio	219	9.202	2.890	314	12.792	4.279	335
Julio	430	16.893	4.275	253	24.968	7.170	287
Agosto	358	20.267	6.543	323	43.137	12.108	281

D. CUENTAS NACIONALES

CUENTA DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO

(Cifras provisionales en millones de escudos de cada año)

Fuente: CORFO, (Departamento de Investigaciones Económicas) y ODEPLAN (*)

DETALLE	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
4. GASTOS							
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro.....	3.324	4.037	4.440	5.179	7.917	11.716	15.866
2. Gastos en consumo del gobierno general.....	433	511	552	761	973	1.422	2.143
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo.....	405	513	720	812	1.275	2.034	2.599
4. Aumento de las existencias.....	21	22	23	21	49	51	51
5. Exportación de bienes y servicios...	541	582	568	671	1.148	1.650	2.078
6. Menos: Importación de bienes y servicios.....	497	601	765	745	1.217	1.749	2.412
GASTO DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	4.227	4.974	5.538	6.699	9.993	15.132	20.825
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero.....	- 82	- 79	- 81	- 104	- 166	- 250	- 390
GASTO DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	4.145	4.895	5.457	6.595	9.827	14.882	20.435
II. CARGOS							
INGRESO GEOGRAFICO	3.630	3.963	4.561	5.599	8.412	12.792	17.524
8. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero.....	- 82	- 79	- 81	- 104	- 166	- 250	- 390
INGRESO NACIONAL	3.548	3.884	4.480	5.495	8.246	12.542	17.134
9. Impuestos indirectos.....	401	503	591	692	986	1.404	2.095
10. Menos: subvenciones.....	- 56	- 156	- 111	- 155	- 185	- 302	- 515
11. Diferencias estadísticas.....	- 102	- 82	86	95	26	-	-
12. Asignaciones para el consumo de capital fijo.....	354	676	411	469	754	1.238	1.721
CARGOS CONTRA EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	4.145	4.895	5.457	6.595	9.827	14.882	20.435

(*) Hasta 1963, las cifras corresponden a cálculos de CORFO. Las cifras de 1964 y 1965 han sido proporcionadas por ODEPLAN.

ORIGEN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL INGRESO GEOGRAFICO (*)

(Cifras provisionales en millones de escudos de cada año)

Fuente: CORFO (Departamento de Investigaciones Económicas), y ODEPLAN

ACTIVIDAD ECONOMICA	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca...	451	476	491	556	793	1.330	1.827
1.1. Agricultura, silvicultura y caza.....	(441)	(465)	(479)	(540)	(773)	(1.296)	(1.779)
1.2. Pesca.....	(10)	(11)	(12)	(16)	(20)	(34)	(51)
2. Explotación de minas y canteras.....	258	272	278	345	499	749	1.235
3. Industrias manufactureras.....	668	730	788	952	1.451	2.348	3.078
4. Construcción.....	100	110	180	220	320	437	588
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios.....	29	33	38	44	65	131	209
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones.....	247	283	326	434	665	1.111	1.549
7. Comercio al por mayor y al por menor.....	760	785	945	1.189	1.874	2.720	3.558
8. Banca, seguros y bienes inmuebles.....	139	158	197	240	335	373	583
9. Propiedad de vivienda.....	280	289	385	442	689	976	1.238
10. Administración pública y defensa (1).....	327	422	474	595	806	1.212	1.808
11. Servicios (2).....	364	406	458	572	915	1.405	1.846
INGRESO GEOGRAFICO	3.623	3.964	4.561	5.599	8.412	12.792	17.524

(1) Incluye todos los servicios del Gobierno General.

(2) Comprende instrucciones y servicios médicos privados; organizaciones religiosas; servicios jurídicos y contables; servicios de esparcimiento; servicios domésticos; restaurantes; cafés; hoteles y similares; servicios de lavandería; peluquería y salones de belleza y estudios fotográficos.

(*) Hasta 1963 las cifras corresponden a los cálculos realizados por CORFO. Las cifras de 1964 y 1965 han sido proporcionadas por ODEPLAN.

E. - TRABAJO

JORNALES DE COTIZACION (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulada
1956.....	112.769	2.264	115.033	
1957.....	166.117	3.170	169.273	
1958.....	189.780	4.324	194.104	
1959.....	207.991	6.578	214.569	
1960.....	303.139	8.232	311.371	
1961.....	354.487	11.110	365.597	
1962.....	422.946	14.728	437.674	
1963.....	502.963	19.681	522.644	
1964.....	645.011	30.245	675.256	
1965.....	1.381.354	47.894	1.429.248	
1965 Septiembre...	123.264	3.859	127.113	1.026.179
Octubre.....	131.697	4.129	135.826	1.172.005
Noviembre.....	130.160	4.293	134.453	1.306.458
Diciembre.....	118.517	4.273	122.790	1.429.248
*) 1966 Enero.....	103.304	4.911	108.215	108.215
Febrero.....	148.327	5.185	153.512	261.727
Marzo.....	133.918	5.294	139.212	400.939
Abril.....	130.641	6.235	136.876	536.815
Mayo.....	153.916	6.598	160.514	697.029
Junio.....	176.877	6.423	183.300	880.329
Julio.....	183.412	7.496	190.908	1.071.237
Agosto.....	184.385	8.214	192.599	1.263.836
Septiembre.....	157.713	6.173	163.886	1.427.722

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que reemplazan a los salarios. La imposición sobre los salarios agrícolas se efectúa, exclusivamente, sobre el salario mínimo campesino (Art. 154 de la ley N° 14.171).

(*) Cifras provisionales.

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

SEPTIEMBRE DE 1966

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	Asalariados	%	Independ.	
				%
Agricultura.....	26.283	16,7	544	8,8
Salitre y petróleo.....	3.393	2,2	—	—
Cobre y carbón.....	12.000	7,6	219	3,5
Otras de minería.....	2.105	1,3	4	0,1
Industrias.....	61.715	39,1	1.119	18,1
Construcción.....	25.892	16,4	25	0,4
Electricidad, gas, etc.....	2.093	1,3	—	—
Comercio.....	11.859	7,6	3.302	53,5
Transporte y comunio.....	1.464	0,9	19	0,3
Domésticos.....	5.276	3,3	—	—
Otras.....	5.603	3,6	910	14,8
Mal indicadas.....	30	0,0	31	0,5
Totales.....	157.713	100,0	6.173	100,0

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1963		1964		1965		Enero-sept. 1966	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura.....	94.898	13,8	131.545	13,5	217.562	15,2	228.777	16,0
Salitre y petróleo.....	20.419	3,3	32.169	3,3	42.636	3,0	33.239	2,3
Cobre y carbón.....	59.246	9,7	88.608	9,1	115.383	8,1	112.560	7,9
Otras de minería.....	12.658	2,1	22.003	2,2	29.027	2,1	25.366	1,8
Industrias.....	212.003	34,6	347.984	35,7	509.697	35,7	510.938	35,8
Construcción.....	87.554	14,3	146.662	16,0	223.189	15,6	234.816	16,4
Electricidad, gas y agua.....	12.152	2,0	20.467	2,1	25.444	1,8	20.178	1,4
Comercio.....	63.877	10,4	91.808	9,4	131.605	9,2	135.953	9,5
Transporte y comunicaciones.....	7.641	1,2	11.657	1,2	18.051	1,3	19.280	1,4
Domésticos.....	19.062	3,2	32.774	3,4	47.726	3,3	45.911	3,2
Otras.....	32.316	5,3	49.095	5,0	67.728	4,7	60.578	4,3
Mal o no indicadas.....	318	0,1	686	0,1	430	0,0	126	0,0
TOTAL.....	612.544	100,0	975.356	100,0	1.429.248	100,0	1.427.722	100,0

SALARIO DIARIO MÍNIMO PARA OBREROS

OBREROS OCUPADOS EN LA MINERÍA

(En escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

Fuente: Servicio de Seguro Social

DETALLE	1962	1963	1964	1965	1966
AGRICOLAS (1)					
Tarapacá.....	0,90	1,28	1,937	3,264	4,104
Antofagasta.....	0,90	1,28	1,937	3,264	4,104
Atacama.....	0,90	1,28	1,937	3,264	4,104
Cochimbo.....	0,90	1,28	1,937	3,264	4,104
Aconcagua.....	0,95	1,28	2,045	3,264	4,104
Valparaíso.....	0,95	1,35	2,045	3,264	4,104
Santiago.....	0,95	1,35	2,045	3,264	4,104
O'Higgins.....	0,95	1,35	2,045	3,264	4,104
Colechagua.....	0,95	1,35	2,045	3,264	4,104
Curicó.....	0,90	1,28	1,937	3,264	4,104
Talca.....	0,80	1,28	1,937	3,264	4,104
Linares.....	0,80	1,14	1,721	3,264	4,104
Maule.....	0,80	1,14	1,721	3,264	4,104
Nuble.....	0,80	1,14	1,721	3,264	4,104
Concepción.....	0,80	1,14	1,721	3,264	4,104
Arauco.....	0,80	1,14	1,721	3,264	4,104
Bío-Bío.....	0,85	1,21	1,829	3,264	4,104
Malleco.....	0,85	1,21	1,829	3,264	4,104
Cautín.....	0,85	1,21	1,829	3,264	4,104
Valdivia.....	0,85	1,21	1,829	3,264	4,104
Osorno.....	0,95	1,21	1,894	3,264	4,104
Llanquihue.....	0,80	1,35	1,721	3,264	4,104
Chiloé.....	0,80	1,14	1,721	3,264	4,104
Aysén.....	0,80	1,14	1,721	3,264	4,104
Magallanes.....	1,47	1,14	3,163	3,264	4,104
INDUSTRIALES	1,272	1,624	2,360	3,264	4,104

(1) Salarios aplicables al año agrícola hasta 1965. Hasta 1965 se entiende el período entre el 1º de mayo de un año y el 30 de abril del año siguiente. Para 1966, el año agrícola se cuenta a partir del 1º de abril (Art. 39, ley N° 16.464).

SUELDO IMPONIBLES CAJA DE PREVISION

EMPLEADOS PARTICULARES

(En millones de escudos)

Fuente: Superintendencia de Seguridad Social

MESES	AÑOS				
	1962	1963	1964	1965	1966
Enero.....	21,8	25,4	40,2	62,7	84,2
Febrero.....	22,2	31,2	43,3	59,8	85,8
Marzo.....	24,2	35,7	47,6	77,3	93,4
1er. Trimestre...	68,2	95,3	131,1	199,8	263,4
Abril.....	23,3	35,6	52,1	84,6	90,0
Mayo.....	24,7	36,0	54,0	91,4	112,2
Junio.....	25,9	36,0	55,3	96,8	115,3
2º Trimestre...	73,9	107,6	161,4	272,8	317,5
Julio.....	26,5	38,3	51,1	101,5	126,4
Agosto.....	25,2	37,6	50,0	78,4	115,7
Septiembre.....	25,7	37,0	57,3	79,1
3er. Trimestre...	77,4	112,9	164,9	259,0
Octubre.....	30,9	34,1	64,0	85,2
Noviembre.....	26,1	38,6	67,3	78,7
Diciembre.....	27,1	38,0	66,3	78,7
4º Trimestre...	84,1	110,7	197,6	242,6
Totales año.....	303,6	426,5	655,0	974,2

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía. Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: Empresas Periodísticas e Imprentas, Corto, Fama, Empresa de Agua Potable, Notarías, Organismo Auxiliares de Previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Glämsmeister, Mutual de la Armada) Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

FECHA	Cobre	Hierro	Carbón	S litro	Petróleo	TOTAL
	(1)	(2)	(2)	(2)	(3)	
1963.....	13.184	3.879	13.192	10.012	1.445	41.719
1964.....	13.230	4.196	9.404	12.742	1.395	40.967
1965.....	21.075	5.001	12.483	8.062	1.271	47.892
1965						
Junio.....	21.111	5.080	12.526	7.998	1.261	47.976
Julio.....	20.905	5.003	12.383	8.156	1.255	47.702
Agosto.....	21.179	4.872	12.324	8.311	1.242	47.928
Septiembre.....	20.910	4.847	12.483	7.718	1.263	47.211
Octubre.....	20.703	5.052	12.321	7.936	1.251	47.263
Noviembre.....	20.690	4.769	12.250	8.114	1.258	47.081
Diciembre.....	20.677	4.787	12.129	8.032	1.224	46.849
1966(*)						
Enero.....	20.282	4.702	11.921	7.723	1.332	45.960
Febrero.....	20.256	4.587	11.925	7.660	1.332	45.760
Marzo.....	20.232	4.652	11.887	7.199	1.332	45.192
Abril.....	19.576	4.279	11.714	7.200	1.332	44.101
Mayo.....	19.993	4.240	11.682	7.200	1.332	43.847
Junio.....	19.190	4.332	11.685	7.200	1.232	43.839

(1) Incluye todas las empresas productoras de cobre en barras; a partir de enero de 1965, la serie ha sido ampliada a la mediana y pequeña minería.

(2) Incluye toda la pequeña y mediana minería.

(3) Se considera solamente la ocupación en la industria extractiva, se excluye a los obreros ocupados en la minería.

(*) Cifras provisionales.

SUELDO VITALES POR PROVINCIAS (1)

(En escudos)

Fuente: Dirección General del Trabajo y leyes respectivas

PROVINCIAS	AÑOS				
	1962	1963	1964	1965	1966
Tarapacá.....	82,24	105,93	162,70	211,34	268,08
Antofagasta.....	81,36	103,90	151,07	209,07	263,22
Atacama.....	83,16	106,20	154,41	213,70	269,05
Cochimbo.....	76,33	97,47	141,72	196,14	246,94
Aconcagua.....	77,40	95,84	143,71	198,59	250,40
Valparaíso.....	80,58	102,90	149,62	207,07	260,70
Santiago.....	80,91	103,32	150,23	207,92	261,77
O'Higgins.....	76,57	97,78	142,17	196,76	247,72
Colechagua.....	80,30	102,54	149,09	206,34	259,78
Curicó.....	78,72	100,53	146,17	202,30	254,70
Talca.....	79,15	101,07	146,96	203,39	256,07
Maule.....	68,30	87,22	126,82	175,52	220,98
Linares.....	69,75	89,07	129,51	179,24	226,66
Nuble.....	74,76	95,47	138,81	192,11	241,87
Concepción.....	85,97	109,78	159,52	220,91	278,13
Arauco.....	54,57	69,69	101,33	140,24	176,56
Bío-Bío.....	71,24	90,97	132,27	183,06	230,47
Malleco.....	76,96	98,28	142,90	197,77	248,99
Cautín.....	72,74	92,89	135,06	186,92	235,33
Valdivia.....	72,91	93,41	138,38	187,37	235,90
Osorno.....	72,05	92,81	134,95	186,77	235,14
Llanquihue.....	72,56	92,66	134,73	186,47	234,77
Chiloé.....	70,36	89,85	130,64	180,51	227,64
Aysén.....	79,15	101,07	146,96	203,39	256,07
Magallanes.....	83,13	106,16	154,36	213,63	268,98

(1) Sueldo vital para empleados en general, del departamento sede de la capital de la provincia (Ley 7.395).

BENEFICIOS DE CESANTIA AUTORIZADOS

(Decreto con fuerza de Ley N° 243)

(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	N.º de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1955.....	4.781		110.240	
1957.....	10.611		351.589	
1958.....	13.679		556.722	
1959.....	10.816		783.549	
1960.....	17.778		1.901.103	
1961.....	19.260		2.502.791	
1962.....	16.184		2.453.124	
1963.....	16.213		3.037.082	
1964.....	16.098		3.870.003	
1965.....	17.748		5.527.231	
1965 Agosto.....	2.085	12.209	599.158	3.099.513
Septiembre.....	2.065	14.274	579.807	4.279.320
Octubre.....	1.314	15.588	436.676	4.715.996
Noviembre.....	1.158	16.746	429.146	5.145.142
Diciembre.....	1.002	17.748	382.059	5.527.231
1966 Enero.....	912	912	363.236	363.236
Febrero.....	784	1.696	355.547	718.783
Marzo.....	980	2.676	447.968	1.166.751
Abril.....	899	3.575	448.537	1.615.288
Mayo.....	1.137	4.712	562.947	2.178.235
Junio.....	1.303	6.015	584.191	2.762.426
Julio.....	1.815	7.830	773.893	3.536.319
Agosto.....	1.715	9.545	713.763	4.250.082

Nota: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otros no afectas al régimen DFL 243.

SUBSIDIOS DE CESANTIA Y AMPLIACION PAGADOS

(Provincia de Santiago)

(Ley N° 7.295)

(Valores en escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FECHAS	Número de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1956.....	17.537		398.364	
1957.....	15.823		588.992	
1958.....	18.931		654.875	
1959.....	15.822		673.246	
1960.....	15.826		800.052	
1961.....	7.715		1.446.051	
1962.....	7.175		1.900.195	
1963.....	9.327		2.178.878	
1964.....	6.488		3.600.906	
1965.....	5.919		5.018.988	
1965 Agosto.....	424	4.282	457.212	3.662.021
Septiembre.....	434	4.716	371.031	4.033.052
Octubre.....	450	5.166	330.902	4.363.954
Noviembre.....	447	5.613	339.090	4.703.044
Diciembre.....	306	6.919	315.944	5.018.988
1966 Enero.....	400	400	298.035	298.035
Febrero.....	370	770	315.007	613.042
Marzo.....	300	1.170	341.553	954.595
Abril.....	488	1.658	454.078	1.408.673
Mayo.....	438	2.096	544.273	1.952.946
Junio.....	393	2.489	547.293	2.500.239
Julio.....	472	2.961	488.703	2.988.942
Agosto.....	414	3.375	633.505	3.622.447

INDICE DE SUELDOS Y SALARIOS

(Abril de 1959 = 100)

Fuente: DEC

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		
	Servicio de Utilidad Pública	Minería	Industria Manufacturera	Instituciones Fiscales	Instituciones Semifiscales	Sueldos	Salarios	SUELDOS Y SALARIOS
1959 Abril.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1960 ".....	—	—	—	—	—	—	—	118,1
1961 ".....	—	—	—	—	—	—	—	132,5
1962 ".....	—	—	—	—	—	—	—	150,9
1963 Abril.....	240,2	230,0	208,9	211,0	188,5	210,5	200,5	205,7
Julio.....	266,0	258,3	211,3	211,3	192,7	213,4	219,5	216,4
Octubre.....	285,7	278,9	237,1	227,6	197,7	222,9	236,9	229,6
1964 Enero.....	289,1	303,9	272,7	231,4	223,6	251,3	256,1	253,7
Abril.....	344,9	317,4	310,6	241,3	226,0	266,6	282,7	274,3
Julio.....	421,2	312,3	332,0	348,4	286,1	324,0	321,6	322,8
Octubre.....	425,9	377,0	346,2	302,3	309,2	350,9	337,9	344,2
1965 Enero.....	456,3	462,9	367,9	356,8	311,9	353,7	370,1	361,7
Abril.....	477,2	483,7	445,9	389,4	390,8	413,1	432,5	422,4
Julio.....	619,1	479,2	490,7	475,7	452,1	487,3	474,0	480,9
Octubre.....	667,4	555,2	509,8	494,4	455,2	497,8	506,7	502,1
1966 Enero.....	726,7	614,1	559,3	496,1	452,7	519,5	537,4	528,2
Abril.....	753,7	630,2	640,9	513,5	486,2	557,3	592,0	574,5
Julio.....	828,3	794,3	674,8	640,0	583,5	656,4	663,8	660,0

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1996, de 1959, N° 63, de 1960, y N° 1101, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963. Se omiten los índices parciales y los restantes, debido a modificaciones legales contenidas en los decretos y leyes mencionados. (Ver boletín N° 450, agosto de 1965, p. 1.098).

III. ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

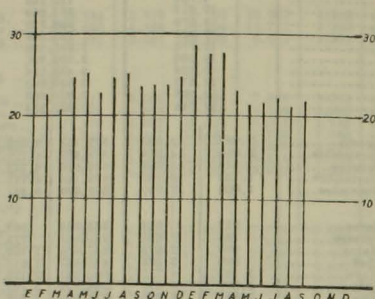
(Pesos o escudos por kilo vivo)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Bueyes	Novillos	Vacas
	700 kgs.	500 kgs.	450 kgs.
1956	128,92	149,64	122,67
1957	147,10	169,86	135,73
1958	167,07	202,89	164,94
1959	278,82	314,32	265,94
1960	0,314	0,355	0,291
1961	0,315	0,368	0,291
1962	0,352	0,408	0,333
1963	0,533	0,638	0,521
1964	0,903	1,108	0,941
1965	1,294	1,447	1,222
1965			
Septiembre	1,495	1,615	1,350
Octubre	1,558	1,695	1,364
Noviembre	1,519	1,710	1,347
Diciembre	1,405	1,678	1,290
1966			
Enero	1,357	1,581	1,325
Febrero	1,311	1,432	1,279
Marzo	1,311	1,593	1,204
Abril	1,386	1,551	1,223
Mayo	1,293	1,521	1,263
Junio	1,419	1,670	1,350
Julio	1,594	1,879	1,601
Agosto	1,899	2,040	1,686
Septiembre	1,943	2,208	1,743

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

Variaciones porcentuales en 12 meses



INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Laspeyres, base 1947 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES										PRODUCTOS IMPORTADOS				INDICE GENERAL	
	Agrarios			Industriales							Total productos nacionales	Mat. primas y combustibles	Alimentos y sustitutos	Varios		Total productos importados
	Reino vegetal	Reino animal	Total 0,235	Minos 0,049	Alimentos 0,104	Textiles 0,104	Mat. Const. 0,800	Varios 0,875	Total 12,018							
1955 Prom	1.185	1.694	1.381	1.877	923	1.317	1.743	1.701	1.323	1.385	1.262	1.647	1.326	1.401	1.890	
1957	1.795	1.954	1.856	2.513	1.433	1.600	2.133	2.048	1.734	1.836	2.108	3.104	2.014	2.279	1.980	
1958	1.858	2.321	2.037	3.174	1.994	1.920	2.590	2.769	2.282	2.268	2.658	4.314	2.436	2.934	2.483	
1959	2.571	3.267	2.839	4.324	2.416	2.422	3.684	4.376	3.172	3.130	3.218	4.655	2.838	3.428	3.226	
1961	3.194	3.844	3.331	4.622	2.549	2.578	4.088	4.241	3.294	3.420	3.362	4.845	2.914	3.570	3.701	
1962	3.501	4.357	3.859	4.553	2.617	2.918	4.095	4.222	3.264	3.402	3.266	4.222	2.894	3.386	3.397	
1963	4.960	6.527	5.312	4.753	2.900	2.607	4.345	4.592	3.599	3.770	3.276	4.433	2.554	3.426	3.422	
1964	7.193	10.316	8.357	10.039	7.144	4.471	6.204	6.378	5.350	5.541	5.960	7.988	3.895	6.013	5.693	
1965	9.859	14.063	11.478	14.744	8.703	7.914	13.540	12.990	10.511	11.180	8.522	15.460	6.829	9.557	10.666	
1966																
Septiembre	10.454	14.939	12.181	16.137	9.076	8.070	14.711	13.632	11.075	11.841	8.764	15.777	7.320	9.837	11.193	
Octubre	10.479	15.060	12.243	16.137	9.104	8.080	14.711	13.632	11.075	11.841	8.764	15.777	7.349	9.993	11.271	
Noviembre	10.471	15.184	12.285	16.137	9.104	8.080	14.711	13.632	11.075	11.841	8.764	15.777	7.349	9.918	11.310	
Diciembre	10.394	15.355	12.304	16.266	9.104	8.075	15.765	13.887	11.267	12.018	9.050	15.822	7.431	10.066	11.387	
1966																
Enero	11.283	15.698	12.983	16.804	10.264	8.351	16.387	15.021	12.218	12.837	9.144	16.524	7.746	10.390	12.014	
Febrero	11.807	16.674	13.296	17.849	10.488	8.413	16.641	15.467	12.489	13.179	9.544	16.524	7.751	10.576	12.338	
Marzo	12.051	16.461	13.364	17.944	10.820	8.299	18.421	16.127	13.207	13.607	9.652	16.524	8.229	10.718	12.674	
Abril	12.158	16.298	13.344	18.254	11.402	9.587	18.471	16.149	13.892	13.822	9.509	16.529	8.326	10.885	12.797	
Mayo	12.172	16.298	13.344	18.254	11.402	9.587	18.471	16.149	13.892	13.822	9.509	16.529	8.326	10.768	12.838	
Junio	12.405	15.834	13.725	18.510	11.472	9.591	18.666	16.951	13.789	13.985	9.599	16.529	8.500	10.728	12.932	
Julio	12.928	15.384	15.028	18.510	11.472	9.591	18.666	16.951	13.789	13.985	9.599	16.529	8.510	10.917	13.408	
Agosto	13.417	15.325	15.306	18.636	11.497	9.767	18.646	17.034	13.847	14.742	9.829	16.555	8.403	10.867	13.694	
Septiembre	13.840	18.970	15.815	18.711	11.497	9.786	18.808	17.034	13.872	14.953	9.875	16.084	8.461	10.930	13.640	

NOTA: Las bases de este índice se publicaron en el boletín N° 257, julio de 1947, pág. 169.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO

(Laspeyres, base 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Alimentación 47,59		Vivienda 23,16		Vestuario 17,35		Varios 11,90		INDICE GENERAL			
	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Variación en 12 meses	Variación en el año
1958.....	100,0	16,6	100,0	51,3	100,0	23,9	100,0	41,2	100,0	25,9	32,5	32,5
1959.....	138,5	38,5	134,7	34,7	144,2	44,2	135,3	35,3	138,6	38,6	33,3	33,3
1960.....	139,0	14,7	147,2	9,3	154,4	7,1	152,3	10,5	154,7	11,6	5,4	5,4
1961.....	174,7	9,9	157,8	7,2	158,3	2,5	162,7	6,5	166,6	7,7	9,7	9,7
1962.....	204,6	17,1	174,3	10,5	177,0	11,8	180,4	10,9	189,7	13,3	27,7	27,7
1963.....	306,5	49,8	228,6	31,2	250,9	41,8	264,8	46,8	273,7	44,3	45,4	45,4
1964.....	406,0	50,3	309,3	35,3	378,1	50,7	381,3	36,7	399,5	46,0	38,4	38,4
1965.....	596,8	29,6	391,3	26,5	473,8	25,3	485,8	34,2	514,7	28,8	25,9	25,9
1965 Octubre.....	636,8	2,9	409,2	0,4	493,6	0,9	533,7	0,5	547,0	1,9	24,1	23,3
Noviembre.....	647,4	1,7	419,2	2,4	502,1	1,7	536,3	0,5	556,1	1,7	27,5	25,3
Diciembre.....	648,0	0,1	419,2	0,0	505,6	0,7	545,0	2,2	558,4	0,4	25,9	25,9
1966 Enero.....	674,8	4,1	420,9	0,4	511,1	1,1	552,3	0,7	573,0	2,6	27,5	2,6
Febrero.....	691,7	2,5	447,3	6,3	514,7	0,7	565,8	2,4	589,4	2,9	28,5	5,8
Marzo.....	697,0	0,8	453,6	1,4	529,7	2,9	623,3	10,5	630,1	2,3	26,9	8,0
Abril.....	694,3	-0,4	464,8	2,5	565,0	6,7	634,5	1,5	611,6	1,4	20,4	0,5
Mayo.....	699,0	0,7	476,5	2,5	570,0	0,9	637,6	0,5	617,8	1,0	19,5	10,8
Junio.....	721,4	3,2	477,2	0,1	575,3	1,0	640,1	0,4	629,9	2,0	21,7	12,8
Julio.....	745,9	3,4	480,3	0,6	580,9	0,9	645,5	0,4	643,4	2,1	23,6	15,2
Agosto.....	759,2	1,8	485,0	1,0	588,2	1,3	651,5	1,4	653,2	1,5	22,8	17,0
Septiembre.....	767,3	5,0	485,4	0,1	594,3	1,0	679,9	4,4	675,9	3,5	25,9	21,0
Octubre.....	789,8	-0,9	486,0	0,1	599,2	0,8	685,9	0,9	674,0	-0,3	23,2	20,7

NOTA: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las variaciones anuales, tanto del índice general, como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año respecto del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.

Para palmar al índice general de esta serie con el del costo de la vida, con base marzo 1953 = 100, es necesario multiplicar los índices por el factor 151,345153 (ver boletín N° 381, noviembre de 1959, pág. 757).

CARGA MOVILIZADA POR LAS REDES SUR Y NORTE DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (1)

(En miles de toneladas y en millones de toneladas Km)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHAS	Productos agrícolas			Productos forestales y del mar			Productos mineros			Productos ganaderos			Productos manufacturados			TOTAL			
	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E* (2)	Id. 1000 = 190
1958.....	1.219	343	5,63	646	285	7,55	4.139	651	8,98	341	168	9,75	1.468	491	8,47	7.312	1.016	8,03	33
1957.....	1.096	293	8,01	651	255	11,27	3.823	564	13,33	328	153	14,35	1.174	398	12,34	7.024	1.668	11,94	50
1956.....	991	314	12,31	674	244	13,88	3.906	614	16,67	320	164	15,42	983	342	16,24	6.836	1.878	15,24	64
1955.....	1.064	337	15,10	693	257	20,72	5.330	721	24,01	414	183	18,56	605	230	24,66	8.171	1.758	21,32	89
1960.....	1.036	285	0,20	673	255	0,024	5.638	670	0,35	432	155	0,018	598	284	0,029	8.377	1.528	0,224	100
1961.....	916	273	0,018	672	207	0,023	5.233	624	0,022	425	165	0,018	455	157	0,027	7.781	1.424	0,022	92
1962.....	854	253	0,016	647	241	0,021	6.189	650	0,021	509	192	0,014	509	176	0,022	8.708	1.521	0,019	74
1963.....	937	323	0,019	651	261	0,024	7.292	810	0,024	476	162	0,023	257	206	0,030	9.931	1.792	0,029	68
1964.....	1.020	347	0,027	832	281	0,037	9.929	899	0,037	398	170	0,032	594	211	0,041	10.737	1.881	0,032	133
1965.....	1.080	362	0,034	977	345	0,042	9.535	905	0,040	395	183	0,040	687	259	0,050	12.672	2.054	0,041	171
1965																			
Agosto.....	53	21	0,033	78	31	0,038	670	50	0,042	21	10	0,037	50	19	0,053	837	131	0,041	171
Sept.....	83	30	0,029	82	30	0,045	1.410	94	0,040	19	9	0,040	50	17	0,057	1.644	180	0,040	167
Octubre.....	95	35	0,027	97	38	0,046	535	75	0,044	27	11	0,048	57	23	0,053	811	151	0,043	129
Nov.....	75	24	0,032	104	39	0,047	817	86	0,040	29	12	0,044	51	21	0,055	1.030	182	0,043	179
Dic.....	65	16	0,046	106	35	0,056	374	53	0,050	28	12	0,058	61	18	0,070	622	134	0,054	225
1966																			
Enero.....	90	22	0,056	112	34	0,071	908	82	0,052	63	30	0,048	58	22	0,083	1.231	190	0,059	246
Febrero.....	107	36	0,055	99	28	0,075	743	74	0,054	31	17	0,057	54	23	0,082	1.034	178	0,063	242
Marzo.....	110	42	0,050	80	22	0,078	885	91	0,050	38	21	0,057	53	22	0,079	1.164	198	0,058	242
Abril.....	81	30	0,053	81	28	0,072	875	94	0,049	38	21	0,057	56	22	0,082	1.110	185	0,058	242
Mayo.....	71	26	0,060	93	29	0,075	846	90	0,050	39	21	0,058	51	21	0,085	1.080	180	0,061	254
Junio.....	95	29	0,064	108	31	0,072	825	80	0,049	35	20	0,056	51	19	0,084	1.114	179	0,060	250
Julio.....	90	32	0,053	91	28	0,075	917	81	0,053	30	17	0,064	47	19	0,083	1.175	177	0,061	254
Agosto.....	115	39	0,050	93	28	0,075	864	82	0,048	22	12	0,064	52	19	0,086	1.146	190	0,061	254

(1) Sólo se incluye carga de tarifa. (2) Precio de transporte de una tonelada a un km. de distancia.

RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN

Decreto-ley N° 486, de 21 de agosto de 1925. Primera ley orgánica del Banco Central de Chile. Modificada por ley N° 9.538, de 1° de diciembre de 1949. Luego reemplazada por el DFL. N° 106, de 6 de junio de 1953 y por el DFL. N° 247, de 4 de abril de 1960 (ver).

Decreto-ley N° 606, de 16 de octubre de 1925. Estableció como unidad monetaria al "peso" con contenido de 0,183057 gramos de oro fino. Diez pesos constituían un "cóndor". Modificado por el art. 183 de la ley N° 13.305. (ver).

Ley N° 4.297, de 2 de octubre de 1930. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de los gastos fiscales a un plazo máximo de 120 días, no superior al 31 de diciembre del año de su emisión. Los bancos comerciales pueden computarlos como parte de su encaje legal, dentro de ciertos límites. (Boletín N° 33, septiembre de 1930).

Ley N° 5.107, de 19 de abril de 1932. Regulaba las operaciones con cambios internacionales. Ha sido casi completamente derogada, excepto el inciso 2° del art. 16 (Boletín N° 50, abril 1932).

Ley N° 6.334, de 29 de abril de 1939. Modificada por ley N° 6.640. Crea Corporación de Fomento de la Producción. (Memoria 1939, pág. 57).

Ley N° 7.200, de 21 de julio de 1942. El art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir, a un plazo no mayor de seis meses; deberán estar canceladas al 31 de diciembre de cada año. El total de estos descuentos se limita a un duodécimo del Presupuesto (ver ley 11.575), art. 10 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. (Boletín N° 173, julio 1942).

Ley N° 7.397, de 7 de enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo. (Boletín N° 179, diciembre 1942).

Ley N° 8.403, de 29 de diciembre de 1945 (sus artículos 1° y 2°, transitorios, fueron derogados por la ley N° 9.639). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al FMI y al BIRF (Boletín N° 214, diciembre 1945).

Ley N° 9.270, de 2 de diciembre de 1948. Autoriza la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada, excepto su art. 1°. (Boletín N° 270, noviembre de 1948).

Ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954. El art. 60 modifica la ley N° 7.200 en el sentido que los descuentos no podrán exceder, en ningún momento a un duodécimo del presupuesto de la Nación, ni tampoco podrá exceder en un semestre, de 66% del monto total de ese duodécimo. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos en moneda extranjera, mediante letras de cambio que serán aceptadas por el Tesorero General de la República y descontables en el Banco Central de Chile y otras instituciones bancarias. (Boletín N° 318, agosto 1954).

Ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955. Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la gran minería y crea el Departamento del Cobre. (Boletín N.os 327—328, mayo—junio 1955, pág. 55). Modificada por la ley N° 16.425. (Ver).

Ley N° 11.885, de 15 de septiembre de 1955. Estipula que el pago de obligaciones deberá efectuarse en cifras enteras en pesos, despreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos, y elevándose al entero superior las de cincuenta centavos y más. (Boletín N° 331, septiembre de 1955).

Ley N° 12.008, de 23 de febrero de 1956. Libera a las importaciones de las provincias de Magallanes, Aysén y Chiloé de diversos gravámenes. (Boletín N° 335—336, enero—febrero de 1956, pág. 18).

Ley N° 12.858, de 3 de febrero de 1958. Libre importación por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral. (Boletín N° 360, febrero 1953).

Ley N° 12.937, de 14 de agosto de 1958. Régimen especial para la exportación e importación en los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral. (Boletín N° 366, agosto 1958).

Ley Nº 12.967, de 2 de septiembre de 1958. Normas relativas a la contratación de créditos en el exterior por organismos autónomos. (Boletín Nº 367, septiembre 1958).

Ley Nº 13.305, de 6 de abril de 1959.— Autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos y emitir bonos y obligaciones de Tesorería. Establece al "escudo" como unidad monetaria, de poder liberatorio igual a mil pesos. Sus submúltiplos serán el "centésimo" o "cóndor" y el "milésimo" o "peso". (Anexo al Boletín Nº 371—372, enero—febrero de 1959).

DFL. Nº 1, de 13 de junio de 1959. Los fondos fiscales de las reparticiones fiscales y los de las instituciones de la administración del Estado deben ser depositados en el Banco del Estado, en una cuenta única a nombre de la Tesorería General de la República. (Boletín Nº 377, julio de 1959).

Decreto Nº 8.413, de 23 de junio de 1959. Establece un impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías importadas. (Boletín Nº 377, julio 1959). Modificado por el decreto Nº 4.837 de 1964 (Ver).

Ley Nº 13.904, de 13 de enero de 1960. Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín Nº 383, de enero de 1960).

DFL. Nº 247, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco Central de Chile. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

DFL. Nº 250, de 6 de abril de 1960. Fusión la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

DFL. Nº 251, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile. (Boletín Nº 386, abril de 1960). Este DFL. fue reglamentado por decreto Nº 6.331, de 2 de mayo de 1961. (Boletín Nº 399, mayo de 1961).

DFL. Nº 252, de 4 de abril de 1960. Ley General de Bancos. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

Ley Nº 14.171, de 24 de octubre de 1960. Cambia nombre al Ministerio de Economía, establece y aumenta impuestos, concede facultades al Presidente de la República y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción. (Boletín Nº 392, octubre de 1960).

Decreto Nº 11.500, de 1º de octubre de 1960. Estatutos del Banco Central de Chile. (Boletín Nº 392, octubre de 1960).

Decreto Nº 1.272, de 7 de septiembre de 1961. Texto refundido de las disposiciones sobre operaciones de cambios internacionales. (Boletín Nº 405, noviembre de 1961). (Ver ley Nº 15.192, que lo modifica).

Ley Nº 14.824, de 13 de enero de 1962. Normas de exportación e importación en el departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. (Boletín Nº 407, enero de 1962).

Ley Nº 14.949, de 4 de octubre de 1962. Normas para congelar las obligaciones contraídas en moneda extranjera, antes del 28 de diciembre de 1961. (Boletín Nº 417, noviembre de 1962).

Ley Nº 15.020, de 15 de noviembre de 1962. Reforma Agraria. (Boletín Nº 418, diciembre de 1962).

Ley Nº 15.192, de 8 de mayo de 1963. Modifica la ley de cambios internacionales. Dispone que la acuñación de monedas de oro quedará sujeta a las normas que dicte el Consejo Directivo del Banco Central de Chile. (Boletín Nº 424, junio de 1963).

Ley Nº 15.564, de 14 de febrero de 1964. Reforma Tributaria. (Boletín Nº 433, marzo 1964).

Decreto Nº 4.837, de 13 de noviembre de 1964. Modifica el impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías de importación permitida. (Boletín Nº 442, diciembre de 1964).

Ley Nº 16.101, de 7 de enero de 1965. Faculta al Comité Ejecutivo del Banco Central para rechazar registros de importación que le sean presentados en las condiciones y bajo las limitaciones que indica. (Boletín Nº 444, febrero de 1965).

Ley Nº 16.250, de 21 de abril de 1965. Plan social de Realización Inmediata. Fija impuesto a la renta mínima presunta. Boletín Nº 447, mayo de 1965).

Ley Nº 16.282, de 28 de julio de 1965. Ley de Reconstrucción. Fija disposiciones para casos de catástrofes. Autoriza al Banco Central para emitir bonos reajustables. (Boletín Nº 450, agosto de 1965).

Ley Nº 16.324, de 28 de septiembre de 1965. Horario de trabajo para las instituciones bancarias. (Boletín Nº 452, octubre de 1965).

Ley Nº 16.407, de 10 de enero de 1966. Cuentas de ahorro a plazo en el Banco del Estado de Chile. (Boletín Nº 456, febrero de 1966).

Ley Nº 16.425, de 25 de enero de 1966. Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre y crea la Corporación del Cobre. Boletín Nº 456, febrero de 1966)

Ley Nº 16.464, de 25 de abril de 1966. Reajusta sueldos y salarios, fija normas sobre previsión y normas estabilizadoras de precios. (Boletín Nº 459, mayo de 1966).

Ley Nº 16.466, de 29 de abril de 1966. Reajusta remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Impuestos a las compraventas. (Boletín Nº 460, junio de 1966).

Ley Nº 16.528, de 17 de agosto de 1966. Fomento de las exportaciones. (Boletín Nº 463, septiembre de 1966).

R E F E R E N C I A S

- Aportes de capitales extranjeros, agosto de 1966, pág. 1202.
- Balanza de Pagos, enero de 1966, pág. 36.
- Billetes y monedas en circulación: marzo de 1964, pág. 285.
- Certificados de Ahorro Reajustables, junio de 1966, pág. 848.
- Créditos externos: septiembre de 1966, pág. 1.384.
- Cuentas Nacionales: octubre 1965, pág. 1.425; agosto de 1966, pág. 1193.
- Encaje bancario: septiembre de 1966, pág. 1.365.
- Estadísticas de medios de pago: octubre 1965, pág. 1.421.
- Índice de precios al consumidor: marzo 1958, pág. 184; noviembre 1959, pág. 755; julio de 1964, pág. 820.
- Lista de mercaderías de importación permitida: diciembre de 1964, pág. 1549.
- Mercado de corredores: octubre de 1966, pág. 1572.
- Normas de exportación: anexo setiembre de 1965.
- Regímenes especiales de importación: febrero de 1964, pág. 147.
- Sexto Convenio de Excedentes Agropecuarios: noviembre de 1965, pág. 1615.
- Tasas cambiarias de Chile, en relación al dólar y libra esterlina: agosto de 1965, pág. 1100.

INDICE GENERAL

	<u>Págs.</u>
Informe económico	1689
Estado de la Hacienda Pública	1708
Circulares de la Superintendencia de Bancos	1723
Circulares del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile	1724
Acuerdos del Directorio del Banco Central	1741
Disposiciones legales económicas	1748
Libros ingresados a la biblioteca del Banco Central	1768
Resumen de algunas leyes citadas en el boletín	1856
Rerreferencias	1858

INDICE DE CUADROS

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Acciones: transacciones	1809	exportaciones de cobre manufacturado (destino).....	1818
Acero: producción y despacho de lingotes	1847	exportaciones de las mineras pequeña y mediana.....	1820
Activos y pasivos sobre el exterior (Banco del Estado)	1793	precios en Nueva York, Londres y Amíeres.....	1842
Activos y pasivos sobre el exterior (bancos comerciales)	1786	producción.....	1843
Agricultura: producción	1840	producción, exportación y consumo interno.....	1843
Asociaciones de Ahorros y Préstamos: balances consolidados	1811	recibido de la gran minería para consumo interno del país.....	1846
Asociaciones de Ahorros y Préstamos: depósitos	1811	Colocaciones: consolidadas en moneda corriente	1799
Balanza comercial	1817	consolidadas en moneda extranjera.....	1799
Balanza de pagos	1816	en moneda corriente (Banco Central).....	1773
Billetes emitidos	1780	en moneda corriente (Banco Estado).....	1792
Bonos: transacciones	1810	en moneda corriente (bancos comerciales).....	1784
Bonos hipotecarios: cotización	1810	en moneda corriente según plazo (Banco del Estado).....	1792
Bonos hipotecarios en circulación	1810	en moneda corriente y extranjera por bancos.....	1785
Cámaras de compensación	1795	en moneda corriente por provincias.....	1800
Carbón: producción	1841	en moneda extranjera (Banco Central).....	1773
Cargos en cuentas corrientes (Banco Central)	1772	en moneda extranjera (Banco del Estado).....	1792
Cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósitos (Banco del Estado)	1788	en moneda extranjera (bancos comerciales).....	1784
Cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósitos (bancos comerciales)	1788	por tipo de préstamo (Banco del Estado).....	1793
Cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósitos (totales)	1803	por tipo de préstamo (bancos comerciales).....	1785
Cesantía: beneficios	1843	Cotización de los Bonos de la Deuda Externa de Chile	1810
subsidios.....	1843	Cotización del dólar	1815
Coberturas: sobre registro de importación	1832	Cotizaciones: de monedas extranjeras	1814
clasificación económica.....	1838	de monedas extranjeras en Nueva York.....	1815
compromisos por año de vencimiento.....	1838	Cuasi dinero	1804
de las principales mercaderías.....	1834	Cheques librados y protestados en bancos	1808
de regímenes especiales.....	1833	Depósitos: consolidados en moneda corriente	1801
sobre registros afectos a recargo adicional, por ciento.....	1832	consolidados en oro y monedas extranjeras.....	1802
sobre registro de importación por sectores.....	1833	en moneda corriente (Banco Central).....	1779
Cobre: exportaciones de la gran minería	1819	en moneda corriente (Banco del Estado).....	1794
exportaciones de cobre manufacturado.....	1817	en moneda corriente (bancos comerciales).....	1780
		en moneda corriente según plazo (Banco del Estado).....	1795
		en moneda corriente y extranjera por bancos.....	1787
		en moneda corriente por provincias.....	1802
		en oro y moneda extranjera (Banco del Estado).....	1794
		en oro y moneda extranjera (bancos comerciales).....	1787
		en oro y moneda extranjera (Banco Central).....	1779

	Págs.		Págs.
Dinero circulante composición.....	1798	Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera (Banco del Estado).....	1789
circulante: total.....	1798	Inversiones consolidadas en moneda corriente.....	1800
Edificación en 60 comunas.....	1848	Inversiones consolidadas en moneda extranjera.....	1801
iniciada por el sector público.....	1849	Inversiones en moneda corriente (Banco Central).....	1778
proyectada por el sector privado.....	1848	Inversiones en moneda extranjera (Banco Central).....	1778
Emisión.....	1780	Jornales de cotización.....	1851
Estado consolidado del balance (Banco Central).....	1776	Jornales de cotización por actividades.....	1851
Estado consolidado del balance (Banco del Estado).....	1790	Letras recibidas y protestadas en bancos.....	1808
Estado consolidado de los balances (bancos comerciales).....	1782	Medios de psgo.....	1804
Estado consolidado de los balances (sistema monetario).....	1796	Minería: producción de algunos minerales.....	1841
Exportación: de productos importantes.....	1825	Obreros ocupados en la minería.....	1852
por países.....	1824	Oro: producción.....	1841
por puertos.....	1837	transacciones.....	1813
composición.....	1822	Petróleo: producción.....	1842
por secciones de mercaderías.....	1821	producción de derivados.....	1847
Ferrocarriles: cargo transportada.....	1845	Plata producción.....	1841
Financiamiento fiscal.....	1807	Producto nacional bruto.....	1850
Ganado: precio.....	1844	Registros afectos a recargos adicionales, por porcentaje.....	1826
Hierro: producción y exportación de minerales.....	1841	Registros de importación, cursados.....	1826
Importación: de productos importantes.....	1825	Registros: clasificación económica.....	1839
por países.....	1824	Registros de importación por sectores.....	1827
por puertos.....	1837	Registros de las principales mercaderías.....	1828
composición.....	1823	Registros de regímenes especiales.....	1827
por secciones de mercaderías.....	1821	Relación neta de cambio y capacidad para importar.....	1817
Índices de cotización de acciones y fondos mutuos.....	1809	Retenciones.....	1813
Índice de precios al consumidor.....	1845	Retornos de exportación.....	1839
Índice de precios al por mayor.....	1844	Salario mínimo para obreros.....	1852
Índice de producción industrial.....	1844	Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación.....	1839
Índice de producción minera.....	1840	Salitre: producción y exportación.....	1842
Índice de sueldos y salarios.....	1843	Síntesis de la situación fiscal.....	1805
Índices de exportaciones.....	1822	Sociedades financieras.....	1812
Índices de importaciones.....	1823	Sueldos imposables de empleados particulares.....	1852
Industria: producción de algunas industrias importantes.....	1146	Sueldos vitales por provincias.....	1852
Ingreso geográfico.....	1850	Tasas de interés sobre colocaciones (Bco. Central).....	1771
Ingresos y egresos fiscales.....	1806	Tasas de interés sobre inversiones (Bco. Central).....	1772
Interés corriente bancario.....	1812	Utilidad líquida semestral de los bancos.....	1805
Inversiones, capital y reservas en moneda corriente (bancos comerciales).....	1781	Valores cuota CORVI.....	1812
Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera (bancos comerciales).....	1781	Yodo: producción y exportación.....	1842
Inversiones, capital y reservas en moneda corriente (Banco del Estado).....	1789		

NOTAS

- 1.—A partir de enero de 1960, las cifras de los cuadros monetarios se expresan en escudos. Las cifras anteriormente expresadas en pesos, se han convertido a la equivalencia de E° 1 = \$ 1.000.
- 2.—Los cuadros, cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco.
- 3.—En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- 4.—Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios, son las siguientes:

Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comuna-les y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones de Puertos, etc.

Instituciones Públicas: Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado y otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital. Enep, Endesa.

Municipalidades: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades Privadas y Particulares: Instituciones privadas, tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N° 7.869).

Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.
- 5.—Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 pr dólar; hasta noviembre de 1959, a E° 110; desde diciembre de 1959, a E° 1.049; desde diciembre de 1962, a E° 1,60; desde 20.6.1963, a E° 1,80; desde 23.12.63 a E° 2,00; desde junio de 1964, a E° 2,34; desde 16.12.64, a E° 2,70; desde junio de 1965 a E° 3,10; desde 17.12.65 a E° 4,26; desde 71.6.66 a E° 3,96.
- 6.—Las ideas expuestas en los artículos firmados, son de la responsabilidad de sus autores, y no representan necesariamente la opinión de las autoridades del Banco Central.

SIGLAS MENCIONADAS

- AID — Agencia Internacional de Desarrollo.
- AIF — Asociación Internacional de Fomento.
- ALALC — Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
- BID — Banco Interamericano de Desarrollo.
- BIRF — Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- CAP — Compañía de Acero del Pacífico.
- CORA — Corporación de la Reforma Agraria.
- CORFO — Corporación de Fomento de la Producción.
- CORVI — Corporación de la Vivienda.
- COVENSA — Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.
- DEC — Dirección de Estadística y Censos
- ECA — Empresa de Comercio Agrícola.
- ENAMI — Empresa Nacional de Minería
- ENAP — Empresa Nacional de Petróleo.
- ENDESA — Empresa Nacional de Electricidad S. A.
- ENTC o ETC — Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado.
- E & MJ — Engineering and Mining Journal
- FF. CC. del E. — Ferrocarriles del Estado.
- FMI — Fondo Monetario Internacional.
- IANSA — Industria Azucarera Nacional S. A.
- IDA — International Development Association.
- IFS — International Financial Statistics
- INDAP — Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- LAN — Línea Aérea Nacional.
- ODEPLAN — Oficina de Planificación de la Presidencia de la República.
- SINAP — Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos.
- SNS — Servicio Nacional de Salud.
- SSS — Servicio de Seguro Social.

EL BANCO CENTRAL DE CHILE

con el propósito de promover un aumento substancial del ahorro, crea el

Certificado de Ahorro Reajustable

Desde el 1º de Junio está en venta, a lo largo del país, en:

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Banco de Chile
Banco Continental
Banco de Crédito e Inversiones
Banco do Brasil S. A.
Banco de A. Edwards y Cia.
Banco Español-Chile
First National City Bank
Banco Francés e Italiano
Banco Industrial y Comercial
Banco Israelita de Chile
Banco Italiano
Banco de Londres y América del Sud
Banco Nacional del Trabajo
Banco O'Higgins

Banco Osorno y La Unión
Banco del Pacífico
Banco Panamericano
Banco Sud Americano
Banco de Talca
Banco Hipotecario de Chile
Banco Hipotecario de Valparaíso
Banco Comercial (Curico)
Banco de Constitución
Banco Regional de Linares
Banco de Chillán
Banco de Concepción
Banco Sur de Chile (Temuco)
Banco de Valdivia
Banco Llanquihue (Pto. Montt)
Banco Chileno Yugoslavo (Pta. Arenas)

Corredores de la Bolsa de Santiago
Corredores de la Bolsa de Valparaíso
Fondo Crecinco - Unión Central 1043 - Stgo.
Capitales Unidos - Agustinas 1054 - Santiago.
Fondo Mutuo Impulsa - Bandera 75

y en el



BANCO CENTRAL